DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 6 de Octubre de 1970

TOMO 261 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 18410

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

Ministerio de Defensa Nacional

1

Decreto 469|970. — Se aprueban las modificaciones propuestas al Reglamento de Uniformes de Oficiales de la Fuerza Aérea.

2

Decreto 470|970. — Se modifica el Reglamento de Uniformes para Oficiales de la Armada.

Ministerio de Salud Pública

3

Resolución 1.638|970. — Se contratan los servicios de un Sumariante Ayudante para el Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública.

4

Resolución 1.639|970. — Se designa Médico Pediatra de Sala y Policlínica del Servicio de Asistencia Externa.

5

Resolución 1.640|970. — Se designa Oficial Protesista del Instituto de Ortopedia y Traumatología.

6

Resolución 1.641|970. — Se contrata un Médico para la Policlínica Delta el Tigre (Departamento de San José).

7

Resolución 1.642|970. — Se designa un Médico en la División Higiene del Ministerio de Salud Pública.

8

Resolución 1.643|970. — Se designa Nurse de Servicio de Asistencia Externa.

9

Resolución 1.644|970. — Se designa Asistente de Laboratorio del Hospital Pereira Rossell.

10

Resolución 1.645|970. — Se designa un Oficial Protesista del Instituto de Ortopedia y Traumatología.

11

Resolución 1.646|970. — Se designa un Médico Ortopedista del Instituto de Ortopedia y Traumatología.

12

Resolución 1.647|970. — Se designa Médico Ayudante del Centro Auxiliar de Salud Pública de "Las Piedras".

13

Resolución 1.648|970. — Se designa Auxiliar 1.o de Rayos X del Centro Auxiliar de Salud Pública de "Las Piedras".

14

Resolución 1.649|970. — Se designa Auxiliar 1º de Laboratorio en el Centro Auxiliar de Salud Pública de "Las Piedras".

15

Resolución 1.650|970. — Se designa un Sicólogo Clínico de Niños del Hospital "Dr. Pedro Visca".

16

Resolución 1.651|970. — Se designa Auxiliar de Hemoterapia del Centro Departamental de Salud Pública de Salto.

17

Resolución 1.652|970. — Se amplía la resolución que autorizó la venta en subasta pública de una ambulancia del Centro Auxiliar de Nueva Palmira.

18

Resolución 1.653|970. — Se aprueba la integración de la Comisión Pro Ayuda del Centro Auxiliar de Salud Pública de Bella Unión.

19

Resolución 1.654|970. — Se aprueba la integración de la Comisión Pro Fomento del Centro Auxiliar de Salud Pública de Guichón.

20

Resolución 1.655|970. — Se aprueba la integración de la Comisión de Remodelación del Hospital "Dr. Pedro Visca".

Ministerio de Ganadería y Agricultura

21

Resolución 1.626|970. — Se cancela la Personería Jurídica otorgada a la Cooperativa Agropecuaria Limitada de Mariscala (Copalmar).

Ministerio de Industria y Comercio

22

Resolución 1.567|970. — Se mantiene la resolución por la que se concedió el registro de la marca "Chester".

23

Resolución 1.568|970. — Se mantiene la resolución que concedió el registro de la marca "Ingolax".

24

Resolución 1.569|970. — Se mantiene la resolución que desestimó la solicitud de registro de la marca "D'Orsay".

25

Resolución 1.570|970. — Se concede el registro de la marca "Arzene".

26

Resolución 1.571|970. — Se mantiene la resolución que desestimó la solicitud del registro de la marca "Cachemiria".

27

Resolución 1.572|970. — Se mantiene la resolución que desestimó la solicitud de registro de la marca "Brio".

28

Resolución 1.573|970. — Se mantiene la resolución que concedió el registro de la marca "Verdefresco".

29

Resolución 1.588|970. — Se mantiene la resolución que desestimó la solicitud de registro de la marca "Lasa".

"DIARIO OFICIAL" INSERTA DE INMEDIATO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE RECIBE PARA SU PUBLICACION

30

Resolución 1.589|970. — Se mantiene la resolución que concedió el registro de la marca "Oftafenicol".

31

Resolución 1.590|970. — Se mantiene la resolución que desestimó la solicitud del registro de la marca "Hyperphosphate".

32

Resolución 1.602|970. — Se mantiene la resolución que desestimó la solicitud del registro de la marca "Eufermen".

33

Resolución 1.603|970. — Se mantiene la resolución que concedió el registro de la marca "Masini".

34

Resolución 1.609|970. — Se mantiene la resolución por la que se desestimó la solicitud de registro de la marca "Formicola".

35

Resolución 1.610|970. — Se mantiene la resolución que concedió el registro de la marca "Pine-Sol".

36

Resolución 1.611|970. — Se mantiene la resolución por la que se desestimó la solicitud de registro de la marca "Formicoll".

37

Resolución 1.612|970. — Se mantiene la resolución que concedió el registro de la marca "Río".

38

Resolución 1.613|970. — Se mantiene la resolución que concedió el registro de la marca "Fidesur".

39

Resolución 1.614|970. — Se mantiene la resolución que concedió el registro de la marca "Ramponizado".

40

Resolución 1.615|970. — Se modifica la resolución que concedió el registro de la marca "Profar".

41

Resolución 1.616|970. — Se mantiene la resolución que desestimó la solicitud de registro de la marca "Carbetas".

42

Resolución 1.617|970. — Se mantiene la resolución que concedió el registro de la marca "Diuretol Kcl Celsius".

43

Resolución 1.618|970. — Se mantiene la resolución que concedió el registro de la marca "Anartril".

44

Resolución 1.627|970. — Se admite el pago de las anualidades correspondientes a patente de invención para "Mejoras en camas".

45

Resolución 1.628|970. — Se admite el pago de anualidades correspondientes a la patente de invención para "Nuevo dispersante adhesivo para composiciones de terapéutica vegetal de medicina veterinaria y abonos, aplicables por pulverización". N.o 7.427.

46

Resolución 1.629|970. — Se mantiene la resolución que concedió el registro de la marca "Floricolor".

47

Resolución 1.630|970. — Se admite el pago de anualidades correspondientes a la patente de invención para "Nueva muñeca o lo similar que camina".

48

Resolución 1.631|970. — Se mantiene la resolución que concedió el registro de la marca "Chin-Chin".

Ministerio de Educación y Cultura

49

Ley Nº 13.883. — Se tributan honores de Ministro de Estado a los restos del Dr. Eugenio J. Lagarmilla.

50

Resolución 1.625|970. — Se dan las normas a ajustarse las promociones a realizarse en los Registros que constituyen el Programa 11.03.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

51

Resolución 1.549|970. — Se designa una Institutriz en el Consejo del Niño para ocupar el cargo en el "Hogar Infantil Diego Young" de la ciudad de Fray Bentos.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto 469|970. — Se aprueban las modificaciones propuestas al Reglamento de Uniformes de Oficiales de la Fuerza Aérea.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 29 de setiembre de 1970.

Visto el Oficio Nº 510|70 del Comando General de la Fuerza Aérea, por el cual solicita se modifique el Reglamento de Uniformes para Oficiales de la Fuerza Aérea aprobado por decreto 23.917 de fecha 22 de febrero de 1956 y modificativos.

Considerando que las modificaciones proyectadas son producto de la experiencia recogida a través de la vigencia del actual Reglamento de Uniformes.

Atento al informe favorable del señor Abogado del Ministerio de Defensa Nacional.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébanse las modificaciones propuestas al Reglamento de Uniformes para Oficiales de la Fuerza Aérea, aprobado por decreto 23.917 de fecha 22 de febrero de 1956 que figura redactado en papeles administrativos Serie D.a. Nos. 304.461, 304.464 y 304.465, y figuras adjuntas que lucen en fojas 1 al 3 inclusive.

Art. 2º Comuníquese, publíquese el presente decreto así como el Reglamento y figuras aprobadas y archívese. — PACHECO ARECO. — General CESAR R. BORBA.

---

1 Modifícase en la Sección III: "INSIGNIAS", el parágrafo a), el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"a) **Cordones.** Los Agregados Aéreos, los Edecanes de la F. A., en la Presidencia de la República, y los Ayudantes que a continuación se discriminan, con las excepciones previstas en b), más abajo, llevarán los cordones que se especifican a continuación: de 98 centímetros de largo, desde el extremo exterior de los cabetes al borde exterior del cordón trenzado (Medidos totalmente estirado); trenzado en un recorrido de 76 centímetros, con tipo de trenza cadena de 3 cordones, desde el borde exterior del cordón hacia los cabetes; del término de los 76 centímetros parten 2 cordones simples finalizando en los respectivos cabetes a los cuales irán atados a través de 4 orificios existentes en los mismos; presentarán en el medio un nudo cada uno de 7 vueltas. El cabete medirá 6,5 centímetros y constará de una parte fija y otra móvil, de color dorado o plateado, según corresponda, ajustándose en cuanto a forma, medidas y estructura a lo expuesto en la Fig. 26 b) y c). El cordón en la parte exterior del trenzado presentará prendido de una pequeña tira (Fig. 26 a) un macho y en la terminación de los 76 centímetros, una hembra. Dichas partes una vez unidas irán recubiertas por un cilindro de alambrillo dorado y sujeto al lugar corres-

pondiente mediante un alfiler de gancho dorada. El cordón estará confeccionado con tejido metalizado.

(1) Agregados Aéreos. (Fig. 26).

De color plateado, con cabetes del mismo color.

(2) Edecanes de la Casa Militar de la Presidencia de la República. (Fig. 26).

De color oro, con cabetes de metal oro mate.

(3) Ayudante del Ministro y Subsecretario de cualquier cartera. (Fig. 26).

Igual a (2) precedente.

(4) Ayudantes del Cte. en Jefe de la F. A. y Jefe del E.M.G.F.A (Fig. 26).

Igual a (2) precedente.

(5) Ayudantes de Jefes de los Cdos Aéreos de la F. Aérea. (Fig. 26).

(6) Ayudantes Especiales de Jefes, Oficiales y|o personalidades extranjeras. (Fig. 26).

Igual a (2) precedente".

2. Sustitúyase las figuras 26 (a), (b) y (c) del decreto 23.917, del 22 de febrero de 1956 por las figuras 26 a), b) y c) adjuntas.

3. Modifícase en la Sección III: "INSIGNIAS", el parágrafo 17 b), el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"b) Distintivos para Oficiales Superiores y Jefes de la F. A. que se desempeñan como Edecanes de la Casa Militar de la Presidencia y de Ayudantes de los señores Ministro y Subsecretario de Defensa Nacional.

(1) Distintivo para Edecanes de la Casa Militar de la Presidencia. (Fig. 27 a) y b). (a) Consistirá en una barra de metal dorado con campo estriado de 30 x 10 mm., llevando en su centro un Escudo Nacional en relieve, de metal, plateado, contenido en una circunferencia de 10 mm. de diámetro. Por su parte posterior llevará dos broches para su sujeción a través de la prenda en que se use. (b) Este Distintivo se usará del lado opuesto al de los Cordones.

(2) Distintivo para Ayudantes del Ministro de Defensa Nacional. (Fig.27, c y d). (a) Consistirá en una barra de metal dorado, con campo estriado de 50 x 10 mm., llevando a intervalos equidistantes 4 estrellas en relieve de 5 puntas, confeccionadas en metal plateado, cuyas puntas tendrán 4 mm. de radio. Por su parte posterior llevará 2 broches para su sujeción a través de la prenda en que se use. (b) Este distintivo se usará del lado opuesto al de los cordones.

(3) Distintivo para Ayudantes del Subsecretario de Defensa Nacional. (Fig. 27, e y f). (a) Consistirá en una barra de metal dorado, con campo estriado de 40 x 10 mm., llevando a intervalos equidistantes 3 estrellas en relieve de 5 puntas, confeccionadas en metal plateado, cuyas puntas tendrán 4 mm. de radio. Por su parte posterior llevará 2 broches para sujeción a través de la prenda en que se use. (b) Este distintivo se usará del lado opuesto al de los cordones.

(4) Los distintivos mencionados precedentemente se usarán un cm. por encima de la insignia de aviación y a su centro; sustituyendo el uso de los cordones en las funciones que se desempeñen dentro de las respectivas Oficinas y toda vez que por las circunstancias el Superior así lo disponga. Podrán usarse los cordones conjuntamente con los distintivos, citados".

4. — Agréguese, en la Sección III: "Insignias", parág. 17 a continuación el subparág. b), el subparág. c), con el siguiente texto:

"c. **Insignias de Ayudantes del Cte. en Jefe de la F. A., Comandos Jefatura y Direcciones. (Fig. 27, g, h, i).** — Los Ayudantes se distinguen por una insignia que determina el cargo que desempeñan. Estas insignias tienen una dimensión total del 18 mm. en su eje mayor y 14 mm. en su eje menor, estando cromadas con un águila de oro o dorado en relieve de 16 mm. de envergadura y de 4mm. de altura".

5. Elimínanse de la Fig. 27, del decreto N.o 23.917, las insignias de Edecanes C.N.G., y Ayudante M.D.N.

6. Renumérese en la Fig. 27, del decreto N.o 23.917, las insignias de Ayudantes C.G.F.A., Ayudante Brigadier y Ayudante Cnel., con los números 27.g, 27.h y 27.i, respectivamente.

7. Modifícase, en la Sección IV: "Uso de insignias, distintivos y condecoraciones", el parág. 28.a, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"a. Cordones.

Se usarán con cualquiera de las prendas exteriores que reglamentariamente correspondan para cada situación dada. (camisa, campera, casaquilla, sacón, impermeable, capote).

(1) De Agregados, Edecanes y Ayudantes. (Figs. 37 a, b, c, d, e, y f).

Se llevarán prendidos en el hombro derecho, inmediatamente hacia adentro de la costura de unión de la manga (camisa, campera, casaquilla) o por debajo de la charretera (sacón, impermeable, capote), de forma que el cordón envuelva el brazo, y los lazos queden a este costado".

2

Decreto 470|970. — Se modifica el Reglamento de Uniformes para Oficiales de la Armada.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 29 de setiembre de 1970.

Visto el Oficio N.o 696|3|IX|970 del Comando General de la Armada por el que se solicita la modificación del Reglamento de Uniformes para Oficiales de la Armada aprobado por decreto 24.430 de fecha 1.o de agosto de 1961.

Considerando que la mencionada modificación permite incorporar prendas cuyo uso se estima necesario por la experiencia recogida en la aplicación del Reglamento vigente.

Atento al informe favorable del Abogado del Ministerio de Defensa Nacional.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el Reglamento de **Uniformes** para Oficiales de la Armada aprobado por **decreto** 24.430 de **fecha 1º** de agosto de 1961, agregando:

"Artículo 20. ....

— J — El Chaquetón.

Se usará exclusivamente con el Uniforme Nº 10.

Artículo 39 bis. El Chaquetón.

Correspondiente al uniforme Nº 10 (figura 19 C).

Será de paño de capote color azulino forrado en paño térmico.

Su largo llegará aproximadamente a 12 centímetros más largo que el saco, se cerrará con dos hileras de tres botones dorados cada uno colocados éstos equidistantes. El centro de los bolsillos laterales en diagonal quedará a la altura del par de botones bajos. En los hombros tendrán dos presillas en las cuales se colocarán las hombreras especificadas en el artículo 63 del Reglamento de Uniformes para Oficiales de la Armada. Cuello con solapa susceptible de poder cerrarse completamente por medio de un botón. Tendrá una abertura por la parte inferior de la espalda de 25 centímetros.

— Figura 19 C — Según lámina adjunta".

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese. — **PACHECO ARECO. —** General CESAR R. BORBA.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

3

Resolución 1.638|970. — Se contratan los servicios de un Sumariante Ayudante para el Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 29 de setiembre de 1970.

Visto: que es necesario proceder a la contratación de los servicios de un Sumariante Ayudante con destino al Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública, por requerirlo así las exigencias de la mencionada dependencia;

Considerando: que la señorita Elbita Rodríguez Dicandro, reúne condiciones como para desempeñar dichas tareas en forma eficiente;

Considerando: que por tal motivo la contratación de referencia se encuentra incluída entre aquellas que se consideran indispensables por no poder ser cumplidas, por otros funcionarios que se encuentran prestando servicios en el citado Departamento u otra repartición;

Considerando lo informado por la División Administración;

Atento a la excepción establecida en el artículo 1.o del decreto N.o 573|969, de fecha 17 de noviembre de 1969;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Contrátanse los servicios de la señorita Elbita Rodríguez Dicandro, (credencial cívica BBA N.o 20.571), en carácter de Sumariante Ayudante con destino al Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública, con una asignación de $ 14.950.00, (catorce mil novecientos cincuenta pesos), desde el 1.o de febrero hasta el 31 de diciembre del año en curso.

2.o La erogación de referencia deberá atenderse con cargo al Rubro 0 Renglón 0.21 del Programa 12.02, (Afectación N.o 8).

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO — WALTER RAVENNA. — ARMANDO R. MALET.

4

Resolución 1.639|970. — Se designa Médico Pediatra de Sala y Policlínica del Servicio de Asistencia Externa.

Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 29 de setiembre de 1970.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Médico Pediatra de Sala y Policlínica del Servicio de Asistencia Externa;

Considerando: que al Hospital "Dr. Pedro Visca", le es necesario una unidad de la mencionada especialidad, para el mejor cumplimiento de su servicio asistencial;

Considerando: que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que, se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención Médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública";

Considerando: que la doctora Guzel Hagopián de Ohanián reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

Atento a la excepción establecida en el artículo 1.o del decreto N.o 573|969, de fecha 17 de noviembre de 1969;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Médico Pediatra de Sala y Policlínica del Servicio de Asistencia Externa (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 12, Esc. AaA, G. 5, (ex Item 10.52, P. 63, N.o de orden 443) a la doctora Guzel Hagopián de Ohanián, (credencial cívica BOB N.o 7.461). (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el libro 14, folio 35, número 103, con fecha 4 de octubre de 1967), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o La citada técnica deberá desempeñar funciones en el Hospital "Dr. Pedro Visca".

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO — WALTER RAVENNA. — ARMANDO R. MALET.

5

Resolución 1.640|970. — Se designa Oficial Protesista del Instituto de Ortopedia y Traumatología.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de setiembre de 1970.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Oficial Protesista (Dedicación Total) del Instituto de Ortopedia y Traumatología el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado Instituto:

Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación" del Ministerio de Salud Pública;

Considerando que el señor Alberto Piñeyro reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

Atento a la excepción establecida en el artículo 1º del decreto 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969:

El Presidente de la República.

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar un cargo de Oficial Protesista (Dedicación Total) del Instituto de Ortopedia y Traumatología (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 23, Escalafón Ac. Grado 11, ex Item 10.69, Partida 61, Número de Orden 174), al señor Alberto Piñeyro (Credencial Cívica BCB 9.843), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — ARMANDO R. MALET.

6

Resolución 1.641|970. — Se contrata un Médico para la Policlínica Delta el Tigre (Departamento de San José).

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de setiembre de 1970.

Visto que mediante el esfuerzo de la población de Delta el Tigre (Departamento de San José), se ha logrado construir y mantener una Policlínica de Asistencia Gratuita, que atiende una vasta zona densamente poblada por familias de escasos recursos;

Considerando que la citada Policlínica colabora eficazmente con el Ministerio de Salud Pública en la actividad médica, asistencial y preventiva;

Considerando que la contribución que prestaba hasta ahora la citada Secretaría de Estado a la mencionada Policlínica, consistente en la concurrencia del doctor Enrique Antiga, se ha visto interrumpida por haber sido ganado por concurso, el cargo de Médico Adjunto de Radio del Servicio de Asistencia Externa, que el mismo ocupaba en forma interina;

Considerando que a los efectos de que dicha Secretaría de Estado continúe prestando su imprescindible colabora-

ción a la Policlínica Delta el Tigre, sería necesario contratar los servicios de un médico que asistiera a la misma;

Considerando que por la eficaz labor desarrollada por el doctor Enrique Antiga durante su larga actuación en Delta el Tigre, a entera satisfacción de la población de dicha zona así como del precitado Ministerio, sería el técnico indicado para contratar sus servicios:

Atento a lo informado por la División Administración:

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Contrátanse los servicios del doctor Enrique Antiga (Credencial Cívica ALA 4.823) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el Nº 174 folio 58, libro 12 con fecha 2 de julio de 1964), para prestar servicios en la Policlínica Delta el Tigre del Departamento de San José, con un jornal de $ 894.00 (ochocientos noventa y cuatro pesos) y hasta 25 jornales por mes, desde el 1º de setiembre hasta el 31 de diciembre del año en curso.

2º La erogación de referencia deberá atenderse con cargo al Rubro 0, Renglón 041, Programa 12.04 (Afectación N.o 15).

3º Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — ARMANDO R. MALET.

7

Resolución 1 642|970. — Se designa un Médico en la División Higiene del Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de setiembre de 1970.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Médico de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias de la mencionada división.

Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.05 "Prevención de enfermedades, vigilancia y mejoramiento de la Salud".

Considerando que la doctora Sonia Rabellino Palacio reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente.

Atento a la excepción establecida en el artículo 1.o del decreto N.o 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Médico de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública (Programa 12.05, Unidad Ejecutora 07, Escalafón AaA, Grado 5, (ex Item 10.60, Partida 82, N.o de Orden 205), a la doctora Sonia Rabellino Palacio (Credencial Cívica AMB N.o 3720) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el Libro 14, F.o 179, número 535 con fecha 28 de marzo de 1969), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — ARMANDO R. MALET.

8

Resolución 1.643|970. — Se designa Nurse del Servicio de Asistencia Externa

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de setiembre de 1970.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Nurse del Servicio de Asistencia Externa.

Considerando que el Centro Departamental de Salud Pública de Flores necesita una unidad de la mencionada especialidad.

Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública".

Considerando que la Nurse, señora Gladys Martínez de Etcheverry reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente.

Atento a la excepción establecida en el artículo 1.o del decreto N.o 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Nurse del Servicio de Asistencia Externa (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 12, Escalafón AaB, Grado 2, (ex Item 10.52, Partida 60, número de Orden 391) a la Nurse señora Gladys Martínez de Etcheverry (Credencial Cívica PAA N.o 9521) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el L.o 19, F.o 81, N.o 160, con fecha 30 de abril de 1965), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o La mencionada técnica deberá desempeñar funciones en el Centro Departamental de Salud Pública de Flores.

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — ARMANDO R. MALET.

9

Resolución 1.644|970. — Se designa Asistente de Laboratorio del Hospital Pereira Rossell.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de setiembre de 1970.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Asistente de Laboratorio del Hospital Pereira Rossell el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado establecimiento.

Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispesables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública".

Considerando que la doctora Sara Ballardini de Morera reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente.

Atento a la excepción establecida en el artículo 1o. del decreto 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Asistente de Laboratorio del Hospital Pereira Rossell (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 14, Escalafón AaA, Grado 3, ex Item 10.45, Partida 67, Número de orden 114), a la doctora Sara Ballardini de Morera (Credencial Cívica BCB 4.369) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el Lo. 11, Fo. 53, N.o 158, con fecha 24 de enero de 1961), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — ARMANDO R. MALET.

10

Resolución 1.645|970. — Se designa un Oficial Protesista del Instituto de Ortopedia y Traumatología

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de setiembre de 1970.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Oficial Protesista (Dedicación Total) del Instituto de Ortopedia y Traumatología el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado instituto.

Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública".

Considerando que el señor Héctor Ferrazzi reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente.

Atento a la excepción establecida en el artículo 1o. del decreto 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Oficial Protesista (Dedicación Total) del Instituto de Ortopedia y Traumatología (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 23, Escalafón Ac, Grado 11, ex Item 10.69, Partida 61, Número de orden 173), al señor Héctor Ferrazzi (Credencial Cívica AXA 7.438), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. —PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — ARMANDO R. MALET.

11

Resolución 1.646|970. — Se designa un Médico Ortopedista del Instituto de Ortopedia y Traumatología

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de setiembre de 1970.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Médico Ortopedista del Instituto de Ortopedia y Traumatología el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado Instituto.

Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública".

Considerando que el doctor Jorge Borsani reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente.

Atento a la excepción establecida en el artículo 1.o del decreto N.o 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Médico Ortopedista del Instituto de Ortopedia y Traumatología (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 23, Escalafón AaA, Grado 5, (ex Item 10.69, Partida 59, número de Orden 171) al doctor Jorge Borsani (Credencial Cívica KBA 12.567) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el libro 12, folio 204, número 611 con fecha 14 de enero de 1969), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — ARMANDO R. MALET.

12

Resolución 1.647|970. — Se designa Médico Ayudante del Centro Auxiliar de Salud Pública de "Las Piedras"

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de setiembre de 1970.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Médico Ayudante del Centro Auxiliar de Salud Pública de "Las Piedras" el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado Centro.

Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública".

Considerando que la doctora María Teresa Verrone reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente.

Atento a la excepción establecida en el artículo 1.o del decreto N.o 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Médico Ayudante del Centro Auxiliar de Salud Pública de "Las Piedras" (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 75, Escalafón AaA, Grado 3, (ex Item 10.80, Partida 27, número de Orden 41), a la doctora María Teresa Verrone (Credencial Cívica BNA 17.221) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el libro 14, folio 3, N.o 8 con fecha 4 de julio de 1967), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — ARMANDO R. MALET.

13

Resolución 1.648|970. — Se designa Auxiliar 1.o de Rayos X del Centro Auxiliar de Salud Pública de "Las Piedras".

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de setiembre de 1970.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Auxiliar 1.o de Rayos X del Centro Auxiliar de Salud Pública de "Las Piedras" el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado establecimiento.

Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública".

Considerando que el señor Carlos Julio Méndez Feola reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente.

Atento a la excepción establecida en el artículo 1.o del decreto N.o 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar 1.o de Rayos X del Centro Auxiliar de Salud Pública de "Las Piedras" (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 75, Escalafón Ac, Grado 6, ex Item 10.80, Partida 32, número de Orden 48), al señor Carlos Julio Mendez Feola (Credencial Cívica EDC 9.991) interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — ARMANDO R. MALET.

14

Resolución 1.649|970. — Se designa Auxiliar 1º de Laboratorio en el Centro Auxiliar de Salud Pública de "Las Piedras".

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de setiembre de 1970.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Auxiliar 1º de Laboratorio del Centro Auxiliar de Salud Pública de "Las Piedras" el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado Centro;

Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública";

Considerando que el señor Sergio Campolongo reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

Atento a la excepción establecida en el artículo 1º del decreto 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar 1.o de Laboratorio en el Centro Auxiliar de Salud Pública de "Las Piedras" (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 75, Escalafón Ac, Grado 6, ex Item 10.80, Partida 31, Número de Orden 47), al señor Sergio Campolongo (Credencial Cívica BBB 26.898), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — ARMANDO R. MALET.

15

Resolución 1.650|970. — Se designa un Sicólogo Clínico de Niños del Hospital "Dr. Pedro Visca".

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de setiembre de 1970.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Sicólogo Clínico de Niños del Hospital "Dr. Pedro Visca" el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado establecimiento;

Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública";

Considerando que la señorita Sara Cutinella reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

Atento a la excepción establecida en el artículo 1º del decreto 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar un cargo de Sicólogo Clínico de Niños del Hospital "Dr. Pedro Visca" (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 15, Escalafón AaB, Grado 1, ex Item 10.47, Partida 50, Número de Orden 98), a la señorita Sara Cutinella (Credencial Cívica AJB 4.562), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — ARMANDO R. MALET.

16

Resolución 1.651|970. — Se designa Auxiliar de Hemoterapia del Centro Departamental de Salud Pública de Salto.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de setiembre de 1970.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Auxiliar de Hemoterapia del Centro Departamental de Salud Pública de Salto el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado Centro;

Considerando que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 12.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública";

Considerando que la señorita Nina Kirichenco reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

Atento a la excepción establecida en el artículo 1º del Decreto 573|969 de fecha 17 de noviembre de 1969;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar de Hemoterapia del Centro Departamental de Salud Pública de Salto (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 41, Escalafón Ac, Grado 6, ex Item 10.19, Partida 55 Número de Orden 82), a la señorita Nina Kirichenco (Credencial Cívica JAB 4.774), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA. — ARMANDO R. MALET.

17

Resolución 1.652|970. — Se amplía la resolución que autorizó la venta en subasta pública de una ambulancia del Centro Auxiliar de Nueva Palmira.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 29 de setiembre de 1970.

Visto que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de mayo del año en curso (Resolución Interna N.o 4.419), se autorizó al Centro Auxiliar le Salud Pública de Nueva Palmira, para proceder a la venta, en subasta pública, de la ambulancia de dicho establecimiento y entregar el importe que se obtenga de la venta a la Comisión Pro Fomento, para la adquisición de una nueva unidad.

Considerando que la Dirección del citado Centro expresa: que el rematador señor Irineo Alberto Brito, ha ofrecido efectuar el remate de referencia en forma honoraria; la exoneración del 2 o|o del importe pertinente por parte de la Junta Local; avisos "Diario Oficial" y Prensa local, el descuento del 50 o|o y gastos de propaganda, radial por altoparlante y escrita, todo lo cual se pagaría con el porcentaje del 5 o|o sobre el importe de la venta del precitado vehículo, a cargo del comprador, entregándosele el excedente que pudiera surgir de dicho porcentaje, una vez deducidos los gastos mencionados precedentemente, al Hospital.

Atento a lo informado por la División Administración;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Amplíase la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de mayo del corriente año (Resolución Interna número 4.419), en la siguiente forma:

a) Autorízase al Centro Auxiliar de Salud Pública de Nueva Palmira para utilizar los servicios del rematador local señor Irineo Alberto Brito, en forma honoraria, para proceder a la venta, en subasta pública, de la ambulancia de referencia;

b) Autorízase, asimismo al citado establecimiento, a aceptar el ofrecimiento de la Junta Local de la exoneración del impuesto del 2 o|o, así como el descuento del 50 o|o propuesto por el "Diario Oficial" y prensa local por los avisos correspondientes;
c) En cuanto a los gastos de propaganda radial por altoparlante y escrita, podrán ser abonados con el porcentaje del 5 o|o a cobrar al comprador, debiendo el excedente ser donado al Centro Auxiliar de referencia.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA.

18

Resolución 1.653|970. — Se aprueba la integración de la Comisión Pro Ayuda del Centro Auxiliar de Salud Pública de Bella Unión.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 29 de setiembre de 1970.

Visto que la Dirección del Centro Auxiliar de Salud Pública de Bella Unión propone la integración de la Comisión Pro Ayuda del mencionado establecimiento.

Considerando que es necesario aprobar la constitución de dicha Comisión con las personas que se proponen;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Apruébase la integración de la Comisión Pro Ayuda del Centro Auxiliar de Salud Pública de Bella Unión, con las personas que se detallan a continuación: Camilo Elías Ekain (Juez de Paz y Presidente Rotary Club); Maury Bertazzi (Presidente Club de Leones); señores Antonio Ferreira; Gregorio Cebey (Receptor de Aduanas); Luis Antona (Secretario Junta Local); Omar Beninca; Juan H. Beninca; Vicente Soto; Zulema Oxandabarat; María del Carmen Consiglio de Ferreira; Marisa Ramos de Laporte; José Gervasio Zeny; Luis Alberto Frusto; Gerardo Aguirre y como Miembro de Enlace de la citada Comisión el doctor José Carlos Laporte.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA.

19

Resolución 1.654|970. — Se aprueba la integración de la Comisión Pro Fomento del Centro Auxiliar de Salud Pública de Guichón.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 29 de setiembre de 1970.

Visto que la Dirección del Centro Auxiliar de Salud Pública de Guichón propone la integración de la Comisión Pro Fomento del mencionado establecimiento.

Considerando que es necesario aprobar la constitución de dicha Comisión con las personas que se proponen;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Apruébase la integración de la Comisión Pro Fomento del Centro Auxiliar de Salud Pública de Guichón, con las personas que se detallan a continuación: Héctor E. Urruty; Gabino Azeves; Atanasildo Valiente; Roberto Baldomir; Raymundo Amaral; Héctor Luis Mantegani; Juan Carlos Lorenzi; Félix A. Batista; Miguel A. Guichón; Bartolomé Moncalvo; José Orihuela (hijo); Otto Dehll Bauer; Beder Mendieta; Juan Carlos Perezzutti; Nery Bello; Mirta Fender de Fernández; doctor Alvaro Medina; José R. Moreira; Alfredo Perezzutti; Walter Azeves; Julio Febrero; José Pedro Lasa; Américo D. Echartea; Noel Mendiburu; Amado Bravo; Joel A. Lancieri; Quibaurgio Almeida; Nelson Mendiburu; Julio Baldomir; Juan Alberto Almirón y como Miembro de Enlace, el Director del citado establecimiento, doctor José María Ferrari.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA.

20

Resolución 1.655|970. — Se aprueba la integración de la Comisión de Remodelación del Hospital "Dr. Pedro Visca".

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 29 de setiembre de 1970.

Visto que la Dirección del Hospital "Dr. Pedro Visca" propone la integración de la Comisión de Remodelación de dicho nosocomio.

Considerando que a los fines propuestos es conveniente proceder a la designación de la misma con las personas que se proponen;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Apruébase la integración de la Comisión de Remodelación del Hospital "Dr. Pedro Visca", con las personas que se detallan a continuación: Presidente de Honor, señora María M. Visca de Visca; Vicepresidente, señora María T. Visca de De León; Comité Ejecutivo; Presidente, Contador Gastón Guelfi; Vicepresidente, Carlos Oyenard; Secretario General, señora Alida Rodríguez de Portillo; Prosecretario, señorita Mireya Ciessa; Tesorero, señor Venancio F. Rodríguez; Vocales, doctor Héctor Villar Gorli; doctor Walter Corbo; señora Delia Grant de Villar; doctora Adela Correa de Corbo; señor Alberto F. Williman; señor José Facal; doctora Sofía Alvarez de Demichelli; doctora María Gorga ;doctor Jorge de Vechi; señorita Raquel De León; señora Amelia Escandell de Secondo; doctor Luis Di Landro; arquitecto Víctor Alcuri; señor Leonardo Tusso; señor Julio Franco; señor Raúl Barbero; señora Palmira Bordaberri de Risso; señora Olga C. de Nardone; Arq. Jorge Parietti; Arq. Jorge Faget Figari; doctor Héctor Villar y Rossi; señora Josefina H. de Bordaberri; doctor Atilio García Guelfi; doctor Damián Uriarte; doctor Enzo Caviglia; señor Germán Amondaray; señor Enrique Giner; señora Renée Reguscí de Ugarte; señora Adela Gorli de Bozzolo y Coronel Julio Giacumo.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

21

Resolución 1.626|970. — Se cancela la Personería Jurídica otorgada a la Cooperativa Agropecuaria Limitada de Mariscala (Copalmar).

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 18 de setiembre de 1970. (*)

Visto estos antecedentes elevados por la Dirección de Contralor Legal, relacionados con el funcionamiento irregular de la Cooperativa Agropecuaria Limitada de Mariscala (Copalmar).

Resultando: I) Por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 31 de octubre de 1963 (fs. 31 a 32), se aprobaron los estatutos de la mencionada Cooperativa y se le declaró persona jurídica de derecho privado, con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y, en especial, a la ley N.o 10.008, de 5 de abril de 1941, sobre Cooperativas Agropecuarias, autorizándose su inscripción en los Registros correspondientes;
II) Cumplidas las actuaciones que luce de fs. 34 a 36, la Dirección de Contralor Legal, en atención a lo

---

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 29 de setiembre de 1970.

informado por su División Cooperativas y la Oficina de Acción Comunitaria y Regional, elevó los antecedentes al Ministerio, para que se proceda a la cancelación de la personería jurídica otorgada a la mencionada Cooperativa, en razón de hacer varios años que no funciona;

III) Se requirió el dictamen de la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno, la que se expidió estableciendo que corresponde cancelar la personería jurídica de que se trata.

Considerando: I) Conforme surge de los antecedentes en la vista, la Cooperativa Agropecuaria de Mariscala, pese a los insistentes reclamos de la División Cooperativas de la Dirección de Contralor Legal, nunca presentó estados contables;

II) En consecuencia, frente a la situación irregular en que se encuentra, da mérito a que se proceda a cancelar de inmediato la personería jurídica de que goza, conforme a lo dispuesto en el inciso f) del artículo 24 de la ley N.o 10.008, de 5 de abril de 1941.

Atento a lo establecido en el artículo 167 de la ley N.o 13.318, de 28 de diciembre de 1964, y a lo dispuesto por el inciso n) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo, N.o 768|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Ganadería y Agricultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Cancélase la Personería Jurídica otorgada a la Cooperativa Agropecuaria Limitada de Mariscala (Copalmar), según resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 31 de octubre de 1963 (fs. 31 a 32).

2.o La Dirección de Contralor Legal adoptará las medidas que correspondan en función de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. Asimismo dispondrá, la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial".

3.o Dése cuenta a la Presidencia de la República.

4.o Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Dirección de Contralor Legal. — JUAN MARIA BORDABERRY.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

22

Resolución 1.567|970. — Se mantiene la resolución por la que se concedió el registro de la marca "Chester".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 14 de agosto de 1970. (*)

Visto el recurso de revocación interpuesto por la firma La Republicana S. A., contra la resolución de 20 de octubre de 1969, por la que se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Chester", acta N.o 106.431, formulada por Liggett y Myers Tobacco Company, de Estados Unidos de América, para distinguir cigarrillos, de la clase 22.

Considerando del estudio de las presentes actuaciones surge que corresponde mantener el acto impugnado, máxime teniendo en cuenta que el mismo no sólo se ajusta a derecho, sino que además, la recurrente no aporta ningún elemento de juicio nuevo capaz de hacer variar el criterio sustentado en oportunidad de dictarse la cuestionada resolución de 20 de octubre de 1969;

Con lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio;

Atento a lo dispuesto por el inciso l) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1.o Mantiénese en todos sus términos la resolución de 20 de octubre de 1969, por la que se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Chester", acta número 106.431, formulada por la firma Liggett y Myers Tobacco Company, de Estados Unidos de América, para distinguir cigarrillos de la clase 22.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 29 de setiembre de 1970.

23

Resolución 1.568|970. — Se mantiene la resolución que concedió el registro de la marca "Ingolax".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 14 de agosto de 1970. (*)

Visto el recurso de revocación interpuesto por Dentinox Gesselischaft Fur Phamazeutische Praparate Lenk y Schuppan, de Alemania, contra la resolución de fecha 4 de setiembre de 1969, por la que se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Ingolax", acta N.o 110.988, formulada por la firma C. H. Bochringer Sohn, de Alemania, para distinguir: "medicamentos, productos químicos para fines curativos y de higiene, drogas farmacéuticas, emplastos, vendajes, productos para la exterminación de animales y plantas productos para la esterilización y desinfección, productos para el mantenimiento y la conservación de alimentos", comprendidos en la clase 9.

Considerando de las actuaciones cumplidas en el presente expedientillo surge que corresponde mantener el acto impugnado, máxime teniendo en cuenta que el mismo no sólo se ajusta a derecho, sino que además la recurrente no aporta ningún elemento de juicio nuevo capaz de hacer variar el criterio sustentado en oportunidad de dictarse la cuestionada resolución de 4 de setiembre de 1969;

Con lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio.

Atento a lo dispuesto por el inciso l) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1.o Mantiénese en todos sus términos la resolución de 4 de setiembre de 1969, por la que se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Ingolax", acta número 110.988, formulada por la firma C. H. Bochringer Sohn, de Alemania, para distinguir: "medicamentos, productos químicos para fines curativos y de higiene, drogas farmacéuticas, emplastos, vendajes, productos para la exterminación de animales y plantas, productos para la esterilización y desinfección, productos para el mantenimiento y la conservación de alimentos" comprendidos en la clase 9.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

24

Resolución 1.569|970. — Se mantiene la resolución que desestimó la solicitud de registro de la marca "D'Orsay".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 14 de agosto de 1970. (*)

Visto el recurso de revocación interpuesto por la firma Leopoldo Gross e Hijo Sociedad Anónima, de Montevideo, contra la resolución de fecha 21 de julio de 1969, por la que se desestimó, entre otras, su solicitud de registro de la marca "D'Orsay", acta N.o 91.379;

Considerando que corresponde mantener en todos sus términos el acto impugnado, máxime teniendo en cuenta que el mismo no sólo se ajusta a derecho sino que además

(*) Recibidos en "Diario Oficial" el 29 de setiembre de 1970.

la recurrente no aporta ningún elemento de juicio nuevo capaz de hacer variar el criterio sustentado en oportunidad de dictarse la cuestionada resolución de 21 de julio de 1969;

Con lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio; y

Atento a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la Resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones:

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Mantiénese en todos sus términos a la resolución de 21 de julio de 1969, por la que se desestimó, entre otras, la solicitud de registro de la marca "D'Orsay", acta N.o 91.379, formulada por la firma Leopoldo Gross e Hijo Sociedad Anónima, de Montevideo.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

25

Resolución 1.570|970. — Se concede el registro de la marca "Arzene"

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 14 de agosto de 1970. (*)

Visto el recurso de revocación interpuesto por la firma American Cynamid Company, de Nueva York (EEUU de América), contra la resolución de 16 de octubre de 1968, por la se que desestimó, entre otros, su solicitud de registro de la marca "Arzene", acta N.o 86.619;

Resultando en oportunidad de dictarse la citada resolución de 16 de octubre de 1968, se argumentó que, hallándose inscripto el signo "Tiazene" individualizando a la clase 9, no procedía el registro del propuesto dado que, si bien las marcas en pugna difieren en su primer sílaba, apreciadas en conjunto presentan características muy similares, en especial fonéticas, que impiden su concurrencia en el Registro sin riesgo de confusión;

Resultando aduce la recurrente, luego de efectuar un determinado estudio sobre el problema que se le plantea y de cotejar su signo con el opositor, que evidentemente la terminación "Zene" pertenece al dominio común, desde que, como tal, integra varias palabras del idioma y de la terminología químico-farmacéutica, cuando invariablemente se ha resuelto que las radicales o terminaciones que presentan ciertas denominaciones, tienen su origen en la naturaleza misma del producto, de sus cualidades, de su finalidad, etc. Además y para corroborar sus dichos, la actora expresa que la marca "Tiazene", por intermedio de las letras "Tia" refleja una estrecha relación entre dicha marca y "Thia" que es una forma de combinación que denota la presencia de sulfuro en reemplazo de carbón, especialmente en un anillo, como por ejemplo en "Thiaziñe". Por otra parte "Thiazine", tan próxima a la denominación de fantasía "Tiazene" es definida desde el punto de vista técnico como "uno cualquiera de una clase de compuestos, caracterizados por un anillo compuesto de cuatro átomos de carbono, dos de los cuales son átomos de sulfuro y nitrógeno". Finalmente, debe notarse que "Tiazene" tiene parecido y evoca a la palabra de uso genérico en el ramo de "tisana". Lo expuesto precedentemente demuestra que ninguna de estas asociaciones que ayudan a diferenciar ambas marcas, se produce en "Arzene";

Considerando del estudio de las presentes actuaciones surge que asiste razón a la recurrente por cuanto sabido es que entre marcas que poseen igual terminación, las radicales son las que deben considerarse para verificar si los signos son confudibles o no. En el caso a estudio se puede constatar que las radicales de las marcas en pugna confieren a las mismas sensibles diferencias que permiten su coexistencia pacífica en el Registro;

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 29 de setiembre de 1970.

Considerando en consecuencia que corresponde revocar, en la parte pertinente, la resolución de 16 de octubre de 1968 por la que se desestimó, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Arzene", acta N.o 86.619, y autorizar su registro para distinguir "compuestos que contienen arsenioso-benceno para coccidiosis", de la clase 9 tal como fue pedida originalmente;

Con lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio.

Oído el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno.

Atento a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Revócase en la parte pertinente, la resolución de 16 de octubre de 1968, por la que se desestimó, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Arzene", acta N.o 86.619, formulada por la firma American Cynamid Company, de Estados Unidos de América.

2.o Concédese el registro de la marca "Arzene", acta N.o 86.619, en favor de American Cynamid Company, de Estados Unidos de América, para distinguir "compuestos que contienen arsenioso-benceno para coccidiosis", de la clase 9.

3.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

26

Resolución 1.571|970. — Se mantiene la resolución que desestimó la solicitud del registro de la marca "Cachemiria".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 14 de agosto de 1970. (*).

Visto el recurso de revocación interpuesto por la firma Cachemiria Sociedad Comercial, de Montevideo, contra la resolución de fecha 22 de agosto de 1969, por la que se desestimó entre otras, su solicitud de registro de la marca "Cachemiria" (denominativa y emblemática), acta N.o 108.634.

Resultando la resolución de que se trata se fundamentó en el hecho de que dicho signo en gráfica y fonéticamente muy similar a "cachemira", nombre con el que se conoce en forma genérica una determinada calidad de tejido y por carecer de la fantasía que la ley exige para su inscripción.

Considerando: que corresponde mantener el acto impugnado máxime teniendo en cuenta que el mismo no solo se ajusta a derecho, sino que, además, la recurrente no aporta ningún elemento de juicio nuevo capaz de hacer variar el criterio sustentado en oportunidad de dictarse la cuestionada resolución de 22 de agosto de 1969.

Con lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio.

Atento a lo dispuesto en el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Mantiénese, en todos sus términos, la resolución de fecha 22 de agosto de 1969, por la que se desestimó entre otras, la solicitud de registro de la marca "Cachemiria" (denominativa y emblemática), acta N.o 108.634, formulada por Cachemiria Sociedad Comercial, de Montevideo.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 29 de setiembre de 1970.

27

Resolución 1.572|970. — Se mantiene la resolución que desestimó la solicitud de registro de la marca "Brio".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 14 de agosto de 1970. (*).

Visto el recurso de revocación interpuesto por Unilever Limited, de Inglaterra, contra la resolución de fecha 18 de diciembre de 1968, modificada por la de 17 de enero de 1969, por la que se desestimó, entre otras, su solicitud de registro de la marca "Brio", acta número 106.381.

Resultando la resolución de que se trata se fundamentó en el hecho de encontrarse inscripta la marca "Bios" (Etiqueta), signo evidentemente confundible con el que se pretende inscribir, en virtud de estar constituídos los dos, casi por las mismas letras, lo que impide su coexistencia pacífica en el registro.

Considerando: que corresponde mantener el acto impugnado máxime teniendo en cuenta que el mismo no sólo se ajusta a derecho, sino que, además, la recurrente no aporta ningún elemento de juicio nuevo capaz de hacer variar el criterio sustentado en oportunidad de dictarse la resolución recurrida.

Con lo dictaminado por los señores Fiscales de Gobierno de Primer y Segundo Turnos.

Atento a lo dispuesto en el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Mantiénese, en todos sus términos, la resolución de fecha 18 de diciembre de 1968, modificada por la de 17 de enero de 1969, por la que se desestimó, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Brio", acta N.o 106.381, formulada por Unilever Limited, de Inglaterra.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

28

Resolución 1.573|970. — Se mantiene la resolución que concedió el registro de la marca "Verdefresco".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 14 de agosto de 1970. (*).

Visto el recurso de revocación interpuesto por J. & E. Atkinson Ltda., SAUI y C., de Montevideo contra la resolución de 12 de febrero de 1970, por la que se concedió entre otras, la solicitud de registro de la marca "Verdefresco", acta N.o 114.232, formulada por el señor Ricardo Garrido, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10;

Considerando del estudio de las presentes actuaciones surge que corresponde mantener el acto impugnado, máxime teniendo en cuenta que el mismo no sólo se ajusta a derecho, sino que además la recurrente no aporta ningún elemento de juicio nuevo capaz de hacer variar el criterio sustentado en oportunidad de dictarse la cuestionada resolución de 12 de febrero de 1970.

Con lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio.

Atento a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones,

(*) Recibidos en "Diario Oficial" el 29 de setiembre de 1970.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Mantiénese, en todos sus términos, la resolución de 12 de febrero de 1970, por la que se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Verdefresco", acta N.o 114.232, formulada por el señor Ricardo Garrido, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

29

Resolución 1.588|970. — Se mantiene la resolución que desestimó la solicitud de registro de la marca "Lasa".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 28 de agosto de 1970. (*).

Visto el recurso de revocación interpuesto por la firma Lestido Agromecánica Sociedad Anónima, de Montevideo, contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 de enero de 1970, por la cual se desestimó, entre otras, su solicitud de registro de la marca "Lasa", acta N.o 119.918.

Resultando la resolución de que se trata se fundamentó en el hecho de encontrarse inscriptas las marcas "IASA", "Dasa" e "Inlasa" que distinguen los artículos comprendidos en las clases 11, 24 y 6, de evidente similitud con la propuesta a registro.

Considerando del estudio de las presentes actuaciones surge que corresponde mantener el acto impugnado, máxime teniendo en cuenta que el mismo no sólo se ajusta a derecho, sino que además, la recurrente no aporta ningún elemento de juicio nuevo capaz de hacer variar el criterio sustentado en oportunidad de dictarse la cuestionada resolución de 23 de enero de 1970.

Con lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno.

Atento a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Mantiénese en todos sus términos la resolución impugnada de 23 de enero de 1970, por la cual se desestimó, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Lasa", acta N.o 119.918, formulada por la firma Lestido Agromecánica Sociedad Anónima, de Montevideo.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JULIA MARIA SANGUINETTI.

30

Resolución 1.589|970. — Se mantiene la resolución que concedió el registro de la marca "Oftafenicol".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 28 de agosto de 1970 (*).

Visto el recurso de revocación interpuesto por la firma Laboratorios Galien S. A., contra la resolución de 23 de febrero de 1970, por la que se concedió, entre otras la solicitud de registro de la marca "Oftafenicol", acta número 99.824, en favor de la firma Gerardo Ramón y

(*) Recibidos en "Diario Oficial" el 29 de setiembre de 1970.

Cía. S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.

Considerando del estudio de las presentes actuaciones surge que corresponde mantener el acto impugnado, máxime teniendo en cuenta no sólo el desinterés demostrado por la actora al no evacuar la vista que oportunamente le fuera conferida, sino además, que el mismo se ajusta a derecho y que la recurrente no aporta ningún elemento de juicio nuevo capaz de hacer variar el criterio sustentado en oportunidad de dictarse la cuestionada resolución de 23 de febrero de 1970.

Con lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio.

Atento a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Mantiénese en todos sus términos la resolución de 23 de febrero de 1970, por la que se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Oftafenicol", acta N.o 99.824, formulada por la firma Gerardo Ramón y Cía., S. A., de Montevideo, para distinguir los productos comprendidos en la clase 9.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

31

Resolución 1.590|970. — Se mantiene la resolución que desestimó la solicitud del registro de la marca "Hyperphosphate".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 28 de agosto de 1970. (*)

Visto el recurso de revocación interpuesto por la firma Compagnie Nord Africaine de L'Hyperphosphate Reno, de Francia contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de setiembre de 1969, por la cual se desestimó, entre otras, su solicitud de registro de la marca "Hyperphosphate", acta N.o 63.839.

Resultando la resolución de que se trata, se fundamentó en el hecho de que la marca en cuestión está constituída por una expresión técnica que determina un producto químico, por lo que le comprenden las excepciones establecidas en los incisos 4.o, 5.o y 6.o del artículo 2.o de la ley N.o 9.956.

Considerando del estudio de las presentes actuaciones surge que corresponde mantener el acto impugnado, máxime teniendo en cuenta que el mismo no sólo se ajusta a derecho, sino que además, la recurrente no aporta ningún elemento de juicio nuevo capaz de hacer variar el criterio sustentado en oportunidad de dictarse la cuestionada resolución de 17 de setiembre de 1969.

Con lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio; y

Atento a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Mantiénese en todos sus términos la resolución impugnada de 17 de setiembre de 1969, por la cual se desestimó, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Hyperphosphate", acta N.o 63.839, formulada por la firma Compagnie Nord Africaine de L'Hyperphosphate Reno, de Francia.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 29 de setiembre 1970.

32

Resolución 1.602|970. — Se mantiene la resolución que desestimó la solicitud del registro de la marca "Eufermen".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 4 de setiembre de 1970. (*)

Visto el recurso de revocación interpuesto por la firma Luitpold-Werk Chemisch Pharmazeutische Fabrik, de Alemania, contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de diciembre de 1969, por la cual se desestimó, entre otras, su solicitud de registro de la marca "Eufermen", acta N.o 111.932.

Resultando la resolución de que se trata, se fundamento en el hecho de encontrarse inscripta la marca "Euforen", que distingue los artículos comprendidos en la clase 9, de evidente similitud con la propuesta a registro.

Considerando del estudio de las presentes actuaciones surge que corresponde mantener el acto impugnado, máxime teniendo en cuenta que el mismo no sólo se ajusta a derecho, sino que además, la recurrente no aporta ningún elemento de juicio nuevo capaz de hacer variar el criterio sustentado en oportunidad de dictarse la cuestionada resolución de 19 de diciembre de 1969.

Con lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio; y

Atento a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Mantiénese en todos sus términos la resolución impugnada de 19 de diciembre de 1969, por la cual se desestimó, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Eufermen", acta N.o 111.932, formulada por la firma Luitpold-Werk Chemisch Pharmazeutische Fabrik, de Alemania.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

33

Resolución 1.603|970. — Se mantiene la resolución que concedió el registro de la marca "Masini".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 4 de setiembre de 1970. (*)

Visto el recurso de revocación interpuesto por la firma Corn Products Company, contra la resolución de 24 de enero de 1969, por la que se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Masini", acta número 93.587, formulada por el señor Pedro Carrera, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 1.

Considerando del estudio de las presentes actuaciones surge que corresponde mantener el acto impugnado, máxime teniendo en cuenta que el mismo no sólo se ajusta a derecho, sino que además, la recurrente no aporta ningún elemento de juicio nuevo capaz de hacer variar el criterio sustentado en oportunidad de dictarse la cuestionada resolución de 24 de enero de 1969.

Con lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno.

Atento a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Mantiénese en todos sus términos, la resolución de fecha 24 de enero de 1969, por la que se concedió,

(*) Recibidos en "Diario Oficial" el 29 de setiembre de 1970.

entre otras, la solicitud de registro de la marca "Masini", acta N.o 93.587, formulada por el señor Pedro Carrera, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 1.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

34

Resolución 1.609|970. — Se mantiene la resolución por la que se desestimó la solicitud de registro de la marca "Formicola".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 11 de setiembre de 1970. (*)

Visto el recurso de revocación interpuesto por la firma Sociedad Anónima Madera Industrial Compensada, (SAMIC), de Montevideo, contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de julio de 1969, por la cual se desestimó, entre otras, su solicitud de registro de la marca "Formicola", acta N.o 104.706.

Resultando la resolución de que se trata, se fundamentó en el hecho de encontrarse inscripta las marcas "Formica" y "Furnikola" que distinguen los artículos comprendidos en la clase 6, de evidente similitud con la propuesta a registro.

Considerando del estudio de las presentes actuaciones surge que corresponde mantener el acto impugnado, máxime teniendo en cuenta que el mismo no sólo se ajusta a derecho, sino que además, la recurrente no aporta ningún elemento de juicio nuevo capaz de hacer variar el criterio sustentado en oportunidad de dictarse la cuestionada resolución de 21 de julio de 1969.

Con lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio; y

Atento a lo establecido en el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Mantiénese en todos sus términos, la resolución impugnada de 21 de julio de 1969, por la cual se desestimó, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Formicola", acta N.o 104.706, formulada por la firma Sociedad Anónima Madera Industrial Compensada, (SAMIC), de Montevideo.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

35

Resolución 1.610|970. — Se mantiene la resolución que concedió el registro de la marca "Pine-Sol".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 11 de setiembre de 1970. (*)

Visto el recurso de revocación interpuesto por la firma Compañía Bao S. A., de Montevideo, contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 de febrero de 1970, por la cual se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Pine-Sol", acta N.o 113.604, formulada por la firma American Cyanamid Company, de Estados Unidos de América, para distinguir "producto de limpieza de uso doméstico general que comprende aceite de pino como ingrediente principal y una pequeña cantidad de depurador que actúa como blanqueador y renovador", comprendidos en las clases 1, 6 y 13.

Considerando del estudio de las presentes actuaciones surge que corresponde mantener el acto impugnado, máxime teniendo en cuenta que el mismo no sólo se ajusta a derecho, sino que además, la recurrente no aporta ningún elemento de juicio nuevo capaz de hacer variar el criterio sustentado en oportunidad de dictarse la cuestionada resolución de 23 de febrero de 1970.

Con lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio; y

Atento a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Mantiénese en todos sus términos, la resolución impugnada de 23 de febrero de 1970, por la cual se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Pine-Sol", acta N.o 113.604, formulada por la firma American Cyanamid Company, de Estados Unidos de América, para distinguir "producto de limpieza de uso doméstico general que comprende aceite de pino como ingrediente principal y una pequeña cantidad de depurador que actúa como blanqueador y renovador", comprendidos en las clases 1, 6 y 13.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

36

Resolución 1.611|970. — Se mantiene la resolución por la que se desestimó la solicitud de registro de la marca "Formicoll".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 11 de setiembre de 1970. (*)

Visto el recurso de revocación interpuesto por la firma Sociedad Anónima Madera Industrial Compensada, (SAMIC), de Montevideo, contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de julio de 1969, por la cual se desestimó, entre otras, su solicitud de registro de la marca "Formicoll", acta N.o 104.767.

Resultando la resolución de que se trata, se fundamentó en el hecho de encontrarse inscripta las marcas "Furmikola" y "Formica", que distinguen los artículos comprendidos en la clase 6, de evidente similitud con la propuesta a registro.

Considerando del estudio de las presentes actuaciones surge que corresponde mantener el acto impugnado, máxime teniendo en cuenta que el mismo no sólo se ajusta a derecho, sino que además, la recurrente no aporta ningún elemento de juicio nuevo capaz de hacer variar el criterio sustentado en oportunidad de dictarse la cuestionada resolución de 21 de julio de 1969.

Con lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio; y

Atento a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Mantiénese en todos sus términos, la resolución impugnada de 21 de julio de 1969, por la cual se desestimó, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Formicoll", acta N.o 104.767, formulada por la firma Sociedad Anónima Madera Industrial Compensada, (SAMIC), de Montevideo.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

(*) Recibidos en "Diario Oficial" el 29 de setiembre de 1970.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 29 de setiembre de 1970.

37

Resolución 1.612|970. — Se mantiene la resolución que concedió el registro de la marca "Río".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 11 de setiembre de 1970. (*).

Visto el recurso de revocación interpuesto por la firma Ronrico Corporation, de Montevideo, contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 15 de agosto de 1969, por la cual se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Río", acta N.o 108.116, formulada por la firma Cyndel S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 1, 2 y 3.

Considerando del estudio de las presentes actuaciones surge que corresponde mantener el acto impugnado, máxime teniendo en cuenta que el mismo no sólo se ajusta a derecho, sino que además, la recurrente no aporta ningún elemento de juicio nuevo capaz de hacer variar el criterio sustentado en oportunidad de dictarse la cuestionada resolución de 15 de agosto de 1969.

Con lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio: y

Atento a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Mantiénese en todos sus términos la resolución impugnada de 15 de agosto de 1969, por la cual se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Río", acta N.o 108.116, formulada por la firma Cyndel S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 1, 2 y 3.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

38

Resolución 1.613|970. — Se mantiene la resolución que concedió el registro de la marca "Fidesur"

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 11 de setiembre de 1970. (*).

Visto el recurso de revocación interpuesto por la firma Torino del Uruguay S. A., contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de abril de 1969, por la cual se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Fidesur", acta N.o 95.414, formulada por la firma Sucesores de Juan Rovascio Sociedad Comercial, de San José (Dpto. San José, Uruguay), para distinguir los artículos comprendidos en las clases 1 y 3.

Considerando del estudio de las presentes actuaciones surge que corresponde mantener el acto impugnado, máxime teniendo en cuenta que el mismo no sólo se ajusta a derecho, sino que además, la recurrente no aporta ningún elemento de juicio nuevo capaz de hacer variar el criterio sustentado en oportunidad de dictarse la cuestionada resolución de 28 de abril de 1969.

Con lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno.

Atento a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Mantiénese en todos sus términos la resolución de 28 de abril de 1969, por la que se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Fidesur", acta N.o 95.414, formulada por la firma Sucesores de Juan Rovascio Sociedad Comercial, de San José (Dpto. de San José, Uruguay), para distinguir los artículos comprendidos en las clases 1 y 3.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

39

Resolución 1.614|970. — Se mantiene la resolución que concedió el registro de la marca "Ramponizado"

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 11 de setiembre de 1970. (*).

Visto el recurso de revocación interpuesto por la firma Curtiembre Ramponi S. A., de Montevideo, contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de enero de 1969, por la cual se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Ramponizado", acta N.o 97.715, formulada por la firma Carlos Ramponi e hijos S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 14.

Considerando del estudio de las presentes actuaciones surge que corresponde mantener el acto impugnado, máxime teniendo en cuenta que el mismo no sólo se ajusta a derecho, sino que además, la recurrente no aporta ningún elemento de juicio nuevo capaz de hacer variar el criterio sustentado en oportunidad de dictarse la cuestionada resolución de 24 de enero de 1969.

Con lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno: y

Atento a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

1.o Mantiénese en todos sus términos la resolución impugnada de 24 de enero de 1969, por la cual se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Ramponizado" acta N.o 97.715, formulada por la firma Carlos Ramponi e hijos S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 14.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

40

Resolución 1.615|970. — Se modifica la resolución que concedió el registro de la marca "Profar"

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 11 de setiembre de 1970. (*).

Visto la resolución de 14 de enero de 1969 por la que se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Profar", acta N.o 62.452, formulada por Profar Ltda:, de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 9 y 10.

Resultando a F.s 36 se adjunta un escrito mediante el cual la razón social Profar Limitada cede y transfiere todos sus derechos sobre la marca de que se trata, en favor de Profar S. A., de Montevideo.

Considerando: que en la resolución de que se trata se ha padecido error al conceder la marca "Profar", en favor de la cedente, por lo que corresponde modificar la misma, en la parte pertinente, en el sentido de establecer que

(*) Recibidos en "Diario Oficial" el 29 de setiembre de 1970.

(*) Recibidos en "Diario Oficial" el 29 de setiembre de 1970.

el titular de dicho signo es "Profar S. A.", como cesionaria de Profar Ltda., ambas de Montevideo.

Atento a lo dispuesto por el inciso 1) numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Modifícase, en la parte pertinente, la resolución de 14 de enero de 1969, —por la que se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Profar", acta número 62.452. en favor de Profar Ltda., de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 9 y 10—, en el sentido de establecer que la titular de dicho signo, es la razón social Profar S. A., por ser ésta, cesionaria de Profar Ltda., tal como surge del documento agregado a F.s 36.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

41

Resolución 1.616|970. — Se mantiene la resolución que desestimó la solicitud de registro de la marca "Carbetas".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 11 de setiembre de 1970. (*).

Visto el recurso de revocación interpuesto por la firma Laboratorio Endocrínico Argentino SRL, de Buenos Aires, República Argentina, contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de febrero de 1970, por la cual se desestimó, entre otras, su solicitud de registro de la marca "Carbetas", acta N.o 117.282.

Considerando la resolución de que se trata se fundamentó en el hecho de encontrarse inscripta la marca "Corbetan", que distingue los artículos comprendidos en la clase 9, de evidente similitud con la propuesta a registro;

Considerando del estudio de las presentes actuaciones surge que corresponde mantener el acto impugnado, máxime teniendo en cuenta que el mismo no sólo se ajusta a derecho, sino que además, la recurrente no aporta ningún elemento de juicio nuevo capaz de hacer variar el criterio sustentado en oportunidad de dictarse la cuestionada resolución de 12 de febrero de 1970.

Con lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno.

Atento a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

1.o Mantiénese en todos sus términos la resolución impugnada de 12 de febrero de 1970, por la cual se desestimó, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Carbetas", acta N.o 117.282, formulada por la firma Laboratorio Endocrínico Argentino SRL. de Buenos Aires, República Argentina.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 29 de setiembre de 1970.

42

Resolución 1.617|970. — Se mantiene la resolución que concedió el registro de la marca "Diuretol Kcl Celsius".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 11 de setiembre de 1970 (*)

Visto el recurso de revocación interpuesto por la firma Boehringer Mannheim Gmbh, de Alemania, contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de setiembre de 1969, por la cual se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Diuretol Kcl Celsius" Acta número 111.759 formulada por la firma Laboratorios Celsius S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.

Considerando del estudio de las presentes actuaciones surge que corresponde mantener el acto impugnado, máxime teniendo en cuenta que el mismo no sólo se ajusta a derecho, sino que además, la recurrente no aporta ningún elemento de juicio nuevo capaz de hacer variar el criterio sustentado en oportunidad de dictarse la cuestionada resolución de 4 de setiembre de 1969.

Con lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio y el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno.

Atento a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Mantiénese en todos sus términos la resolución de 4 de setiembre de 1969, por la que se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Diuretol Kcl Celsius", Acta N.o 111.759, formulada por la firma Laboratorios Celsius S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

43

Resolución 1.618|970. — Se mantiene la resolución que concedió el registro de la marca "Anartril"

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 11 de setiembre de 1970. (*).

Visto el recurso de revocación interpuesto por la firma Societé Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de Francia contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de agosto de 1969, por la cual se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Anartril", acta número 108.729, formulada por la firma Eduardo Marqués Castro S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.

Considerando del estudio de las presentes actuaciones surge que corresponde mantener el acto impugnado, máxime teniendo en cuenta que el mismo no sólo se ajusta a derecho, sino que además, la recurrente no aporta ningún elemento de juicio nuevo capaz de hacer variar el criterio sustentado en oportunidad de dictarse la cuestionada resolución de 8 de agosto de 1969.

Con lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno.

Atento a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

(*) Recibidos en "Diario Oficial" el 29 de setiembre de 1970.

El Ministro de Industria y Comercio en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Mantiénese en todos sus términos la resolución de 8 de agosto de 1969, por la que se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Anartril", acta N.o 108.729, formulada por la firma Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

44

Resolución 1.627|970. — Se admite el pago de las anualidades correspondientes a patente de invención para "Mejoras en camas".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 18 de setiembre de 1970. (*).

Visto la gestión iniciada por el señor Isaac Blumstein, de Montevideo, tendiente a obtener la autorización pertinente, para abonar las anualidades que adeuda, correspondientes a la Patente de Invención para "Mejoras en camas", N.o 7.766.

Resultando aduce el peticionario que factores completamente ajenos a su voluntad impidieron que diera cumplimiento con el pago de las mencionadas cuotas anuales.

Considerando: que en el presente caso no existe denuncia de particulares sobre el incumplimiento precedentemente apuntado, ni tampoco surge que, de adoptarse una resolución favorable, se perjudique intereses de terceros, por lo que, como caso de excepción y en mérito a lo resuelto por el Poder Ejecutivo en gestiones similares, podría autorizarse el pago de las anualidades de que se trata, con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o), en satisfacción del interés fiscal.

Atento a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Admitir el pago de las anualidades atrasadas correspondientes a la patente de invención para "Mejoras en camas", N.o 7.766, concedida oportunamente en favor del señor Isaac Blumstein, de Montevideo.

2.o Las anualidades de que se trata deberán ser abonadas con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o).

3.o Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

45

Resolución 1.628|970. — Se admite el pago de anualidades correspondientes a la patente de invención para "Nuevo dispersante adhesivo para composiciones de terapéutica vegetal de medicina veterinaria y abonos, aplicables por pulverización", N.o 7.427.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 18 de setiembre de 1970 (*)

Visto la gestión iniciada por la firma Carlos Alberto González y Jaime Hazt, de Buenos Aires (R. A.), tendiente a obtener la autorización pertinente para abonar las anualidades que adeuda, correspondientes a la patente de invención para "Nuevo dispersante adhesivo para composiciones de terapéutica vegetal de medicina veterinaria y abonos, aplicables por pulverización", N.o 7.427.

Resultando aduce la peticionaria que factores completamente ajenos a su voluntad impidieron que diera cumplimiento con el pago de las mencionadas cuotas anuales.

Considerando que en el presente caso no existe denuncia de particulares sobre el incumplimiento precedentemente apuntado, ni tampoco surge que, de adoptarse una resolución favorable, se perjudique intereses de terceros, por lo que, como caso de excepción y en mérito a lo resuelto por el Poder Ejecutivo en gestiones similares, podría autorizarse el pago de las anualidades de que se trata, con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o), en satisfacción del interés fiscal.

Atento a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Admite el pago de las anualidades atrasadas correspondientes a la patente de invención para "Nuevo dispersante adhesivo paar composiciones de terapéutica vegetal de medicina veterinaria y abonos, aplicables por pulverización", N.o 7.427, concedida oportunamente en favor de la firma Carlos Alberto González y Jaime Hatz, de Buenos Aires (R. A.).

2.o Las anualidades de que se trata deberán ser abonadas con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o).

3.o Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

46

Resolución 1.629|970. — Se mantiene la resolución que concedió el registro de la marca "Floricolor".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 18 de setiembre de 1970. (*)

Visto el recurso de revocación interpuesto por la firma Sudamtex del Uruguay S. A., de Montevideo, contra la resolución de fecha 14 de mayo de 1969, por la que se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Floricolor", acta N.o 100.720, formulada por la señora María Monserrat Jorba de Jorba, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 4.

Resultando aduce la recurrente que dicha denominación es confundible con la marca de su propiedad "Americolor" que protege la misma clase. Pero es indudable que entre las marcas en pugna no existen semejanzas como para aparejar peligro de confusión, ya que si bien tienen la misma terminación, la radical se completamente distinta y tiene también, un sentido evocativo totalmente diferente, lo que hace que, en una apreciación de conjunto ambas puedan distinguirse no solo desde el punto de vista gráfico fonético, sino además, desde el punto de vista ideológico.

Considerando del estudio de las presentes actuaciones surge que corresponde mantener el acto impugnado, máxime teniendo en cuenta que el mismo no solo se ajusta a derecho, sino que además, la recurrente no aporta ningún elemento de juicio nuevo capaz de hacer variar el criterio sustentado en oportunidad de dictarse la cuestionada resolución de 14 de mayo de 1969.

Con lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno;

Atento: a lo dispuesto en el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

(*) Recibidos en "Diario Oficial" el 29 de setiembre de 1970.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 29 de setiembre de 1970.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1.o Mantiénese, en todos sus términos, la resolución de fecha 14 de mayo de 1969 por la que se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Floricolor", acta N.o 100.720, en favor de la señora María Monserrat Jorba de Jorba, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 4.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

47

Resolución 1.630|970. — Se admite el pago de anualidades correspondientes a patente de invención para "Nueva muñeca o lo similar que camina".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 18 de setiembre de 1970 (*).

Visto la gestión iniciada por la firma Luis Grisi y María Rizzi, de Montevideo, tendiente a obtener la autorización pertinente para abonar las anualidades que adeuda, correspondientes a la patente de invención para "Nueva muñeca o lo similar que camina", N.o 8.134.

Resultando aduce la peticionaria que factores completamente ajenos a su voluntad impidieron que diera cumplimiento con el pago de las mencionadas cuotas anuales.

Considerando que en el presente caso no existe denuncia de particulares sobre el incumplimiento precedentemente apuntado, ni tampoco surge que, de adoptarse una resolución favorable, se perjudique intereses de terceros, por lo que, como caso de excepción y en mérito a lo resuelto por el Poder Ejecutivo en gestiones similares, podría autorizarse el pago de las anualidades de que se trata, con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o), en satisfacción del interés fiscal.

Atento a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Admítese el pago de las anualidades atrasadas correspondientes a la patente de invención para "Nueva muñeca o lo similar que camina", N.o 8.134, concedida oportunamente en favor de la firma Luis Grisi y María Rizzi, de Montevideo.

2.o Las anualidades de que se trata deberán ser abonadas con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o).

3.o Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 29 de setiembre de 1970.

48

Resolución 1.631|970. — Se mantiene la resolución que concedió el registro de la marca "Chin-Chin".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 18 de setiembre de 1970. (*).

Visto el recurso de revocación interpuesto por la firma Cinzano Limited, de Canadá, contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de agosto de 1969, por la cual se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Chin-Chin", acta N.o 103.539, formulada por la firma C. Imperio S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 2 y aguas minerales y zumos de frutas de la clase 9.

Considerando del estudio de las presentes actuaciones surge que corresponde mantener el acto impugnado, máxime teniendo en cuenta que el mismo no sólo se ajusta a derecho, sino que además, la recurrente no aporta ningún elemento de juicio nuevo capaz de hacer variar el criterio sustentado en oportunidad de dictarse la cuestionada resolución de 8 de agosto de 1969.

Con lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno.

Atento a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Mantiénese en todos sus términos la resolución de 8 de agosto de 1969, por la que se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Chin-Chin", acta N.o 103.539, formulada por la firma C. Imperio S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 2 y aguas minerales y zumos de frutas de la clase 9.

2o. Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

49

Ley Nº 13.883. — Se tributan honores de Ministro de Estado a los restos del Dr. Eugenio J. Lagarmilla.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Tribútense, a los restos del señor Dr. Eugenio J. Lagarmilla, los honores previstos por el Código Militar para los Ministros de Estado.

Art. 2º Los gastos del sepelio serán costeados por el Tesoro Nacional.

Art. 3º Comuníquese, etc.

ALBERTO E. ABDALA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 29 de setiembre de 1970.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — PACHECO ARECO. — CARLOS M. FLEITAS. — ARMANDO R. MALET. — General CESAR R. BOREA.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 29 de setiembre de 1970.

50

Resolución 1.625|970. — Se dan las normas a ajustarse las promociones a realizarse en los Registros que constituyen el Programa 11.03.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 17 de setiembre de 1970. (*)

Visto estos antecedentes relativos a las promociones a realizarse en los Registros que constituyen el Programa 11.03;

Resultando: I) Que por Resolución de fecha 1º de julio de 1969 fue convocada la Sala de Abogados de esta Secretaría de Estado con el fin de fijar las disposiciones y normas a que debería ajustarse el Tribunal Calificador en la realización de las referidas promociones;

II) Que dicha Sala integrada y por unanimidad se ha expedido estableciendo la derogación del artículo 83 de la ley Nº 13.320, de 28 diciembre de 1964, por parte del artículo 251 de la ley N.o 13.640, de 26 de diciembre de 1967, disposición, esta última, que sería la aplicable a juicio de dicha Sala al problema planteado;

Considerando que en virtud del artículo 445 de la ley antes mencionada, las promociones en los Registros Públicos deben realizarse dentro del Item único 603, vigente a estos efectos, debiéndose tener presente lo dispuesto por el artículo 251 "in fine" de la mencionada disposición, en cuanto establece: "...No obstante, los funcionarios de los Registros Públicos que en razón de promoción debieran desplazarse de la localidad en la que residen, tendrán el derecho a permanecer en la misma sin perder por ello su ascenso".

Atento a lo dictaminado por la Sala de Abogados de esta Secretaría de Estado y el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno; y a lo dispuesto por el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El señor Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Dispónese que las promociones a realizarse en los Registros que constituyen el Programa 11.03, se harán ajustándose a lo preceptuado por los artículos 445 y 251 de la ley N.o 13.640, de 26 de diciembre de 1967, y concordantes.

2º Publíquese y pase a la Dirección General de Registros, a sus efectos. — CARLOS M. FLEITAS.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 29 de setiembre de 1970.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

51

Resolución 1.549|970. — Se designa una Institutriz en el Consejo del Niño para ocupar el cargo en el "Hogar Infantil Diego Young" de la ciudad de Fray Bentos.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de setiembre de 1970.

Visto la propuesta de nombramiento que eleva la Presidencia — Dirección General del Consejo del Niño a favor de la señorita María Cristina Prantl Cáceres, para ocupar el cargo en carácter interino de Institutriz de 6.a. Código Ac, Grado 3, en el "Hogar Infantil Diego Young";

Resultando que con fecha 28 de enero de 1970, la Presidencia — Dirección General del Consejo del Niño, eleva a consideración de esta Secretaría de Estado, la propuesta de referencia;

Considerando: I) Que existe la imperiosa necesidad de proveer al "Hogar Infantil Diego Young" de una Institutriz que atienda las necesidades requeridas por dicho establecimiento, que alberga un número considerable de menores;

II) Que la designación que se propone, se encuentra amparada por las excepciones previstas por el decreto 573|969 de 17 de noviembre de 1969;

Atento a lo expuesto precedentemente, a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil y por el Ministerio de Economía y Finanzas;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Desígnase, a partir del 1.o de enero de 1970, para ocupar el cargo de Institutriz de 6.a Código Ac, Grado 3, Asignación mensual $ 12.850.00 (doce mil ochocientos cincuenta pesos) en el "Hogar Infantil Diego Young" de la ciudad de Fray Bentos, dependiente del Consejo del Niño, a la señorita María Cristina Prantl Cáceres, (Credencial Cívica LAA 21.964). La presente designación tendrá carácter interino, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.o de la ley del 17 de noviembre de 1949.

2º Comuníquese, tome nota la Oficina Central de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y vuelva a sus efectos al Consejo del Niño. — PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI. — ARMANDO R. MALET.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta. — Se efectúan ascensos en Diversas dependencias del Ministerio de Defensa Nacional.

En Montevideo, el día 2 de setiembre del año 1970, atento a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

Ascensos:

1—Asciéndese por concurso de "Méritos" en Personal Técnico Profesional del Programa 3.06 "Salud Militar" a los cargos de Jefe de 3.a (Médico Ayudante) Partida 13, Grado 3, a los actuales Médico Ayudante, Partida 20, Grado 1: doctora Sonia Carmen Baaizi de Fernández, ciudadana natural, Credencial Cívica Serie B.A.A. N.o 9.700, doctor Nelson Pelegrín Mazzuchi Frantchez, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie M.A.A. N.o 23.658, doctora Zulma Renée Guarisco Curbelo, ciudadana natural, Credencial Cívica Serie B.C.B. N.o 11.892, doctora Ana María del Carmen Pelufo Voiseau de Puig, ciudadana natural, Credencial Cívica Serie A.J.A. N.o 4.315 doctor José Pedro Hermes Mata Miramontes, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie B.M.B. Serie N.o 13.855, doctor Isaac Rotkier Lerer, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie A.P.B. N.o 4.650, doctor León Sazbón Sazbón, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie A.G.B. N.o 4.475 doctor Mario Luis Genta Dentone, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie A.X.A. N.o 9.286, doctor Ruben Carlos Gianello Puig, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie A.N.B. N.o 4.760, doctor Julio María Rodríguez Moreira, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie B.A.B. N.o 8.934, doctor Mauricio Mendel Tajch Milsztein, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie B.H.A. N.o 3.945 (2001|970

2—Asciéndese en Personal Administrativo (Código Ab) del Programa 3.10 Unidad Ejecutora "Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar" al cargo de Oficial 1.o, Partida 7, Grado 8, al actual Oficial 4.o, Partida 18 Grado 5, don Nery Virgilio Altesor, ciudadano natural, Credencial Cívica B.B.B. N.o 2.107 y en su lugar al actual Auxiliar 1.o Partida 9, Grado 4, don Lindolfo Ponce de León, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie A.E.B. N.o 2.533. Establécese que de acuerdo a lo determinado en el parágrafo c) del artículo 53 de la ley número 13.640 de 27 de diciembre de 1967, el cargo de Auxiliar 1.o que resulta vacante precedentemente se suprime del planillado respectivo. (3785,1|970). Extiéndanse las certificaciones correspon-

dientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General de Secretaría, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — General CESAR R. BORBA.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

(Cumplimiento de la Ley N.o 10.008)

SINTESIS DE LA CANCELACION DE PERSONERIA JURIDICA DE LA COOPERATIVA AGROPECUARIA LIMITADA DE MARISCALA (COPALMAR)

Montevideo, 18 de setiembre de 1970.

El Ministro de Ganadería y Agricultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o) Cancélase la personería jurídica otorgada a la Cooperativa Agropecuaria Limitada de Mariscala (COPALMAR), según resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 31 de octubre de 1963.

2.o) La Dirección de Contralor Legal adoptará las medidas que correspondan en función de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. Asimismo dispondrá, la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial".

3.o) Dése cuenta a la Presidencia de la República.

4.o) Comuníquese y, a sus efectos pase a la Dirección de Contralor Legal. — JUAN MARIA BORDABERRY, Ministro de Ganadería y Agricultura.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Acta. — Se desestiman las solicitudes de registro de las marcas que se indican.

En Montevideo, a los 28 días del mes de agosto de mil novecientos setenta, atento a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o) Desestímanse las solicitudes de registro de las marcas que a continuación se detallan:

"Microvac", acta N.o 119.553, formulada por la firma Ricardo Garrido, de Montevideo.

"Belita", acta N.o 120.294, formulada por la firma Le Visón S. A., de Montevideo.

"Shellvideo", acta N.o 112.471, formulada por la firma Transworld Electronics del Uruguay S. A., de Montevideo. S. A., de Montevideo.

"Holiday Magic", acta N.o 117.061, formulada por la firma Holiday Majic, de Estados Unidos de América.

"Fiesta", acta N.o 111.060, formulada por la firma Compañía Productora del Uruguay S. A. (COMPUSA), de Montevideo.

"Winco", acta N.o 116.034, formulada por la firma Winco Sociedad Anónima Industrial y Financiera, de la República Argentina.

"Fulvence", acta N.o 120.036, formulada por la firma Deportlandia Uruguaya S. C., de Montevideo.

"L.A.S.A.", acta N.o 118.707, formulada por la firma Lestido Agromecánica S. A., de Montevideo.

"Cobamil", acta N.o 115.022, formulada por la firma Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo.

"Celbar", acta N.o 113.194, formulada por la firma Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania.

"Montley", acta N.o 118.830, formulada por la firma Lecur Ltda., de Montevideo.

"Aerosan", acta N.o 98.897, formulada por la firma Laboratorios Gallien Sociedad Anónima, de Montevideo, como cesionaria de Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo.

2.o) Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General de Administración, dejándose constancia de haber sido denegadas en la presente acta.

3.o) Publíquese. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

Acta. — Se desestiman las solicitudes de registro de las marcas que se indican.

En Montevideo a los once días del mes de setiembre de mil novecientos setenta, atento a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o) Desestímanse las solicitudes de registro de las marcas que a continuación se detallan:

"Risk", asta N.o 119.500, formulada por la firma Gutiérrez Hnos., de Montevideo.

"Flammicort", acta N.o 119.849, formulada por la firma Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania.

"Vibran", acta N.o 100.594, formulada sionaria de Barracas y Aserraderos Unipor la firma Cuerygom S. A., como cedos S. A., de Montevideo.

"Gamulin", acta N.o 121.952, formulada por la firma Industrias Químicas Walter E. Baethgen S. A., de Montevideo.

"Top Center", acta N.o 113.910, formulada por la firma Fenocchi Hnos., de Montevideo.

"Blood Pack", acta N.o 113.983, formulada por la firma Luis Omar Scarone, de Montevideo.

"Polio - Immun", acta N.o 95.225, formulada por la firma Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo.

"Gigio", acta N.o 489, formulada por la firma Emilia Sobral Do Nacimiento y Manuel Fleito, de Montevideo.

2.o) Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General de Administración, dejándose constancia de haber sido denegadas en la presente acta.

3.o) Publíquese. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

Acta. — Se desestiman las solicitudes de registro de las marcas que se indican.

En Montevideo a los once días del mes de setiembre de mil novecientos setenta, atento a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Desestímanse las solicitudes de registro de las marcas que a continuación se detallan:

"Sansonite", acta N.o 117.852, formulada por la firma Epstein y Cía., de Montevideo.

"Molsin", acta N.o 115.023, formulada por la firma Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo.

"Neocobamina", acta N.o 120.672, formulada por la firma Laboratorios Haymann S. A., de Montevideo.

"Rodelú", acta N.o 74.300, formulada por la firma José García Patiño, de Montevideo.

"Vontrol", acta N.o 112.841, formulada por la firma Smith Kline y French Laboratorios, de Estados Unidos de América.

2.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General de Administración, dejándose constancia de haber sido denegadas en la presente acta.

3.o Publíquese. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

Acta. — Se conceden las solicitudes de registro de las marcas que se indican.

En Montevideo, a los once días del mes de setiembre de mil novecientos setenta, atento a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1.o Concédense las solicitudes de registro de las marcas que a continuación se detallan:

"Boncuer" (Denominativa y emblemática), acta N.o 115.182, formulada por la firma Cuerygon S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 14.

"Tetrafilax", acta N.o 112.951, formulada por la firma Laboratorios Dispert

S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.

"Multibond", acta N.o 121.079, formulada por Salomón Szwarcberg, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 6.

"Beltana", acta N.o 120.563, formulada por la firma Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, para distinguir únicamente "preparados farmacéuticos" comprendidos en la clase 9.

"Superca", acta N.o 120.263, formulada por la firma Germán Jorge, de Montevideo, para distinguir los artículos incluídos en la clase 23.

"Payasín" (Denominativa y emblemática", acta N.o 113.025, formulada por la firma Creaciones Mariella S. R. Ltda., de Montevideo, para distinguir únicamente los artículos comprendidos en las clases 14 y 23.

"Boncuer", acta N.o 112.490, formulada por la firma Cuerygom S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 14.

2.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General de Administración, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

3.o Publíquese. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

Acta. — Se conceden las solicitudes de registro de las marcas que se indican.

En Montevideo, a los once días del mes de setiembre de mil novecientos setenta, atento a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la Resolución del Poder 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Concédense las solicitudes de registro de las Marcas que a continuación se detallan:

"Floramicine,, acta N.o 118.855 formulada por la firma Jorge Pedro Vieytes Cánepa y Orlando Trentino Oliva, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 1 y 3.

"A G 67", acta N.o 117.043, formulada por la firma Inés Diez, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.

"Neopán", acta N.o 116.412, formulada por la firma Fusiphoto Film Co., Ltd., de Japón, para distinguir Películas fotográficas comprendidas en la clase 26.

"La Esquina de la Goma", acta número 110.124, formulada por la firma Arrumi S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 4, 5, 9, ,14, 16 y 23.

"M.A.S.", acta N.o 112.328, formulada por la firma Gregorio Poradosu, de Montevideo, para distinguir únicamente jabones detergentes y detergentes sintéticos, de las clases 1, 6, 9 y 13.

"Vithemol", acta N.o 110.917, formulada por la firma Mulca Uruguay S. A., de Montevideo, para distinguir "Un anéstésico para la piel que desinfecta y extingue el dolor aplicado para quemaduras del sol, cortaduras, rasguños, raspaduras, quemaduras, etc.", comprendidos en la clase 9.

"Tatín", acta N.o 109.824, formulada por la firma Inés Diez, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 1, 2 (menos "Ginebra") 6, 10, (menos "polvos para el cutis y el cuerpo"), 13, 14, 19 y 25.

"Babivea", acta N.o 114.090, formulada por la firma Estrer Malka Steinfeld, de Montevideo, para distinguir únicamente "confecciones para bebes en materiales plásticos", comprendidos en la clase 4.

"Enrinmore", acta N.o 117.150, formulada por la firma Murray Sons y Company Limited, de Belfast Irlanda del Norte para distinguir tabaco, en rama o elaborado; artículos para fumadores, comprendidos en la clase 22.

2.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General de Administración, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

3.o Publíquese. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

Acta. — Se conceden las solicitudes de registro de las marcas que se indican.

En Montevideo, a los once días del mes de setiembre de mil novecientos setenta, atento a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Concédense las solicitudes de registro de las marcas que a continuación se detallan:

"Moro" (Denominativa y emblemática), acta N.o 120.199, formulada por la firma Víctor L. Rochón, de Salto, República Oriental del Uruguay, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 14.

"Bracco" (Etiqueta), acta N.o 121.598, formulada por la firma Bracco Industria Chimico S. p. A., de Italia, para distinguir: "Productos químicos para la industria, la ciencia, la fotografía, la agricultura, la horticultura, la silvicultura, abonos para terrenos artificiales, preparaciones extintoras, preparaciones químicas para la soldadura, productos químicos, para conservar los alimentos, materiales para curtiembre, sustancias adhesivas para la industria, productos farmacéuticos, veterinarios, higiénicos, productos dietéticos para niños y enfermos, emplastos, material de medicamento, material para emplomar dientes y para marcas dentarias, desinfectantes, preparaciones para destruir yuyos y animales, nocivos", comprendidos en la clase 9.a.

"Novostyl", acta N.o 119.522, formulada por la firma Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, para distinguir sustancias sintéticas en forma de masas, polvos, recortes y en forma líquida y los artículos semifabricados producidos de las mismas en forma de placas, tubos, barras, bloques y láminas, comprendidos en la clase 6.

"Packard - Bell", acta N.o 96.317, formulada por la firma Packard - Bell Electronics Corporation, de California (Estados Unidos de América), para distinguir: "receptores de radio, televisión, estereofónicos y de alta fidelidad, muebles para salas, computadores digitales y aparatos procesadores de datos inclusive aparatos de conversión entre información digital y análoga, sistemas trasmisores y receptores que controlan el abrir y cerrar de puertas de garage electrónicamente en base remota", de las clases 12, 15 y 19.

"Cloromint", acta N.o 66.439, formulada por la firma Profar Ltda., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.a con exclusión de "materias colorantes y tinturas".

"Gitanes" (Denominativa y emblemática"), acta N.o 109.077, formulada por la firma Service D' Explotation Industrielle Des Tabacs et Des Allumettes, de Francia, para distinguir cigarrillos, comprendidos en la clase 22.

2.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General de Administración, dejándose constancia de haber sido concedidas en la presente acta.

3.o Publíquese. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir la existencia de números atrasados en el Archivo induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

terio de Economía y Finanzas, que asciende al año 1970 a la suma de $ 1.800:000.000 (mil ochocientos millones de pesos), se destinará a dichas Intendencias, para la adquisición mediante pagos diferidos, en el exterior, de maquinaria vial, camiones y repuestos, una suma equivalente a $ 880:000.000 (ochocientos ochenta millones de pesos) en Bonos del Tesoro en dólares de los Estados Unidos de América.

Dichos Bonos serán depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay para aplicar su producido al pago de las deudas que al respecto contraigan las Intendencias Municipales, en los plazos y demás condiciones que reglamentará el Poder Ejecutivo.

Estos fondos se distribuirán entre las Intendencias Municipales del Interior, de acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 165 de 23 de febrero de 1968.

Art. 521. — Agrégase al artículo 113 de la Ley número 13.782, de 3 de noviembre de 1969, el siguiente inciso:

"Podrán importar, además, sin ninguna clase de recargos, tasas e impuestos, gateras para las largadas de las carreras y el aparato totalizador para la venta de boletos de apuestas."

Art. 522. — Modifícase el artículo 40 de la Ley número 12.100, de 27 de abril de 1964, cuyo texto será el siguiente: "Siempre que se mantenga la divergencia entre las partes, los jueces solicitarán dictamen de perito o peritos que designarán dentro del quinto día de la conclusión de la audiencia a que se refieren los artículos 37 y 38, sin perjuicio de decretar en la misma oportunidad inspecciones oculares u otras diligencias para mejor proveer".

Art. 523. — Modifícase el inciso segundo del artículo 3º de la Ley Nº 13.603, de 28 de julio de 1967, que quedará redactado en la siguiente forma: "A los efectos de la fijación del monto de las indemnizaciones, si los jueces reputaren necesario requerir dictamen pericial, éste será producido por dependencias o funcionarios técnicos del Estado".

Art. 524. — Desaféctase del uso público el terreno ubicado en la 1ª sección judicial del departamento de Maldonado, Padrón Nº 6.333, compuesto de una superficie aproximada de 900 m2, en el que están ubicadas la sede social y otras instalaciones del Yacht Club de Punta del Este y cuyo uso precario le fue autorizado por el Consejo Nacional de Administración en Resolución de 19 de noviembre de 1932.

Autorízase al Poder Ejecutivo a enajenar a esa institución el referido inmueble por el valor real fijado por la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, pudiendo otorgarse a la compradora, en la medida que se juzgue necesario, facilidades de pago con garantía hipotecaria sobre el inmueble.

Las operaciones precedentemente indicadas estarán exentas de toda tributación.

Art. 525. — Se hace extensivo el beneficio acordado por los artículos 21 y 135 de la Ley Nº 12.761, de 23 de agosto de 1960 y artículo 97 de la Ley Nº 13.426, de 2 de diciembre de 1965, a favor de los hijos y menores a cargo de jubilados y pensionistas así como de personas que tengan derecho a jubilación o pensión, declarados por autoridad competente, afiliados a las Cajas de Jubilaciones, Pensiones y Subsidios para el personal del Jockey Club de Montevideo, en la forma y condiciones que en dichos artículos se establece.

Art. 526. — Declárанse incluidas en el artículo 134 inciso 2º de la Ley Nº 12.802, de diciembre de 1960 a las instituciones comprendidas en el artículo 113 de la Ley Nº 13.782, de 3 de noviembre de 1969.

Art. 527. — Agrégase como inciso segundo del artículo 30 de la Ley Nº 13.870, de 17 de julio de 1970, el siguiente:

No obstante, estarán también comprendidos los locales, con acceso directo a espacios comunes que tengan una superficie continua no menor de treinta metros cuadrados y salida directa al exterior."

Art. 528. — Sustitúyese el inciso segundo del artículo 35 de la Ley Nº 13.870, de 17 de julio de 1970, por el siguiente:

"El cumplimiento de dicho requisito se acreditará por certificación de arquitecto o ingeniero."

Art. 529. — Sustitúyese el inciso cuarto del artículo 32 de la Ley Nº 13.870, de 17 de julio de 1970, por el siguiente:

"Las prohibiciones establecidas en los incisos primero y segundo, no regirán para los condóminos de origen contractual, titulares de derecho de uso y copropietarios en general, que ocupen efectivamente sus unidades habitacionales, así como para las unidades que no estuvieren ocupadas. No alcanzarán tampoco, a los adquirentes en remate judicial como consecuencia de ejecuciones hipotecarias promovidas por instituciones oficiales, por créditos otorgados para la adquisición de la unidad."

Art. 530. — Extiéndese hasta el 31 de diciembre de 1970, el plazo establecido en el artículo 17 de la Ley Nº 13.870, de 17 de julio de 1970.

Art. 531. — En caso de detención, incautación o hallazgo de aeronaves utilizadas para cometer presuntas infracciones fiscales aduaneras, el Juez competente, previa tasación comercial del avión incautado, efectuada por dos peritos técnicos en la materia, ordenará sin más trámite y en la providencia inicial del proceso contencioso aduanero correspondiente, la entrega inmediata de las unidades de más de cuatro plazas al Comando de la Fuerza Aérea y las restantes a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

El Comando de la Fuerza Aérea y la Dirección General de Aeronáutica Civil dispondrán de las aeronaves en presunta infracción aduanera hasta que se dicte sentencia ejecutoriada en el juicio fiscal pertinente, estándose a las resultancias de la misma en cuanto al ulterior destino de las unidades.

Los derechos del denunciante, en caso de decretarse el comiso de la aeronave, quedarán sustituidos por el valor de la tasación.

En caso de no hacerse lugar al comiso, el propietario de la aeronave podrá optar entre recibir la misma en el estado en que se encuentre o el precio de tasación.

La Dirección General de Aeronáutica Civil distribuirá las unidades a los distintos centros de Aviación Civil del país en razón directa a la distancia que separa dicho Centro de la capital y en razón inversa al número de unidades que posean.

Art. 532. — Facúltase al Poder Ejecutivo para autorizar la importación definitiva de los vehículos automotores que, al amparo del régimen establecido por los artículos 242 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967 y 120 de la Ley Nº 13.782, de 3 de noviembre de 1969, estuvieren circulando por el territorio nacional y de los que, al amparo del régimen establecido por el artículo 119 de la Ley Nº 13.782, de 3 de noviembre de 1969, estuvieren circulando por los territorios de los departamentos que enumera dicha disposición legal.

Art. 533. — La importación definitiva de dichos vehículos estará gravada por un único tributo que sustituirá a los recargos aduaneros, impuesto suntuario y demás tributos a la importación de automotores. Dicho tributo se fija en el 20 % del valor al vehículo, según la tabla vigente del Banco de Seguros del Estado.

Art. 534. — Los vehículos automotores que se importen definitivamente por el régimen establecido en los artículos anteriores no podrán ser enajenados, ni ser objeto de ningún contrato que apareje trasmisión del dominio o de

promesa de tales contratos, hasta transcurridos tres años de la importación definitiva.

La infracción a lo establecido en este artículo se sancionará con el comiso del vehículo.

Art. 535. — Declárase que el artículo 242 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967 y los artículos 119 y 120 de la Ley Nº 13.782, de 3 de noviembre de 1969, establecieron regímenes de carácter excepcional y, por lo tanto, sólo se consideran amparados a ellos los casos en que, en tiempo y forma, se cumplieron con los requisitos establecidos en los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo dictados para la ejecución de las referidas normas legales.

El producido por la aplicación de los impuestos establecidos será invertido en: el 25 % para Rentas Generales; el 25 % para construcción de edificios escolares; el 25 % para terminación de obras municipales y adquisición de equipos viales en los departamentos de Artigas y Rivera; el otro 25 % para financiar la construcción de los puentes sobre el río Tacuarí y el arroyo Parao, en la Ruta 18 (Ruta Panamericana).

El producido de este impuesto se depositará en una Cuenta Especial en el Banco de la República a la orden de los organismos antes mencionados, los que podrán girar contra esa cuenta en la proporción indicada.

Art. 536. — Sustitúyese el artículo 205 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, por el siguiente:

"Artículo 205. — La prohibición establecida por el artículo 33 no regirá para la Caja Nacional de Ahorro Postal, hasta el 1º de julio de 1973."

Art. 537. — Se hace extensivo a las empresas uruguayas de aeronavegación y a la carga que éstas transportan, las franquicias y facilidades que benefician a las naves de cabotaje y las mercaderías embarcadas en ellos, establecidos por el artículo 11 de la Ley Nº 12.091, de 5 de enero de 1954, en la redacción dada por el artículo 186 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967.

Art. 538. — Las citadas franquicias y prerrogativas se conceden en las mismas condiciones y con idénticas limitaciones, a las determinadas en las aludidas normas legales, debiendo las empresas uruguayas de aeronavegación que se amparen en dichos beneficios inscribirse en un Registro que al efecto lleve la Dirección General de Aviación Civil donde conste: 1) Fecha de la autorización dada por el Poder Ejecutivo a la empresa para efectuar el servicio de que se trate. 2) Itinerario y clase de servicio autorizado. 3) Tipos de aeronaves utilizadas y capacidad de carga de las mismas.

Art. 539. — Declárase que los causahabientes de los beneficiarios del artículo 69 de la Ley Nº 12.761, de 23 de agosto de 1960 y modificativas, pueden acumular a la pasividad cualquier ingreso por actividad.

Art. 540. — El desalojo de los inmuebles de propiedad del Estado arrendados, cualquiera sea su destino, siempre que no exista plazo contractual pendiente y que el arrendatario sea buen pagador, si se solicita por causa de necesidad pública se ajustará al siguiente procedimiento:

Interpuesta la demanda del desalojo, el Juez lo decretará con un plazo de un año, si el destino fuere casa-habitación y de ciento ochenta días si fuere otro destino.

Vencido dicho plazo y solicitado el lanzamiento éste se decretará sin más trámite con un plazo de quince días como máximo.

Si el inmueble fuere enajenado con posterioridad al decreto de desalojo, el adquirente será titular de los derechos que este artículo atribuye al Estado.

En los casos de malos pagadores o de ocupantes a título precario, el plazo de desalojo será de quince días, no pudiendo oponerse otra excepción que la de haberse hecho efectivo el pago si se tratare de arrendamiento del inmueble.

Art. 541. — Autorízase al Banco Central del Uruguay para efectuar la acuñación en una o varias partidas, de hasta un monto máximo representativo de $ 1.000:000.000 (mil millones de pesos), en monedas de alpaca por un valor sellado de $ 50 (cincuenta pesos) cada una, en homenaje al centenario del nacimiento del escritor nacional don José Enrique Rodó, de acuerdo con las características y especificaciones que se establecen en los incisos siguientes de este artículo, facultándose al Banco Central del Uruguay para proceder a la contratación directa de esta acuñación, con casas oficiales acuñadoras de moneda, sin llamar a licitación pública.

A) Las monedas serán circulares y su borde o canto deberá ser estriado.

B) Tendrán 24 ½ (veinticuatro y medio) milímetros de diámetro y 5 ¼ (cinco un cuarto) gramos de peso.

C) Las tolerancias en el peso de las monedas serán en más o en menos de 1 ½ % (uno y medio por ciento).

D) La pasta metálica a emplearse estará formada por una aleación del 70 % (setenta por ciento) de cobre, 15 % (quince por ciento) de zinc y 15 % (quince por ciento) de níquel puro.

E) El Banco Central del Uruguay determinará los elementos ornamentales de los cuños del anverso y reverso de las monedas, las que lucirán el año de acuñación.

F) El eventual resultado financiero que surja de la venta de las monedas acuñadas conforme a la presente ley, se destinará según lo dispuesto por el inciso i) del artículo 235 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, previa deducción de $ 500.000 (quinientos mil pesos) con destino a ampliar el pago del Gran Premio Nacional de Literatura.

Art. 542. — Las sociedades de asistencia médica que ajusten sus Estatutos a lo dispuesto por el inciso 2º del artículo 60 de la Ley Nº 13.349, de 29 de julio de 1965, gozarán de los beneficios establecidos por dicha disposición. Al mismo régimen estarán sometidas aquellas sociedades que demuestren la ausencia de fines de lucro probada por:

A) El hecho de no haber efectuado ningún reparto o distribución de utilidades desde la vigencia de dicha ley.

B) Las disposiciones de sus Estatutos en que se establezca que el ulterior destino de sus bienes sea el de su entrega al Estado.

Las deudas por impuestos y aportes a Organismos de Previsión Social, devengadas y no pagadas a la fecha de vigencia de esta ley podrán ser canceladas, sin multas ni recargos, en un plazo de hasta veinte años, con un interés del 12 % (doce por ciento) anual sobre saldos deudores.

Art. 543. — Sin perjuicio de las competencias asignadas a los Juzgados Letrados Nacionales de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo, los Juzgados Letrados de Primera Instancia del domicilio del demandado, con excepción de los del departamento de Montevideo, serán también competentes para conocer, en primera instancia, hasta un monto de $ 1:000.000 (un millón de pesos), en todos los juicios que promueva la Dirección General Impositiva para el cobro de adeudos tributarios.

En segunda instancia conocerán los Tribunales de Apelación en lo Civil.

La competencia para conocer en los juicios por cobro de impuestos a las Herencias y Actos Asimilados, continua-

rá rigiéndose por lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Nº 13.695, de 24 de octubre de 1968.

Art. 544. — Elévase hasta el ½ % (medio por ciento) la tasa a que hace referencia el artículo 112 de la Ley Nº 13.782, de 3 de noviembre de 1969.

Art. 545. — Exceptúase a la Ley de Vivienda para funcionarios de Ancap, Ley Nº 13.506, de 6 de octubre de 1966, de lo establecido en los artículos 33 y 81 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, por un plazo de 48 meses más a partir del mes de junio de 1971.

Art. 546. — Derógase el artículo 20 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969.

La derogación establecida por el inciso anterior no da lugar a la repetición de las sumas retenidas por disposición del artículo 20 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969.

Art. 547. — Sustitúyese el artículo 28 de la Ley número 11.859, de 19 de setiembre de 1952 (Carta Orgánica de Afe), por el siguiente:

"Artículo 28. — La elección de los delegados del personal se efectuará bajo el contralor de la Corte Electoral, con la base del voto secreto y la representación proporcional.

La Corte Electoral reglamentará todo lo pertinente a este acto eleccionario. Los miembros de la Comisión Asesora durarán tres años en sus funciones, no pudiendo ser reelectos hasta pasados tres años desde la fecha de su cese. La elección se realizará en el mes de enero de cada período, el día que señale el Directorio, oída la Comisión Asesora".

Art. 548. — Facúltase al Poder Ejecutivo a emitir certificados de compensación para cancelar las deudas del Estado con la Cooperativa Nacional de Productores de Leche por las diferencias en los costos de pasterización. Dichos certificados podrán ser utilizados directamente por la Cooperativa Nacional de Productores de Leche o transferidos a sus remitentes de leche para cancelar adeudos por impuestos nacionales.

CAPITULO IX

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 549. — Cuando haya de ser emplazado el Estado en asuntos correspondientes a algún Ministerio, la citación, el emplazamiento y las sucesivas notificaciones, se practicarán con el Ministerio respectivo.

Este régimen, tendrá, asimismo, aplicación en los juicios que a la fecha de promulgación de la presente ley se hallasen en trámite.

Art. 550. — Los organismos del Estado, incluidos los Servicios Descentralizados y Entes Autónomos, sometidos a la obligación de invertir un mínimo del 20 % (veinte por ciento) de sus rubros para gastos de propaganda, publicidad o información en los medios de difusión del Sodre, conforme a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964, deberán verter directamente el porcentaje que corresponda, o el mínimo a que se alude, en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, a la orden del Sodre, sin perjuicio de lo que establece el artículo 239 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Art. 551. — Declárase que en todos los casos de enajenación o gravamen de bienes inmuebles que hayan sido habilitados por la autoridad municipal competente y en los que corresponda utilizar la certificación expedida por Chamsec de acuerdo al artículo 25 de la Ley Nº 12.839, de 22 de diciembre de 1960, el comprador o propietario que gravare el inmueble y sus sucesores a cualquier título, quedarán eximidos de toda responsabilidad por deudas existentes a la fecha de expedición del certificado. El escribano autorizante deberá hacer mención, en el instrumento respectivo, del número y fecha del certificado.

No obstante, a la Administración del Organismo le asistirá el derecho de ejercer las acciones de cualquier naturaleza que pudieran corresponder contra quien resultare ser el responsable de dichas deudas.

Art. 552. — Las promesas de enajenación de inmuebles a plazos cuyo término de ejecución sea menor de un año y los compromisos simples de compraventa, inscriptos conforme a los artículos 6º, 51 y concordantes de la Ley Nº 8.733, de 17 de junio de 1931, quedan sujetas a todas las normas de dicha ley.

En todos los casos de escrituración forzosa a que se refiere el artículo 31 de la Ley Nº 8.733, comprendidos los que se expresan en el inciso anterior, será de aplicación lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley Nº 13.355, de 17 de agosto de 1965, respecto de los embargos e interdicciones posteriores a la inscripción de la promesa de enajenación o compromiso de compraventa.

La escritura podrá autorizarse e inscribirse en el Registro de Traslaciones de Dominio aun cuando no se exhiban los comprobantes fiscales, certificados y documentos habilitantes exigidos para las enajenaciones de inmuebles, con excepción de la contribución inmobiliaria y adicionales. En tal caso, el Juez no permitirá disponer de los fondos depositados con motivo del cumplimiento de la promesa o compromiso de que se trata, hasta tanto se exhiban ante la Oficina Actuaria los comprobantes y certificados cuyo contralor se hubiere omitido.

Art. 553. — A partir de la fecha de promulgación de la presente ley y hasta el 31 de diciembre de 1972, no se podrá realizar designación alguna en ninguna dependencia del Poder Ejecutivo, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, que suponga el ingreso de una persona que no sea funcionario público a la fecha de esta ley, aun en el caso de que la designación represente la subrogación de otro preexistente. Esta prohibición se aplicará no sólo en los casos en que se utilicen fondos del Presupuesto Nacional, sino también a aquellos en que se empleen fondos extra-presupuestales de cualquier naturaleza. La prohibición establecida en este artículo no regirá para aquellas funciones de alta especialización que no puedan, a juicio del Poder Ejecutivo, ser cumplidas por ningún otro funcionario que se encuentre prestando servicios en la misma u otra repartición.

También están excluidos los cargos declarados de confianza por la Constitución o la ley, los militares, policiales, enfermeros, personal de servicio de Salud Pública y Consejo del Niño, aquellos cargos para los cuales se hubiera llamado a concurso, que hubiera tenido, a la fecha de esta ley, principio de ejecución, así como aquellos cargos técnicos o especializados que se consideren indispensables para el desarrollo de los programas de alta prioridad. En este último caso será indispensable la aprobación previa del Ministerio de Economía y Finanzas.

Art. 554. — Derógase el artículo 38 de la Ley número 13.608, de 8 de setiembre de 1967 y concordantes.

Los Gobernadores titulares y suplentes ante el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Banco Internacional de Desarrollo y el Fondo Monetario Internacional serán designados por el Poder Ejecutivo.

Art. 555. — Lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley Nº 13.349, de 29 de julio de 1965, tiene carácter obligatorio para las oficinas que comprende.

Art. 556. — Las tierras municipales a que se refiere la Ley Nº 4.272, de 21 de octubre de 1912, se considerarán definitivamente salidas del dominio municipal, siempre que hubieran sido poseídas por cuarenta y cinco años y que esa posesión conste de documento público o auténtico.

Las sobras de las tierras que ampara el inciso anterior, también se considerarán salidas del dominio municipal, siempre que no excedan del quince por ciento del área referida en los títulos respectivos. Si el sobrante fuera mayor, en la parte que exceda de ese quince por ciento, será de aplicación lo dispuesto en el artículo siguiente.

Art. 557. — Cuando se trate de poseedores que no tengan posesión de 45 años, acreditada en la forma del inciso 1º del artículo precedente y de poseedores cuyo sobrante extra título exceda del quince por ciento del área titulada, podrán obtener la salida del dominio municipal, pagando al Municipio tantos 45 avos del valor fiscal vigente al momento de iniciar la gestión, como años enteros faltaren para completar dichos 45 años.

En lo pertinente serán aplicables las disposiciones de la Ley Nº 4.272 y concordantes.

Art. 558. — Deróganse los artículos 314, 315 y 351 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970.

Art. 559. — Increméntanse, a partir del 1º de enero de 1972, en un 15 % (quince por ciento) las partidas de sueldos y salario familiar.

Art. 560. — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 2 de setiembre de 1970.

Carlos W. Cigliuti, Miembro informante. **Santiago de Brum Carbajal**, Miembro informante. **Luis Hierro Gambardella**, Miembro informante. **Juan Luis Pintos**, Miembro informante. **Atilio Ferrandis. Wilson Ferreira Aldunate**, discorde. **Felipe Gil**, discorde. **Juan C. Mastalli. Zelmar Michelini. Albérico Passadore**, discorde. **Francisco Mario Ubillos**, discorde en parte.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador Gil.

SEÑOR GIL. — Señor Presidente: en el seno del Cuerpo, el trabajo de la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda, fue cumplido a través de 24 sesiones, algunas bastante prolongadas, que habrán insumido, grosso modo, un total de unas cien horas, se me ocurre, aunque no he sacado exactamente la cuenta.

Se trabajó con intensidad, en un ambiente de colaboración, de examen y de crítica, teniendo oportunidades constantes para mantener un diálogo fecundo, gobierno y oposición, en torno a los temas relacionados con la Rendición de Cuentas. Apenas alguna que otra escaramuza política de partido a partido y también alguna de entrecasa, matizaron la tarea de la Comisión, cuyo saldo es a mi juicio favorable.

El texto votado está lejos de contar con nuestra aprobación —hemos votado discordes— pero no nos cabe ninguna duda respecto a que el original enviado por el Poder Ejecutivo ha sido considerablemente mejorado, eliminando disposiciones inconvenientes y restableciendo la justicia en algunos casos. Sin duda, ha habido cierto exceso en la expansión del gasto público en algún sector, pero de ello tendremos oportunidad de hablar más adelante.

Concurrió el Ministro de Hacienda, en su momento, y contamos con la constante colaboración del Sub-secretario, doctor Echevarría Leúnda. Discúlpenme los señores senadores, pero me traiciona el subconsciente porque para mí, a pesar del nombre absurdo que el Parlamento le puso el año pasado, esa Cartera sigue siendo la de Hacienda. De todos modos, para cumplir con la ley, repito que el señor Sub-secretario de Economía y Finanzas prestó una colaboración eficaz a la Comisión, revelando cabal conocimiento del tema y dotes de flexibilidad y de buena voluntad que me es grato ponderar en este momento.

Una sola ausencia se reiteró, señor Presidente. El año pasado hicimos capítulo de la ominosa ausencia de la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que denunciamos entonces y recuerdo que en aquella ocasión manifestamos que lo hacíamos con la esperanza de que no se repitiera.

Pero aquella ausencia, señor Presidente, en realidad, se repitió y, aún, agravada.

El año pasado, el entonces Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, doctor Rodríguez López, concurrió una vez y permaneció todo el tiempo callado; pero el doctor Díaz, no asistió ni en una sola oportunidad Recuerdo que, en un momento...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pasó.

SEÑOR GIL. — ...pasó por allí cuando estaba ya muy avanzado el proceso de trabajo en la Comisión; de ahí que se hiciera un amable planteamiento al señor senador Passadore para que mandara encargar unos cajones de champaña, a fin de festejar el acontecimiento; pero, como dije, simplemente el doctor Ramón Díaz pasó y así se nos privó de oportunidad para festejar el acontecimiento. De modo que como vino, se fue.

Esto tiene un significado, en verdad, más trascendente y profundo que el que pudiera derivar del tono festivo que estamos empleando: la reiterada omisión en que incurre la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es, a mi juicio, un grave defecto en el funcionamiento del sistema institucional.

Me adelanto a expresar que la apreciación nada tiene que ver con las personas, en sí; no hago ningún cargo, directamente, a los doctores Rodríguez López y Díaz. Simplemente digo que ese eclipse, esa ausencia va más allá de lo que puede revelar un mero episodio político.

Si se lee la Constitución, se comprobará que el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, aparece algo así como un super-Ministro: no es Ministro, no se llama así, pero tiene categoría y sueldo de tal, además de corresponderle presidir reuniones de Secretarios de Estado, toda vez que lo tratado se vincule con la economía; y eso por texto expreso de la norma constitucional.

Si tal precepto funcionara, sería natural que este ciudadano —el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina misma— tuviera un papel protagónico y fundamental tanto en la elaboración del Presupuesto como en las Rendiciones de Cuentas y Balances de Ejecución Presupuestal. Esto no ha ocurrido.

Quiero, en este momento, no cometer una injusticia como en la que incurrí el año pasado. En lo que tiene que ver con el desempeño en la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hubo una sola excepción: la del contador Faroppa, durante la Presidencia del General Gestido. Durante los primeros meses de 1967, el profesor Faroppa —con buen respaldo político, a la par que con indiscutible capacidad y solvencia intelectual— actuó, y mucho, en esta materia.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Y así le fue.

SEÑOR GIL. — Efectivamente: así le fue.

Pero después, esa presencia de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se ha desdibujado completamente, y conviene traer el recuerdo —refrescando memorias— sobre las razones políticas que hicieron aconsejable incrustar este aparato en el texto constitucional.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Está bien.

SEÑOR GIL. — ¡Parece que sobre un aspecto de la Reforma Naranja, esta vez coincidimos con el señor senador Echegoyen!

SEÑOR ECHEGOYEN. — Una de las preguntas que es necesario hacerse, es, precisamente, la de cuáles fueron las razones que llevaron a incrustar ese texto en la Constitución.

—SEÑOR GIL. — Me pareció que coincidiríamos con el señor senador Echegoyen. Pero es una esperanza que vuela.

(Hilaridad.)

—¿Qué explica, pues, esa presencia?

A mi juicio, el deseo de procurar que la elaboración del Presupuesto y de todo lo que significare trabajo de ajuste financiero y económico, se cumpliera acompasada y ordenadamente, a lo largo de todo el año, y no en una forma sobresaltada, a impulsos, como siempre se votan Presupuestos, Rendiciones de Cuentas y Balances de Ejecución Presupuestal, con todo lo que esto pueda implicar de improvisación y de injusticia y aún de otras eventualidades peligrosas.

Otros países tienen organismos similares, con ese nombre u otro parecido. Tales servicios, sí, trabajan, corrientemente, en el Presupuesto y en los elementos complementarios, de modo que cuando llega la etapa del cumplimiento de los plazos constitucionales y legales, ya los nuevos textos están madurados y, en consecuencia, poco menos que elaborados.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR GIL. — Aquí, señor Presidente, hemos incrustado la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, pero sin ningún resultado práctico, salvo el que tiene que ver con establecer otro centro del pensamiento —si es que existe— en materia económico y financiera, y con la ineludible creación de una planilla más en los rubros presupuestales, como gasto adicional.

En este sentido, entonces, creo que asistimos a una verdadera frustración, y es forzoso admitir que las reiteradas denuncias que se han formulado para colmar esta circunstancia indeseada, por ahora no han alcanzado ningún resultado. Debo suponer que la razón fundamental de este fracaso estriba en la carencia de gravitación política que tienen los titulares del cargo, más allá de condiciones morales e intelectuales.

Es difícil, sin un fuerte respaldo político, que personas —por más dotadas que estén, desde este punto de vista— puedan actuar eficazmente frente a Ministros, que se mueven con grupos que los respaldan; a Ministros que llegan al cargo al cabo de una actuación y experiencia de muchos años.

El hecho cierto es que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto —o su Director, en el caso— no existe; es una figura anodina, subordinada en un todo a lo que significa el único elemento ordenador —digamos, un común denominador— afincado en el poder de decisión del señor Presidente de la República.

Aquí estamos, sencillamente, frente a una Presidencia de la República, que ejerce competencias en una forma nada deseable, y, desde luego, mucho más allá de los textos constitucionales, con una actuación o presencia omnímoda, dominadora, que se lo traga todo.

Hemos tenido ocasión de señalar el caso de Ministros que concurren a las Comisiones del Parlamento, a examinar soluciones políticas y financieras y que, en tales circunstancias, llegan a ciertas conclusiones en función de las cuales comprometen su opinión y agregan que por ellas se van a jugar por entero. ¿Qué quiere decir esto?

Tengo entendido que cuando un Ministro concurre al Parlamento —ya sea cuando se esté elaborando el Presupuesto, o en cualquier otra instancia— si habla, está comprometiendo la opinión del Poder Ejecutivo, y no creo estar equivocado en esta conclusión. Sea cual sea lo que diga, esté bien o mal, el pensamiento allí vertido es el del gobierno. Pero, sin embargo, la cosa no es así. Los Ministros vienen a decir lo que piensan, sienten o quieren, pero en el bien entendido de que cuanto digan está sujeto a lo que ulteriormente corresponda, con lo cual se viene a aludir la obtención de un aval posterior. Parece poco lúcido, este modo de comportamiento político.

En la vida y la tradición del país está formada, por cierto, una imagen de los Ministros bastante alejada de la que presenciamos en la actualidad.

Más todavía: no es solamente en el comportamiento personal ante el Parlamento, donde se revela esta disminución de la función ministerial, sino que ello aparece en los textos mismos.

Por ejemplo —no tengo a la vista el artículo— en el Capítulo relativo al Ministerio de Salud Pública, hay un precepto que prevé la posibilidad de que tal Secretaría de Estado realice acuerdos, sobre determinadas materias, con la Facultad de Medicina y con Sanidad Militar.

Apunto, al pasar, que miro con mucha simpatía —lo digo para ser justo— estos acuerdos.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyados.

SEÑOR GIL. — Ellos significan, en cierta manera, una saludable reacción contra algo que es muy común en nuestra administración: lo del cañoncito propio. Cada servicio suele hacer lo que le parece, sin pensar que en otras dependencias del Estado se hacen cosas parecidas o se persiguen finalidades coincidentes. De ahí la duplicación de esfuerzos y gastos sin justificativo. En el caso concreto, sin desdibujar las respectivas competencias, se procura, con estos acuerdos, aunar esfuerzos —ahorrando dinero— entre varias dependencias aplicadas a la realización de una obra común. Desde este punto de vista digo, que miro tales proyectos con profunda simpatía. Pero el artículo dice en esencia: "Se realizarán acuerdos entre el Ministerio de Salud Pública, la Sanidad Militar y la Facultad de Medicina, sujetos a la aprobación posterior del Poder Ejecutivo".

Vuelvo a preguntar: cuando el Ministro de Salud Pública estipula un acuerdo con Sanidad Militar y la Facultad de Medicina, ¿no compromete con esa firma la voluntad del Poder Ejecutivo? ¿El Presidente de la República es un superior frente al Ministro? ¿Es un Tribunal de Alzada? ¿Es un jerarca administrativo que aprueba o desaprueba la actuación de su inferior? No; el Presidente de la República es el Presidente de la República, y nada puede hacer jurídicamente válido si no lleva la firma del Ministro. No tiene voluntad propia dentro de nuestro sistema constitucional; y su decisión, siempre, debe ser a dos firmas. Pero parece que esto, que es tan claro, se olvida no ya en la práctica parlamentaria, sino también en los propios textos programados por el Poder Ejecutivo.

Otro aspecto digno de ser destacado con respecto al Presupuesto, estriba en el desdibujamiento, en el empobrecimiento de la función del Parlamento. Los Ministros, como vemos, se achican; y triste es reconocer que el Parlamento también se achica.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¡Y de qué manera!

SEÑOR GIL. — La ingerencia del Poder Legislativo en la elaboración del Presupuesto es cada vez menor.

Conviene recordar que una primera limitación a las potestades parlamentarias, aparece en la Constitución de 1934, cuyo artículo 200 decía: "El Poder Legislativo no podrá aumentar las asignaciones de sueldos y gastos comprendidos en el proyecto de presupuesto general remitido por el Poder Ejecutivo". Quiere decir que en el año 1934, el Constituyente privó al Parlamento de la facultad de tomar iniciativa para gastos.

Un segundo avance se hace en la Constitución de 1952. En efecto, el artículo 218 de dicha Constitución dice: "El Poder Legislativo y las Juntas Departamentales no podrán crear empleos por su iniciativa ni aumentar las asignaciones de sueldos y gastos del proyecto de Presupuesto General remitido por el Poder Ejecutivo y los Concejos Departamentales".

Quiere decir, que aún dentro de los márgenes de gastos y de sueldos asignados por el Poder Ejecutivo, el

Parlamento se ve impedido, por dicho artículo, aún respetando la cifra global, de crear empleos y de aumentar las asignaciones de sueldos y, desde luego, de acrecentar los gastos del proyecto de Presupuesto.

Y un paso más adelante se da en la Constitución de 1966. El artículo 215 dice: "El Poder Legislativo se pronunciará exclusivamente sobre fondos globales, o por incisos, programas, objetivos de los mismos, escalafones, número de funcionarios y recursos, no pudiendo efectuar modificaciones que signifiquen mayores gastos que los propuestos".

Quiere decir, entonces, que el examen global del Presupuesto recorta más todavía, las competencias del Parlamento en materia presupuestal.

A nosotros se nos enseñó que el Presupuesto es "la ley de las leyes". No recuerdo ahora de quien es esta expresión, pero era muy corriente en los textos de Finanzas y Derecho Constitucional. Es la más importante de todas; pero como vemos, por razones históricas y políticas que sería largo expresar aquí, esa "ley de las leyes" es cada vez menos del Parlamento y cada vez más del Poder Ejecutivo.

Es indispensable agregar que a los recortes de los textos se agrega el comportamiento de la actual administración con el mismo efecto adicional y no por cierto despreciable.

Todos los señores senadores recordarán que el año pasado tuvimos una reiterada polémica con el ex-Subsecretario de Hacienda, señor Forteza, en torno a la competencia del Parlamento para disminuir los impuestos. Dijimos entonces —y lo seguimos pensando— que el Parlamento puede disminuir y suprimir impuestos. El señor Forteza, abroquelado en el precepto que dice que no pueden establecerse exoneraciones sin iniciativa del Poder Ejecutivo, sostuvo que esa interpretación era equivocada. Nosotros pensamos que el equivocado era él, y tan lo creemos que hemos presentado, oportunamente, un proyecto de ley interpretativo de la Constitución, que está actualmente a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación del Senado.

Ahora, la doctrina gubernamental apunta a que el Parlamento puede facultar al Poder Ejecutivo para disminuir impuestos. En el año 1969, se le niega al Parlamento competencia para rebajar o suprimir impuestos; ahora, se le piden competencias delegadas o transferidas al Poder Ejecutivo, para rebajar los impuestos.

Creemos que aún con ropaje distinto, la orientación participa de la misma columna vertebral en lo que se refiere a las relaciones del Parlamento con el Poder Ejecutivo.

Como puede verse, asistimos a un proceso de paulatino descaecimiento, en el cual podemos señalar otro aspecto: es el relativo a la llamada dedicación total, dedicación personal o especial. y creo olvidarme de dos o tres dedicaciones más que andan por ahí.

La dedicación total —que no es un invento uruguayo, naturalmente— consiste en un régimen de trabajo exclusivo, incompatible con cualquier otra actividad remunerada, mediante el cual y con una paga por encima de lo corriente, el Estado asegura para sí, para su exclusivo provecho, la labor de una persona calificada, en una tarea también calificada.

En el Presupuesto vigente, que se promulgó en enero de 1970, el Parlamento habilitó varias dedicaciones totales en diferentes Ministerios, estableciendo como condición indispensable para acceder a las mismas, la condición de ser titulado universitario.

Naturalmente que estamos muy lejos de creer que la sola condición de titulado universitario acredite por sí misma méritos excepcionales o conocimientos fuera de lo común. Sé muy bien que personas que no son tituladas de la Universidad tienen capacidad más que sobrada para ocupar los más altos cargos y abordar las más altas especialidades. Estoy muy lejos de plegarme a ese aristocratismo universitario tan en boga en los últimos tiempos; pero debemos reconocer que, aún así, la posesión del título constituye una pauta objetiva y por serlo es una limitación frente a la Administración. Esta no puede beneficiar a cualquiera con la dedicación total; debe limitarse, según la Ley promulgada en 1970, a los titulados de la Universidad. Pero lo que ocurre es que en junio de 1970, cuando todavía está fresca la tinta de la promulgación de la Rendición de Cuentas del año pasado, el Poder Ejecutivo toma iniciativa para extender la dedicación total a muchísimas otras personas desprovistas de título universitario.

Esto no sobreviene por azar en un Ministerio, es una dependencia perdida de la Administración; por rara circunstancia, algo así como una forma orquestada, todos los Ministerios, prácticamente, y todos los servicios del Estado reclaman del Parlamento dedicaciones especiales para personas no tituladas, en algún caso, piden vagamente una especialización en la materia, como sucedió en el Ministerio de Ganadería y Agricultura. En otros casos, es a secas, no más; para lo que se le ocurra al Ministro, para quienes se le ocurra al Ministro.

¿Qué significa, señor Presidente, esta ampliación de facultades sino un acrecentamiento de las competencias del Poder Ejecutivo y de los Ministros para beneficiar a quien se les dé la gana en materia presupuestal? Yo admito que se haga un buen uso de esta competencia; pero deberá convenirse que sólo un uso muy riguroso de la misma podrá no desvirtuar algo que debe ser de la esencia de la dedicación total: la excepcionalidad de las condiciones, la calificación del funcionario en razón de su competencia y de la tarea específica que va a desempeñar.

Ahora, no se sabe para quién ni para qué rige el régimen de dedicación total, dedicación especial o como quiera llamársele.

En algunos casos, conseguimos cerrar el paso a esta ampliación de competencia, y en otros no. En todo caso, digo que si este avance del Poder Ejecutivo tiene éxito, y en buena parte el asentimiento del Parlamento tiende a allanarle el camino, nosotros no nos sumamos a ese allanamiento.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR GIL. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Antes de que el señor senador abandone el tema, quiero señalar, en sentido coadyuvante, alguna otra disposición contenida en este proyecto que, prácticamente, deroga el Presupuesto.

En materia de gastos, el concepto tradicional era el de permitir el refuerzo de aquellos rubros, que en la práctica se revelaran insuficientes con cargo a otros excesivamente dotados. Las viejas normas que nos enseñaron cuando aprendimos los rudimentos en materia de ejecución presupuestal, decían que se permitía incrementar en no más del 50 % un rubro de gastos, con cargo a otro, que no podía ser afectado, tampoco, en más del 50 %, pero siempre, de gasto a gasto; y no de sueldos a éstos y viceversa. Posteriormente, se derogaron los topes. Desaparecieron los dos 50 %, de manera que ya el control concreto del Parlamento comenzó a distar bastante de su voluntad. Este podía indicar 10 mil pesos para un determinado gasto, y por vía del refuerzo se podía llegar a 10 millones, o a 100 millones, sin más tope que la prudencia con que ejerciera la facultad el Poder Ejecutivo.

Estábamos cada vez más lejos de aquello que inicialmente era verdad, es decir, que el objeto y el monto del gasto eran determinados por decisión parlamentaria. Pero, en esta Rendición de Cuentas está contenido el artículo 374, que establece algo que nunca pudo alguien siquiera suponer fuera posible, porque, a pesar de estas

aberraciones, algo quedaba en pie, y era que se estaría reforzando aquella partida de gastos que el Parlamento hubiera autorizado. Pero cuando el Parlamento no votaba ninguna, porque no quería que determinado tipo de gasto fuera posible en un programa, naturalmente, no se podía reforzar lo inexistente. Sin embargo, ahora, este artículo 374, dice que también, en adelante, podrán reforzarse los rubros inexistentes. Donde el Parlamento no quiera que se gaste nada, podrá gastarse la totalidad de los rubros de gastos. Esto es exactamente lo mismo que decir que de aquí para adelante, el Poder Ejecutivo, dentro del tope máximo fijado para los gastos públicos, gastará dónde se le de la gana y por el monto que se le ocurra.

El Presupuesto, desapareció en los hechos.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — ¿Me permite, señor senador, para dejar una constancia sobre sus palabras?

Estoy dispuesto en Sala, si se plantea la derogación del artículo 374, a dar mi voto afirmativo para que sea eliminado.

SEÑOR GIL. — Pero también hay algún otro artículo parecido a ese.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR GIL. — Con mucho gusto.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Quiero dar la información de cuál es el sentido de esa norma, sin perjuicio de comprender que en su redacción pueda haber ido más allá del motivo de la misma.

Recuerdo que en Comisión, el señor Contador General de la Nación, explicó que a lo largo del Presupuesto, que tiene una duración quinquenal, hay algunas oficinas que no tienen determinados rubros para gastos que hoy resultan necesarios, y dijo que la Contaduría entendía que era necesario poner esta norma, porque, de lo contrario, no podían realizarse gastos que hoy resultaban imprescindibles y que no figuraban, sin embargo, en los distintos rubros de la repartición de que se tratara, porque hace 5 años, se olvidó de ponerlo, o las necesidades eran otras.

Creo que la extensión de la redacción de esta norma, quizás exceda de la intención, pero, de ninguna manera pretende legalizar una absoluta independencia del Poder Ejecutivo en materia de gastos, porque, ello sí, vulneraría toda la técnica presupuestal y, también, el contralor que tiene el Parlamento a priori, al autorizar determinados gastos y al negar su autorización para otros.

Nada más.

SEÑOR GIL. — Bien; continúo, señor Presidente.

Como decía, el artículo a que se refería el señor senador Ferreira Aldunate, pasó. Hubo en cambio otro que no pasó, pero de todos modos lo quiero recordar, porque ilustra bien el pensamiento de la actual administración en materia de gastos públicos.

Es evidente, señor Presidente, que el Presupuesto está totalmente desnaturalizado, y uno de los factores que lo deforma más, a mi juicio, consiste en las previsiones elefantiásicas de gastos públicos, a plena conciencia de que no serán realizados. Yo no puedo entrar, ahora, a un análisis de este tema, que merece estudio más detallado, pero puedo sí decir que, en términos generales y en particulares, el fenómeno ya señalado el año pasado se reproduce ahora aumentado y corregido. Es normal, señor Presidente, que un gasto cualquiera previsto para 200 millones de pesos, en la ejecución aparezca como un gasto real de 5 millones de pesos o de ningún millón. Yo pregunto, qué sentido tiene — y estoy seguro de que no puedo tener respuesta— que un país que está arrastrándose en el déficit presupuestal a lo largo de tantos años, haga previsiones de gastos públicos totalmente divorciadas de la realidad.

El año pasado, lo oímos con frecuencia, y este año no lo oímos, pero es como si lo hubiésemos oído: "En vez de 500 millones, vamos a poner 800 millones, porque, de todos modos, no ve van a gastar". El legislador, vota partidas de 8, o 10 cifras, con pleno convencimiento de que no hay dinero para hacerlas efectivas y, entonces, ¿qué consecuencias políticas tiene esta previsión desmesurada de gasto? Que el Poder Ejecutivo gasta lo que quiere y cuando quiere. Le entregamos una libreta de cheques en blanco y el Poder Ejecutivo utiliza las partidas según se le viene en gana.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Apoyado.

SEÑOR GIL. — Esta es una de las maneras más eficaces para delegar competencias en el Poder Ejecutivo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR GIL. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Tengo la impresión de que, además de eso, tiene otra consecuencia y es la de que si para calcular qué porcentaje del Presupuesto es deficitario, nos referimos al monto actual autorizado, es un medio de achicar el déficit y exhibir en algún organismo internacional, un desfinanciamiento menor del auténtico.

SEÑOR ZABALZA. — Apoyado.

SEÑOR GIL. — No será por exceso de imaginación, pero digo que a esa previsión desmesurada, se agrega el artículo 219 del Mensaje, que dice que dentro de los 120 días de sancionado, el Poder Ejecutivo, previo asesoramiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dará cuenta al Parlamento del orden prioritario que se establezca para la ejecución de las obras incluídas en el Fondo Nacional de Inversiones. El artículo no fue aprobado, pero ahí queda para la historia.

De modo que ya no se trata solamente de aprobar gruesos rubros sin justificación, sino que en los hechos se le pone por delante, al Poder Ejecutivo, una gran fuente para que elija las confituras que le sean más apetitosas.

Parecería innecesario recordar que un país cualquiera, cuando vota un presupuesto, programa el gasto estrictamente necesario y no más, y un país como el nuestro, sumergido en la impecunia, está obligado a hacerlo más que ninguno.

En otras palabras; no pueden admitirse prioridades dentro del Presupuesto. Todo es prioridad en el Presupuesto, hasta el último centésimo.

De modo que, señor Presidente, cuando el Parlamento permite un gasto, debe ser en el bien entendido de conferirle prioridad absoluta. Y si no, no debe autorizarlo. Por suerte, esta norma no se votó, y nosotros quedamos tranquilos con nuestra conciencia; pero, no olvidemos que los ceros sí se van a votar.

O, dicho de otra manera, esta forma, en el fondo, es totalmente innecesaria. En el fondo, es la confesión un poco ingenua o el deseo un poco ingenuo de dejar un cheque en blanco para que el gobierno haga lo que quiera en materia de Gastos Públicos, dando cuenta a la Asamblea. Con o sin el artículo, la filosofía presupuestal de la hora puede definirse así: "Señores del Poder Ejecutivo, no nos den cuenta de nada. Están autorizados para gastar lo que quieran, porque los Rubros Presupuestales dan para todo". Pero no deja de ser una gruesa infracción a preceptos elementales de buena ad-

ministración, crear una norma como la que acabamos de argumentar.

Como decíamos, estamos asistiendo a un nuevo déficit presupuestal. El de 1968, fue $ 5.754:000.000. Se distribuía en $ 4.105:000.000 en números redondos, por concepto del Tesoro Nacional, y después entre Afe, Soyp, Pluna y Banco Hipotecario, $ 1.600:000.000.00. En total, $ 5.754:000.000, que se financiaban con una Deuda Interna consolidada de 1968, por igual cantidad.

La réplica actualizada de esos artículos de la Rendición de Cuentas pasada, la encontramos en la actual. Su artículo 2º fija el déficit del Gobierno en $ 13.173:900.000; el de los organismos Afe, Soyp, Puerto, Pluna y Banco Hipotecario, en $ 2.744:000.000, y el préstamo a los funcionarios públicos, alcanza a $ 4.236:000.000, que hacen un total de $ 20.155:000.000. El desequilibrio de 1968, se multiplica por cuatro en 1969, y la financiación es la misma, pero con una particularidad. En el Presupuesto Monetario para 1970, encontramos este párrafo: "Gestión financiera del Gobierno. Dado que las Letras de Tesorería no rindieron lo esperado y que la recaudación de ingresos, tanto tributarios como no tributarios, no alcanzó las metas previstas, el Gobierno se vio obligado a recurrir, en mayor medida de la estimada, al crédito del Banco de la República, por lo que el financiamiento en esa Institución, asciende a $ 8.800:000.000, en lugar de los $ 3.000:000.000 proyectados".

La previsión de 3 se fue a 8; eso lo declara el Banco Central en el citado documento oficial: la asistencia crediticia al Gobierno en 1969, fue de $ 8.000:000.000.

Pero si el equilibrio es de $ 20.000:000.000 ¿por qué se emite deuda pública por $ 20.000:000.000, siendo que ocho mil ya fueron atendidos por el crédito del República? ¿Por qué no se emite por $ 12.000:000.000 en números redondos? ¿Qué afán de empapelar al país inútilmente movió al gobierno? ¿Qué piensa hacer con esos 8.000:000.000,00 de excedente de Deuda Pública a emitir?

Esta es la pregunta que dirijo al señor Subsecretario de Economía y Finanzas, si es que está en condiciones de contestarla.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Lo que ocurre es lo siguiente, señor senador.

Yo estaba atendiendo a otra cosa; pero si no entendí mal, creo que el señor senador...

SEÑOR GIL. — Tómese el tiempo que le resulte cómodo.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — ...dice que el déficit de 1969 asciende a pesos 9.000:000.000,00.

SEÑOR GIL. — A $ 20.000:000.000,00.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Bueno, a $ 20.000:000.000.

SEÑOR GIL. — No lo digo yo; lo dice el Proyecto del Poder Ejecutivo.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Hay dos cosas que tenemos que distinguir: una es lo que se llama el déficit de competencia y, en segundo término, el déficit de caja. El déficit de competencia es la diferencia entre lo previsto que ingresa y lo previsto para gastar como total.

SEÑOR GIL. — Me parece que empezamos a navegar por las Islas Galápagos.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — No; es muy simple.

El déficit de competencia es entre los ingresos reales y los egresos previstos. Eso crea una diferencia o puede existir una diferencia, que es el déficit de competencia. Desde le punto de vista económico y financiero, esa diferencia tiene importancia en cuanto a que el Estado no ha podido realizar determinados servicios o determinadas actividades que estaban previstas en el Presupuesto. Pero, en cambio, desde el punto de vista económico y puramente financiero, no influye, porque uno es una cantidad teórica prevista que no se ha gastado y, por lo tanto, no genera inflación, cosa que no sucede con el déficit de caja, digamos, que consisten en la diferencia entre el ingreso real y lo egresado realmente. Son dos aspectos distintos.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Evidentemente.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Desde ese punto de vista, señor Presidente, el Poder Ejecutivo, cuando denuncia los déficit, fundamentalmente tiene preocupación por los déficit de caja. El ideal sería que se pudiera cumplir con todas las normas de egreso aprobadas por el Parlamento; pero si los ingresos son menores que ese total de egresos, creo que no es, desde ningún punto de vista, criticable que se hagan economías y que, por lo tanto, el déficit de caja sea inferior al de competencia.

SEÑOR GIL. — Declaro, señor Presidente, mi incompetencia en materia de régimen de competencia. Pido excusas. Lo que leo está en castellano, es lo que dice la ley. Y la ley dice que hay un déficit, sin calificarlo. Dice que es un desequilibrio. A la palabra "déficit" debemos atribuírle la connotación gramatical que tuvo toda la vida: una falta de relación entre lo que entra y lo que sale.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR GIL. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Además, la tesis del señor Subsecretario de Economía y Finanzas, consiste en que se pide emisión de Títulos de Deuda Pública para cubrir lo que no se gastó.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — No, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Lo que pasa es que se solicitan recursos para el de competencia, y después se exhibe el de caja como uno exacto. Esa es la historia.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Permítame, señor senador.

Es evidente que si el Poder Legislativo acuerda y resuelve que haya determinados egresos, la obligación del Poder Ejecutivo es tratar y lograr que estos egresos se cumplan, precisamente, por lo que decía el señor senador Gil, que no es una simple invitación si puede hacerlo, sino una orden de que lo haga. Cuando los egresos no son suficientes, las actitudes del Poder Ejecutivo pueden ser dos: o acrecienta el déficit real o acrecienta esa cifra con lo cual los efectos perjudiciales son totales, o hace economías y gasta menos.

Me parece que entre las dos hipótesis, la primera es peor que la segunda, lo cual no obsta que a los efectos del equilibrio presupuestal, o sea, del cumplimiento de las obligaciones que el Estado debe asumir, debe tratar de financiar el total de los egresos que el Parlamento determine, por lo mismo que decía el señor senador Gil.

Esta no es una invitación, sino que es una disposición que sólo tiene un límite: las posibilidades.

SEÑOR GIL. — Reitero, señor Presidente, que aquí veo, en el Proyecto de Ley, del Poder Ejecutivo, cifras que

conducen a un déficit de $ 20.155:000.000 y un pedido de autorización para emitir Deuda Pública por igual cantidad; y por otro lado un documento oficial que dice que el déficit pasado se financió parcialmente con 8 mil millones de pesos del Banco de la República, 5 mil más de los 3 mil previstos en el Presupuesto Monetario para 1969.

Repito que las explicaciones que da el señor Subsecretario con respecto a esta diferencia a mi modo de ver no son satisfactorias y dejan el planteamiento en pie.

Por lo demás, señor Presidente, conviene examinar las implicaciones monetarias que tiene este déficit del Estado.

Se previó para el año 69 un aumento del pasivo monetario del Banco de la República de 18.800 millones de pesos. Quiere decir que fue programado un aumento por emisión y depósitos de 18.800 millones de pesos: 11.300 para el Banco de la República y 7.500 para la Banca privada.

Eso está en el Presupuesto Monetario del año 69.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — De lo que hay déficit es de senadores colorados en Sala, hasta para la Rendición de Cuentas.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Ese no es de competencia.

(Hilaridad.)

SEÑOR GIL. — Pasivo monetario previsto, 11.300 millones para los Bancos Central y República, 7.500 millones para los Bancos privados. Total 18.800 millones de pesos, previstos como expansión del pasivo monetario para 1969.

Ahora bien; el pasivo monetario real generado durante 1969 puede apreciarse en el Presupuesto Monetario para el 70, página 33. Después vamos a citar otras páginas.

La realidad es que la expansión del sector público fue —solamente ella— de 21.200 millones, con una previsión de 11 mil millones, por lo que se aumentaron 9.900 millones. Esto hace, como ya lo dije 21.200 millones de pesos de expansión adicional generada tan solo por el sector público.

Si a eso se agrega el aumento del pasivo monetario en el sector privado de 10 mil millones, tenemos que en el año 69 la expansión monetaria fue de 31.200 millones frente a 18.800 millones previstos en el Presupuesto Monetario del Banco Central.

Esta diferencia mueve a meditación y plantea interrogantes que no estoy, naturalmente, en condiciones de contestar. Habrá que estudiarlas a fondo y esperamos que alguien, algún día, nos dé la respuesta adecuada.

Véase, para agregar, que el crédito neto al sector público fue previsto para 6.300 millones y creció hasta 10.500; o sea que la diferencia en más fue de 4.200 millones. Para el sector privado ocurrió lo contrario: se previó un incremento de 6.700 millones y el aumento real fue de 3.600. O sea que la diferencia en menos para la industria y la producción fue de 3.100 millones.

En concreto, quiere decir que la expansión va de los 18.800 millones previstos a 31.200. Pero para el sector público se expandió en 4.200 millones en tanto para el privado disminuyó en 3.100. Véase las implicaciones que estas cifras iluminan en materia de política crediticia.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Cuatro mil doscientos millones que podrían ser más, si incluimos el aumento generado por el pago de la cuenta Tesoro Nacional con Títulos de Deuda Pública.

SEÑOR GIL. — Podrían ser 3 mil y pico de millones más.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Exactamente.

SEÑOR GIL. — Esos papeles, no sabemos dónde van a ir a parar, porque la cuenta del Estado pasa, de acuerdo con esta ley, del Banco de la República al Banco Central. No sé si con la transferencia contable irá también algún vehículo con los papeles de Deuda Pública que le pasó el gobierno para amortizar la Cuenta Tesoro Nacional.

Agrego, incidentalmente, que la transferencia de la cuenta del Estado del Banco República al Banco Central, no puede merecer objeciones desde el punto de vista técnico; pero merece sí muy serias reservas desde el punto de vista práctico. Esto porque la cuenta del Estado es muy delicada, muy complicada, la maneja gente con mucha experiencia que incluso no está en los niveles más altos de la administración, pero que por eso, está, justamente, en lo que se denomina vulgarmente "la cocina" de las operaciones.

No sé —eso lo dejo librado a la meditación del señor Subsecretario— en qué medida este aparato funcionará satisfactoriamente en los primeros tiempos, por lo menos, cuando el Banco Central, sin personal entrenado en forma adecuada, se vea ante esta responsabilidad adicional. En fin, es algo que resolverá el gobierno.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR GIL. — Con mucho gusto.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Quiero aclarar conceptos.

Precisamente, en el texto que aprobó la Comisión se dice que lo que pasa al Banco Central es el saldo no utilizado. Quiere decir, —se expresó así en Sala y creo que fui yo mismo el que propuso esa redacción— que eso demuestra que no se tiende, a través de esa transferencia, a ampliar el crédito sino, tan solo, a usar la parte no utilizada del crédito que hoy se tiene en el Banco de la República pasarlo al Banco Central, porque parece que por razones técnicas obvias debe ser éste el tesorero del Estado y no aquel que es un Banco hoy comercial y de desarrollo.

SEÑOR GIL. — Señor Presidente: por lo demás esta notable expansión de los pasivos monetarios se produce en circunstancias muy especiales. Como puede verse, la prevista era de 18.800 —lamento repetirlo, pero es menester hacerlo para no perder de vista algunos puntos de referencia fundamentales— y lo real fueron 31.200 en el año 1969.

El mismo Banco Central, para el año 69, previó un aumento de precios del 20 % y, en realidad, según las estadísticas oficiales, que comentaremos en su ocasión, el aumento de precios fue del 14 % y un poquito más. O sea que en números redondos fue un 6 % menos que lo previsto.

El producto bruto interno se previó que aumentaría un 5 % y aumentó, según las mismas fuentes estadísticas un 5,3 %.

La pregunta que formulo es: si por una parte la previsión inflacionaria en el terreno de los precios, fue menor que la prevista, y por la otra el crecimiento del producto bruto fue igual y aún un poco mayor que lo previsto, ¿qué explicación tiene este aumento inusitado de los pasivos monetarios?

Caben dos posibilidades: o que los técnicos se equivocaron, cosa que después de todo puede ocurrir, o que, las cifras estadísticas no sean correctas, no sean exactas. Yo me afilio, decididamente, a la segunda tesis por lo siguiente: todos los que tenemos familia y pagamos nuestras cuentas a fin de mes o cuando podemos, sabemos perfectamente bien que el costo de la vida ha aumentado mucho más de un 14 %.

(Apoyados.)

—Eso es algo que rompe los ojos. Incluso, los funcionarios que preparan las series de costo de vida deben tener más de un lío doméstico cuando llegan a sus casas con la estadística bajo el brazo y la muestran a la señora diciéndole: "Mirá fulanita qué suerte: este mes aumentó solamente un 0,75 % el costo de vida".

SEÑOR REYES DAGLIO. — ¿Me permite, señor senador?

Me consta que hay casas importantes, que cuando se pide un producto que ellos monopolizan en cierto modo, dicen: "el precio es tanto, si lo quiere lo lleva, si no, no". Uno contesta: "vea que está congelado". Finalmente, obligado, lo compra; pero no le dan una boleta membretada con el nombre de la casa, sino otro tipo de recibo. Esto es una cosa generalizada.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Cigliuti)

SEÑOR GIL. — Voy a completar la anécdota. Me contaron el otro día lo que voy a decir, que vale la pena quede consignado para la historia de la época.

Es frecuente este tipo de conversación telefónica entre comerciantes: "¿Cuánto me cobrás —valga el ejemplo— tal tipo de clavos?" —"Tanto, pero San Francisco".

Es la expresión clave. ¿Qué quiere decir San Francisco? Sin factura. Es una manera de eludir el impuesto a las ventas. Ahora, el correctivo que están elucubrando los técnicos gubernamentales para eliminar este problema, consiste en elevar el impuesto del 10 % al 16 o al 18 %. San Francisco va a tener familia, con perdón de la Historia Sagrada.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR GIL. — Con mucho gusto.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Cuando se habla de estadísticas del costo de vida, se usan índices con una referencia bien concreta, que es una base estadística tomada sobre un tipo de consumo que es el que sirve para ese cálculo. Por consiguiente, es perfectamente posible que para un determinado sector de la población, el aumento del costo de vida, puede ser mayor o menor que al que estadísticamente se consigna, sin que esté para nada falseada la estadística.

Toda estadística de costo de vida en el Uruguay y en cualquier parte del mundo, toma la base de un consumo familiar determinado y ponderado. Sus cifras son verdad para un sector ideal, que es el que se ha tomado como medio; pero puede variar, sin lugar a dudas, para cualquier otro sector.

Cuando las estadísticas dicen que el aumento del costo es de un 14 %, no quiere decir que el total de la economía haya aumentado sus precios en un 14 %; lo que quiere decir es que tomado el promedio ponderado de los consumos que sirven de base para esa estadística, que en el Uruguay no se han modificado durante los últimos 8 ó 9 años, ese es el aumento que da.

En cuanto a lo que expresa el señor senador Reyes Daglio de que los precios que se tienen como tarifados, no se atienen a la realidad, le aclaro que, la Dirección de Estadísticas, según se me informó, no toma los precios de tarifa, sino los reales del mercado, porque hace encuestas de compras. Prueba de la veracidad de esto es que la Universidad de la República, que no parece que tenga una preocupación demasiado clara por defender la política del gobierno, coincide exactamente con las cifras dadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

SEÑOR GIL. — Más todavía para coadyuvar en lo que se acaba de decir.

En muchas oportunidades, para nuestra sorpresa, la Facultad de Ciencias Económicas, gobernada por los chinos y pekineses, da aumentos de costo de vida menores que los que señalan las estadísticas del gobierno...

SEÑOR REYES DAGLIO. — No son chinos ni pekineses, son funcionarios del gobierno que están...

SEÑOR GIL. — Son las mismas personas, señor senador. Son personas equivocadas, como las hay en todos los continentes.

Lo que ocurre, es que se manejan conceptos completamente irreales.

Repito que cuando éramos estudiantes de Derecho se nos enseñó que lo notorio es lo que no necesita demostración. Afirmo que el costo de la vida, notoriamente, ha aumentado mucho más que 14 %. Es una verdad evidente que no precisa demostración y eso lo sabemos todos.

Lo que sucede es que en la canasta familiar se manejan índices completamente parciales y esa es la razón por la cual si bien el costo de vida, en las estadísticas aumentó un 14 % en el 69, cada uno tuvo que llevar a su casa un 30 o un 40 % más de pesos, para comprar las mismas cosas.

Señor Subsecretario, usted que es nuevo en política, no pretenda ser abogado de causas perdidas; se ha encontrado todo esto. Se lo digo para que trate de modificarlo y no para que pugne por mantenerlo y defenderlo.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Simplemente estoy diciendo cómo se hace una estadística.

Lo que digo no significa que cada uno tenga que gastar más o menos, sino que el dato surge del consumo ideal de una familia ideal y que la hipótesis podrá ser discutible. No tengo conocimiento de estadigrafía en cantidad suficiente como para saber si la base sobre la que se hacen los cálculos, es la más correcta. Pero repito que no se ha variado en los últimos 8 ó 9 años. Es una realidad que no tiene nada que ver ni con la defensa ni el ataque a un gobierno.

SEÑOR GIL. — No es una realidad, se me dice, es una idealidad.

El señor Subsecretario ha hablado de una familia ideal. Yo digo que la familia ideal no existe. Hablo de familias reales, integradas por personas de carne y hueso. Hablo de lo que cuesta vivir y digo que vivir nos costó a todos un 40 % más en el 69 que en el 68.

Con respecto a las estadísticas del costo de vida he dejado formuladas mis reservas y otro tanto digo acerca del crecimiento del producto bruto. El gobierno se llena la boca diciendo que el producto bruto aumentó 5,3 % en 1969.

Por de pronto, usando las cifras del gobierno, tenemos que a valores constantes del 61, el producto bruto "per cápita", era: en el 60, de $ 6.626; en el 65, de $ 6.463; en el 66, de $ 6.591; en el 67, de $ 6.081; en el 68, de $ 6.080 y en el 69, de $ 6.283. O sea, que aún habiendo aumentado 5,3 % "cinco, coma tres" como dicen con preciosismo los estadísticos, los $ 6.283 homogéneos del 69, están muy por debajo de los $ 6.591 del 66, de los $ 6.463 del 65 y de los $ 6.626 del año 60. Quiere decir que habría aumentado un 5,3 % por comparación con un año muy malo como fue el 68; pero todavía ponderado ese guarismo de 5,3 % en función del aumento de población, que es el 1,3 anual, según tengo entendido, tenemos apenas un 4 %.

Con esas salvedades, todavía digo lo siguiente. El 5,3 % fue anunciado a mediados de enero del 70, o sea referido al año 69.

Hago presente que en todo país, el "producto bruto" es el resultado de una amplia elaboración que toma todos los sectores externos e internos de la economía, y al cabo de un arduo trabajo se llega a una cifra que es la síntesis, el fruto de un año económico.

Admito que en países muy organizados como en Suiza o Dinamarca, por ejemplo, pueda contarse con una capacidad administrativa y un utilaje electrónico, lo suficientemente avanzado como para procesar cifras en forma tan acelerada y perfecta; para poder decir a mediados de enero, sin que se escape una coma, todo lo que pasó en el año anterior. Pero permítaseme decir que no creo sea esa la situación del Uruguay. Me consta que no es así, incluso porque en enero no estaban procesados todos los cumplidos de exportación y de importación. Más aún, quien tome la prensa, podrá leer que en enero, el entonces Ministro de Hacienda doctor Charlone decía que el déficit presupuestal era de $ 4.000 millones y ahora resulta que son $ 20.000 millones. Pregunto cómo el producto bruto interno de 5,3 %, calculado en base a 4.000 millones de déficit en enero, sigue siendo el mismo hoy, con 20.000 millones de desequilibrio presupuestal. Esta pregunta nadie me la podrá contestar. No creo en esos guarismos; no creo. Más allá de la buena intención de los funcionarios, los hechos, las cifras objetivas y las fechas están diciendo que deben merecer la máxima precaución al ser considerados.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Michelini)

No quiero distraer más la atención y la buena voluntad de los sobrevivientes a esta sesión. Esto no tiene, naturalmente, nada que ver con la mayor o menor cortesía de los que no sobrevivieron.

Voy a decir algunas palabras de epílogo sobre la recaudación. Según tengo entendido, la recaudación de impuestos es bastante buena. No sé si el señor Subsecretario estará de acuerdo. Puede llamar a perplejidad la interrogante que plantea esta buena recaudación, por cuanto es notorio que el país vive un estado de aguda iliquidez, una falta de dinero, exteriorizada en hechos que todos conocemos, que ha sido ampliamente publicitada en Sala, en las Comisiones, en las tribunas públicas, en el Parlamento, etc. Sin embargo, el Estado recauda bien los impuestos. ¿Cuál es la explicación? Sencillamente, ocurre que la prioridad del pago de los impuestos tiene una preferentísima colocación, es el número uno absoluto en la lista, por cuanto el que se atrase un mes o un día en su pago pierde el 10 % de lo adeudado al Fisco por no haber abonado puntualmente, pierde el premio; tiene además un recargo del 10 % por la impuntualidad y, por último, intereses punitorios del 4 % mensual.

Quiere decir que en el primer mes la carga fiscal adicional es del 24 % del impuesto, que se hace del 28 % en el segundo, de 32 %, en el tercero y así sucesivamente. ¿Qué quiere decir? Que si nos mesamos los cabellos cuando se denuncia a voz en cuello intereses usurarios del 6 % mensual, debemos saber que esa pobre víctima que paga el 6 % mensual hace después de todo un buen negocio, porque así evita pagar al Estado el 24 %, el 28 %, el 32 % mensual, en uno, dos o tres meses.

Cuando se examinan acá en el Senado los costos del dinero, cuando nos horrorizamos al calcular todo lo que inciden como factores de freno, como factores negativos del desarrollo de la economía, no debemos olvidar que muy especialmente el Fisco actúa como un factor encarecedor de la máxima potencia. De ahí que nos mueva a sorpresa ver al gobierno y a las fuerzas que lo respaldan empeñados en corregir esta grave distorsión que protagoniza el alto costo de los intereses, con una solución paradojal: aumentando los impuestos a los préstamos privados. Está en el artículo 457 de esta Rendición de Cuentas. Debe ser el único país del mundo donde, frente al extremo costo de una mercadería, de un objeto o de un servicio, la solución que se arbitra es aplicarle un impuesto adicional.

Creo que hemos conquistado un galardón más para la lista de nuestras originalidades vernáculas.

Señor Presidente: la Rendición de Cuentas tiene poca relevancia comparada con las anteriores; no hay temas de gran volumen, de gran significación en el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo y estudiado por el Parlamento; pero, tiene sí, un valor sintomático, una significación histórica y política. Revela, a través de unas pocas cifras que hemos mencionado y muchísimas que hemos omitido por falta material de tiempo, el estancamiento absoluto del país. Basta la sola mención de este distorsionado producto bruto interno para demostrar que el país no camina, y sería suficiente esto solo complementado con el estancamiento y retroceso de las áreas sembradas, tomando nota de los precios internacionales y los costos internos, para demostrar que una vez más el gobierno ha fracasado totalmente como factor de promoción económica; que, por el contrario, detiene a la nación y aún, más, la hace retroceder en rubros fundamentales.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor Subsecretario.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — He oído con todo respeto e interés la exposición del señor senador Gil, pero como veo que algunas de sus puntualizaciones sería útil analizarlas en una exposición un poco coherente, a partir de este momento, salvo casos imprescindibles, voy a tomar nota de las afirmaciones para contestarlas hacia el final para no entrar en un diálogo que podría hacer perder tiempo a este Cuerpo.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZABALZA. — Señor Presidente: examinaremos los alcances de los vaticinios sobre la atenuación del poderío impositivo sobre los valores de la actual política de estabilización y la exactitud sobre el mantenimiento de la capacidad adquisitiva de los funcionarios públicos, que se sintetizan en el Mensaje del Poder Ejecutivo que defiende el proyecto que ahora discutimos.

Probaremos que en el campo económico no son sino otras hojas arrancadas del libro verde de las esperanzas oficialistas.

Primero: Innovación sobre la presión tributaria.

Se dice que por primera vez en la República se alivia el peso fiscal. Cito dos escritores de enjundia Lotz y Unss que publicaron en la revista "Finanzas y Desarrollo" editada por el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, en el tercer trimestre de 1969, un estudio sobre "el esfuerzo impositivo de los países en desarrollo". Abarca a más de medio centenar de estos países en el período 1963 a 1965. Incluye los ingresos públicos nacionales, provinciales, municipales, así como los aportes correspondientes a la seguridad social. Sus cantidades totales se establecen en dólares, convirtiendo las monedas nacionales al tipo de cambio oficial. Su análisis lo fundan en lo que ellos llaman "el método de la razón tributaria", que es el cociente de la relación existente entre lo que reditúan dichos tributos y gabelas y el producto bruto nacional. Las mediciones los llevan a estas conclusiones, clasificándolas de mayor a menor, en los 52 países examinados.

Primer país, con la razón tributaria más alta, el Congo, con el 22.5 %; segundo país, Argelia, con una razón tributaria del 22.4 %; tercer país en el mundo, Uruguay, con el 21.8 % de razón tributaria. Los últimos puestos los ocupan México, con el 9.9 % y otro país de los subdesarrollados, con el 5.9 %.

En el Uruguay, pues, sus presupuestos extrajeron, en este período, el 21.8 % del producto bruto nacional, rela-

ción sólo superada por el Congo y Argelia. Nuestra patria bate el récord sobre los demás países de América Latina.

Basado en este método, posteriormente, el doctor Carlos Quijano actualizó el esfuerzo impositivo nacional y obtuvo estas cifras.

Año 1966, el 22,18 %; año 1967, 24,83 %; año 1968, 25.23 %.

Si tuviéramos con exactitud el monto de las cargas totales —aún están en discusión las Rendiciones Municipales y de algunos Entes Autónomos— y consideráramos los servicios de las deudas a contraer para cubrir los déficits, llegaríamos que en el año 1969 el aparato estatal uruguayo sustrae casi un tercio del producto bruto nacional.

Ningún avance significa el hecho de que no se establezcan nuevos gravámenes en una economía en recesión. Sigue ella estando bajo cero. La presión fiscal se acentúa con la profundización del estancamiento.

Las afirmaciones formuladas en el Mensaje en consideración respecto a que "se estructurará una reforma impositiva profunda", son ilusorias. Todo esto no pasa de ser una actitud humana, porque los hombres deben crearse una imagen venturosa del porvenir para sus acciones actuales.

El economista no puede ampararse en el "Hada Morgana" de la profecía celestial. Lo sustancial, cualquiera sea la reforma, es que la idea inicial del Poder Ejecutivo será la "no reforma" porque persistirá el castigo impositivo.

Nuestro Estado es demasiado costoso. Lamentablemente el señor Subsecretario, lo bien lo sabe, existe la imposibilidad de reducir los gastos públicos. ¿Es posible aminorarlos? Creo que no. El mundo tiene, al respecto, una respuesta negativa de una filosofía melancólica. En términos generales, el gasto estatal tiende a aumentar con la aparición de nuevos y más costosos requerimientos de la población. Esta política, también contenida en el considerando I), de la Resolución 893 de este año, afirma "Que dicha reforma debe tener por finalidad facilitar la expansión económica del país". Esta política recuerda al can que da vueltas sin cesar pretendiendo morderse el rabo.

Por otra parte, en el campo de las reestructuraciones empresariales como en toda inversión tecnológica, no depende tanto de la franquicia fiscal sino de que sus estimulantes provengan de un poderoso mercado nacional que no siga siendo desfigurado por esa integración "alaliana" que desintegra nuestra economía. El camino está en la gradual integración de la economía interna del mercado.

Pasamos al segundo punto: La tan preconizada estabilización económica. No hay nada más elocuente que el lenguaje de los números para juzgar la política económica "charloniana". A ellos hay que pedirles permiso para hablar. Seré breve y parco en sus citas. Para que citarlos si lo han sido exhaustivamente en las Comisiones Parlamentarias y en las Sesiones de la Cámara de Representantes.

El proceso de endeudamiento externo, en mayo de 1970, es prácticamente el mismo que en 1968, en que se promueve la llamada "lucha anti-inflacionaria", tratando únicamente los mecanismos e instrumentos de su propagación, existentes en el aparato monetario.

En sesión de la Cámara de Representantes, el señor Subsecretario, interrumpe al diputado Arismendi cuando hacía las estimaciones de la deuda externa para decir, textualmente: "Sólo quiero acotar una cosa, sin entrar al análisis de las cifras que, en general, se pueden compartir con el señor diputado. El señor diputado dice una cosa que es cierta: el pasivo total del país, en términos generales, —sin entrar en millones más o en millones menos,— se ha mantenido". Nadie ha rectificado tan categóricamente al doctor Charlone, como a las afirmaciones hechas en su discurso por el Presidente Pacheco Areco.

Pongamos los ojos en algunos aspectos de la agropecuaria, de la industria y de la actividad del comercio, para comprobar la tan mentada estabilidad. En los parágrafos 17 a 19 de la "Reseña de la actividad económica correspondiente a 1969", realizada por el Banco Central del Uruguay, se dice: "La zafra lanera de 1968/69, se estimó en 80.000 toneladas, lo que corresponde a una producción inferior en 4.000 toneladas con respecto a la anterior. La zafra 1969/70 se estima entre 70 y 75.000 toneladas. Las causas de esta reducción se encontrarían en la disminución de los stocks ovinos, por un lado, y en un decaimiento del rendimiento unitario, por otro".

Continúa: "Se estima que la producción de leche de 1969, estaría en un 12 % por encima de la de 1968, alcanzando recién, los 740 millones de litros, lo cual indicaría que se ha vuelto al promedio de producción del período de 1961".

Otro juicio de fuente insospechable. Dice "El Día", en su editorial del 24 de agosto de 1970, evidentemente fruto de la pluma del doctor Acevedo Alvarez: "Del primero de enero al 31 de mayo de este año se ha exportado por un valor, en números redondos, de 104 millones de dólares y se ha importado por 89 millones". Sin embargo, analiza el cuadro y dice: "Hay, sin embargo, en el cuadro, signos de debilidad. Así la lana lavada representa sólo el 12 % del textil enviado en estado natural, porcentaje que fue mucho mayor en el año 1969, 22.2 %". A la vez, la lana industrializada, tops, hilandería, tejeduría y derivados, "significa, en 1970, el 53.6 % con relación a la lana natural y lavada. Se llegó mucho más en el año anterior, 1969, al 72.7 %".

Pero la declinación viene de atrás. He aquí las cifras de los últimos tiempos de la lana industrializada. Empieza en 1964 con U$S 36:874.000 de exportación; en 1966, 35 millones; en el 68, 31 millones; y en 1969 también 31 millones y en los cinco meses de este año, 13:300.000 dólares. "En mayo de 1967, eran 15 millones en lugar de los 13 millones de hoy. Y en 1969, era otra cantidad también superior a la anteriormente citada.

"Como se ve..." —termina el articulista— "...no hemos podido tornar, en el textil industrializado, al nivel de exportación de los años 1964, 1966. Es en los tops de la lana peinada donde la salida es más pronunciada aún, por los altos aranceles, etc.". Idéntica característica tienen todas las industrias manufactureras. Encabezan un mayor porcentaje de crecimiento de volumen físico que en el año 1969 con relación al magro de 1968, las industrias de las bebidas y el tabaco, con más del 26.3 % y el 16.9 %. Las confecciones textiles y vestimenta, con menos de 11.1 %; y los materiales de construcción con menos del 3,2 %. Las ventas del cemento portland, por consumo interno en las obras privadas, en 1968, ascendieron a $ 17.000 toneladas, en 1969, a 306.000 toneladas. Páginas 3 y 15 del mencionado estudio del Banco Central.

Y la actividad comercial, junto a la industrial, ¿permite albergar algún optimismo? La planilla confeccionada por la Liga de Defensa Comercial donde se resumen las propuestas recibidas sobre concordatos en los cinco primeros meses de este año, arroja los siguientes números. Antes de su análisis, como antecedente, voy a decir que en los últimos diez años de concordatos comerciales e industriales presentados a través de la Liga de Defensa Comercial, —es decir, excluye todos los arreglos privados— el monto total en diez años de los pasivos de los concordatos, asciende a 1.343 millones redondos. Es decir un promedio anual de 134 millones.

En estos cinco primeros meses, —enero, febrero, marzo, abril y mayo— el total del pasivo comercial e industrial presentado en concordato, asciende a 1699 millones. Supera en más de 300 millones, en estos cinco meses de 1970 la suma de los pasivos de concordatos en los diez años anteriores tramitados con la intervención de la Li-

ga de Defensa Comercial. Para que el ejemplo sea bien rotundo sobre esta paralización, o recesión, diremos que los pasivos totales anuales más altos, fueron en el decenio 1958-1968, los del año 1967, con 724 millones en números redondos.

Sin embargo, para demostrar que se sigue en la misma tendencia hacia atrás en nuestra economía, vemos que en el mes de julio de este año se presenta, entre varias casas, una con un pasivo que asciende a 72 millones y otra casa con otro pasivo que implica alrededor de 106 millones.

Todo esto significa que los números nos están diciendo de un problema pavoroso.

Otra característica es que en los pasivos de estas industrias y comercios en concordato, los comerciales ascienden a 482 millones de pesos y los pasivos civiles, analizados en estos 5 meses, son mayores a 545 millones de pesos.

Excluyendo los arreglos directos, repito, sin intervención de la Liga y confrontando este pasivo total y de la década anterior, no hay indicios más elocuentes de que el comercio y la industria se ahogan, por el fantástico pasivo civil alimentado por los altos intereses del mercado parabancario, por falta de créditos bancarios oficiales.

Las hipotecas constituidas en la República han avanzado así: 1966, $ 2.015:000.000; 1967, $ 3.307:000.000; 1968, $ 5:965:000.000 y 1969, $ 8.426:000.000. Este último año representa una elevación del 41,2 % en comparación con el 68.

Los porcentajes de préstamos de la Banca pública, es decir con el apoyo del Estado con relación a los créditos totales de la industria, arroja estos números con relación a las colocaciones privadas: 1966, 12,6 %; 1967, 5,3 %; 1968, 5 % y, en 1969, hay un pequeño repunte, llegándose al 7,1 %. Otro panorama de esta zona se mide con el examen de los números de la asistencia crediticia interna al sector privado, según datos que se obtienen en la información del Banco Central del Uruguay.

En el año 1955, frente a una oferta final de $ 5.064 millones el coeficiente de asistencia de crédito interno total, comprendida la moneda nacional y extranjera, era del 30,11 %. Si tomamos cualquier otra fecha, 1959, por ejemplo, frente a una oferta final de $ 10.088:000.000 el crédito es del 30,43 %; en 1963, frente a una oferta final de $ 25.339 millones, el porcentaje del coeficiente de asistencia crediticia interna, desciende al 26,57 %. En estos dos últimos años, tenemos estos resultados: 1968, frente a una oferta final interna total, calculada en 429 millones —números redondos— el porcentaje del coeficiente de asistencia crediticia interna es del 8,80 %, o sea que bajó del 30 % a ese porcentaje; y en 1969, frente a una oferta final de 536 millones, redondos, el coeficiente apenas es del 9,29 %.

Pero lo más grave de esto es lo que resulta de confrontar el crédito en moneda nacional, y los préstamos en moneda extranjera, cuando en 1955 eran de 7 % del crédito interno total. En 1963, fueron el 10 % del crédito interno total. En 1969 llegan a casi el 34 % de la asistencia total del crédito interno. Se excluyen lógicamente los préstamos hechos en el mercado para-bancario y en las financieras clandestinas, o legales que realizan operaciones clandestinas, que escapan al control del Banco Central.

Por eso nos explicamos que frente al proyectado impuesto del 4 %, de los préstamos realizados en el mercado para-bancario, sean la Cámara de Industrias, la Cámara Nacional de Comercio y la Asociación Comercial del Uruguay, las que angustiosamente golpean a las puertas del Senado bregando por la no aprobación del proyecto que en su finalidad e irracionalidad llevaría a un encarecimiento mayor aún de los costos. Lenguaje bien elocuente está dado por el pasivo descomunal en los concordatos presentados este año, que baten todos los records, sumados todos los años anteriores, según nuestra demostración.

El tercer punto. Se refiere al costo de la vida; hay errores diversos en su interpretación y fijación.

Finalmente se dice en el Mensaje que, "la elevación del 16 % de todos los sueldos básicos servirá para mantener la capacidad adquisitiva del funcionariado, tanto sobre los sueldos como sobre los salarios ya que ellos se basan en los porcentajes de aumento de los índices del costo de la vida".

En la séptima versión de la sesión del 4 de julio de este año verificada por la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados, existe esta afirmación del señor Ministro de Economía y Finanzas, página 1: "Se recordará que se señaló la existencia de una política de estabilización que permitió reducir el monto del índice del costo de la vida, que llegó al 14,9 %.

Antes había dicho, en la sesión del día 2, página 3: "en el año 1967, registró el índice de inflación más elevado que se conoce en la historia del país y uno de los más altos en la historia del mundo. En ese año se llegó al 135,8 %. En 1968, se redujo al 63,3 % y en 1969, llegó al 14,9 %".

Estos cálculos, ¿son precisos?, ¿son verdaderos? Aquí está el alma del asunto.

Ampliaré, en el campo técnico, las acotaciones formuladas por el señor senador Gil.

Considero inapropiados los procedimientos técnicos seguidos para medir la fluctuación en los precios del consumo. No es ocioso señalar, previamente, la confusión frecuente de las expresiones: "índice de inflación", "índice de precios" e "índices de costo de vida", que se hacen en los discursos presidenciales.

Es un concepto más amplio el del "costo de vida", ya que entre los elementos que intervienen en el costo de vida, el índice de precios, mide solamente un factor: el precio. El índice sólo indica, señala, describe las variaciones del poder de compra de la moneda, en lo que se refiere al consumo de bienes de servicio necesarios para un determinado costo de vida. El costo de vida describe los cambios debidos a un nivel de vida más alto, lo que cuesta en dinero mantener el standard de vida.

La Dirección General de Estadística y Censo de nuestro país estudia y publica los índices de precios al por menor de los artículos consumidos por la clase trabajadora del Departamento de Montevideo. Nada más. Lo hace sobre precios nominales, porque si bien los encuestadores hablan de precios reales, ningún comerciante es tan angelical para que ante el investigador o el encuestador, desconocido y extraño en la zona de su clientela, declare sobre otros precios que no sean los "oficiales", propios del régimen de fijación de precios por la vía autoritaria.

Además, la fuente de información preferida, según se comenta en los proemios publicados en los índices de precios, hasta hace pocos meses, estaban fundamentalmente en los puestos de Subsistencias, expendios municipales, Soyp y Frigorífico Nacional, etc.

Ejemplo, de cuál es su bondad. En el cuaderno número 9 del Instituto de Estadística, rotulado "Indice de Precios", confeccionado por los técnicos Alfredo Fernández y Bonsignore, dos hombres de indiscutible autoridad como estadígrafos, se refieren al tema.

Dice: "Los diferentes modos de vivir de los pueblos, aún mismo dentro de un mismo país, así como la estructura económica de la región, tienen influencia preponderante en los resultados. Es evidente que en nuestro país, el índice de precios calculado para Montevideo, no puede servir para establecer conclusiones respecto a todo el país, . . ." —recuerdan esto, en cuanto a lo que significa hablar de índices de inflación general, mezclándolo con los referidos al costo de vida, en forma general— ". . . pues son distintas las condiciones de vida económica del Interior y la Capital. En el Interior, se tienen salarios menores, que influyen a su vez sobre los costos

de las industrias radicadas en el Interior, consumo de artículos importados que llegan generalmente a precios mayores, precios menores en artículos agropecuarios, artículos que deben ser adquiridos directamente en la Capital, etc. A su vez, son bien conocidas las diferencias de precios existentes en una misma ciudad, segun los barrios, punto a tenerse en cuenta para los cálculos del índice de precios para consumidores".

Señor Presidente: no reflejan, en consecuencia, los precios efectivamente pagados por el consumidor. Por su influjo, esto debe ser bien calibrado. Porque el índice determina los aumentos de salarios y sueldos, y éstos serán señalados justicieramente, si ellos corresponden o se ajustan a los aumentos de precios. Los índices de salarios reales de los años 1967/1968/1969, publicados por el Diario Oficial de 30 de enero de 1970, conducen a un burdo engaño. Ya lo gobernantes del año 1950, preocupados por la necesidad de un nuevo estudio ajustado a la metodología adecuada para establecer la verdad de estos índices trataron de hacerse asesorar con expertos de fama mundial.

El técnico Marion Guillim, en su "Informe al Gobierno de la República sobre un plan esquemático para un índice de precios de los consumidores" precisaba, en el año 1951, lo siguiente: "El índice de precios mide los cambios de costos, en el transcurso del tiempo, de bienes y servicios adquiridos en cantidades especificadas, por un grupo particular de consumidores. Subrayo los términos "cantidades especificadas". Y ello, porque los componentes del conjunto que forma la estructura del presupuesto familiar, no permanecen como cantidades invariables.

Él interés de este aspecto es dominante. La consideración, pese a ponderación de los bienes y servicios, varía periodicamente, ya por los cambios de gustos, hábitos y costumbres, ya por la escasez de la oferta, que produce aumentos diferentes de precios. Sin embargo, en nuestro país, prácticamente, las ponderaciones permanecen constantes. Aún nos regimos por las establecidas en el año 1962.

Este error, tiene derivaciones muy engañosas. Todos se acostumbran a oir las campanas, sin saber dónde tocan.

En el Cuaderno 15 del Instituto, sobre el tema "Estudios para la elaboración de un índice de precios al consumo del Departamento de Montevideo", establece las ponderaciones aún vigentes, en las páginas 133 y siguientes. De ello resulta que, en el índice general de 100, pondera la proporción de los alimentos, en el 40,42 %; del rubro de Varios, en 22,51 %; en total de Vivienda, 25,26 %, señalando para alquiler, sólo el 12,03 % (regían alquileres congelados) y, para vestuario, el 11,07 % del índice general. Esto rompe los ojos, tal como decía el señor senador Gil.

La ridiculez de estas dos últimas afirmaciones, las vamos a traducir a través de los índices publicados en el Diario Oficial del 6 de agosto del presente año.

Si los señores senadores se fijan en esto, comprobarán qué influencia notable tiene, en la materia, la ponderación real actual llevada a la de 1962, con lo cual surgirá, claramente, la posibilidad de establecer la falsedad de las conclusiones sobre los índices de precios, en el consumo por menor en Montevideo y de las clases trabajadoras.

Resulta de esta lista de precios de artículos de la "canasta de la familia estadística", de 3,46 miembros, cotejando los aumentos entre 1968 y 1969, lo siguiente.

Respecto del año 1968, el rubro Alimentos, según los números de la estadística aumentó en 12,4 %, en 1969; Indumentaria, 44 %, en el mismo período; Vivienda, en un 56 %; y, rubros Varios, en un 20 %. Esto nos da un índice general, total, del 20,9 %.

¿Dónde está el escamoteo?

Fíjense, señores senadores.

Si el aumento —incluso tolerando, con relación a la familia estadística de 3,46 miembros, que ésta pueda obtener en alquiler una casa por el valor, en el mes de julio de este año, de $ 1.913, ¿qué promedio se da (según surge de las Estadísticas y partiendo de esta seguridad de los $ 1.913) para junio de 1970? ¿Dónde encontró, por ejemplo, en abril de 1970, una familia de 3.46 miembros una casa por ese alquiler. Sobre esa misma cifra, se da un aumento, entre 1968 y 1969, del 56 %?

Sobre ese rubro juega, de acuerdo con el índice de octubre de 1962 —en la ponderación— apenas el 12,03 %; este aumento es mínimo en el costo de la vida, porque es el 12,03 % del aumento del 57 %.

Con este graficismo puede llegarse a la misma conclusión de la ponderación de la indumentaria. Es aumentada en un 11 % solamente, de ese 44 %.

¿Cuál es el resultado de esto? Que en esta evaluación gráfica, hecha por la Dirección General de Estadísticas y Censos, la zona punteada, que se refiere a la vivienda premanente— incluso 1969/1970— va disminuyendo y descendiendo el costo de vida, por su menor importancia, dentro del índice general del consumo que tiene una persona con base de 100.

Creo que esta observación es bastante elocuente, para ver la falsedad de estas estadísticas.

En esto, también, los números tienen la batuta. Este sistema de usar como ponderaciones las cantidades de un período base, es el método de Laspeyres. A pesar de que en los países desarrollados, se modifica en cortos períodos, mereció, por su desajuste, la crítica de los estadígrafos, en tales lugares. En la obra clásica de Creston y Cowden, sobre la estadística aplicada, se inclinan por el método Paasche, que usa las ponderaciones correspondientes en cada año que se confecciona el índice. Sintetizan su juicio con este ejemplo lógico: "El primero constasta la pregunta. ¿Si me costó $ 100 al mes, vivir en 1926, cuánto me costará, este año, vivir lo mismo que el citado año? Es la anemia de la vida. El segundo resuelve una cuestión diferente. ¿Si pude haber *sostenido* mi actual nivel de vida en 1926 con $ 100, cuánto debo gastar este año? Es el aumento del standard de vida; es el avance de la civilización.

Este es el círculo de hierro que deben superar nuestros gobernantes. No se puede seguir una metodología cuya aplicación, en los países perisféricos, es irreal y antinatural. La variabilidad de los precios de la vivienda, por su escasez, exhibe su anomalía.

Tanto es así, que en los países industriales no se hace tan evidente esta contradicción, porque, en los subdesarrollados la oferta es demasiado rígida. Por ejemplo, la vivienda, con su gran escasez, tiene la tendencia a variar en un porcentaje tan alto que va, cada vez más, avanzando en 100 ,tomado como índice general del consumo de cada persona.

El propio señor Subsecretario de Economía y Finanzas reconocía y establecía su reticencia, sobre su valor en la sesión celebrada en la Cámara de Representantes, cuando se aprobó este proyecto el 17 de julio. Decía: "Pero ocurre que las estadísticas de costo de vida se hacen en base a un consumo preestablecido que es una hipótesis. Creo que el año que viene se va a reestudiar la base sobre la cual se hace este tipo de estadísticas". Y esta es la confesión paladina de que todas estas cifras, que sirven de base para el aumento de los salarios, tanto en el sector público como privado, son inexactas.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ZABALZA. — Con mucho gusto.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Evidentemente, cuando hice esa precisión era para darle el verdadero valor que tienen los índices del costo de vida.

Lo que ocurre es que en nuestro país, y en muchos de los países latinoamericanos, no existen otros índices que estén organizados como para ser utilizados. Quiere decir que se trata de un instrumento que, en cierta medida, es de poca precisión. Creo que esto hay que decirlo y reconocerlo con toda lealtad, que fue lo que hice en la Cámara de Representantes.

Ahora, —el señor senador estará de acuerdo conmigo— sucede que no hay ningún índice mejor para medir las oscilaciones del costo de vida en nuestro país (no en la teoría) que ese, que es la única herramienta de que disponemos, y que, necesariamente, debemos mejorar y afinar.

SEÑOR ZABALZA. — Yo calibro en toda su extensión la acotación del señor Subsecretario de Economía y Finanzas, pero debo precisar que una Dirección General de Estadísticas, que ocupa un gran local, que presupuestalmente cuesta al país varios millones de pesos, no puede partir de bases falsas.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Falsas no.

SEÑOR ZABALZA. — Sí, falsas o irreales, es lo mismo. El señor Subsecretario habla de "la familia ideal", a la que se refería el señor senador Gil. Son desajustadas a la realidad, porque otra Oficina del Ministerio de Economía y Finanzas, la Contaduría General de la Nación, acepta que por garantía se pueda afectar hasta el 30 % o el 35 % de los sueldos de los funcionrios a los cuales garantiza.

En cambio, si uno camina unas cuadras, puede ver el gran edificio de la Dirección General de Estadísticas, que da unas cifras que son la tercera parte de las que establece la Contaduría General de la Nación.

Además, lo que para mi resulta aberrante, es que no se les dé la medida ajustada a nuestros directores nacionales; desde el Presidente de la República, pasando por el Ministro de Economía y Finanzas, para que hablen de índices de inflación del 14.9 % o de índice del costo de vida, sobre conceptos totalmente infundados.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ZABALZA. — Con mucho gusto.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Con toda la imperfección que puede tener el índice del costo de vida —que no es una imperfección en sí misma, sino que el método seguido en el país debe ampliarse, en lo que estoy de acuerdo con el señor senador —se compara con cifras de otros períodos que son completamente, homogéneas, porque se han hecho de la misma manera. De manera que en el aspecto relativo, mantienen su verdad.

SEÑOR ZABALZA. — Mantienen su verdad dentro del terreno de las ficciones, es decir, que son números ideales de una familia ideal.

El señor senador Gil hablaba de una familia de carne y hueso y yo estoy diciendo que la Contaduría General de la Nación toma en cuenta esta familia verdadera y no la familia ideal que está en la calle Cuareim 2052.

SEÑOR REYES DAGLIO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ZABALZA. — Con mucho gusto.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Ese error de cálculo —por llamarle de alguna manera— en la estimación del alza del costo de vida...

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Yo no he dicho que hubiera error de cálculo. Expresé que el señor senador estaba manejando una noción técnica que yo comparto.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — El señor Subsecretario no puede interrumpir. Está en uso de la palabra el señor senador Zabalza, quien concedió una interrupción al señor senador Reyes Daglio.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Yo utilizo esa manera de decir, pero no quiero expresar que haya realmente error de cálculo, porque, para que voy a engañar al señor Subsecretario.

Creo que hay una política; que la estadigrafía también puede ser utilizada con propósitos políticos determinados. Recuérdese que la estimación del alza del costo de vida está vinculada, primero por decreto y luego por ley —ley que creo la Coprin— a la fijación de salarios, sueldos y revaluación de pasividades. Y si la estadística refleja una realidad que no es tal, cuando se va al ajuste de salarios, y se va a la fijación de pasividades, no voy a explicar a los señores senadores cómo se fijan éstas: sobre la suma del aumento promedial de salarios y sueldos y el aumento del costo de la vida, dividido por dos. Esa es la técnica para fijar revaluaciones que luego se pagan en cuotas o no se pagan, como la última. Desvirtuar los índices verdaderos del costo de la vida, significa, pues, no congelar salarios, sueldos y jubilaciones, sino rebajarlos.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ZABALZA. — Con mucho gusto.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Lo que yo afirmé es que técnicamente, no revela la totalidad del movimiento económico, que era lo que técnicamente estaba explicando el señor senador Zabalza. Este no tiene nada que ver con que haya ni error de cálculo ni deseo político de falsear.

Para terminar, creo que el propio señor senador Zabalza —que domina, y conoce bien el alcance estadístico de estos índices— podría explicarle al señor senador Reyes Daglio que, precisamente, para una de las cosas para la cual son más adecuados estos índices del costo de vida, es para la fijación de aumentos salariales en el departamento de Montevideo. Esta fue, en realidad, para la cual fueron formulados.

SEÑOR ZABALZA. — Termino las acotaciones que dieron origen a esta discusión, diciendo que el estadígrafo, que es el que profesa la estadística, está muy cerca del estadista, y los gobernantes tienen que ser estadistas.

Se le llama estadista, en su acepción primaria, al hombre que es observador de la población, la riqueza y la civilización de un país. Este es el estadista en su definición escolar y elemental.

La estadística es la ciencia de observación matemática y objetiva. Por eso, es peligroso caer en el subjetivismo de las proyecciones de aumento de precios, porque ello constituye una improbidad técnica; es ocuparse en profetizar. Cuando el guarismo del índice de vida se calcula para el futuro y se dice que el índice de inflación será tanto, se está profetizando lo improfetizable, porque si se basa sobre números, debe ser sobre números vistos, y no sobre la posibilidad de lo que se llama la extrapolación.

Luego, pues, es anticientífico afirmar que se ha de continuar la actual política de estabilización económica. Nada más seguro sostener que el dólar —y es un hecho bien notorio— está subvaluado. Hoy en día, el dólar es una moneda muy barata. Si proyectáramos el valor del dólar de abril de 1968, de acuerdo con la evolución oficial de los precios internos, llegaríamos al mes de marzo de 1970 con un dólar al tipo de cambio de $ 375.00, y no al de $ 250.00, como es el oficial. Por eso, ya se van notando los vaivenes que tiene en el mercado paralelo.

No vamos a profetizar y fijar la fecha en que esto ocurrirá, porque depende de una serie de hechos económicos unos que se pueden dominar y de otros que escapan a todo dominio.

Esta es la evaluación de los resultados de esta política a través del muestreo, o mejor del cotejo de los objetivos tozudamente preconizados en la fisonomía concreta y real del panorama económico.

Lo que pasa es que en los países con medios productivos, comerciales y financieros como el nuestro, las decisiones deben ser básicas, es decir, afectar sus estructuras y también las ocasionales y coyunturales. Pero no se pueden tomar separadamente; deben tener un transcurso simultáneo y enlazado, para actuar en un marco real homogeneizado.

No olvidar nunca esta diferencia. En las economías centrales el propósito matriz en las operaciones de su instrumental, es la de sostener la demanda efectiva ya que su estructura productiva es completa e integrada. En los insuficientemente desarrollados, predispuestos a la inflación, el núcleo de la tarea está en la oferta efectiva, esto es, en todo lo que se relaciona con la ampliación e integración del aparato de producción. Nuestro gobierno pretendió, con medidas insólitas e inocuas, utilizar herramientas propias de los países industrializados que luchan contra inflaciones ocasionales, de corto plazo. Creyó en el simplismo de que si somos primitivos para producir y civilizados para consumir, la solución estaba en congelar la demanda, todos los ingresos y transformar la economía en primitiva para producir y consumir.

La estabilidad "per se" no resuelve los problemas básicos de estos sistemas económicos. Es una forma de "hacer pie" para medidas profundas que modifiquen el "status", que provoquen la ruptura de ciertas situaciones de equilibrio para avanzar hacia otras.

Nuestros directores postulan algo así como una variación del reclamo de Arquímedes: "Dadme la estabilidad y levantaré la economía". En el fondo de este pensamiento, late firme la antigua fe de los mercantilistas, sobre el "progreso inevitable" y en la sabiduría de las fuerzas de la naturaleza.

A ellas están afiliadas el "staff" asesor del señor Presidente de la República. Es un poco la lucha contra los molinos de viento.

El belicismo quijotesco: intocadas las causas, tratando los efectos, se ha hecho efectista. Se exhiben en frases "a giorno" de los discursos presidenciales.

"Nuestra inflación no es más que el resultado de una lucha salvaje de grupos que se atrincheran tras distintas especies de monopolios..."

"Demandará 1969 el sacrificio final" (Discurso del 23 de diciembre de 1968). "Es una batalla vertical contra el enemigo público número uno; la inflación" (Esta es una frase del discurso defendiendo el Decreto del 28 de junio de 1968).

"En la lucha por la supremacía del Uruguay", Mensaje citado.

"Severa contención de los gastos públicos" (marzo de 1969), etc.

Balance final. Sin resultados sustantivos para nuestra vida económica; pero sin exceso de adjetivos para fundar medidas siempre adjetivas.

Cito, por la similitud del lenguaje de ferretería, desde la óptica económica, —una anécdota histórica. Guillermo II, el emperador alemán recordaba a sus secretarios: "Ustedes podrán redactar mis correspondencias, y resoluciones, pero reservo para mí la tarea de colocar los adjetivos". Con procedimientos kaiserianos, no se emprende la guerra contra la patología de la economía.

Este es el momento de la "cafiaspirina". Lo predominante, es la "cafiaspirina" que toma el país. No resuelve nada vital porque no entiende que tanto artificialismo crea "un mundo de frases" que ya no oculta la realidad.

En un parangón que sobre las revoluciones inglesa y francesa hace Alexis de Toequeville, explica lo sangriento de ésta, imputando las grandes culpas a los políticos asesores del monarca que hacían, que éste no informara verazmente a los franceses "El mundo de los asuntos públicos, no sólo les era mal conocido, sino invisible para ellos. A falta de estos guías, escucharon a los escritores y filósofos, únicos en llevar ante ellos el debate, de tal modo que llegado el momento de actuar, transportaron a la política todos sus lirismos. Y prosigue: "...estos hábitos eran poco adecuados para la acción". "Creían poder edificar en ese terreno desnudo, un mundo ideal". "Olvidaron que deben conservar el armazón del viejo, mientras no se tenga otro techo bajo el cual descansar la cabeza".

Colegas; no será ésta una de las raíces del sufrimiento mental?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Perdón, señor senador, pero estamos sin número. La Mesa ha venido teniendo especial tolerancia, pero se ha mantenido la ausencia de los senadores.

SEÑOR ZABALZA. — Pediría que la terminación de mi exposición se incorpore, entonces, a la versión taquigráfica.

(No apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — La Mesa advierte que en la próxima oportunidad se verá obligada a levantar la sesión, si se mantiene la falta de quórum, que ya supera la sexta vez.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Es una pena que esto ocurra ante una exposición como la del señor senador.

(Apoyados.)

(Entran a Sala varios señores senadores.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Ahora hay número, señor senador.

Puede continuar.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ZABALZA. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Quiero llamar la atención —y pido excusas al señor senador, por interrumpir su exposición— sobre un hecho que importa sea clarificado.

Esta es una Rendición de Cuentas acerca de la cual, naturalmente, no hay dudas de que habrá una decisión final en las últimas horas del día de mañana. Pero importa conceder el derecho y la posibilidad, a los distintos sectores políticos aquí representados, de examinar, en la discusión general, los aspectos generales de la misma. Yo vengo observando, casi desde que empezó la deliberación del tema, que éste se ha desarrollado con la presencia de 6, 7, a veces 8, de los 17 senadores que componen el partido de la mayoría. Todos sabemos que, a cierta altura de la sesión del día de mañana, naturalmente, habrá una votación, pero no creo que sea legítimo luego del trámite normal que plausiblemente ha tenido la Rendición en la Comisión, a través de este procedimiento, conducir, aunque ese no sea el propósito de los señores senadores ausentes, a que en los hechos el debate general que todos tenemos el derecho a esperar, sobre el tema, se vea reducido a una mínima expresión.

SEÑOR CIGLIUTI. — Llevamos ya cuatro horas de debate, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Propondría que hiciéramos un cuarto intermedio de media hora, para que cada sector asuma su responsabilidad, a los efectos de facilitar el trámite, porque si a cada momento vamos a quedar sin quórum...

SEÑOR CIGLIUTI. — Hay un sector íntegro.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ZABALZA. — Con gusto, señor senador.

SEÑOR GIL. — Más allá de las intenciones, que son muy plausibles, del señor senador Vasconcellos, me temo que dentro de media hora no haya número.

(Apoyados.)

—Además, me parece indeseable que un senador formule una exposición sobre un tema de esta clase con un quórum claudicante, que hay que restablecer 6 veces en una hora. Hasta por razones de urbanidad; y pido excusas por emplear el término.

De manera que hago moción para que pasemos a cuarto intermedio hasta mañana a la hora 17 y 30.

SEÑOR ZABALZA. — Comprendo el propósito del señor senador. Apelo a la resistencia de los senadores para que permitan que en 5 minutos termine mi exposición y después pasar a cuarto intermedio.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — En este momento, hay buen número, señor senador. Puede continuar.

SEÑOR ZABALZA. — Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a continuar.

Termino esta franca exposición de mi pensamiento sobre la Rendición de Cuentas que no votaré, porque está engarzada en un absurdo sistema financiero por el que, en uno de los principales renglones de nuestra exportación impone al productor uruguayo reciba el 46 % del valor internacional de la lana, mientras el australiano, por ejemplo, reciba el 80 %.

Con las debidas excusas, al talentoso señor Subsecretario del Ministerio de Economía y Finanzas, doctor Echevarría Leúnda, como la franqueza nunca es irreverente, hago votos para que en la hora del balance de su obra, no tenga que repetir, ante los saldos deficitarios, como aquél Ministro de Francia, Benis, "Me parece ser Ministro de Asuntos del Limbo".

He terminado, señor Presidente.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador Reyes Daglio.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Tengo entendido que el miembro informante hablaba antes. Esperaba, por lo menos, un informe de Comisión.

SEÑOR CIGLIUTI. — Sí, señor senador; yo pensaba hacerlo al principio de la sesión. Inadvertidamente, comenzó a hablar el señor senador Gil; después continuó en el uso de la palabra el señor senador Zabalza, que ya estaba anotado, y entonces creí más adecuado y conveniente esperar a que terminaran con su exposición los señores senadores, para luego hacer el informe. El trámite parlamentario está fijado por la voluntad de cada señor senador.

SEÑOR REYES DAGLIO. — No tengo inconveniente en hablar posteriormente.

SEÑOR CIGLIUTI. — Si lo desea, señor senador, puedo hablar ahora.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Lo que ocurre es que yo, por las dificultades derivadas de no integrar la Comisión de Presupuesto y de ser el único senador de mi sector, tengo aquí una baraúnda de papeles tremenda. Esto va a ser una danza que obligará al Senado a estar escuchándome más tiempo del que yo quisiera.

De ninguna manera me propongo hablar más de lo necesario en mi exposición. Lo que pasa es que partía de una realidad. El señor senador informante estaba anotado antes que yo. No veo razón, entonces, en el trastocamiento del orden.

SEÑOR CIGLIUTI. — Ya le expliqué. ¿El señor senador no está en condiciones de hacer uso de la palabra ahora?

SEÑOR REYES DAGLIO. — Estoy en condiciones de hacer uso de la palabra, incluso sin papeles; pero ése no es el caso. Lo que pasa es que voy a demorar mucho más en realizar la exposición, si no tengo los apuntes ordenados. Lo que pasa es que estaba esperando, acumulando material, y de acuerdo al desarrollo de la sesión, esto me toma de sorpresa. Recién se estuvo por levantar la sesión, y ahora se me da la palabra.

SEÑOR CIGLIUTI. — Puede renunciar.

SEÑOR REYES DAGLIO. — No lo voy a hacer. Si usted quiere que hable ahora, le voy a dar el gusto.

Señor Presidente: la opinión del sector que integro, opinión que, por otra parte, se diera ya, puesto que no opinamos en la Cámara de Diputados de una manera y en la Cámara de Senadores de otra, fue de que esta Rendición de Cuentas es el espejo de una realidad.

Al considerarse en Diputados, nuestro compañero de sector, el señor diputado Arismendi señaló que hay una diferencia entre el actual, titular de la Cartera de Economía y Finanzas, doctor Malet, y el anterior, el señor ex-Ministro de Finanzas... —no sé si a esa altura era el Ministerio de Economía y Finanzas, porque el nombre se cambió— ...el banquero Charlone. El actual no habla del "milagro uruguayo", de las felicitaciones que recoge en todas partes, de la estabilización, el despegue y el desarrollo. El señor Ministro Malet es más realista, se acerca más a la realidad, y tampoco se atreve a negar los tremendos déficits de las Rendiciones de Cuentas anteriores y de la que tenemos a consideración". Esto no implica que compartamos las opiniones que a través de su intervención, primero en Cámara de Diputados y luego en la Comisión de Presupuesto del Senado, nos diera el doctor Malet. Sus opiniones están en el acta, y voy a referirme a algunas de ellas.

Primero, empezaré por citar algunos rasgos de la realidad económica y financiera del país, sobre la cual se ha referido con mucho más dominio en estos temas, y con una forma de lenguaje muy hermosa, particularmente el señor senador Zabalza, a cuyos niveles no pretendo llegar. Pero sí arribaré a la fijación muy clara de nuestra apreciación respecto a la situación económica y financiera del país.

Las industrias básicas, alimentadas con materia prima nacional, se extenúan en creciente anemia, como la textil o como la caótica industria frigorífica de carnes, por más que disimule su endeblez en el expediente del fraude, la trampa y la estafa.

Si se atiende a los últimos censos agropecuarios, se registra un éxodo de más de mil pequeños y medianos productores por año, en una campaña ya desplobada y cuya población rural trabajadora, incluida patronos y asalariados, es de un 8 % de la población total del país. Y esas familias y esos trabajadores que emigran del campo y se refugian en suburbios y cantegriles, por cierto que no son absorbidos ni por la industria ni por el comercio ni por el transporte, sino que llegan a aumentar la creciente masa de desocupados urbanos.

El descenso del ingreso real, la rebaja de sueldos y salarios y de jubilaciones, junto a un bárbaro encarecimiento de la vida, arrincona más a la clase trabajadora y a las clases pasivas en la miseria. Y ha provocado un crudo descenso en el nivel de vida, de vastísimos sectores de las capas medias.

El auge del contrabando, signo de todo período crítico, provoca en algunos el espejismo de un auge de los consumos. Lo cierto es que por esa vía se canalizan compras que se desvían de los cauces normales de la intermediación.

Lo cierto es, decimos, que hay un descenso real del consumo, prescindible aunque no suntuario, y ahí no sólo está la situación rudamente erosionada de los indicados sectores de las capas medias, sino que está, además, el descenso de los consumos primarios, indispensables. La gente consume menos carne, menos pan, menos leche, en unos casos, por el descenso de la producción; en todos, por la rebaja de la capacidad adquisitiva de los consumidores, vinculado este hecho a la política; no ya de congelación de precios, salarios, jubilaciones, sino a la rebaja real del valor adquisitivo de esos salarios, sueldos y jubilaciones.

Si se analizan los números estadísticos se comprobará que hoy se dedica el mismo tonelaje de trigo, para poner un ejemplo, que el del consumo de hace 25 años, cuando la población del país era mucho menor. Esto, en lo que se refiere al consumo de pan.

Las fuentes impositivas están prácticamente agotadas. Por eso, señor Presidente, acoto a esta altura; no es un mérito muy a destacar el del actual titular de la Cartera de Economía y Finanzas, cuando nos dice, que, salvo en algunos aspectos menores, ha habido aumento de impuestos. Lo que ocurre es que las fuentes impositivas están prácticamente agotadas. El Presupuesto General de Sueldos y Gastos ha sido llevado al orden de los pesos 90.000:000.000, y antes de entrar en vigencia, ya se reconoce un déficit de más de $ 20.000:000.000. Entretanto, el funcionariado público arrastra la vida de sueldos de hambre; la enseñanza, en todos sus órdenes, carece de los elementos más indispensables, mientras el gobierno, expresando su actitud hostil respecto a la enseñanza y la cultura, pareciéndose mucho su posición a la de quien dijera: "Muera la inteligencia", la acosa con toda suerte de atentados.

Si nos remitimos a un aspecto concreto de esta realidad, a la que tiene que ver con la industria agropecuaria, y en particular la ganadería, hemos podido ver que el señor Ministro de esa Cartera informaba que habiendo dispuesto de $ 200:000.000 para el Plan Granjero, no se designó, siquiera, a quien habría de dirigir este organismo, cuyos millones estaban destinados no a la aplicación de ese Plan, porque, evidentemente, esa suma no daba para nada, sino, simplemente, para instalar un cuerpo burocrático más. Pero, de todos modos, se dio la esperanza a los granjeros de que esto podría significar una ayuda.

Esto no funcionó desde que fuera aprobado hasta la fecha y así lo establecieron quienes son mucho más conocedores que yo de los problemas del agro.

El Ministro pretendía, en cambio, que se votaran 500 millones de pesos para la creación de un organismo coordinador, y esa cantidad era para instalar otra oficina; para burocratizar más la organización estatal, puesto que el propio Ministro de Ganadería y Agricultura dijo que estos 500 millones de pesos, desde luego, no podían ser elementos capaces de incentivar la producción agraria en su conjunto. Estaba esperanzado en el préstamo de Aid de 15 millones de dólares, que, aunque el señor Ministro dijo —lo dijo expresamente— que no estaban condicionados a la creación del organismo coordinador, (se le señaló en la Comisión de Presupuesto que era el Ministerio quien debiera coordinar las distintas actividades dependientes de su Cartera) el señor Ministro insistió mucho, sin éxito, —en la Comisión al menos— para que se creara este organismo que implicaba un gasto de 500 millones de pesos.

Aunque, repito, el señor Ministro —debo decirlo honradamente —afirmó que el préstamo de Aid no estaba subordinado a la creación de este organismo, hemos visto, sin embargo, que cuando se trató un préstamo del Bid para el desarrollo de una política vial, que no interesaba a la República, sino al prestamista, algún señor senador dijo que ese trazado de carreteras, el reforzamiento de alguna de ellas, (que para el tránsito normal, era bueno, pero que naturalmente, para el tránsito de aparatos bélicos, de material de guerra, de tanques pesados no era adecuado), interesaba —sobre todo el trazado de dos de las tres carreteras— al intercambio comercial de Brasil y Argentina, que sabemos que están controlados por los intereses norteamericanos, pero no al Uruguay.

Cuando esto se analizó en Sala se vió que había ahí, actuando, un organismo especial que se mantenía en vínculo muy estrecho con el prestamista, quien estaba interesado en la existencia de un organismo dentro del Ministerio de Obras Públicas con el que fuera más fácil entenderse.

Sin ser muy suspicaz me atrevo a afirmar que el prestamista, que ahora es Aid, también tiene interés en la existencia de un organismo dentro del Ministerio de Ganadería y Agricultura con el que puede entenderse más fácilmente.

Dicho en términos más categóricos, conforme están intervenidos hasta la Jefatura de Policía y algunos de los entes autónomos, donde hay funcionarios extranjeros señalando normas, me atrevo a suponer que en este caso, también, había especial interés —y de hecho a eso estaba condicionado el préstamo— en la creación de este organismo que costaba al país 500 millones de pesos.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR REYES DAGLIO. — Sí, señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — El señor senador Reyes Daglio toma como elemento de juicio el convenio que se hizo con el Bid, que se había votado oportunamente para la Ruta 11 y dice algunas cosas que no son exactas. Configuran una deformación de la realidad.

Es probable que algún legislador haya dicho que dos de esas rutas interesaban más al tránsito de la Argentina con el Brasil, que al Uruguay, pero esa afirmación no es exacta.

Las tres rutas son, señor Presidente, la 5, que está por terminarse; la 26, que fue, también proyectada por gobiernos nacionalistas, para la que se pedía un refuerzo financiero para terminarla —es sabido el ingente esfuerzo financiero que ha tenido que hacer esté gobierno para atender sus obligaciones de carácter internacional a este respecto— y la ruta 11, para la cual se votó el préstamo, y que nada tiene que ver con la intervinculación de Brasil y Argentina. Esta ruta, por propia voluntad de los legisladores, en la Comisión y luego en el Senado, no tiene el trazado inicial que preveía el Ministerio de Obras Públicas, sino que viene directamente al puerto de Montevideo.

La presunción de que esta pudiera ser una ruta transversal, cerca de la costa, llegando desde la frontera

brasileña a la proximidad del puerto de Colonia, —para que fuera una ruta de paso entre la producción argentina y la brasileña—, queda descartada con la actitud que tomó la Comisión de Asuntos Internacionales integrada y luego el propio Plenario al aprobar el proyecto de ley, estableciendo expresamente que esa ruta termina en la ciudad de Montevideo.

En consecuencia, las conclusiones a las que llega el señor senador parecerían ser no muy precisas. Además, aquí no se dijo en ningún momento —no lo puedo admitir porque fuí miembro informante de esa ley— que esa ruta se hiciera para que pasaran tanques. Se habló de una cosa muy concreta. Se necesita una supercarretera, frente a las de turismo, porque es un elemento fundamental para el transporte pesado de la producción de Brasil que desde Pernambuco, al límite con Uruguay, pueden conducirse por esa ruta al puerto de Montevideo. Exagero cuando digo Pernambuco, porque naturalmente servirá especialmente a la producción que está en la zona más cercana a nuestro país, que cuentan con puertos más lejanos que el de Montevideo.

En cuanto a que los organismos internacionales exigen la creación de determinados servicios internos en los Ministerios con los cuales realizan préstamos, hay que decir las cosas con claridad. El Dode no tiene nada que ver, en su relación interna, con el Bid.

El Dode es una institución buena o mala —no me interesa; fue creada bajo regímenes diferentes al actual y está funcionando— que tiene que funcionar para estas tres rutas, expresamente, pues tienen una técnica de construcción distinta.

Se me ha hecho decir a mí —no, naturalmente, por parte del señor senador Reyes Daglio, sino por algunos ingenieros— que yo he declarado que los técnicos uruguayos no estaban capacitados para tales ejercicios de ingeniería vial. No he expresado nunca eso. He dicho que es imprescindible que los técnicos uruguayos especializados en la construcción de supercarreteras, tengan una función distinta, por la propia naturaleza de la obra, que los ingenieros especializados en la vialidad general del país.

Esta institución —el Dode— buena o mala, no tiene nada que ver con el Bid como organismo. Tiene que ver con la función prestataria, en cuanto a una técnica de construcción de supercarreteras, que es cosa completamente distinta a lo que expresó el señor senador.

Muchas gracias.

SEÑOR REYES DAGLIO. — No tengo el menor propósito de agraviar a ningún señor senador, señor Presidente.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No he dicho eso, señor senador.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Pero aclaro. Bien puede ocurrir que los prestamistas extranjeros estén mejor informados que nosotros respecto a la gestión económica, financiera, y aun política que se realiza en nuestro país.

Continúo, señor Presidente.

E lseñor Ministro de Ganadería y Agricultura se quiso cambiar el nombre de este Ministerio; es un hecho significativo. Se propuso denominarlo "de Agricultura", pero lo que ocurre es que los índices son poco alentadores para darle a esta Cartera ese nombre en reciente intervención pública, hablando en la Exposición Ganadera del Prado, hizo una calurosa defensa de la política de gobierno (es natural, pues lo integra) y dijo que se atribuian al sistema los males que "vienen de la propia condición humana". Como explicación me parece bastante vaga y bastante ajena a la realidad que estamos tocando a diario.

Creo que la situación económica, financiera, social y política del país tiene que ver con algo anterior a este gobierno, que son sus estructuras, que no dan más, y que paralizan la producción.

Es un fenómeno que en la economía política se conoce a través de la historia; cada cambio revolucionario se ha dado, porque entraban en colisión las fuerzas productivas frenadas por las relaciones de producción, y estamos en presencia, sobre todo en el curso de estos últimos años, de esos hechos y, si no se cambian las estructuras, continuaremos con el número de cabezas de ganado de 1908, gracias a la existencia del latifundio y no "a la condición humana".

Esto ocurre porque los señores ganaderos hacen un cálculo —cuando son latifundistas, sobre todo—, muy sencillo: ¿"Cuánto me cuesta hacer pasturas artificiales, aguadas, incorporar técnicos, aumentar el número de personal?" En otras palabras: "¿Cuánto voy a ganar más si reinvierto en mi campo? ¿Cuánto gano más si no reinvierto y compro más campo? ¿Cuánto voy a ganar más, si dedico mis ganancias multimillonarias a inversiones en dólares en el extranjero, o si la dedico al gran comercio de exportación e importación o si simplemente las destino a esto que se ha dado en llamar, elegantemente, instrumento parabancario?". Efectivamente, es parabancario, es decir, es la bolsa negra del dinero, en manos de la Banca privada. Entonces, el señor latifundista saca la conclusión de que no le conviene reinvertir en sus campos. Al país sí, le conviene que cada hectárea tenga la posibilidad de contar con mayor número de cabezas de ganado. Pero al latifundista le conviene a corto plazo; algún señor estanciero, incluso progresista desde su punto de vista, mirando más lejos, pensará que le conviene, al fin de cuentas, porque, si la economía sigue barranca abajo, también él irá en igual forma, lo mismo que ese señor latifundista que quiere mantenerse como a principios de siglo o mediados del anterior.

Señor Presidente: al señor Ministro de Ganadería y Agricultura le fue más fácil ocuparse del fracaso —así lo llamó él,— del aumento (formidable aumento, aunque no alcanzó el nivel teóricamente fijado) que hubo en la producción de caña de azúcar en Cuba. Le resultó mucho más sencillo referirse al "fracaso" de un país que hizo la reforma agraria—, —el señor latifundista Bordaberry no está de acuerdo con ésto,— que ha suprimido la injusticia social, que ha elevado el nivel de vida de las familias campesinas. No es de extrañar esa opinión. Tampoco hay que hacer un gran esfuerzo de imaginación para comprender que el señor Bordaberry está de acuerdo en que 600 familias tengan la mitad de la tierra del Uruguay.

Lo que es bastante osado es que el señor Ministro, aunque haya recurrido al fácil expediente de lavarse las culpas echándoselas a cuenta de la imperfección humana, hable en los términos en que lo hizo, cuando en el campo hay un inmenso clamor de protesta contra el gobierno. Pequeños y medianos productores trigueros, remolacheros, arroceros y aún productores de lana, han criticado enérgicamente al gobierno, por su política de precios, por las deudas que mantiene con ellos, por la restricción crediticia impuesta por los directivos del Fondo Monetario Internacional.

¿De qué puede vanagloriarse el señor Ministro de Ganadería y Agricultura? Que vea las propias estadísticas gubernamentales. Las series numéricas que publica, por ejemplo, el Banco Central, nos dicen que, en cuanto al volumen físico, tomando el año 1961, índice 100, en el 66 se llegaba al 121,1 %; pero durante el actual gobierno bajó a 92,9 en 1967, a 68,7 en 1968 y, en 1969 sólo se consiguió el 101,7, cuando había llegado en el año 1966 al nivel ya indicado.

En cuanto a la producción ganadera, los procentajes para 1967, 1968 y 1969, son, respectivamente, del 85 %, 93 % y 94,9 %. Todo indica que este año se registra una

nueva disminución de la producción agrícola y cifras muy bajas en la lana.

Entonces, no hay motivos para estar tan eufóricos como el señor Ministro de Ganadería y Agricultura lo estuvo en esta exposición ganadera.

Pero, señor Presidente, hay otro elemento muy importante. Está el hecho al cual se refiriera hace un momento el señor senador...

SEÑOR PINTOS. — ¿Me permite, señor senador? Es a efectos de que podamos seguir un poco ordenadamente su tan interesante exposición.

El señor senador critica al señor Ministro de Ganadería y Agricultura y toma como ejemplo lo que ocurrió en Cuba.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Fue el señor Ministro de Ganadería y Agricultura...

SEÑOR PINTOS. — Se suprimió el latifundio; pero también se suprimió la libertad.

SEÑOR REYES DAGLIO. — ¿Y aquí...?

SEÑOR PINTOS. — Bueno, no va a comparar al Uruguay con Cuba. Puede ser que desde su punto de vista comunista, Cuba sea un paraíso; pero del punto de vista de los cubanos y del nuestro, evidentemente, hay una diferencia apreciable. La prueba está en que todos los días nos enteramos, por la prensa, de que una cantidad de gente huye del paraíso comunista y va a refugiarse a cualquier lado.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Y del Uruguay ¿no huye?

SEÑOR PINTOS. — Pero aquí, el que quiere irse, se va.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Porque están hambreados.

SEÑOR PINTOS. — En Rusia, el que quiere irse, no puede, porque no le permiten.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Es natural que un latifundista quiera irse de un país que eliminó el latifundio.

(Dialogados. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — La Mesa ruega a los señores senadores que se ciñan estrictamente al tema. No es al señor senador Reyes Daglio, sino al señor senador Pintos. El señor senador Reyes Daglio estaba comentando un discurso del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, y el señor senador Pintos hizo una incursión de carácter político.

SEÑOR PINTOS. — No puede ser que en presencia nuestra se hable de Cuba como de un paraíso.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Soy yo quien tiene la palabra y no usted.

SEÑOR PINTOS. — Entonces le pido ahora la interrupción.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Se la concedo con efecto retroactivo.

SEÑOR PINTOS. — Escucho al señor senador con el mayor gusto, y pienso qué hermoso país es el nuestro, donde podemos realizar este debate sin que corra nadie el riesgo de perder su integridad física. Sin embargo, si eso ocurriera en Cuba o en Rusia, tenga usted la seguridad de que la persona que dijera las cosas que está diciendo en este momento, no duraría más de 15 minutos, después de terminado el discurso.

Vea el señor senador que eso vale bastante, y tenemos que ayudarlo a conservar todos, porque a todos nos interesa conservar ese sistema de vida.

No sé si el señor senador aprecia la diferencia que en eso existe.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Claro que sí, pero con signo diferente al suyo.

SEÑOR PINTOS. — Creo que lo más precioso que tiene el hombre es poder expresarse con libertad. Por eso cuando usted habla, lo escuchamos con mucho gusto, aunque no estemos de acuerdo con lo que dice, porque eso forma parte del sistema de vida uruguayo. Tenemos interés en conservarlo y, seguramente, a pesar de lo que quieren ustedes y sus correligionarios, seguirá imperando por mucho tiempo, porque en este país seguirán gobernando los partidos tradicionales, a los cuales ustedes tanto critican.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Me es muy difícil, señor Presidente, responder al señor senador Pintos, porque no sé donde ubicarlo: si en la oposición al actual gobierno o en la posición —para la que no sé qué término utilizar para no agraviar al señor senador,— de acompañante del gobierno.

Si traje a colación la realidad cubana, es porque un señor Ministro de este gobierno comparó la situación del agro uruguayo con la del agro cubano.

Si el señor senador cree que hay libertades en nuestro país, bueno, ¡bendito sea él con su optimismo, porque el derecho al pataleo, incluso, bajo dictaduras a veces se permite! Pero aquí, cuando se va un poco más allá de un discurso parlamentario, se clausuran diarios, se envía a la gente a los cuarteles, etc., etc.

De modo que le conviene al señor senador no seguir incursionando por este tema de las libertades.

Decía que, además de los índices ya señalados en cuanto a la realidad económico-financiera del país, ya el señor senador Zabalza, con gran dominio del tema y, además, hermosamente, subrayaba aspectos fundamentales, se refería a su deterioro y, entre otras cuestiones, hablaba de la deuda externa. Creo que omitió un elemento de juicio. Se refirió al monto de la deuda externa, que está en los niveles, dijo él, de hace tres años, aproximadamente; pero, hay que agregar que en este lapso se pagó cerca de 200 millones de dólares por concepto de intereses y amortizaciones. Sin embargo, lo que se discute hoy es si son 400 ó 500 millones de dólares lo que se debe a los prestamistas norteamericanos, cuando hace aproximadamente tres años había alrededor de 400 millones de deuda externa.

Considero que es un dato muy interesante. Pero, además, señor Presidente, estimo que son expresiones de una tremenda crisis el hecho de que no se le haya pagado a la Universidad, al conjunto de la enseñanza, miles de millones fijados en Rendiciones de Cuentas anteriores; que se tenga una deuda de 25 mil millones de pesos con la Caja Civil; que se le debe más de 5 mil millones a las Intendencias del Interior. Creo que es un índice muy elocuente de la realidad económico-financiera, el hecho de que es aproximadamente cinco meses en lo que va de este año hayan cerrado o estén al borde de la quiebra grandes establecimientos como lo estuvieron en el curso de los últimos diez años.

Es interesante que el propio señor Sub-secretario de Economía y Finanzas nos dijera en la sesión de la Comisión de Presupuesto que como consecuencia de la congelación de precios y salarios en junio del 68, ha habido en muchos sectores una importante disminución del volúmen de ventas, —no lo digo yo sino el señor Sub-secretario de Economía y Finanzas—, lo que hizo que las empresas aumentaran sus pasivos fiscales y tengan ahora enorme dificultad para ponerse al día.

Entonces, pregunto, terminando con este capítulo: si esta es la realidad, si esta es la situación que debemos

afrontar, ¿en qué quedó la aplicación de la congelación de sueldos, salarios y jubilaciones, aplicada para la estabilización, el despegue y el desarrollo? No hay estabilización, y ni hablar del despegue ni del desarrollo. Hay retroceso; existe un país en quiebra de la que no se puede salir sino con medidas de fondo y, por lo pronto, cambiando absolutamente la política del gobierno. Así, por lo menos, aunque no se saliera de la crisis, que es de estructura y exige un cambio de régimen, se atenuarían sus consecuencias. Pero no; la política actual es conducente a agravar todos los elementos de esta crisis y no a salir de ella.

El señor Ministro de Economía y Finanzas, en su intervención en la Comisión de Presupuesto expresó, entre otras cosas, que en materia de aumento de sueldos, después de considerar muchos aspectos del problema, el Poder Ejecutivo lo fijó en un 16 % sobre el sueldo base. "La razón fundamental es conservar el salario real del funcionario", afirmó el señor Ministro.

Me voy a remitir a una información que facilitó una gremial que no tiene estadígrafos, pero que vive la realidad del país.

Por culpa del señor senador que debía hablar antes que yo, este papel no aparece ante mi vista. No tengo las cifras en este momento; podría darlas, si hubiera ocasión en el curso de un debate teóricamente posible, posteriormente. Según esas cifras, dadas justamente por uno de los gremios peor remunerados, los trabajadores de Salud Pública, que, en cierta medida, fueran mejoradas en la Comisión, tenían las tremendas condiciones de gente que está desocupada, desde el punto de vista de su infra-consumo. Lamento no haber encontrado la información en este papelerío, que mostraba en cuanto aumentó realmente la diferencia entre el valor adquisitivo de hace tres años con respecto al actual; y como tengo muy mala memoria no la retuve.

Pero es evidente que el señor Ministro de Economía y Finanzas no tiene razón cuando habla de que se propone, con este 16 %, conservar el salario real del funcionario. Eso está lejos de la realidad. Solamente encerrado en un gabinete se puede llegar a estas conclusiones, asistido por técnicos suficientemente "doctos" como para ignorar la realidad de los precios que hay en plaza, más allá de la Coprin.

El señor Ministro dice: "Lamentablemente se puede probar que solamente por obra de la Justicia Divina" —un Ministro se refiere a la imperfección humana, otro se remite a la Justicia Divina— se podría hacer un día un Presupuesto que logre la verdadera y deseable igualdad en las remuneraciones de los funcionarios".

Supongo que hablará de la igualdad no en el sentido de que a un peón se le pague lo mismo que a un ingeniero, sino en cuanto al establecimiento de salarios o sueldos similares para igual función. Además, debemos recordar lo del famoso escalafón técnico-profesional. Se dice que el mayor porcentaje es para evitar que los especialistas emigren de la administración pública y hasta del país. Este argumento se hace para establecer una discriminación absolutamente injusta y sangrienta.

Diría yo, que es una burla para el conjunto del funcionariado, el 16 %, mientras se asigna un 40 % o más para un pequeño sector, con sueldos básicos muy superiores, muchos de los cuales no son técnicos ni cosa parecida. Esto ocurre en casi todos los Ministerios y otros organismos. Pero si comparamos globalmente la diferencia entre algún Ministerio y los restantes, la injusticia aparece aún más evidente.

Tengo aquí una estadística proporcionada por el propio Senado, confeccionada por los especialistas que este Cuerpo tiene, referente a la comparación de cuánto aumentó y en qué proporción, en el curso de pocos años el Presupuesto del Ministerio del Interior y el de Salud Pública, por ejemplo. No se trata de igualar, sino de hacer un mínimo de justicia. Si se cree que pagando mejores sueldos a los funcionarios, (no en todos los casos técnicos, en un buen margen de ellos, por razones de tipo político, pero escudándose en la pretendida condición de técnicos), se evitaba el éxodo de ellos, ¿por qué no se atiende, entonces, la enseñanza superior o Utu que los forma y, en cambio, se les desguarnece en cuanto a otorgarles posibilidades financieras?

¿Por qué se le deben a la Universidad 2.200 millones? ¿Por qué se retacean los rubros destinados a la instrucción y a la educación? De esto vamos a hablar después. Pero esto no encaja ni concilia con el argumento esgrimido para algunos jerarcas de los Ministerios, si no se aplica el mismo criterio para la formación y aún para el mantenimiento de técnicos; porque sabido es que en la Universidad se están pagando sueldos muy inferiores a los que se perciben incluso en otros institutos de enseñanza. ¿Es que en ella no se produce éxodo de técnicos altamente calificados?

Aquí el señor Ministro intentó una explicación de porqué esta Rendición de Cuentas que se está tratando, también va a tener déficit como la anterior.

18

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Perdón, señor senador

Advierto al Cuerpo que el Senado ha quedado sin número, que luego se restableció. Creo que sería conveniente, por las dudas, establecer que en caso de quedar sin número, esta sesión continúe mañana, a una hora determinada.

SEÑOR MASTALLI. — Podríamos continuar mañana a la hora 16.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de la moción?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Quiero señalarle al Senado la gravedad de lo que podría ocurrir.

Hay que preservar dos cosas: por un lado, el derecho de los sectores políticos a fijar su posición sobre tema tan trascendente y, por el otro lado, y simultáneamente, hay que preservar, también, la posibilidad de que en la discusión particular se subsanen errores —que hay algunos— o que se introduzcan modificaciones (y bastantes hay) que son de estricta justicia.

Todos estamos interesados —cualquiera sea nuestra posición política— en que este instrumento refleje por lo menos la voluntad del Cuerpo. Podría ocurrir lo contrario, por falta de tiempo. Entonces, no sobra; hay que aprovechar hoy todo lo que se pueda, y empezar mañana, lo más temprano posible, porque no va a alcanzar. Hay más de 500 artículos, muchos de los cuales presentan serios problemas; incluso hay algunos que han aparecido ahora, después de terminado el trabajo de la Comisión, porque han sido señalados por otros que han estudiado el texto, o porque los hemos descubierto nosotros en una nueva lectura.

Me limito a hacer una exhortación a los compañeros del Senado para que hoy, por grande que sea el cansancio, trabajemos todo lo que se pueda, y tratemos de empezar lo más temprano posible en el día de mañana.

SEÑOR CIGLIUTI. — Creo que lo que hay que hacer es anticipar la hora de mañana, porque aquí no se ha hablado de levantar la sesión.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Desearía que hoy pudiéramos hacer la discusión general porque todo el tiempo de que podamos disponer mañana, para la discusión particular, a mí, personalmente, me parece insuficiente. De otra manera el Senado no tiene tiempo de estudiar seriamente este proyecto de ley.

SEÑOR CIGLIUTI. — La moción consiste en que si el Senado queda sin número —lo que no quiere decir que eso ocurra dentro de diez minutos— se continúa sesionando mañana. Puede no ser a las 16 horas sino más temprano.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Si el Senado se queda sin número, yo votaré que reanude su sesión a las 12 del día; si hoy avanzamos razonablemente, en cambio, estoy dispuesto a votar, cuando esté finalizando la sesión, una hora más prudente para comenzar mañana. Pero votando así, por si se queda sin número, se tiene que tener en cuenta la posibilidad de que eso ocurra dentro de un minuto; entonces, no lo voto si no es para proseguir mañana al medio día.

SEÑOR REYES DAGLIO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Por favor, señor senador; ayude a la Mesa. Hay una incidencia lateral que impide que pueda continuar en el uso de la palabra.

SEÑOR REYES DAGLIO. — No reclamo el uso de la palabra para referirme al tema del que estaba hablando, sino para ocuparme de esta incidencia.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Me parece muy razonable —ya ven que no voy a oponerme—, la posición del señor senador Ferreira Aldunate.

He estado concurriendo a las sesiones de la Comisión de Presupuesto, no porque la integrara, sino como voluntario. Los señores senadores convendrán conmigo que no lo hice de puro sacrificado que soy o por el gusto de acostarme a las 4 o 5 de la mañana. No; lo hice para estar informado, un poco informado, y no llegar al Senado sin saber nada de lo que ocurrió en la Comisión dentro y fuera de Sala.

Me parece muy razonable que no ocurra lo de otros años, en que se votó la Rendición de Cuentas por capítulos. De esa manera, quien está de acuerdo con una parte de determinado capítulo y en contra del resto, tiene que votar, mal que le pese, en contra.

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — El procedimiento no es así, señor senador, ni tampoco lo fue el año pasado.

Si se vota por capítulos, basta que un señor senador solicite que un artículo quede fuera a fin de poder votarlo expresamente a favor o en contra para que la Mesa acceda siempre. Ese sistema se sigue para facilitar la votación, respetando siempre la voluntad de los señores senadores.

La Mesa aclara que la próxima vez que el Senado quede sin número, levantará la sesión, porque en muchas oportunidades se estuvo sesionando sin número, llegando, incluso, a hacerlo con 14 senadores.

Hay una moción para que la sesión se reanude mañana a la hora 12.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Estoy dispuesto a votar una hora razonable para mañana, si hoy avanzamos; pero si quedaramos sin número dentro de diez minutos, entonces voto una moción para proseguir mañana, a la hora 12.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Entonces se puede votar esa moción, y siempre estamos a tiempo de modificarla, votando otra.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Entonces, seguimos ahora, porque mañana a la hora 12, tampoco conseguiremos número.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Formulo moción concreta para que, en caso de que el Cuerpo quede sin número, se reanude la sesión mañana, a la hora 15.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Se va a votar, en primer lugar, la moción formulada por el señor senador Ferreira Aldunate, en el sentido de continuar sesionando mañana a la hora 12, si el Senado queda sin número.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—8 en 18. **Negativa.**

Se va a votar la moción formulada por el señor senador Cigliuti, para continuar sesionando mañana, a la hora 15.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—12 en 18. **Afirmativa.**

19

Continúa en uso de la palabra el señor senador Reyes Daglio.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Decía que el señor Ministro de Economía y Finanzas, pretendía explicar por qué se llega al déficit también en esta Rendición de Cuentas.

Se llega al déficit cuando se propone la Rendición de Cuentas; se sabe que es deficitaria, y el señor Ministro dice que es porque no se creó ningún impuesto, porque no hay tributos nuevos y hubo un aumento importante del 16 % sobre los sueldos básicos.

Lo que lamento es que el señor Ministro se haya preocupado de subrayar que hay déficit porque no se crea ningún impuesto y esto lo diga en relación al aumento "importante" que sería el incremento en un 10 % de los sueldos, y no se haya preocupado de señalarlo, oponiéndose, cuando se fijaron aumentos del 40 % o más, en el llamado escalafón técnico. Señalo que aquí nadie es ignorante como para no comprender que en porcentaje aplicado a cien, no es lo mismo que ese porcentaje aplicado a mil; que con igual porcentaje el que gana más obtiene más dinero. De manera que resulta más irritante, todavía, la situación por el hecho de que se ha querido contemplar a un núcleo de funcionarios, no en razón de la necesidad de su mantenimiento dentro del aparato estatal, sino en base a otras preocupaciones.

Por ejemplo, el Poder Judicial remitió un Mensaje proponiendo que determinados funcionarios de máxima jerarquía, tuvieran un porcentaje de aumento y, el resto, un 25 %.

Quiero señalar —lo dije en la Comisión— algo que además es de conocimiento del conjunto de los miembros de la Comisión de Presupuesto, que en 1952, este Poder del Estado tenía, con respecto al total del Presupuesto, un

3,14 % y que, en 1969, es decir, con esta Rendición de Cuentas, pasa a tener el 1,59 %. Puede ser que esta estimación pueda subir un poco, porque se hizo extensivo a otros funcionarios de jerarquía mayor, el aumento que se daba a los máximos jerarcas del Poder Judicial; pero la inmensa mayoría de los funcionarios que tienen calificación y muy bajos sueldos, quedaron en el 16 %.

De modo que este argumento más valía que el señor Subsecretario lo hubiera empleado para ocuparse de explicar, por qué dan un tratamiento tan discriminatorio a algunos Ministerios y en el conjunto de ellos a algunos funcionarios e incluso a este poder del Estado.

El propio señor Subsecretario, de cuya intervención en la Comisión me estoy ocupando, señaló como si fuera una dádiva, que en esta Rendición de Cuentas se le da a la Caja Civil el apoyo que merecía y necesitaba. Y agrega: "Como es sabido, con nuestra colaboración de 550 millones de pesos por mes no puede atender sus obligaciones. De ahí que contribuyamos de esta manera a buscar una solución. Naturalmente, la Caja Civil —continúa diciendo— estará desde luego buscando cuáles son los caminos más adecuados para devolver a la de Industria y Comercio las sumas que sean del caso. Y tendrá que analizarse la situación especial, naturalmente, de lo que significan las cuentas personales de cada filial y todo lo demás".

Señor Presidente: aquí hay muchos temas juntos. En primer lugar, que a la Caja Civil no se le presta el apoyo que merece y necesita. Con esta rectificación en cuanto a los rubros destinados a pagarle, todavía no está cubriéndose el 20 % de los sueldos, que antes era, por ley, lo que debía representar el tributo del Estado para con ese instituto.

Según estimación de quienes conocen el tema, se llega apenas a un 15 %. ¿Por qué no al 20 %? ¿Por qué hablar en términos tales, como si fuera el paternal gobierno que, en consideración a una Caja, que está boqueando, la ayuda? No; está boqueando porque se le debe, por el conjunto de los organismos estatales y paraestatales, 25.000 millones de pesos. Esa es la única verdad; lo demás son frases.

En cuanto a las otras formas, en el curso del debate que hubo en Comisión, con escándalo para mí al menos, vi que el Directorio Interventor del Banco de Previsión Social, que suponemos está allí para defender el patrimonio de las Cajas en su conjunto y para hacer posible que quienes se acojan a la jubilación o a una pensión la cobren, se anticipó a un proyecto que tiene, por lo visto, el Poder Ejecutivo —creo que fue remitido a la otra Cámara— según el cual se reestructura el Banco de Previsión Social y se unifican las tres Cajas.

De esa manera, la presión, para que el Estado y los deudores de la Caja Civil paguen, se atenuaría y se diluiría. Habría un cierto desahogo, por emplear una palabra muy optimista, porque en verdad el Banco está permitiendo que la Caja de Industria y Comercio —contra la ley, porque en la Rendición de Cuentas se fijó un plazo de 180 días para que devolviera el dinero que en préstamo daba la Caja de Industria a la Civil— no reciba efectivamente la devolución que corresponde. ¿Por falta de numerario, de recursos? Sí, pero eso es una irregularidad; ya que todos son jubilados y pensionistas y tienen el mismo derecho al patrimonio de sus respectivas Cajas.

De acuerdo a la Constitución hay tres Cajas y no una sola. Se quiere ir a la fusión de los fondos de las tres Cajas y al empapelamiento de las mismas.

Un Directorio tan insensible a las responsabilidades que tiene entre manos, anticipó ya, como iniciativa para incorporar a esta Rendición de Cuentas, primero por vía directa, fijando que los 25.000 millones de deuda se transformarían en 25.000 millones de títulos de Deuda Pública y luego, en segundo lugar, por vía indirecta, quiso introducir esto de contrabando, mediante una frase según la cual el Banco quedaba habilitado para establecer, con los organismos oficiales, del Estado, convenios. Nada impediría, en esa circunstancia, que el convenio estableciera, justamente, que la forma de pago era la entrega de Títulos de Deuda Pública.

Hay solución pero lo que ocurre es que los interesados en mantener lo que da lugar a esta crisis siguen empeñados en no cambiar las estructuras que dan origen a ella y realizan una política que agudiza las consecuencias de este régimen.

Las Intendencias se encuentran en una situación muy difícil.

En realidad, señor Presidente, estoy sustituyendo al señor miembro informante dando cuenta de lo que sucedió en la Comisión.

SEÑOR CIGLIUTI. — El señor senador habla porque quiere.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Claro, pero el señor senador no habla porque no quiere.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Qué le parece?

SEÑOR REYES DAGLIO. — Me parece que es una forma de sacar el cuerpo a ciertos problemas.

SEÑOR CIGLIUTI. — Ningún cuerpo, señor senador. Lo que quiero decir es que cada uno hace lo que le parece.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Naturalmente, pero cada cual en el turno que le corresponde.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Normalmente, los miembros informantes hablan antes.

SEÑOR CIGLIUTI. — Lo que falta es que uno tenga que ajustarse a la voluntad ajena.

SEÑOR REYES DAGLIO. — El informe es necesario salvo que por telepatía, quienes no formaron parte de la Comisión de Presupuesto y quienes no concurrieron a ella, se hayan informado en tiempo de lo que contenía lo acordado por dicha Comisión.

SEÑOR CIGLIUTI. — Usted lo acaba de decir. No fue por perder el sueño que asistió a la Comisión.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Dije también que no tenía obligación de hacerlo.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Michelini). — Si no se ordena el debate es imposible que se tome la versión taquigráfica.

Continúa el señor senador Reyes Daglio en uso de la palabra.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Decía, señor *Presidente*, que lo natural sería que el informe lo hubiera dado el señor senador Cigliuti u otro de los miembros informantes, que según tengo entendido son tres.

Con las Intendencias existe el tremendo problema de que se les deben más de 5.000 millones de pesos. En la Rendición de Cuentas anterior se pretendió hacer un triángulo: el Poder Central le pagaría a las Intendencias con Títulos de Deuda Pública; éstas le pagarían a la Caja Civil, también con Títulos de Deuda Pública y todos tranquilos, pero la Caja fundida, tan fundida como hoy. Y los jubilados sin cobrar, y todo macanudo, porque las estadísticas dirían que el Poder Central no debe a las Intendencias y que éstas no deben a la Caja Civil.

En este problema de las Intendencias, quiero referirme a dos episodios.

Uno, el que tiene que ver con la situación que se plantea en las Intendencias, por una norma que acompaña a la fijación del subsidio, y que invade la jurisdicción y la autonomía municipal, al subordinar el pago del mismo a que se ajusten a prescripciones fijadas por el Poder Central y para el Poder Central.

En Sala —no aquí, desde luego, sino en Comisión— varios señores senadores señalaron (creo que, enteramente, con razón) que eso era desconocer la autonomía de los gobiernos departamentales, que son quienes mandan en su jurisdicción. Por consiguiente, no pueden establecérsele normas dadas por el Poder Ejecutivo.

El que acomoda el subsidio o, mejor dicho, el que lo otorga, —cualquiera fuere el origen de la iniciativa— es el Poder Legislativo, siendo, el gobierno comunal, dueño de administrar el total de sus ingresos como mejor le parezca, sujeto, naturalmente, a los contralores normalmente existentes, pero no a la exigencia planteada por el Poder Ejecutivo, como condicionante del subsidio.

Este tema se discutió largamente.

Otra cosa muy interesante es la de que la voz cantante, en cuanto al problema de las Intendencias, la llevó el señor Intendente del Departamento de Maldonado. Y aquí se conforma un elemento político.

El señor Intendente de Maldonado es, notoriamente, partidario del actual gobierno e, incluso, hasta continuista. Está muy contento con la gestión de este gobierno, y piensa que debe continuar donde está.

20

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador?

No hay número para continuar sesionando.

El Senado pasa a intermedio hasta el día de mañana a la hora 15.

(Así se hace, a la hora 23 y 02 minutos, presidiendo el señor senador don **Zelmar Michelini**, y asistiendo los señores senadores **Armstrong Brum, Cigliuti, de Brum Carbajal, Durán Rubio, Fá Robaina, Ferreira Aldunate, Gil, Grauert, Hierro Gambardella, Pereyra, Reyes Daglio, Rodríguez Camusso, Vasconcellos y Zabalza.**)

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. Mario Farachio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director Gral. del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES

Numeral	Página
1	288
2	288
3	288
4	288
5	289
6	292
7	296
8	296
9	298
10	299
11	299
12	299
13	299
14	300
15	300
16	300
17	300
18	499
19	500
20	502

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 261 — Montevideo, Martes 6 de Octubre de 1970 — Núm. 18410

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 30.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 80.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	" 70.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 60.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 130.00
Matrimonios del Interior	" 60.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 720.00
" año	" 1.440.00

Reparto a domicilio

(Resolución 1140|969 — 25 de setiembre de 1969)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 3.90 por ejemplar y por día. El pago debe hacerse únicamente mensual).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 1.320.00
" año	" 2.640.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Por día	$ 10.00
Atrasados	" 30.00
De más de 15 días	" 50.00
De más de 1 año	" 80.00
De más de 3 años	" 150.00
De más de 5 años	" 200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 80.00
De más de un año	" 100.00
De más de tres años	" 130.00
De más de cinco años	" 180.00
De más de diez años	" 250.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 500.00
1939	"	" 500.00
1940	"	" 500.00
1945	"	" 500.00
1954	"	" 500.00
1955		" 500.00
1967		" 1.622.00
1968		" 2.450.00
1969		" 1.670.00

Encuadernados

1956	800.00
1965	" 800.00
1966	" 800.00
1967	" 2.460.00
1968	" 3.550.00
1969	" 3.300.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 8.000.00 la página
De $ 1:000.001.00	" " 2:000.000.00	" 9.000.00 " "
" " 2:000.001.00	" " 5:000.000.00	" 10.000.00 " "
" " 5:000.001.00	" " 10:000.000.00	" 11.000.00 " "
" " 10:000.001.00	" " 20:000.000.00	" 12.000.00 " "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	" 13.000.00 " "

Incrementándose en $ 3.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 20 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO PEDRO VARELA (S|270|963), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18640 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BIENVENIDO FALERO LARROSA (S|282|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18637 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS VIEYTES DIAZ, (S 298|970) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18179 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAYETANO AUDITORE, (S 150|963), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17805 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA SILVA de CACERES (S|255|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de agosto de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18120 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMA DE ARMAS de NANOTTI, (S|290|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 18377 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIONISIO MARTINEZ o MARTINEZ CALISTRO, (S|274|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 22 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 18378 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR o SALVADOR RIZZIERO o RIZZIERO SALVADOR SCHETTINI, (S|276 970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 22 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 18379 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LAURA MEIRELES o MEIRELLES, (S 206|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18464 Oct.2-v.oct.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SANMARTIN o SANMARTIN FERRON, (Ficha E. 2.172|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1970. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18481 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GRIGOR o GREGORIO SOBADJIAN BOGOSIAN, (Ficha E 2.176|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18482 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTELA FERNANDEZ de FORMENTO o FURMENTO, (Ficha E|1100|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de agosto de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.800.00 20|pub. 14953 Ag.21-v.set.4.
Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SAUL GONZALEZ MONTES CORRADI, (Ficha E|2298|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de setiembre de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18292 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURELIANO ANGEL PEREZ ALMADA, (Ficha E|2300|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18293 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANSELMO ABELEIRA o AVELEIRA CARNELLI, (Ficha E 1050|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 17 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18383 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o SANDOR FERENCZI SALVO, (Ficha E|1200|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de setiembre de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18384 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA ARIJON o ARIGON de REY, (Ficha E 2.294|970), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo setiembre 22 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $ 900.00 10|pub. 18200 Set.30-v.oct.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO MICHELINI COSENTINO, (Ficha E 2.138 bis), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18198 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO DIAZ DEL PINO (Ficha E 2.272|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 22 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18197 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTRELLA CASTRO BARBEITO de BECERRA, (Ficha E 2.242|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo setiembre 22 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18201 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CARMEN LACRUZ o LACROIX o LACROK o LACROIA FERNANDEZ y RAMON ALLEJES y OLGA ALLEJES LACROIX o LACRUZ o LACROK o LACROIA, (Ficha E 2.240|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 22 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18199 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instnacia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO DIAZ, (L.o 63, folio 354), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18203 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL DOMINGO o DOMINGO DESCALZI ONETO, (Ficha E 2.236|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 22 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17938 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUMERSINDO VARELA NOVO, (Ficha E|2270|970)), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 22 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 17844 Set.25.-v.oct.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ORFILIA PASCUAL de ESPINEL o SPINELLI, (Ficha E|2174|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1970. — Julio Maia, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 17843 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL DECIMA o DECIMAS, (Ficha E|578|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 22 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 17842 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BRUNET o JOSE BRUNET BELMUNT, (Ficha E|2274|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo setiembre 22 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 17841 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMA o EMMA OCTAVIANA DOS SANTOS de RUMASSA (Ficha E|697|968), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de agosto de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17567 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDO TRIAS (Ficha E|2168 bis|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17569 Set.23-v.oct.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA GRONDONA de PUENTES o PUENTE (Ficha 316|1970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 30 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18628 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SUAREZ o RAMON

SUAREZ VEIGA. (Ficha 212|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en form asus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18629 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA RODRIGUEZ de FERNANDEZ (L.o 67, F.o 55); citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 3 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18630 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA CUÑARRO de MONTES de OCA (Ficha 296|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18627 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO ALBANO. (Ficha 292|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18362 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA MINGURE de SUFFITTI o SUFFLIOTTI. (Ficha 306|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18157 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o CATALINA LEOCADIA RUSSI de MESZAR o RUSSI MARIANI de MESZAR, (322|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18231 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SCANDROGLIO o SCANDROGLIO FERNANDEZ, (Ficha 334|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18232 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO BERRO GALLEGOS (Ficha 320|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18156 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BERASI PILULARI o PELULARI (Ficha 328|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18158 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA DENTONE de BARBIERI, (Ficha 276|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $900.00 10|pub. 17887 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA BRUCHOU BELARDONI (F. 308|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17632 Set.23-v.oct.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES MOTTA, (S 244|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18475 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAURICIO LEONARDO SORIA DIAZ, (S 248|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18476 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA COUSELO de GARCIA (S 266|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18480 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA PELLEGATTA de COMODO (S 268|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18483 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA RABINO KLAPPENBACH de MORENO, (S 246|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18484 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL CATTANEO NAPIAS, (S|250|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 18294 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO ANGEL PASCUAL MINOLI MINOLI, (S|276|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 18356 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO GUMERSINDO LUZARDO, (S|260|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 28 de 1970 — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 18355 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO PRIETO MILA, (S|264|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 18357 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELICA PEREZ de SOKOL, (252|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17943 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesiones de JOSE LUIS OHOLEGUY y ESTHER o ESTERA OHOLEGUY, (302|66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo setiembre 14 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17413 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISABETA o ISABEL o ELIZABETH PALADINO de GIACOIA (236|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17572 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDORO ARAMBURU o ARAMBURU MINETTI, (S|256|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 17845 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LOUISE COTTEL de PENCO o MARIA LUISA COTTEL de PENCO, (252|961) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $2.700.00 30|pub. 17840 Set.25-v.nov.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno hace saber la apertura de la sucesión de NILSA o NILZA ESTHER IPUCHE LUSCAN o LUZCAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18591 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA o CAROLINA NICANORA GARCIA TECHERA de OILLARTAGUERRE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de setiembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18485 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR TOMAS GAJA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 25 de setiembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18202 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de SIMA KOFMAN o KAUFMAN KOCHANOVOSKA o KOCHANOWSKA de SZOJCHAT o SEJCHETT o SEYCHETT, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18090 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BERSANELLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18119 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al p[illegible] la aper.

tura de la sucesión de CARLOS DECUADRO o DECUADRA DECUADRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de setiembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17653 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTIN DIONISIO FORMENTO BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de setiembre de 1970 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17664 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al públio la apertura de la sucesión de VICTOR TEDESCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 27 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 17678 Set 23-v.nov.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO MICHALCZUC DEMENEZUK o DEMANZUO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 4 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $2 700.00 30|pub. 16346 Set.9-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de GUILLERMO SAMUEL o WILLIAM SAMUEL BENZIMRA y la de MARIA SOUTAR HUDSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 17 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 15216 Ag.26-v.ct.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO SUAREZ DARISCUREN o DARIZCUREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18114 Set.29-v.oct.13.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERTRUDIS SIMON de SCHWARZ (S|28|68); llamando a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, acreedores y demás interesados, para que dentro de sesenta días comparezcan ante dicho Juzgado, (25 de Mayo 523, sexto piso), con los justificativos que acrediten sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1969. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 32191 Ag.27-v.set.9. Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE VALENZANO o VALENZANO SCAVETTA, (S 390|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, marzo 30 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17820 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARAH SHAW de BLANCO ACEVEDO, (A|360|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 18363 Oct.1 o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO TISSONI BARRIOS, (A 872|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18234 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES YOLANDA ZANELLI de MIRALDI o MERALDI, (A 414|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18235 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE VILA PARADA (A|234|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 16 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18161 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS GONZALEZ (L.o 59, F.o 595), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de agosto de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 17891 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ADOLFO SURRACO CANTERA, (A|358|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 22 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 17889 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA BRAGA SUAREZ (Libro 59, F.o 525), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 900.00 10 pub. 17642 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN CISNERO ARISPE (A|346|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17646 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO OTTO KERNDT, (A 324|70), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 27 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 17341 Set.18-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA PANDOLFO de ROBANO o AURELIA LICIA PANDOLFO MORZU de ROBANO (A|366|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 1.o de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub 18619 Oct.5-v.oct.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERAFINA ALBORNOZ de ECHEVERRIA o SERAFINA BLANCA ALBORNOZ de ECHEVERRIA o SERAFINA ALBORNOZ de ECHEVERRIA (F 300|70), citándose a herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18605 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SAN ROMAN RODRIGUEZ, (F 487|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18487 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA CASTRO de FORTUNATO, (114|62), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18382 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ENRIQUE GHIRARDI o GHIRARDI MORENO, (F|344), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18393 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ROSA ROMAY de CASAS y MARIA CATALINA CASAS ROMAY, (F 384|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18207 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO PARMA REVERDITO, (F 368|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18206 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INGLNIA INOCENCIA SOCA de ARIAS o CARMEN SOCA de ARIAS (F. 262|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18113 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA BRUZZONE de FERNANDEZ, (F|466|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 17847 Set.25-v oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALBINO EUGENIO UBRIACO de SIMONE, (F|1094), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $900.00 10|pub. 17890 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PAJON BARREIRO, (ficha F. 200|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos en los respectivos autos. Asimismo se intima en un todo de acuerdo al Art. 1070 del Código Civil, a las hijas legítimas del causante, Carlota, Olinda, Rosa y María Esther Pajon Abad a que manifiesten si aceptan o repudian la herencia dentro del plazo de cuarenta días bajo apercibimiento de tenérselas por repudiadas. — Montevideo, 15 de junio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 4.500.00 30|pub. 16634 Set.11-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERNANDO VALENTI FIORENZA (F 318), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos. — Montevideo, 23 de Junio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17735 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAMON PEREGRINO ICHAZO (A|1795), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18587 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CAMPO de VILA, (A|18|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 18306 Oct.1 o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ROSA ZAVALLO de MUÑOZ y JULIAN MUÑOZ, (A|238|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 14 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 18308 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HARALAMBOS o GERONIMO PAPADOPULOS, (A 178|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 24 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18194 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN COSTABEL ROSTAN, (A 258|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 17957 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO PALOMEQUE ORTIZ, (A 250|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 20 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10 pub. 17958 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER o GUALTERIO JOSEPHSOHN, (A 444|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 4 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 16479 Set.10-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE LIPPSTADT (A 10|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 16694 Set.14-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA EDWIG KNECHTEL de BOHM, "Herencia yacente" (S 53|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 8 de 1970. — María Emilia Gleis, Actuaria Adjunta.
1) (C.C.) 20|pub. 32590 Set.30-v.oct.14.
Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARISTIDES FERNANDEZ BENNE (S 223|970), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 17 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18021 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORTENSIA u HORTENCIA u ORTENSIA NICASSIO o NICASSIO LAFIRENZA de BIANCHIMANO, (S 185|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 17 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18022 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN o JOAN PROSTRILA o PROSTILA ZURKO o DZURKA, (S 165|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17803 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA LINARES de RUSCONI (S 121|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo setiembre 16 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17807 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL ARTURO CORTINAS, (S 235|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17806 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIAS DAUBER DERMER, (S 141|970), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17804 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PONCIANO FERNANDEZ o FERNANDEZ FEMENIAS, (S|193|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de setiembre de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17668 Set.23-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL PASÓ o PASSÓ o PASÓ DELAFUENTE o de la FUENTE (Ficha E. 2.137|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 22 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 17940 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PAULA SCHOTT de LEBEL o PAULA CLARA SCHOTT (Ficha E 2.039|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1970. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17732 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO PAZOS, (Ficha E 1.649|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1970. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17729 Set.24v.oct.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ROJAS o JOSE BENTANCOR o JOSE BENTANCOR CALIGERI (Ficha E|2107|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17565 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VILDA CRUZ de TELIS (Ficha E|2109|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17566 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON MARTINEZ ALONSO (Ficha E|1525|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1970. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17568 Set.23-v.oct.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS EUGENIO THEODULOZ y MARIA INES BIANCHI de THEODULOZ (331|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18626 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ISARRUALDE o IZARRUALDE, (Ficha 401|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18473 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA RILA de BORGNA, JOSE BORGNA, MARIA LUISA BORGNA de GONZALEZ, SANTOS HORACIO BORGNA, CATALINA MANFRINO de BORGNA y BERNARDINA BORGNA de BARBARIA, (Ficha 393|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 18360 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CLEMENTINA CAZALAU o CAZALAN de ROSPIDE y DOMINGO ROSPIDE, (Ficha 391|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 18361 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BARRERO o BARRERO RODRIGUEZ (Ficha 311|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18159 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO FERNANDEZ (Ficha 489|1968) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 14 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18160 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del PILAR o MARIA PILAR GALLEGO VALVERDE o BALVERDE o GALLEGO de PEREZ, (Ficha 229|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en for-

ma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 17980 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ANDRES RAMOS DIAZ, (Ficha 255|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17981 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA GONZALEZ CARTIER, (Ficha 375|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17982 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA TERESA RIGANTI AMBROSETTI, (Ficha 383|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17985 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OVIDIO ARREDONDO OUTEDA (Ficha 317|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17638 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA TORRES de MARTIN (Ficha 249|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17635 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA o ROMANA PALLAS DORTA de CABRERA, (Ficha 361|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17445 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO DUARTE (Ficha 265|1970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17634 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ARIAS o ARIAS LOBRICH (Ficha 337|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 18 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17633 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ MOSQUERA (Ficha 223|1970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 18 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17643 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MANUELA GONZALEZ de POUSO o GONZALEZ HORJALES de POUSO, (Ficha 297|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $3.600.00 30|pub. 17883 Set.25-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDO ARIAS o ARIAS LOPEZ, (Ficha 219|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 17888 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO GOMEZ JUNCAL YACENCIA (S| 125|970), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18583 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO PIACENTE VIGNONE (S|159|970), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo setiembre 30 de 1970 — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18618 Oct.5-v oct.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAURA EIRIN de PEBE o PEBET (S|277|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 18296 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN IGLESIAS ALVAREZ y RAUL IGLESIAS ALVAREZ, (S|285|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 18301 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON GONTAD. (S 32.|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 18300 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMENICO o DOMINGO GIANNONI, (S|329|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10 pub. 18299 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL GAMBA, (S|267 970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 18298 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ATANASILDO FRUGONI CARBALLO, (S|89|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 18297 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE EUSTAQUIO CORTI CARDOZO, (S|281|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 18295 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA RICCETTO de BENTANCOR o JOSEFA ELIDA RICCETTO HERNANDEZ, (S|345 970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 18358 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX QUEVEDO, (S|355|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 18359 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR WILLWERTH HOCHSTRASSER, (65|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1970. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 18387 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado ROSA ALICIA LETE JEANRRENAUD, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle para que dentro del término de sesenta días, se presenten ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 cuarto piso, con los justificativos de sus parentezcos. — Montevideo, 18 de marzo de 1970. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
1) (Cta. Cte.) 20|pub. 32199 Ag.28-v.set.10. Oct.1 o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA WILKENS de DELACOSTE, (107|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 4 de 1970. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18196 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO EMETERIO ROJAS, (321|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18204 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROQUE BIANCULLO ROBELLO, (269|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17941 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DELL ARNO COSENTINO, (327|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17942 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO FELIPE VILLAR AMARILLO, (297|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo setiembre 14 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17944 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAURO RODRIGUEZ DIAZ, (199|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17955 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADEMAR MENDEZ VAZQUEZ, (183|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17793 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA PRAT LAPLASSOTTE, (187|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17733 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNABE o BERNABEL LOPEZ MIRABALLES (153|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17556 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA SALUSTIANA BENITEZ, (241|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario
1) $ 900.00 10|pub. 17570 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRENDA TABO de RUSKE (S|311|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 18 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17627 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA ESTHER LARRALDE de DI MAURO (S|215|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derecho. — Montevideo, setiembre 18 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17631 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO TAMBASCO ROMANO (S|511|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 22 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18089 Set.29-v.oct.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de BLAS MONZILLO DEL NEGRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18593 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de PESSA KOMINKOWSKI de KLIMAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18592 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS BARREIRO REGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo setiembre 25 de 1970. — Luis A Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18638 Oct.5-v.oct 19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIA PEIRONE de LAURO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18111 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAROLINA TOLEDO MARTINEZ de EYRAS o CAROLINA TOLEDO de EYRAS o EIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18112 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELINO FERNANDEZ CORTEGOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17654 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONOR ARAUJO BARRETO o LEONOR ARAUJO BARRETO de MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17665 Set.23-v.oct.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE D'AVENIA (S|325|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18606 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MORALES BARES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo setiembre 24 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18614 Oct.5-v.oct. 19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GUISANDE ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, setiembre 24 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18615 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO o DAVID JUAN AMADEO VARACHI o VARACCHI o VARACCHI DELUCCHI (S|319|970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18613 Oct.5-v.oct. 19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA GONZALEZ o GONZALEZ SAROVE de SICCO y VIDA FRANCISCA SICCO o SICCO GONZALEZ de ROSA, (S|403|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18639 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO FELIX CONSTANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17810 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA CHIRIBON, (S 201|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17809 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLETO MARCELINO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17808 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NEBUR JOSE MARIA BERDES IMELIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, — Montevideo, setiembre 11 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17811 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX DE LEON PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17666 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO ALVAREZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17667 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA RENE LABORDE de GIACOIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 22 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18380 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERWIN o ERVIN BETTER EISNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18391 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELISBINO DIAZ, (S|369|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18390 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL TEOTIMO NIETO FONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18389 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SZABO o SZABO LUKAS, (S|105|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, marzo 30 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18388 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GROB o GROB BEBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18392 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA CHIAPPE de TOJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18117 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SANTI (S|399|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18116 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ALVAREZ (S|337|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18115 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO DIZ EVIA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18118 Set.29-v.oct.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MENDEZ (A|445|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18624 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA MOREIRA de SUAREZ (A|467|70), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18625 Oct 5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA BRITO de REBORATI (A|453|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18623 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA LOPEZ de PREVETTONI, (A 411|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18474 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ISABELINO BENTANCOR o BETANCOR, (A|299|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 13 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 18364 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SANGUINETTI SANGUINETTI de DODERA, (A 399|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18176 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELINA FIERMARI de CHAVARRIA, (A 405|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18233 Set.30-v.oct.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace haber la apertura de la sucesión de GRONISLOVAS GAIZANSKAS (A|437|69), citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el Art. 1125 del C. de P. Civil para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentezco ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 6|969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $2.400.00 20|pub. 14785 Ag.19-v.set.2. Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARABALLO ROBAINA, (A 343|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 27 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17987 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ESTEBAN FERNANDEZ ELORZA, (A 397|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17986 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTIDES MARCOLINI, (A 449|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17990 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTON o ANTONIO ROTHBAUER o ANTON ROTHABAUER o ANTONIO ROTHABAUER o ANTONIO ROTHBANER, (Ficha A|137|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 10 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $3.600.00 30|pub. 17882 Set.25-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROSTRO o JOSE ROSTRO COTELO o JOSE MARIA ROSTRO COTELO (A|283|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 5 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 17626 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL SANZ HERNANDO (A 401|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17792 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO DI PIERRO LADONSANI o DI GIARRO LANDOSANNI o DI PIERRO LADONZANI o DI PIERRO LADONSANA, (A 137|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo mayo 7 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 17794 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: FUMERO JOSE PEDRO, Sucesión (60.461), se cita e intima a Felicio o Feliciano Morales, Héctor, Mercedes, Urbano y Zulema Morales Fumero y Ernesta Giordano de Fumero y Walter, Carlos Darío y Francisco Fumero Giordano, a comparecer en estos autos y manifiesten si aceptan o repudian la herencia bajo apercibimiento de tenerlos por repudiándola, estableciéndose el plazo de cuarenta días. — Montevideo, agosto 28 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.00 20|pub 16773 Set.18-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA URRETA PEÑAGARICANO (A|349|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 28 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 15779 Set.1.o-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RECOBA DELGADO de LARROSA (A|385|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 10 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17591 Set.23-v.oct.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO o JUAN ANTONIO CHIODI (F. 567|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 23 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18602 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO ESQUIBEL TOBALES (F. 527|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18607 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO TOMAS ARECHAVALETA (F. 515|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro

de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18604 Oct.5-v.oct 19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "CAIRABU, JULIA. Herencia yacente". (F. 619|968), se hace saber la apertura de la sucesión de Julia Cairabu, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 12 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $3.000.00 20|pub. 14819 Ag. 20-v.set.3. Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORIBE ALONSO PAREDES, (F 325|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18446 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS HORJALES PRADO, (F 555|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18486 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANTE CAMILO MOSCATELLI ROMITTI, (F|615|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18303 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTINA ARZUAGA, (F|593|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18302 Oct.1.ov.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO NUCHOWICH o NUCHOVICH, (F| 577|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18304 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SYMOHA DINEN LERMAN, (F|591|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18319 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELEDONIA PLADA de MARTINEZ, (F| 495|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18381 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AUGUSTO BAROFFIO, (F|581|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18399 Oct.1.ov.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GHIONE, (F|573|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18395 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS JOSE SUAREZ AROSA o HAROSA, (F|545|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 18394 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO ROSENDO PINTOS PINTOS, (F 243| 70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18192 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBO ALFREDO FAILACHE, (F 579|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18205 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BASILIO VILLAR PUÑAL, (F. 507|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18208 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FELIPE AMBROSIO OLIVERA OLIVERA y MARIA FAGUNDEZ MADRUGA de OLIVERA (F. 219|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18164 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORESTE RODRIGUEZ ARRIOLA, (F 561|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18023 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL NOVO PEREZ, (F 461|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18024 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIANO BERASAIN o BERAZAIN, (F|543| 70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 17846 Set. 25-v.oct.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GOLDEMBERG, (F 521|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17734 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE BAUTISTA BARRENECHE CASTEL (F 489|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17812 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SATURNINA GONZALEZ de IZZI (F. 551|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17574 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL LANDEIRA GONZALEZ (F. 519|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17575 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REINALDO CANAVESSI, (F. 509|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17573 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN ERNESTO LOURIDO, (F.523|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus doerchos — Montevideo 15 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17576 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GLORIA MORALES, (F. 285|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 17655 Set.23-v.oct.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MODESTO o MODESTO MAMERTO RODRIGUEZ ITURRALDE (A|391|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18589 Oct.5-v.oct 19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAVID UCHA UCHA (A|337|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesaaos para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18590 Oct.5-v.oct 19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de GERMAN CARMELO LOPEZ ALFONSO (A| 335|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18588 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO ROBUSTIANO BOUZA (A|311|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, setiembre 10 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18584 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERMIN CADUR (A|389|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18585 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN FALERO PEREZ (A|377|970), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta

días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18586 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MARTA CSAPO STEFAN de VERTESI, (A 333|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18490 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA CURCIO de ROSSI, (A 379|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18491 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE YARDINO BONIFACINO o JOSE FRUCTUOSO YARDINO BONIFACINO y de DELFINA YARDINO PONIFACINO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 11 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18195 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ALONSO de GONZALEZ, (A|363|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 18305 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON TORRADO FIGUEROA, (A|369|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 18307 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MAGARIAN KAPELIAN, (A 305|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 10 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18249 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDORO JOSE MATILLA LAGO, (A 289|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo setiembre 4 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18193 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO MIGUEL o ROBERTO MAZZONI FAZZONI, (A|371|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub 18393 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO DOS SANTOS DUARTE (A|351|321|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18092 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANTE GABRIL MAGNAVACCA TOUZET (A|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18091 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA ELENA MICHELENA VIAZZI o BIAZZI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18094 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIANA BUONCRISTIANO de BARBANI o BARBARI, (A 319,970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 10 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17956 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA PINI de SCARPA, (A 331|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17959 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA SEIRA o SIEIRA, (A|345|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 17850 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROMERO AMERICO RUVERTONI MILANI, (A|323|970), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 10 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 17849 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de APOLINARIO RODRIGUEZ, (A|313|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 10 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 17848 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURELIA ANGELA o ANGELICA PODESTA LANDO (A|337|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17577 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERCIDES GADEA, (A 301|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17730 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LINDORO AMARANTO PRADINES, (A 285,70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17739 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL FRANCISCO PAPPINI PINOTTI, (A 292|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17733 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTAS o ALBERTO BAGDONAS SIMKUS o ALBERTO VALDOMAS, (A 283|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17737 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR VICENTE ARZUAGA (A 273|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 19 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17736 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO NEGREIRA, (A 559|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17725 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL RADICI o MIGUEL JOSE EDUARDO RADICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas diciembre 31 de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18285 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERLINDA DI FIORI de GENTIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, setiembre 17 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18286 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, agosto 19 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18153 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO RAFAEL SAAVEDRA VICTORICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, agosto 19 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18154 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don TELMO HECTOR JACQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, agosto 31 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18155 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARTINS FAGUNDEZ o JULIO MARTINEZ FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 10 de setiembre de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 17560 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IBRAIMA o IBRAHYMA BICERA de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, setiembre 1.o de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17559 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DIAMANTINA FAGUNDEZ RODRIGUEZ o DIAMANTINA FAGUNDEZ o DIAMANTINA

FAGUNDEZ de GOICOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, setiembre 10 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18460 Oct.2-v.oct.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MANTUANI GIRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, setiembre 7 de 1970. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18287 Oct.2-v.oct.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO MUÑOZ REYES . (Ficha Civil N.o 503|70). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de setiembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18566 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA VILLALBA o VALENTINA VILLALBA de RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de agosto de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18567 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO GONZALEZ o RODECINDO GONZALEZ (F. C. 522|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 23 de setiembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18557 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR GUILLERMO HERNANDEZ (Ficha Civil N.o 579|70), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 16 de setiembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18558 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENCIA DE LEON de HERNANDEZ (Ficha Civil N.o 559|70), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 16 de setiembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18559 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición dl eseñor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA MARGARITA ROMERO LAMELA (Ficha Civil N.o 558|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de setiembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18560 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANA SESILIA o CECILIA TABARES o TABAREZ de SARDI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 21 de agosto de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18034 Set.29-v.oct.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BARI SANDALIO GONZALEZ OLAZA (Ficha Civil N.o 547|70) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de setiembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18033 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS GREGORIO MARSELLA o MARCELLA RUSILIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 21 de agosto de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17773 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROQUE o ROQUE ANTONIO MOREIRA MARTINEZ y MAXIMA o MAXIMINA MARTINEZ de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de agosto de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 17772 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DATTOLI VITALE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de agosto de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17777 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN PILAR MACEIRA PASTORINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de agosto de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17776 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADEMAR PEREZ GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de agosto de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17778 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEREZ COIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de agosto de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17779 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTACIO MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de julio de 1970. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17775 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RUFINA CAMPI o CAMPY de MOZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de julio de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17774 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MONTENEGRO PEREZ. (F. V. número 131|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 23 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18434 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES TEJERA LEIRA de CABRERA (F V. N.o 284|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 24 de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18291 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE DOMINGO MARTINEZ RODRIGUEZ (F V. N.o 249|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 24 de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18350 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA LOPEZ FAUQUE de BERRIEL (F V N.o 277|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 23 de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18349 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA ESTHER LUZARDO OLIVERI (Ficha V 29|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 6 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18348 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL EUGENIO MUSSIO TABAREZ, (F V. N.o 274|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras setiembre 23 de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18371 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULIMA INES LANDARTE REYES de CARRARO, (F V N.o 281|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 23 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18370 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VISINTIN SARANZ, (Ficha V 132|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 22 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18230 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SOSA, (Ficha V N.o 195|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras setiembre 22 de 1970. — Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 17983 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO TEJERA y CARMEN GUADALUPE BENTANCOR de TEJERA, (Ficha V número 235|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 21 de 1970. — Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 17998 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BONILLA de SEJAS o CEJAS (V. N.o 220|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 14 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo Actuaria.
1) $900.00 10|pub 17902 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL GELPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 22 de 1968. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17764 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR MARCELA FERNANDEZ de FOSATTI (Ficha V, N.o 198|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 17 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 17765 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL SILVA (F. V. N.o 14|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 15 de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 17590 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO RUBRO DEL NEGRO (F. V. número 173|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 14 de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900 00 10|pub. 17583 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA MURCHIO REYES de BASINO o BASSINO y de ELIDA PAULA BASINO o BASSINO de PALLAS (F. V. N.o 251|70), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 14 de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 17582 et.23-v.oct.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARCELINO TOLEDO CASTRO, (Ficha 315, Letra V, Año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 14 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18552 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEONARDA DEL CARMEN ABREU o ABREO; FELIPA o FELIPA FLAVIANA o FELIPA FLAVINA ABREU de MONROY y ANTONIO o ANTONIO HILARIO MONROY, (Ficha 329, Letra V Año 1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 22 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18553 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDA CARMEN RODRIGUEZ de FAZZ o BERNARDA C. RODRIGUEZ, (Ficha 330, Letra V Año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 22 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18554 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIA RODRIGUEZ TORRES de RODRIGUEZ, (Ficha 331, Letra V, Año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 22 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18555 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRA ANA MUNGAY NORIA de SANTOS (Ficha 333, Letra V, Año 1970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando setiembre 22 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18550 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO CIPRIANO PEREZ (Ficha 324, Letra V, Año 1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 16 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18551 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de FRANCISCO LUCIO ETCHECOPAR, (Ficha 233, Letra V, año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 24 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17385 Set.28-v.oct.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de RAUL DESIERVO y JUANA ELENA GOICOCHEA de DESIERVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de setiembre de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 17869 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA CELESTE GARCIA HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, setiembre 17 de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 17868 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GRACIANO ELENO MOREIRA (F. 302|970) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de setiembre de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17584 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de rimera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIOLINDA DOCTORA SUAREZ MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 12 de agosto de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17619 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOROTEO RAFAEL NAVARRETE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de setiembre de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17618 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELIA JORGE de RAMIREZ, (F 342|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de setiembre de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18424 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADHEMAR FONSECA FARIAS o ADEMAR FONSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de setiembre de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18425 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOVELINO PRADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de setiembre de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18427 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HORACIO ALVAREZ LABANDERA u HORACIO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de setiembre de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18428 Oct.2-v.oct.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL DOMINGUEZ AZPIROZ de VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de setiembre de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18426 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLARA JUAREZ SILVERA o CLARA JUAREZ de BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de setiembre de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17535 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO COLLAZO REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de setiembre de 1970. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17617 Set.23-v.oct.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BALBUENA o BALBUENAS ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de setiembre de 1970. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18276 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO EJIDIO HERNANDEZ CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 17 de setiembre de 1970. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18086 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MONTERO de MEDERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de setiembre de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18085 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de NADAL RIGO COLLAZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de setiembre de 1970. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17716 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA ASSANDRI de TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de agosto de 1970. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17717 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se

hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MOLINARI COSTA, (Ficha 318 C|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 14 de setiembre de 1970. — Escribana, Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18511 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO VICTOR CHARLIN PLENC, (Ficha 285, C|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 11 de setiembre de 1970. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18280 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO o ROBERTO LUIS GEYMONAT, (Ficha 284, C|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 11 de setiembre de 1970. — Escribana Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18279 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO SEVERO IRURUETA ARRIBELTZ, (Ficha 309, C|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 11 de setiembre de 1970. — Ricardo Garibotti. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18281 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA MARIA COLOTTA MORA, (Ficha 334, C|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 17 de setiembre de 1970. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18375 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN GARROBO IBAÑEZ, (Ficha 335, C|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 17 de setiembre de 1970. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18374 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN o JUAN MARCELO BAZERQUE o BARJERQUE RANSES o RANCES; AURELIA BAZERQUE o BASERCA o BAZERCA RANSES de SEVERIO o SEBERIO o CEVERIO; BERNARDINO BAZERQUE o BAZERCA o BARJERQUE RANSES o RANCES; y ENRIQUE PEDRO BAZERQUE o BAZERCA o BARJERQUE RANSES o RANCES, (Ficha 321 C|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 17 de setiembre de 1970. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.500.00 10|pub. 18376 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO NIN FROMAGET, (Ficha 288 C|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 18 de setiembre de 1970. — Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18174 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO BANCHERO BANCHERO, (Ficha 274, C|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Carmelo, 8 de setiembre de 1970. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 17826 Set.23-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BAUTISTA TEODORO AVELINO BANCHERO (Ficha 296|C|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Carmelo, 8 de setiembre de 1970. — Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17558 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GILBERTO REPETTO CAREGNANI, (Ficha 297|C|70), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 8 de setiembre de 1970. — Esther Stabilito de Battó Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17557 Set.23-v.oct.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RODRIGUEZ, (Ficha C N.o 240|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de setiembre de 1970. — Esc. Martha Cano. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18277 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO WOLCAN CERESA (Ficha C número 248|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de setiembre de 1970. — Esc. Martha Cano. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18275 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PEYROT, (Ficha C N.o 254|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 13 de setiembre de 1970. — Esc. Martha Cano. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18278 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALFREDO KUNZ MARFURT, (Ficha C N.o 223|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de setiembre de 1970. — Escribana Martha Cano. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18035 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA FERNANDEZ SANDE de NACERE, (Ficha C N.o 244|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de setiembre de 1970. — Escribana Martha Cano. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18044 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA DOMENECH de MARLES, (Ficha C. N.o 224|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de setiembre de 1970. — Escribana Martha Cano. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18043 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA DIAZ de HABERLI, (Ficha C. número 197|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de setiembre de 1970. — Escribana Martha Cano. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18042 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LUIS VICTORIANO OLGIATTI (Ficha C. N.o 222|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de setiembre de 1970. — Escribana Martha Cano. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18041 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN ROGELIO VILA (Ficha C. número 217|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de setiembre de 1970. — Escribana Martha Cano. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18040 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DOMENECH ECHEVERRIA (Ficha C. N.o 218|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de setiembre de 1970. — Escribana Martha Cano. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18039 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO LORETO GANDARIA, (Ficha C. N.o 162|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 14 de agosto de 1970. — Escribana Martha Cano. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18038 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GUTIERREZ MOYANO (Ficha C. número 233|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de setiembre de 1970. — Escribana Martha Cano. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18037 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN DE LEON ESNIDER (Ficha C. número 225|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de setiembre de 1970. — Escribana Martha Cano. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18036 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO RAUL GARCIA FALERO, (Ficha C N.o 214|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 24 de agosto de 1970. — Esc. Martha Cano. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17718 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BARTOLOME MAMBRETTI MEGARDI, (Ficha C N.o 142|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario junio 12 de 1970. — Esc. Martha Cano. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18005 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA ALCIRA PEREZ de GIORDANO (Ficha C N.o 96|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 24 de agosto de 1970. — Esc. Martha Cano. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18004 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN GREGORIO COSTABEL BENITEZ, (Ficha C N.o 135|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, junio 12 de 1970. — Esc. Martha Cano. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18003 Set.28-v.oct.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO UBALDO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 4 de setiembre de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 17605 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de setiembre de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 17663 Set.23-v.oct.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO MARTINEZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercimiento. — Trinidad, 16 de setiembre de 1970. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18541 Oct.5-v oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA PETRONA o PETRONA PAULA o PETRONA PABLA CHAVES o CHAVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 14 de setiembre de 1970. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18542 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO o CANDIDO ORLANDO RECUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — Trinidad, 15 de setiembre de 1970. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18543 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA PICART CHAVEZ de PICART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 15 de setiembre de 1970. — Ramón Couto Varela Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18544 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o TIBURCIO ALEJANDRO PEDEMONTE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 24 de setiembre de 1970. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18536 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MEHARU de LATASTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 22 de setiembre de 1970. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18537 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO IZARRA ARREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad 22 de setiembre de 1970. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub 18538 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON o WASHINGTON CARLOS PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 16 de setiembre de 1970. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18539 Oct.5-v oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Romeo Alvariza Vidal, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO GUILLERMO FAGGETTI CALVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad 23 de junio de 1970. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18540 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de BLACA AIDA RABAZA de FALERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 14 de setiembre de 1970. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17727 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr Don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTO SILVA MACHIN y CLEMENTINA CARMEN MONFORT MONFORT de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18534 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr Don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GABINA RODRIGUEZ MENDEZ de MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 3 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18535 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr Don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MARCELO o ERNESTO MARCELINO LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18531 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr Don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS GREGORIO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de setiembre de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18669 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr Don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN TRITTEN y LUISA o LUISA G. HERNANDEZ de TRITTEN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de setiembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1 200.00 10|pub. 18670 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA de los SANTOS de PEÑA o LIZAZO de PEÑA o LIZAZO DE LOS SANTOS de PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de setiembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18671 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr Don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO MIQUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 6 de agosto de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18672 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr Don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAXIMO PEREZ y JUANA PROTACIA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de setiembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18673 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JOSE DOMINGUEZ CAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de setiembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18674 Oct 5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de FERNANDO SEVERO o SEVERO NUÑEZ y de MARGARITA ZUCOTTI CAMPI o ZUCOTTI de SEVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de agosto de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 17945 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de EXEQUIEL SILVA y FRANCISCA CRISTINA FERNANDEZ o FERNANDEZ de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de setiembre de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 17946 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO CARMELO BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de julio de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17947 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARNOLETTI BOGGI o BOGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de agosto de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17948 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO JOAQUIN PERAZZA o PERAZA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de setiembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17949 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE PASSARELLA o PASSARELLA BIANCULIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de setiembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17950 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE BRUZZONE o BRUZZONE VILLARINO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de setiembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17951 Set.28-v.oct.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ESTHER GONZALEZ o GONZALEZ BRUZZONE de GRELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de agosto de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 15998 Set.25_v.oct.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ALEXANDRE o ALEXANDRE de ORLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de agosto de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 15999 Set.25_v.oct.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de PAULA JULIANA RAMOS de BAEZ o PAULA y JULIANA RAMOS o ELIANA RAMOS de BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de setiembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 17917 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA MEDINA de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de setiembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17918 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON SOSA TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 14 de setiembre de 1970. — Hécto. Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17919 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión DIEGO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 20 de agosto de 1970. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17920 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO ORFILIO FERREIRA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Minas, 1.o de setiembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17921 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO HUELMO ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1.o de setiembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17922 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de EMMA CARMEN BURNETT RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de setiembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17923 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VENANCIO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 20 de agosto de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17924 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ROBUSTIANO HERNANDEZ UBALDE o ANTONIO ROBUSTIANO HERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 14 de setiembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17925 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CAL LAMAS o EUSTAQUIO RAMON CAL LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 14 de setiembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17926 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO ANATOLIO APELES LORENZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 14 de setiembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17927 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINA o ANTONIA CORBO DE LOS SANTOS de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 14 de setiembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17928 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO GIMENEZ o GABINO GIMENEZ HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de julio de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17964 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON CANDIDO INSUA PEREZ y de CELESTINA DELIA GONZALEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 27 de julio de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17965 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA MARTINEZ de CALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de julio de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17966 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA DEFFORGES de ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 27 de julio de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17967 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FAUSTO GONZALEZ AMADOR o MIGUEL FAUSTO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de julio de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17968 Set.28-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO MAXIMO RODRIGUEZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17935 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA IRSAI OSORVASI de SONKOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 30 de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 17832 Set.25-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AGUIAR OSORIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 21 de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 17833 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTON LEON BRENA BELLOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 7 de 1970. — Mario Fígoli Guerra Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 17834 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ELCIRA GARCIA de DEVITTA o DE VITTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 21 de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 17835 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON BORMAN WOLMAN o BOLLMAN o WOLLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, agosto 6 de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 17836 Set.25v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO VALENTIN ARAUJO (ARAUJO), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, agosto 21 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 17837 Set.25-v oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA AMICONE de GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, agosto 26 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 17838 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIA PEREIRA de AMESTOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, agosto 11 de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 17839 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIANA CELANI de ASSEO de CHOCR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, agosto 14 de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.700.00 30 pub 17010 Set.16-v.oct.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA ESTHER FACCINI o FACINI o FACCINE o FACHINI de BARTABURU, (L.o 26, F.o 439) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de setiembre de 1970. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18265 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura

de la sucesión de don JUAN PEDRO PAGANI GRANDI, (L.o 26. F.o 514), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de setiembre de 1970. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18266 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACOBO ADOLFO o JACOBO SCHWARZKOST o SCHWARZKOPF o SCHWARZKOFF o SCHWARZKOPF o SCHUVARZKOPH o SCHUVARZKOPF, (L.o 26, F.o 517), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de setiembre de 1970. — Escribana María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18268 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA o MARIA DE GREGORIO de MILANO, (L.o 26, F.o 400) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de setiembre de 1970. — Escribano Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18269 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAVIER SIXTO BLANCO CARBAJAL, (L.o 26, F.o 496), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 21 de setiembre de 1970. — Esc Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18271 Oct.1.o-v.oct.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAUREANA DELGADO de ANDRADE o ANDRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de setiembre de 1970. — Esc. Jorge Pérez Scremini. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18273 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ANTONIA o ANTONIA AGUIRRE de HARGUINDEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de setiembre de 1970. — Esc. Jorge Pérez Scremini. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18272 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLOTILDE FLORENCIA PASTORINI de LOPEZ; JOSE ESTEBAN LOPEZ PASTORINI y VICENTE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de setiembre de 1970. — Esc. Jorge Pérez Scremini. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18270 Oct.1.o-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de BENILDA GONCALVEZ de PIEGAS o BENILDE GONCALVES TEXEIRA NUÑEZ o BENILDE GONCALVEZ o GONCALVES de PIEGAS (L.o 17, F.o 245), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de setiembre de 1970. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18267 Oct.1.o-v.oct.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CESILIO o CECILIO LEITES o LEITES MONTAÑA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 31 de agosto de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18059 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DOMINGO BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 10 de setiembre de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18065 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NORBERTA VIANA de LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 31 de agosto de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18067 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANSELMO VARGAS o VARGAS NUÑEZ y ANA AMALIA RODRIGUEZ de VARGAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 21 de agosto de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18072 Set.29-v.oct.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, junio 2 de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18505 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DOTTI o DOTTO de ROSSI o de ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 9 de setiembre de 1970. — Alvaro M. Fernández Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18073 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de PLINIO LINO PALOMEQUE y AMELIA TERESITA PALOMEQUE de SANDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 9 de setiembre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.200 00 10|pub. 18071 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO RAMOS o JUAN FRANCISCO RAMOS CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 8 de setiembre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900 00 10|pub. 18070 et.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ESPALTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 9 de setiembre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18069 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA ELVIRA GARCIA de ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 9 de setiembre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18068 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 9 de setiembre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18066 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO JOSE EUSTAQUIO LOTITO o LOTITO AMATRAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 9 de setiembre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18057 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DORALINO TOGNOLA o TOÑOLA de ZANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera; 9 de setiembre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18058 Set.29-v.oct.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER MULLER o WALTER HANS ERNESTO MULLER UTEMVOLDT o UTEMWOLDT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 22 de 1970. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18630 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 10 de 1970. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18172 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 4 de 1970. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 16961 Set.23-v.oct.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIRENA DIONISIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 21 de agosto de 1970. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18527 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA MARGARITA GONZALEZ de LOMBARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 12 de 1970. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18528 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LIROPEYA CARRASCO SAN MARTIN de LASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 16 de 1970. — Escribano José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18050 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ VEIGA FUNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 16 de 1970. — Escribano José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18051 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO RAMON MORENO FERNANDEZ, citán-

dose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 18 de 1970. — Escribano José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18052 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ALMIDES o MARIA ALMIDES CARRASCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 16 de 1970. — Escribano José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18053 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA ETANISLADA OLIVERA de CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 16 de 1970. — Escribano José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18054 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA ROSA ORREGO BRUNET o ALBA ROSA ORREGO de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 3 de 1970. — Escribano José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17553 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GRACIELA SOSA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 4 de 1969. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17552 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FABIAN GONZALEZ VILIZZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 3 de 1970. — Escribano José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17551 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANCHEZ BONINO DE KUBLY DORILA y BONINO LOPEZ MARTA LUDOVINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 8 de 1970. — Escribano José Ramón Luna Preder, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17550 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA MARIA DOLORES CARDOZO de HUELMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 21 de agosto de 1970. — Escribano José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17549 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA REMIGIA SILVERA de ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 12 de 1970. — Escribano José Ramón Luna Prader, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17548 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID MAURICIO GUTIERREZ TEJERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 16 de 1970. — Escribano José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17547 Set.23-v.oct.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GERONIMO PEDRO GIOVANONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de setiembre de 1970. — Escribana Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18413 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA AVELLANAL CARRASINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de setiembre de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18056 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de POLICARCO ALCANTARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de setiembre de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17597 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA DUARTE de BORDAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de setiembre de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17596 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA RUFINA INVERNIZZI de REVETRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de setiembre de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17595 Set.23-v.oct.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO CESPEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 11 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18414 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión ZENON VICTOR GAITE o VICTOR ZENON GAITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Salto, setiembre 21 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18055 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO ENTTENZA o ENTENSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 27 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18082 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FRANCISCO RUFFINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 21 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17594 Set.23-v.oct.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO SAAVEDRA o SAAVEDRA SALVATIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 11 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18658 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LINDORO o DOROTEO o LINDORO DOROTEO o DOROTEO LINDORO SELLANES GUENAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 12 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18659 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA LEONCIA MONTES de CHAMORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 17 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18660 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO GARCIA CAPPOTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 8 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18661 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS GARCIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 8 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18662 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO GESUALDO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 17 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18663 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO o GUILLERMO BRIGIDO o BRIGIDO GUILLERMO o BRIGIDO G. VALVERDE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 11 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18664 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA ALONSO o ALONZO de BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 11 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18147 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA DULIBELIA GONZALEZ DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 11 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18148 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO PIRIZ MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 8 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18149 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GARCIA de UMPIEREZ o JOSEFA GARCIA RODRIGUEZ de UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 13 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 17601 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO LUIS ROLANDO OLIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 30 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 17692 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PETRONA OLIVERA de ACCINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 30 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 17693 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA PELAEZ SALLES de ROSATTI o ROSATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 11 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 17694 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o ELENA GREGORIA BERRETTA de TOVAGLIARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 5 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 17695 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO OLIVA TORRES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 7 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17696 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 16 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17697 Set.23-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o CARMELO QUIJANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, setiembre 18 de 1970. — Juan A.° Morales Ferro, Juez de Paz.
1) $ 900.00 10|pub. 18346 Oct.1.o_v.oct.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGO CANDIDO FRIAS, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 18 de setiembre de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18134 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ESTELA ZAFFARONI de GONZALEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 14 de setiembre de 1970. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18135 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN SANTIAGO MELONIO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 8 de setiembre de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18136 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON LOPEZ o LOPEZ ROMERO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 16 de setiembre de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18137 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de UBALDO ROLDAN, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 8 de setiembre de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18138 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICENTE OLIVERA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 31 de agosto de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18139 Set.29-v.oct.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña EROINA VARGAS o EROINA VARGAS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 3 de 1970. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18651 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don BIBIANO ROSAS DE ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 3 de 1970. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18047 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE LUIS DA SILVA o JOSE LUIS DA SILVA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 24 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 17703 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña NICOMEDES BARRIOS de LAIRIHOY citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó setiembre 11 de 1970. — Gregorios Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17710 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CARLOS CARABELLI MONZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesdaos, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 15 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17709 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JULIO RIVERO PRIETO o JULIO RIBERO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó setiembre 14 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 17708 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña AIDA MARIA OLIVERA de ABDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 14 de setiembre de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17707 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE GENDELMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó setiembre 11 de 1970. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17706 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ODILA RIVAS de DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 3 de 1970. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17705 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña SANDALIA BRUM de BENITEZ o SARA SANDALIA BRUM o BRUN de BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 14 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 17704 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SILVESTRE CUADRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 15 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17711 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don VICENTE CARLOS LICANDRO MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 1.o de 1970. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17702 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don APARICIO SILVA y de doña ASUNCION CAMARGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para qu ecomparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 20 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario. — Tacuarembó, agosto 3 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 17701 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: RAMOS de AMARILLO, MARGARITA BLANCA, (A N.o 144|970), se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA BLANCA RAMOS de AMARILLO, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 28 de julio de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 17824 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de setiembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18493 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO FERNANDO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de setiembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18494 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA FERREIRA de ALVAREZ, ci-

tándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de setiembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18495 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de setiembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18496 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RICARDO TORRES o TORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 31 de agosto de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18497 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de setiembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18498 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO GOMEZ CORREA o PEDRO GOMEZ y MARIA CRISTINA LOPEZ de GOMEZ o MARIA CRISTINA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de agosto de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18499 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO TELIZ o ALEJANDRO FIDEL TELIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de junio de 1970. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18500 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO LEDESMA SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de junio de 1970. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18501 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO RODRIGUEZ de TAÑO o ROSARIA RODRIGUEZ de TAÑO o MARIA ROSARIA RODRIGUEZ de TAÑO o MARIA R. RODRIGUEZ de TAÑO o MARIA ROSARIO RODRIGUEZ de TAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 31 de julio de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.500.00 10|pub. 18503 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE EVANGEL o EVANGEL o EBANGEL DIAZ o DIAZ ROQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de setiembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18258 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CONSTANCIA CROZA o CROSSA o CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de setiembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18257 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CROSA o CROSSA o CROZA GANCIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de setiembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18256 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AUREA BERNARDA LAULHE de BENTANCUR o AUREA BERNARDA ALEJANDRINA LAULHE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de setiembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 17906 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA OLEGARIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de junio de 1970. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 17907 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DIAZ RIVERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de setiembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 17908 Set.25-v.oct.8.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

URBANIZADORA DEL LITORAL S. A.

De acuerdo al artículo 10 de la ley número 9.099, hacemos saber a las personas que más adelante se nombrarán o a sus representantes y|o a sus sucesores a cualquier título, que en virtud de que ha transcurrido con exceso el plazo legal a que se refiere dicha ley, se ha operado la caducidad de sus respectivas promesas de compraventa:

Alberto David Imas, fracción N.o 72.
Juan Cesarino Martínez Gómez, fracción N.o 87.
Gregorio Barrientos, fracción N.o 99.
Hermerejildo Rodríguez, fracción N.o 105.
Marino Isidoro Dalcin, fracciones N.os 113, 130, 131, 132, 152, 153 y 154.
Olegaria Correa de Camargo, fracción número 139.
Raúl Antuña Yarza, fracción N.o 155.
Susana y Ricardo Cámara, fracción N.o 162.
Hedy Bish Kfury, fracción N.o 165.
Carlos María Muñoa, fracción N.o 166.
Ruben Moreira, fracción N.o 170.
Jorge Eduardo Focco, fracción N.o 172.
José María Barón, fracciones N.os 206, 207 y 312.
Miguel Angel Pizzorno, fracción N.o 214.
Rosalía F. de Gonçalvez y Mario S. Ayala, fracción N.o 244.
Carmen Romero Medina, fracción N.o 245.
Amparo Romero Medina, fracción N.o 246.
Elida Sosa Garazzano, fracción N.o 247.
Zulma Bicera de Argañaraz, fracción N.o 270.
Shirley Soravilla de Corti, fracción N.o 302.
Juan Antonio Malochi, fracción N.o 303.
Alberto Alonso, fracción N.o 309.
Elbio Raúl Giménez Silva, fracción número 317.
Belmiro Martinicorena, fracción N.o 319.
Moisés Misuk, fracciones N.os 336 y 337.
José María Tolosa Martí, fracción N.o 339.
Washington Modernell, fracción N.o 346.
Estrellita Susana y Nelson Fernández Giménez, fracción N.o 405.
Leocadia Agueda R. de Socal, fracciones números 408 y 409.
Ruben Noé Avila, fracción N.o 410.
Juan José Laxague, fracción N.o 419.
Palmira Cheguhem de Chala, fracción número 440.
Ana María y Esther Aguirregaray, fracción N.o 444.
Zacaría Botto, fracción N.o 446.
Nery Machado de Medeiros fracción número 448.
Silvia Helena Fernández Da Rosa y Camilo Rosa Neto fracciones N.os 449 y 450.
Antonio Proença, fracción N.o 451.
Ernesto Pradella, fracciones N.os 476, 477 y 590.
Ricardo Jorge Soria, fracción N.o 486.
Omar Etcheverry, fracción N.o 492.
María del Carmen y Diamantino Bonet, fracción N.o 493.
Ramón Francisco Acosta, fracción N.o 498.
Carlos Mesa, fracción N.o 587.
Ignacio Antonio Odriozola Bicera, fracción N.o 602 a.
José Antonio Paver Farle, fracción N.o 740.
Vicenta Renée Sandez, fracción N.o 741.
Zulma y Lilián Francia, fracción N.o 789.
Juan Luis Apotheloz, fracción N.o 819.
Blanca Machado de Alvarez, fracción número 827.
José Acosta, fracción N.o 866.
Eladio Cámara, fracción N.o 899.

Todas estas fracciones, están ubicadas en la Primera Sección Judicial del Departamento de Salto y empadronadas en mayor área con el N.o 12.000 y debidamente individualizadas en el plano del agrimensor Lauro Ruétalo Arteaga, de agosto de 1952, inscripto con el N.o 158 el día 12 de setiembre de 1952 en la Oficina Departamental de Catastro de Salto.
2) $ 25.200.00 15|pub. 18079 Set.29-v.oct.20.

VILLA SERRANA S. A.

Se hace saber a: María Muela, solar 210 y 211; Julio Moraga, solar 649; Gervasio Muñoz, solar 1603 y 1605; Aaron Berelejis, solar 2011 y 2012; Rodolfo Durda, solar 2013, cuyas promesas fueron inscriptas en el Registro respectivo con los Nos. 156, F.o 520, L.o 126; 155 al folio 517 del L.o 126; 526 al F.o 1657 del L.o 126; 369 al F.o 1138 del L.o 126; 9258 al F.o 23.477 del L.o 124; 8604 al F.o 21.482 del L.o 124; 8603 al F.o 21.479 del L.o 124; 9262 al folio 23.489 del L.o 124, todos promitentes compradores del fraccionamiento Villa Serrana, 7.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 determina a los 15 días siguientes al de la última publicación la caducidad de las promesas de compraventa referente a estos solares en Villa Serrana Sociedad Anónima 25 de Mayo 707, P. 4, Montevideo.
2) $ 4.200.00 15|pub. 17766 Set.24-v.oct.15.

De conformidad con el artículo 10 de la ley N.o 9.099; habiendo transcurrido cuatro años sin abonar cuotas acordadas se hace saber a las personas que se detallan, a sus representantes y|o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las promesas de compra venta referente a solares ubicados en la Decimosexta Sección Judicial del Departamento de Canelones, plano del agrimensor Antonio Fontana Grandal, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 9.441 el 5 de noviembre de 1956.

Solar 16, manzana "K" Felipe Francisco Hernández Caraballo, Reg. N.o 250, F.o 500, L.o 78, padrón 32.775.
Solar 4, manzana "K" María del Pilar López, Reg. N.o 3.054, F.o 10.767, L.o 130, padrón 32.763.
Solar 13, manzana "H", Valentín Gilberto Lazo Puig, Reg. 3.055, F.o 10.770, L.o 130, padrón 32.705.
Solar 2, manzana "F", Mercedes Andrada Reg. 3.588, F.o 11.598, L.o 126 padrón 32.653.
Solar 19, manzana "N", Dulcinea Antonia González, padrón 32.838.

Transcurridos quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos de los promitentes compradores o de sus sucesores, procediéndose a la cancelación en el registro correspondiente. — Parque del Plata S. A. — Moisés Varsavsky y Agustín Rodríguez Dodera.
2) $ 9.450.00 15|pub. 17138 Set.17-v.oct.7.

ROBERTO CAPORALE, domiciliado en Treinta y Tres 1374, Esc. 107, Montevideo de acuerdo con el artículo 10 de la ley N.o 9.099, y habiendo transcurrido más de cuatro años sin que el promitente comprador Luis Eduardo Schiavo pague, hace saber a dicha persona y a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de la promesa inscripta en el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesas el 5 de setiembre de 1939 con el número 1.470 al F.o 315 del L.o 21, respecto de un solar sin mejoras, sito en La Paloma, Décima Sección de Rocha, padrón 259 señalado con el N.o 4 de la manzana L en el plano, respectivo, con un área de 600 metros cuadrados. — Montevideo, setiembre 18 de 1970.
2) $ 6.300.00 15|pub. 17536 Set.22-v.oct.13.

BALNEARIO EL TESORO

De acuerdo al artículo 10 de la ley número 9.099, de 20|9|1933, se comunica a los señores José C. Machado, Máximo Jaeger, Laureano Sánchez, Carlos Taylor, Andrés Colace y Apolinario Machado y|o sus sucesores, la caducidad de las promesas de venta de los siguientes solares, ubicados en la 6.a Sección Judicial de Maldonado, "Balneario El Tesoro", plano del Agr. Mac Coll, de octubre de 1945.

Solar 1, manzana 23, padrón 1.849.
Solar 14, manzana 30, padrón 1.651.
Solar 7, manzana 3, padrón 2.260.
Solar 9, manzana 23, padrón 1.857.
Solar 7, manzana 25, padrón 2.045.
Solar 1, manzana 1, padrón 2.188.

Transcurridos quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos de los promitentes compradores o sus sucesores.
2) $ 6.300.00 15|pub. 18601 Oct. 5-v.oct.26.

BALNEARIO SANTA ANA

Habiendo transcurrido el plazo legal de cuatro años, sin haber pagado las cuotas convenidas; se hace saber la caducidad pertinente a los promitentes compradores, que se detallan a continuación, así como a sus cesionarios, herederos o causahabientes y a to-

dos los que se consideren con derecho, (artículo 10 de la ley N.o 9.099), de las promesas referentes a los siguientes solares de terreno, sitos en el Balneario Santa Ana, Decimosegunda Sección Judicial del Departamento de Colonia:
Solar N.o , manzana 63 C, prometido en venta a Napoleón Beveraggi.
Solar N.o 2, manzana 63 C, prometido en venta a Nora J. Beveraggi.
Solar N.o 5, manzana 24, prometido en venta a Juan S. Gonnet.
2) $ 6.300.00 15|pub. 18656 Oct.5-v.oct.26.

3-Convocatorias Comerciales

EDILCOR S. A.

De acuerdo con el artículo 12 del estatuto social y por resolución del Directorio, se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea extraordinaria que se realizará en el local de la calle Gaboto 1525, Montevideo, el día 8 de octubre de 1970, a las 17 horas para tratar los asuntos siguientes. Orden del día:
1) Disolución y liquidación de la sociedad.
Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social o presentar certificado de alguna institución bancaria u otra entidad que acepte el Directorio. A esos efectos el registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación y se cerrará el día 8 de octubre a las 17 horas. — El Directorio.
3) $ 2.400.00 5|pub. 18183 Set.30-v.oct.6.

LOS CERROS DE SAN JUAN S. A.

En primera convocatoria se cita a los señores accionistas de Los Cerros de San Juan S. A., a solicitud del señor Síndico de la sociedad, en base al artículo 19 de los estatutos, a asamblea extraordinaria a realizarse el día 14 de octubre próximo, a las 11 horas en el local social de la calle Paraguay 1310, para tratar la siguiente orden del día:
1) Anulación de la asamblea ordinaria realizada el 28 de agosto próximo pasado por transgresión al artículo 2.o de la ley del 19 de junio de 1919; 2) Dictaminar sobre lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos y tomar resolución acorde con lo dispuesto por la ley 13.608; 3) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados e informes del Síndico; 4) Distribución de utilidades; 5) Designación de Síndico titular y suplente; 6) Designación de un accionista para firmar el acta.
Se recuerda a los accionistas lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos, que deben depositar sus acciones o certificados con tres días de anticipación a la asamblea en la sede social. — El Directorio.
3) $ 4.?00.00 5|pub. 18213 Set.30-v.oct 6.

LOS CERROS DE SAN JUAN S. A.

No habiendo quórum en la primera citación, se cita para la segunda convocatoria a los señores accionistas de Los Cerros de San Juan S. A., a solicitud del señor Síndico de la sociedad en base al artículo 19 de los estatutos, a asamblea extraordinaria a realizarse el día 14 de octubre próximo, a las 11 y 30 horas en el local social de la calle Paraguay 1310, para tratr la siguiente orden del día:
1) Anulación de la asamblea ordinaria realizada el 28 de agosto próximo pasado por transgresión al artículo 2.o de la ley del 19 de junio de 1919; 2) Dictaminar sobre lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos y tomar resolución acorde con lo dispuesto por la ley 13.608; 3) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados e informes del Síndico; 4) Distribución de utilidades; 5) Designación de Síndico titular y suplente; 6) Designación de un accionista para firmar el acta.
Se recuerda a los accionistas lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos, que deben depositar sus acciones o certificados con tres días de anticipación a la asamblea en la sede social. — El Directorio.
3) $ 1.000.00 5|pub. 18214 Set.30-v.oct.6.

ADECA S. A.
ARTICULOS DE CALIDAD S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 9 de octubre a las 19 horas en el local de la calle Soriano 1338 a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para controlar y firmar el acta; 2.o) Consideración y aprobación de la memoria balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, informe del Síndico; 3.o) Designación del Síndico, titular y suplente para el ejercicio 1970-1971; 4.o) Tomar resolución sobre el futuro inmediato de Adeca.
Prevenciones. Las acciones o certificados bancarios, deberán ser registrados hasta tres días antes de la asamblea en Camino Carrasco 5762 (Art. 39 de los estatutos).
No habiendo quórum (50 o|o de las acciones integradas) a la hora 19 se sesionará con el quórum presente una hora más tarde (artículo 37 de los estatutos). — El Directorio.
3) $ 3.200.00 5|pub 18181 Set.30-v.oct.6.

SANATORIO REGIONAL S. A.
ASAMBLEA N.o 25

El Directorio por resolución del 22 de setiembre de 1970 fijó para el 15 de octubre próximo a las 21 horas para la asamblea general ordinaria, correspondiente al 25 ejercicio finalizado el 30 de junio de 1970, la cual se llevará a cabo en su sede social de la calle Zorrilla de San Martín 520 de esta ciudad a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura y aprobación del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria y balance general; 3.o) Cuadro de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1970; 4.o) Proyecto de distribución de utilidades; 5.o) Informe del Síndico; 6.o) Elección de tres asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Se previene a los señores accionistas, que conforme al artículo 18 del estatuto social, la asamblea se considera legalmente constituída con el número de socios presentes, media hora después de la hora fijada en la convocatoria y cualquiera sea el número de socios y el número de acciones que representen. — Carmelo 23 de setiembre de 1970. — El Directorio.
3) $ 8.000.00 10|pub. 18175 Set.30-v.oct.14.

CADI S. A.

De acuerdo a los artículos 18 y 24 de los estatutos sociales, el Directorio de CADI S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de octubre del corriente año a las 11 horas en el local de la calle Rincón 467, piso 3, Esc A), con el fin de tratar los siguientes puntos del orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general y cuentas de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1969; 2) Elección de Síndico y su suplente; 3) Elección de Directorio.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar las acciones en el local indicado para la asamblea, tres días antes de la fecha de esta.
3) $ 2.800.00 5|pub. 18317 Oct.1.o-v.oct.7.

COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA S.A.I.C. C.O.U.S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día 26 de octubre de 1970, a las 11 horas, en el local de la calle Paraguay 2253, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Reforma de los estatutos sociales; 2.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad tres días antes al de la reunión de la asamblea a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que corresponda a cada accionista. — El Directorio.
3) $ 7.350.00 15|pub. 18288 Oct.1.o-v.oct.22.

RURAL DE SOPAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

En virtud de no haberse realizado la asam.
En virtud de no haberse realizado la asamblea general ordinaria, el día convocado, por falta de quórum, de acuerdo al artículo 32 se convoca a los señores accionistas en segunda convocatoria, para el día 14 de octubre a las diez horas, para tratar el orden del día expresado:
Se previene: Que por tratarse de segunda convocatoria la asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurrieren. — Salto, setiembre de 1970.
3) $1.200.00 3|pub 18415 Oct.2-v.oct.6.

MIGUELETE S. A.
Segunda convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de Miguelete S. A., a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de octubre de 1970, a las 11 horas, en el local social, calle Cerrito 461, P. 3, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, presentados por el Directorio y el informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1969; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de Directores por un años; 4.o) Designación de Síndico y su correspondiente suplente; 5.o) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta en representación de la asamblea.
Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Cerrito 461, hasta cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea.
3) $ 3.200.00 5|pub. 18654 Oct.5-v.oct.9.

TEXTIL URUGUAYA S. A.
Segunda convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de Textil Uruguaya S. A., a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de octubre de 1970, a las 11.30 horas, en el local social, calle Cerrito 461, P. 3, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, presentados por el Directorio y el informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1969; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de Directores por dos años; 4.o) Designación de Síndico y su correspondiente suplente; 5.o) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta en representación de la asamblea.
Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos sociales, deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Cerrito 461, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.
3) $ 1.280.00 2|pub. 18655 Oct.5-v.oct.6.

HIELOGAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día sábado 17 de octubre de 1970, a la hora 11.30, en la Planta Industrial del Camino Tomás Tomkinson 1468, (Paso de la Arena), para considerar el siguiente orden del día:
a) Balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio 1969|70; b) Retribución al Síndico; c) Memoria y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio 1969|70; d) Designación de Directores y sus suplentes respectivos; e) Designación de Síndico y suplentes; f) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la asamblea.
Los señores accionistas depositarán sus acciones o recaudos bancarios de las mismas, en el Banco La Caja Obrera, (Casa Central), 25 de Mayo esquina Treinta y Tres, tres días antes, como mínimo, al de la realización de la asamblea y se les entregará un certificado nominativo que servirá de entrada a la misma y expresará el número de votos a que tendrán derecho. El accionista puede hacerse representar por medio de carta poder o telegrama por cualquier persona con las solas limitaciones establecidas por ley o decreto, (artículo 22).
Se recuerda a los señores accionistas:
1) Que cada $ 120.000.00 integrados, dan derecho a un voto. Ningún accionista puede emitir más de seis votos, (artículo 19);
2) Que se podrá tomar resolución cuando esté representado en primera convocatoria, el 50 o|o de las acciones integradas. Si no hubiera número a la hora indicada, la asamblea se reunirá media hora más tarde y sesionará con cualquier número de asistentes, (artículo 20);
3) Que las asambleas constituídas de acuerdo a los estatutos, representan a la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan a todos ellos, sin excepción alguna, disidentes o no hayan o no concurrido a las mismas. — Montevideo, octubre 5 de 1970. — El Directorio.
3) $ 3.840.00 3|pub. 18600 Oct.5-v.oct.7.

HIELOGAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día sábado 17 de octubre de 1970, a la hora 12, en la Planta Industrial del Camino Tomás Tomkinson 1468, (Paso de la Arena), para considerar el siguiente orden del día:
a) Reforma de los estatutos; b) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la Mesa, firmen el acta de la asamblea.
Los señores accionistas depositarán sus acciones o recaudos bancarios de las mismas, en el Banco La Caja Obrera, (Casa Central), 25 de Mayo esquina Treinta y Tres, tres días antes, como mínimo, al de la realización de la asamblea y se les entregará un certificado nominativo que servirá de entrada a la misma y expresará el número de votos a que tendrán derecho. El accionista puede hacerse representar por medio de carta poder o telegrama por cualquier persona con las solas limitaciones establecidas por ley o decreto, (artículo 22).
Se recuerda a los señores accionistas:
1) Que cada $ 120.000.00 integrados, dan derecho a un voto. Ningún accionista puede emitir más de seis votos, (artículo 19);
2) Que se podrá tomar resolución cuando esté representado en primera convocatoria, el 50 o|o de las acciones integradas. Si no hubiera número a la hora indicada, la asamblea se reunirá media hora más tarde y sesionará con cualquier número de asistentes, (artículo 20);

3) Que las asambleas constituídas de acuerdo a los estatutos, representan a la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan a todos ellos, sin excepción alguna, disidentes o no, hayan o no concurrido a las mismas. — Montevideo, octubre 5 de 1970. — El Directorio.
3) $ 3.840.00 3|pub. 18608 Oct.5-v.oct.7.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Producción y Consumo de Ganadería y Agricultura, convoca a los señores asociados para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la Avda. Uruguay 815, entre Florida y Andes.

Esta convocatoria se formula en primera citación para el día jueves 15 de octubre, a la hora 19.30, con 15 minutos de tolerancia, y en segunda citación para el día jueves 12 de noviembre, en el mismo local y a la misma hora, con idéntica tolerancia.

Para la primera convocatoria, el quórum mínimo para sesionar será el de la mitad más uno de los socios habilitados y para la segunda, el número de socios presentes al acto.

La asamblea considerará el siguiente orden del día:

1.o) Proclamación de los candidatos electos; 2.o) Consideración de la memoria, balance anual e informe de la Comisión Fiscal e Inspección General de Hacienda, (ejercicio 1969|1970); 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Montevideo, octubre 1.o de 1970. — Julio R. Andreoli, Presidente. — José García Olivera, Secretario.
3) $ 1.350.00 5|pub. 18653 Oct.5-v.oct.9.

C.U.T.E.
COOPERATIVA USINAS ELECTRICAS Y TELEFONOS DEL ESTADO

ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA

Se convoca a todos los asociados habilitados de la Cooperativa Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, (C.U.T.E.)), para la asamblea general anual ordinaria de la Institución, que se realizará el próximo viernes 16 de octubre de 1970, a las 20.30 horas, en el local social de Cooperativa UTE, sito en la Avda. Agraciada 2336, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Proclamación de las autoridades electas para actuar en el próximo período, (artículo 50, inciso b de los estatutos sociales); 2.o) Balance, estados de pérdidas y ganancias de los ejercicios 1966|67, 1967|68, 1968|69 y 1969|70 y memorias correspondientes; 3.o) Designación de tres Delegados de la asamblea, para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el acta de la presente reunión.

Observaciones: — a) Podrán concurrir a la asamblea, todos los asociados que hayan integrado un aporte ($ 50.00) como mínimo y tengan por lo menos una antigüedad de un año como asociado;

b) Los asambleístas deberán concurrir munidos de documentos de identidad para facilitar el contralor por parte de la Corte Electoral. — Luis González Parodi, Presidente. — José Juri Saint, Secretario.
3) $ 3.600.00 5|pub. 18580 Oct.5-v.oct.9.

BARRACA DEL PONTON S. A.

De acuerdo a lo que establece el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 21 de octubre de 1970, a las 18.30 horas, en nuestro local social, Avda. Gral. Rondeau 2340, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura de la memoria del Directorio e informe del Síndico; 2.o) Aprobación del balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1970; 3.o) Fijación de sueldos de Directores con cargo administrativo, (artículo 42); 4.o) Fijación de honorarios del Síndico; 5.o) Elección de cuatro titulares para miembros del Directorio; 6.o) Elección del Síndico titular y suplente; 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, "para formar parte de las asambleas y poder votar, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con anticipación no menor de un día hábil a la fecha de la asamblea".

Asimismo se previene a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 28, "las asambleas tendrán quórum con asistencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del Capital Integrado, más uno, en primera citación. Si media hora después de la señalada para la primera citación, no se hubiera obtenido tal asistencia, la asamblea se reunirá con los accionistas que concurran, cualquiera sea el Capital que representen". — Montevideo, octubre 1.o de 1970. — El Secretario.
3) $ 2.240.00 2|pub. 18529 Oct.5-v.oct.6.

4—Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores MARCIAL GUSTAVO BOSCO y ANA MARIA ALVAREZ ANTUNEZ, solicitando se expida "título duplicado" del Sepulcro N.o 450 del Cementerio del Paso del Molino, a nombre del señor Agapito Lucindo Alvarez Viera.

Se emplaza públicamente por el término de 30 (treinta) días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá en consecuencia. — Montevideo, 21 de setiembre de 1970. — La Dirección.
4) $ 3.200.00 10|pub. 18252 Set 30-v.oct.14.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRAS

COMISION INTERVENTORA
Comunicado

A los efectos pertinentes se pone en conocimiento público que de acuerdo a las ordenanzas corresponde proceder a realizar las siguientes reducciones conforme al informe de la Oficina del Cementerio Local:

15.627. — María Aranda 3|1|64.
15.640. — Antonio Soria, 15|1.o|1964.
15.641. — Ramón Mira 6|2|1964.
15.673. — Ester C. de Weissel, 7|2|1964.
15.707. — Pedro Rocha, 7|3|1964.
15.711. — Carmelo Finugleo 3|6|1964.
15.715. — Salvador López, 15|3|1964.
15.724. — Celia R. de Fernández, 28|3|1964.
15.725. — Arturo Cassanova, 28|3|1964.
15.728. — Luisa C. de Rodríguez, 30|3|1964.
15.740. — Paula C. de Ocampo, 6|4|1964.
15.744 — Claudia N. de Ojeda, 7|4|1964.
15.751. — María N. Muníz, 14|4|1964.
15.753. — Elías Mende, 16|4|1964.
15 775. — Danila R. de Valiente, 29|4|1964.
15.777. — Mercede B. de Silva, 1.o|5|1964.
15.780. — Dominga V. de Ross 4|5|1964.
15.781. — Wáshington Pereira, 5|5|1964.
15.788. — Vicente González, 14|5|1964.
15.789. — Manuela M. de Gómez, 6|5|1964.
15.791. — Samuel Erbert, 16|5|1964.
15.801. — Silveiro Martínez, 23|5|1964.
15.803. — María Vargas, 24|5|1964.
15.805. — Juan Vero, 25|5|1964.
15.806. — Isabel I. de Fernández, 26|5|1964.
15.808. — Gumersinda I. de García, 29|5|1964.
15.810. — Joaquina Carballo, 30|5|1964.
15.821. — Casimiro E. de Reyes 6|6|1964.
15.827. — Salvador Caprio, 8|6|1964.
15.829. — Jacinta P. de Reyes, 10|6|1964.
15.830. — Ignacio Perdomo, 11|6|1964.
15.835. — Mercedes A. López, 15|6|1964.
15.842. — Carmen D. de Gallo, 21|6|1964.
15 843. — Antonia S. de Collano, 21|6|1964.
15.848. — Tomasa S. de Serruti, 25|5|1964.
15.850. — Lucas Furtado, 26|6|1964.
15.851. — Francisca B. de Rodríguez, 27 de junio de 1964.
15.856. — Carmen G. de Simón, 30|6|1964.
15.857. — Francisco Villagra 30|6|1964.
15.858. — Isabel Barreto, 2|7|1964.
15.860. — Juan Martínez, 2|7|1964.
15.863. — Cándido Cabrera, 4|7|1964.
15.874. — Namci Mendieta, 9|7|64.
15 899. — José G. Squión, 23|7|64.
15.902. — Alfonsa T. de Sena, 27|7|64.
15.903. — Donato B. de Plata, 27|7|64.
15.904. — Leoner Z. de Rodríguez, 28|7|64.
15.911. — Rufina Gadea, 31|7|64.
15.914. — Rodolfo Malceñido, 2|8|64.
15.923. — María C. de Galdón 3|8|64.
15.917. — Angel Veliz, 5|8|64.
15.944. — Rosa M. C. de Pombo, 18|8|64.
15.950. — Norberto Reyes, 21|8|64.
15.955. — Félix Recalde, 26|8|64.
15.963. — Inés R. Santucl, 3|9|64.
15.964. — Cecilio A. Volpi, 3|9|64.
16.966. — Lorenzo A. Pérez, 19|8|64.
15.967. — Justino Sequeira, 27|8|64.
15.968. — María S. de Castillo 27|8|64.
15.971. — Antonio Medina, 7|9|64.
15.975. — Juana C. de Borso 6|9|64.
15.976. — Seferina A. de Pino, 6|9|64.
15.979. — Alejandro Rivara Pérez, 10|9|64.
15.985. — Blanca R. de Díaz, 13|9|64.
15.991. — Manuela Rocha, 17|9|64.
16.001. — Juan Hengas, 25|9|64.
16.003. — Begnino Reyes 25|9|64.
16.004. — Nicandro Varela, 27|9|64.
16.014. — Carlos L. Odella, 2|10|64.
16.017. — María J. Pérez de Strata, 5|10|64.
16.018. — María C. Paez de Peña 6|10|64.
16.021. — Rogelio Vera, 7|10|64.
16.025. — Víctor Viera, 8|10|64.
16.027. — Juan Parra 13|10|64.
16.028. — Nicolás Irigoiti, 8|10|64.
16.030. — Javier Gutiérrez, 11|10|64.
16.037. — José Mastrachi 19|10|64.
16.079. — Juan Dimateo, 19|11|64.
16 088. — Felipe Martínez, 28|11|64.
16.091. — María Z. Piriz, 4|12|64
16.103. — Juan Laustanau, 14|12|64.
16.107. — María O. Cabrera, 15|12|64.
6.117. — Conrado Menchaca, 25|12|64.
16.118. — Miguel Belón, 23|12|64.
16.122. — Osvaldo G. Roviana, 20|12|64.

Las Piedras, setiembre de 1970.
4) $ 57.600.00 60|pub. 17900 Set.25-v.dic.22.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MIGUEL PAIKES y PERLA FERBER, (V 268|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 18644 Oct.5-v.nv.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CONSUELO INES LOPEZ e ISIDRO NARINSKY, (V 252|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo junio 5 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 17237 Set.17-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JORGE DABO y NYLIA NIETO COCITO (V|158|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 17817 Set.24-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE CONDE y MARIA LIA BRUNE, (V|72|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, mayo 28 de 1970. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 17814 Set.24-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges LUIS FERNANDO CHABOT VOPELIUS e IDA REY LOTTERMOSER, (V 252|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10:783. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 18403 Oct.1.o-v.oct.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LIDIA GARCIA MILLAN y JORGE ANGEL ARTEAGA PEREZ (Ficha B 2046|70), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 19 de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 18472 Oct.2-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LOLA TERESITA PINEYRU y JOAQUIN MANUEL CASTILLO (Ficha B 1.798|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 3 de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 16368 Set.9-v.oct.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN MIGUEL PERAZA CORTES y LILIA ETHEL VAZQUEZ de MATTOS (D|232|1970), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibi-

miento de lo dispuesto en Art. 7.o. Ley número 10.783. — Montevideo, setiembre 7 de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 16610 Set.11-v.oct 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN LOMBARDERO DORSA y MARIA del PILAR LOZANO de LOMBARDERO, (D|378|1970), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o. Ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — Alfredo L. Llugain Actuario.
5) $2.400.00 20.pub. 16608 Set.11-v.oct.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE FRANCISCO MAINENTI y ANELLA SANTI. (Ficha 184|V|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 18401 Oct.1.o-v.oct.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por decreto de fecha 13 de febrero de 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ADOLFO JESUS SCHENCK NOY y ELIDA RUT CURUCHET ETCHEVARRIA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 17677 Set.28-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ANTONIO POLLIO GNAZZO y ALMA PEREZ ALFONSO (por auto de fecha 19 de agosto de 1970) (Ficha C| 700|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo setiembre 10 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 2.4[illegible].00 20|pub. 17336 Set.18-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WILSON NETOR o WILSON NOCETTI GRAÑA y MARIA ROSA CANEVA BUGANGOLI, (por auto de 6|3|70), (Ficha B 118|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de setiembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 17068 Set.16-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL NELSON OLIVERI SILVEIRA y ANGELA RITA QUINTANA BENITEZ. (por auto de 26|5|969). (Ficha B 312|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de setiembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 16371 Set.9-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CASAS, ELBIO y TABEIRA GLADYS (Ficha L.o 62, F.o 156) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo diciembre 22 de 1964 — Raúl Llorens. Actuario.
5) $ 2 400 00 20|pub 16912 Set.15-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HOMERO MARTINEZ y MARIA ESTHER LAWLOR, (A 344|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo setiembre 24 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub 18365 Oct.1.o-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: MARTELLO ANGEL contra ARANZABE PILUNI, AIDA, "Disolución y liquidación de la Sociedad de hecho". (A|170|70), se cita y emplaza al demandado, Aída Josefa Aranzabe Piluni, a fin que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, a tentar el requisito de la conciliación y estar a derecho en este expediente, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 12 de 1970. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
5) $6.150.00 30|pub. 16632 Set.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: ROSA REGUEIRA BRANCATO contra VICTOR GABRIELZYK. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (A 302|70), se emplaza a don Víctor Gabrielzyk, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, agosto 12 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 3.600.00 30|pub. 17177 Set.17-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS SEBASTIAN DE CARVALHO y CANDIDA DINA GONZALEZ de DE CARVALHO, (Ficha 166|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de mayo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 17851 Set.25-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NOEMI ALICIA FERNANDEZ de DABBAH y ELIAS DABBAH. (Ficha 418|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 16605 Set.11-v.oct.8

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISABEL FAGER contra ESTEBAN DAN. (Ficha E 568|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 9 de marzo de 1970. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 18645 Oct.5-v.nv.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HERIBERTO VICTORIANO GADEA contra MARIA ANGELICA CIAPPESONI (Ficha E 282|970) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de setiembre de 1970. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 17052 Set.16-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VULF MINTZ y LUBA HAMMER de MINTZ (Ficha E|192|970) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de mayo de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto
5) $2 400.00 20|pub. 16607 Set 11-v.oct 8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ISRAEL KLAINMAN y TERESA WALLACH (V 739|968) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 24 de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 17238 Set.17-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cóyuges HECTOR EUGENO ALBURQUERQUE y LILIAN YOLANDA SIERRA, (V|207|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 3 de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 16736 Set.14-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CARLOS MANUEL PEREZ BAÑA y NELLY SIRNEY RODRIGUEZ VAZQUEZ, (V 357|966) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 17670 Set.23-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NASAREO ADOLFO MORALES contra CARMEN MARIA LOPEZ PEREZ, (Ficha D 1.058|68), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — Julio Maia. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 18323 Oct.1.o-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IRMA RENEE CORIA de GREZES y JULIO GREZES, (Ficha C 43|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de setiembre de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 18083 Set.29-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GENOVIEVE CLARISSE ADRIENNE MARX y JORGE VARELA RODRIGUEZ. (Ficha D 1.801), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de setiembre de 1970. — Julio Maia. Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 17162 Set.21-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HILDA SPOTURNO VIZCAINO contra PIO DUTRA PEREYRA (Ficha D 1.211), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 3 de 1970 — Julio Maia. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 16369 Set.9-v.oct.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos GABIEL, JOSE. "Conversión al Divorcio" (V| 345|1969), y a fin de notificar a FELICITAS NELIDA LOPEZ, se hace saber que se dictó la siguiente interlocutoria; Número 4635. — Montevideo, agosto 18 de 1970. — Vistos: Por lo que resulta de autos y atento al dictamen del Ministerio Público, decrétase la conversión al divorcio de la separación de cuerpos de José Gabriel y Felicitas Nélida López. — Notifíquese personalmente al actor y por edictos a la demandada. — Oportunamente y previa liquidación y pago de tributos (honorarios fictos pesos 6.000.00) practíquense desgloses, expídase testimonio y archívese. — Chiara. — Alfredo L. Llugain. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 24 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $240.00 1|pub. 18641 Oct.5-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la socie-

dad legal de bienes de los cónyuges YAMANDU CANOSA CAPDEVILLE y NELSA LOPEZ BECERRA. (D 239|1970), y se cita a los interesados, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 18594 Oct.5-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ERASMO ALBERTO FRIED y ANA MARIA MELGAR, (D 237|1970), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 18324 Oct.1.o-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y lisuidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges FEDERICO ARNALDO DELGADO LIBONATI y NELLY PODESTA, (D 599|1968), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 17852 Set.25-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los cónyuges CARLOS MARIN ARRONGA y TERESA GLORIA PEDEMONTE, (D 305|1970), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo setiembre 8 de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 2.400 20|pub. 16341 Set.17.-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIO WALTER MENDIONDO AMEN y GRACIELA BEATRIZ GARCIA CABARA, (D|175|1970), y se cita a los interesados, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o, Ley N.o 10.783. — Montevideo setiembre 8 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 16609 Set.11-v.oct|8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN DIEGO GOMEZ y LUCIA/NYLIA CAMELO. (Ficha 353|V|1970) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 18402 Oct.1.o-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PAULINO HOMERO CUEVAS y AURELIA RODRIGUEZ (Ficha 315|V|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 18400 Oct.1.o-v oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de agosto 5 de 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARCOS HECTOR TAGLIORETTI VOLONTE y MIRTHA NELIDA VILA MARTINEZ, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 17512 Set.22-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NICOLAS NUBEL MACHADO y MARGARITA BRENES LAREU (por auto de fecha 21|8|70) (Ficha B|753|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de setiembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 17352 Set.18-v oct.16

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELDER TAVARES y GLORIA MIRTHA TABAREZ. (Ficha C 565|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 7 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 18109 Set.29-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODOLFO OSCAR GARRIDO y ELBA NEREIDA LLORCA, (Ficha C 1.031|68), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 17674 Set.23-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE RAYMUNDO MIRAGLIA e HILDA VENUS RODRIGUEZ CORRAZO, (Ficha C 269|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo setiembre 14 de 1970. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 17422 Set.21-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FEDERICO MORADOR y BEATRIZ MOYANO, (Ficha C|349|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 7 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 16726 Set.14-v.oct 9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MUSME GOMEZ GONZALEZ de VOLPE y JORGE ANTONIO VOLPE. (A|361|970) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los repectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 18366 Oct.5-v.nov.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADOLFO LOPEZ BARTOLOMEO y YOLANDA CELIA GRACIANO SEPE (A 337|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub 17533 Set.22-v.oct.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL ANGEL MACHIOLI BENTANCUR y SANTA AMABILIA MENDEZ de MACHIOLI, (A|107|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 7 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 16633 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS OLIVER y JULIA SOBA de OLIVER (A|267|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 18367 Oct.1 o-v.oct.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PETRINI, JUAN CARLOS y NUÑEZ MARGOT. (Ficha 820|66), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de marzo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 16606 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESAR RAUL MOREIRA GIMENEZ y MARIA ELIDA OLIVEIRA ESCUDERO (Ficha E|267), y que se cita a todos aquellos qué tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 16489 Set.10-v.oct.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RIVERA UDOLFO PRESA y MARIA AMERICA PEYRAN, (Ficha E 481|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de setiembre de 1970. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 17960 Set.28-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON EMILIO CHOPITEA y NELLY MERGLEN. (Ficha E 455|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de setiembre de 1970. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 17513 Set.22-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROQUE GIULIANO y MARIA DELIA MOYANO, (Ficha E 399|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de agosto de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20 pub. 17509 Set.22-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO W. VANINI y ELENA GONZALEZ, (Ficha E 457|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de setiembre de 1970. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 17069 Set.16-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE DIEGO MUÑOZ e IRMA RAQUEL ESPERON. (Ficha E 429|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de agosto de 1970. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 17053 Set.16-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CATALDO MAINENTI y GESINA MAROTTA. (Ficha E 421|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de agosto de 1970. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 17054 Set.16-v.oct.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dictada en los autos SCAGLIA LOMBARDI ALFREDO E. c/ ANA [illegible] LOPEZ LA-

RROSA de SCAGLIA "Divorcio" (Ficha Civil N.o 430|70), se emplaza por el término de noventa días, a doña Ana María López Larrosa de Scaglia, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Canelones, 27 de julio de . .0. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
5) $ 3.600 00 30|pub. 17297 Set.18-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de bienes y deudas existente en la sociedad conyugal integrada por los esposos don LUIS EDUARDO OCHOTECO ALBERTI y doña ALBA NERIS TORTEROLO DE LEON de OCHOTECO, (Ficha Civil N.o 478|970), citándose a los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, 19 de agosto de 1970. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 16883 Set.15-v.oct.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por resolución del 10 de junio de 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos PEDRO ARTEMIO ADANNE y MARIA ELOYDES MARTINEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días bajo apercibimiento. — Las Piedras, agosto 4 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
5) $ 1.800.00 20|pub. 16709 Set.14-v.oct.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: BASILIO IZQUIERDO y MARIA OFELIA LEMOS. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (333|970), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Basilio Izquierdo y María Ofelia Lemos, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley número 10.783, bajo apercibimiento. — Melo, setiembre de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
5) $3.000.00 20|pub. 18470 Oct.2-v.oct 30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: EMILIA MARINS contra EMIR CELESTINO PEREIRA FERRARO, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (58|970), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Emilia Marina y Emir Celestino Pereira Ferraro; citándose y emplazándose a todos aquellos que tuvieren derecho por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Melo, febrero de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $3.000.00 20|pub. 16618 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictado en autos: MARIA EUGENIA BARRETO contra CARLOS PRESA, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (187|970), se hace saber que en fecha 3 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre María Eugenia Barreto y Carlos Presa, citándose a los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Melo, junio de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $3.000.00 20|pub. 16619 Set.11-v.oct.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto N.o 4393, de fecha 19 de agosto de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ESTEBAN MOREIRA VIÑA y ESTHER AYALA de MOREIRA, (F. C. N.o 386|970), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, setiembre 28 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 18678 Oct.5-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON BUSCO y GLORIA ROSAS (Ficha O N.o 286, año 1970), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Carmelo, 11 de setiembre de 1970. — Esther Stabilito de Bettó, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 17827 Set.25-v.oct.23.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella., se hace saber que por auto de fecha 6 de agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JOSE LUIS DELGADO y OLGA DELIA RIOS, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artículo 6.o. Ley N.o 10.783. — Florida, 17 de setiembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 18533 Oct.5-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por auto de fecha 27 de agosto del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MIGUEL AVELINO PEDRIN Y RAMONA DEUS DE PEDRIN, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artículo 6.o, Ley N.o 10.783. — Florida, 17 de setiembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 18532 Oct.5-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por auto de fecha 11 de agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MIGUEL ANGEL GARCIA ZORRILLA y ELSA MARTA ZANNI DELFINO, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artículo 6.o. Ley N.o 10.783. — Florida, 18 de agosto de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub 18675 Oct.5-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: DIANO, SUSANA con LUIS COLLAZO PICA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (F.a 521|970) se hace saber que por resolución de fecha agosto 24 de 1970, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Luis Collazo Pica y Susana Diano, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 11 de setiembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 17541 Set.22-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: VELAZQUEZ, JUAN CARLOS y ORLINDA GARCIA de VELAZQUEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (F.a 156|970), se hace saber que por resolución de fecha 7 de abril del corriente año, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Juan Carlos Velázquez y Orlinda u Orliria García de Velázquez, y se ha mandado a citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 21 de agosto de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $ 3.600.00 20|pub. 17080 Set.16-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber que con fecha 19 de mayo de 1970 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos ALCIDES RAMON MENA y MILKA MALZZONI TABEIRA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 11 de junio de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 17831 Set.25-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber que con fecha 15 de junio de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada por los esposos EDISON ASENCIO y GLADYS PEREIRA, (Ficha 739|70), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de los sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 30 de junio de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $3.000.00 20|pub. 16704 Set.14-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber que con fecha 28 de mayo de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos NELSON TABEIRA y GLADYS ROSAS, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 15 de junio de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $3.000.00 20|pub. 16705 Set.14-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber que con fecha 4 de agosto de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada por los esposos ORESTES VARONA y MARIA LINA ROVIRA de VARONA (F. 868|70), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de setiembre de 1946. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $3.000.00 20|pub. 16706 Set.14-v.oct.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: NELIDA ANASTASIA MARTINEZ de CAREAO contra FRANCISCO GUADALUPE CAREAC. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 25, F.o 503, N.o 266), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nélida Anastasia Martínez y Francisco Guadalupe Careac, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, sólo tendrán derecho contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, setiembre 4 de 1967. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 3.600.00 20|pub. 17652 Set.23-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: OFELIA CORREA de GONZALEZ contra CLARO GONZALEZ, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 26, F.o 470, N.o 544), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Claro González y Ofelia Correa citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuges deudor. — Paysandú, 13 de agosto de 1970. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 3.600.00 20|pub. 16383 Set.9-v.oct.6.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: (Año 1967). ALEJANDRA ROMAÑUK de KOCHUBEY contra BASILIO KOCHUBEY. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (L.o 23; N.o 135; F.o 205), se hace saber que por resolución de fecha 3 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, de los esposos: Basilio Kochubey y Alejandra Romañuk de Kochubey, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, marzo 29 de 1967. — Escribano Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.
5) $4.200.00 20|pub. 18681 Oct.5-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ISIDORO RODRIGUEZ ORTELLANO y MARIA ESTHER ORTEGA SOSA, (Ficha 402|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, 11 de agosto de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 16341 Set.9-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 19 de agosto de 1970 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges, ERNESTO BESIL y MARIA MARGARITA DA COSTA, (libro 22, F.o 145) a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, agosto 31 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 16980 Set.16-v.oct.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 9 de diciembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges, CARLOS FEDERICO LAGORIO y LILIANA MATTUGLIOLI, (L.o 20, F.o 154), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, setiembre 9 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

5) $ 3.000.00 20|pub. 16979 Set.16-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución 4.760, de 11 de junio del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de BLANCA OFELIA PEREZ y ARNOLDO RAYMUNDO GHELTRITO, citándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, setiembre 2 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 17099 Set.17-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 4518, de fecha 5 de junio del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de ARIEL FACAL FERNANDEZ con MARISA SILVA, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cóyuge deudor. — San José, agosto 20 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

5) $3.000.00 20|pub. 16692 Set.14-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: LUIS ALBERTO POSTIGLIONE y MARIA GLORIA CANTERA. "Disolución de sociedad conyugal" (Ficha número 362, año 1970, se hace saber que por resolución de fecha 31 de julio de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, agosto 13 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

5) $ 3.000.00 20|pub. 17158 Set.17-v.oct.15.

EDICTO. — En autos: MERCEDES SCANZIANI de NEGRIN contra ELIO RICARDO NEGRIN. "Disolución de sociedad conyugal" (Ficha N.o 388, año 1970) se hace saber que por resolución de fecha 11 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes agosto 27 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

5) $ 3.000.00 20|pub. 17159 Set.17-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre OLIRA DILMA MORENO y OCTACIANO LATORRE citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, febrero 5 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 16936 Set.16-v.oct.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución de 4 de agosto de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre VITAL NEPOMUCENO IGUINI y DELIA ALMEIDA, emplazándose, por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 14 de agosto de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

5) $1.200.00 20|pub. 18502 Oct.2-v.oct.30.

7-Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Telles Silva Leandro contra SCHLUKEBIER DOROTEA M. Divorcio por causal" (Ficha D. 22|1970), se cita, llama y emplaza a Dorotea Magdalena Schlukebier, a fin de que comparezca en autos por sí o por medio de apoderado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, abril 17 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

7) $ 4.500.00 30|pub. 16095 Set.29-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Silva, Luisa contra ZARZURI, MARIO, "Divorcio por causal" (D|356|1970), se cita, llama y emplaza a Mario Zarzuri, a fin de que comparezca en autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, setiembre 3 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

7) $4.500.00 30|pub. 16611 Set.11-v.oct.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos Mirabelles Baltasar c| RODRIGUEZ ROSSIN MARY. "Divorcio" (Ficha D|116|70), se cita, llama y emplaza a Rossin Mary Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

7) $ 1.200.00 10|pub. 17821 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: Conde, Luis Alberto contra MOROSI, DEOLINDA JULIA. "Divorcio" (Ficha A B 32|1970), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Deolinda Julia Morosi, para que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 12 de mayo de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

7) $3.600.00 30|pub. 16505 Set.10-v.oct.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Wilck, Egon Kurt Paul con QUINTANA, HILDA. "Divorcio" (Ficha E|324|970), se cita llama y emplaza a doña Hilda Quintana, para que comparezca ante este Juzgado, en los referidos autos, dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 17 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

7) $ 3.600.00 30|pub. 18408 Oct.1.o-v.nov.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: OLGA MABEL RODRIGUEZ contra FRANCISCO CORRALES, "Divorcio Unilateral" (D|239|970), se cita, llama y emplaza a Francisco Corrales, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, agosto 20 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 32640 Oct.5-v.Nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en autos: Berta, Miguel Alberto c|. HILDA AZUCENA GONZALEZ, "Divorcio causal" (D|309|970), se cita, llama y emplaza a Hilda Azucena González para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

7) $ 1.200.00 10|pub. 17813 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en autos: "Quagliata, Pasquale contra PASQUALINA SANTAGATA. Divorcio por causal". (D 227|969), se cita, llama y emplaza a Pasqualina Santagata, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, abril 30 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

7) $ 3.600.00 30|pub. 16176 Set.7-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "González Padín, Casimiro contra OLGA ALFONSO MATOS. Divorcio causal". (D 249|970) se cita, llama y emplaza a Olga Alfonso Matos, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los referidos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, agosto 28 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

7) $ 3.600.00 30|pub. 16177 Set.7-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos Elallouf Luna c|. MARIO ASALLAS. "Divorcio causal" (D| 327|970), se cita, llama y emplaza a Mario Asallas, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 17 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

7) $ 3.600.00 30|pub. 18404 Oct 1.o-v.nov.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Teodoro Stcherbina c|. ALICIA B. ROLDAN. Divorcio" (F. C. 591|69), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Alicia Beatriz Roldán Verges a que comparezca en estos autos a estar a derecho en este expediente bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, mayo 25 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

7) $ 3.600.00 30|pub. 17819 Set.28-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: "Bobelka, Edith con SUBACKER, MAX. Divorcio", (Ficha E 193|970), se cita, llama y emplaza a don Max Subacker, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

7) $ 2.700.00 30|pub. 17057 Set.16-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Ríos, Luis Alberto con FERRETTI, AMELIA. Divorcio". (Ficha E 281|970), se cita, llama y emplaza a doña Amelia Ferretti, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

7) $ 3.600.00 30|pub. 17077 Set.16-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: Garibotti, Rubén Angel contra ANDRIOLO, YOLANDA NORMA. "Divorcio". (Ficha E|75|970), se cita, llama y emplaza a Yolanda Norma Andriolo, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, julio 31 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

7) $ 3.600.00 30|pub. 15291 Ag.27-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Luis A Mangini contra LUCIA E. RAMOS. Divorcio". (Ficha E 21|970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Lucía E. Ramos a deducir sus derechos en los mencionados autos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de abril de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

7) $ 3.600.00 30|pub. 17168 Set.17-v.oct.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se

cita llama y emplaza por el término de treinta días a BLANCA MARIBEL DIAZ, a estar a derecho en el juicio que por "Divorcio" (Ficha C|168.970), le ha iniciado EMILIO IROLDI, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Pando, 8 de junio de 1970. — María Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
7) $900.00 10|pub. 18556 Oct.5-v.oct.19

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: BONE, NILO NEPOMUCENO contra MUCHADA, GLADYS ETHEL, "Divorcio por Causal" (300 C|70), se cita, llama y emplaza a Gladys Ethel Muchada, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites de rutina. — Carmelo, setiembre 14 de 1970. — Escribano Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
7) $2.700.00 30|pub. 18421 Oct 2-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "Moyano Sacchi, Angel Pedro contra DOMINGUEZ ANA ELBA. Divorcio por causal", (Fa. 128 C|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se tendrá la conciliación a Ana Elba Domínguez, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en el presente juicio. — Carmelo, agosto 14 de 1969. — Escribana Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
7) $ 3.600.00 30|pub 15719 Set.1.o-v.oct.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a NEY PILENGHY MARQUEZ (Ficha B|179|1970), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por Divorcio por su sola voluntad, le ha iniciado su esposa Gelsa Da Rosa, bajo apercibimiento de designárcele defensor de oficio — Rivera, 24 de agosto de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
7) $ 3.600.00 30|pub. 16207 Set.8-v.oct.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno recaída en autos: Gómez (Fermina Olga) con CLAVERIE (JOSE MARIA). "Divorcio por causal" (L.a A F.a 65|70), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José María Claverie para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. La gestionante está auxiliada de pobreza. — Salto, 20 de agosto de 1970. — Esc. Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32355 Set.11-v.oct.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: "Myriam Dora Vera contra WILFREDO MANUEL RODRIGUEZ. Divorcio sola voluntad", (L.o 37, F.o 411), se hace saber que se mandó citar y emplazar a don Wilfredo Manuel Rodríguez, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que la gestionante, ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, setiembre 18 de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
7) (A. de Pob.) 30|pub. 32564 Set.29-v.nv.11.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor GUALBERTO PINTOS, — N.o 90689 — funcionario de la Gerencia de Material y Tracción a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C.C.) 3|pub. 32646 Oct.5-v.oct.7.

Se emplaza al señor CARMELO ROMERO GARCIA, funcionario de la Gerencia de Material y Tracción, por el término de treinta días, para notificarse de un asunto de su interés en el Departamento de Personal, La Paz 1095, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (CC.) 5|pub. 32644 Oct.5-v.oct.9.

Se emplaza al señor JULIAN MARMOL MOREYRA, funcionario de la Gerencia de Material y Tracción por el término de treinta días, para notificarse de un asunto de su interés en el Departamento de Personal, La Paz 1095, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|pub. 32645 Oct.5-v.oct.9.

Se emplaza al señor LUI ERNETO GARCIA, funcionario de la Gerencia de Material y Tracción, por el término de treinta días para que comparezca ante el Departamento de Personal, La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés, bajo apercibimento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|pub 32588 Set.30-v.oct.6.

Se emplaza al señor BRAULIO EUFEMIO GONZALEZ TABORDA, funcionario de la Gerencia de Explotación de AFE a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (Cta. Cte.) 10|pub. 32520 Set.28-v.oct.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EMPLAZAMIENTO

El Banco Hipotecario del Uruguay, emplaza al funcionario señor JUAN AMILCAR CASELLA MONZON, para que comparezca dentro del tercer día a contar del siguiente a esta publicación a reanudar el trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante al cargo. — Montevideo, 5 de octubre de 1970. — La Gerencia General.
8) (C.C.) 3|pub. 32635 Oct.5-v oct.7.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a todos los obreros, que puedan considerarse afectados por la ley impugnada en los procedimientos iniciados en los autos: "Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A. (R.A.U.S.A.). Inconstitucionalidad de los artículos 1 a 6 de la ley N.o 13.849, de 4 de junio de 1970", para que dentro del término de noventa días comparezcan ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 17 de 1970. — Juana Soto, Escribana de Actuación.
8) $ 10.500.00 30|pub. 17871 Set.25-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz del Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial de Montevideo, Doctora Mireya Martínez de Atanasiú, se emplaza a los herederos o quienes se consideren en la calidad de tal, de don IGNACIO BAUTISTA DELLA CROCE, para que comparezcan ante este Juzgado, (calle Solís 1466, piso 1.o), dentro del término de treinta días, para que comparezcan a estar a derecho una vez vencido el término del emplazamiento para comparecer en los autos aquí tramitados caratulados: Palma de Isola Margarita y otros contra Ignacio B. Della Croce "Por Revisión de Alquiler" (Libro 23, f.o 188, N.o 1092, Año 1968). — Rita Hernández Ezpino, Actuaria.
8) $ 1 800.00 10|pub. 18410 Oct.1.o-v.oct.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "O. S. E. contra MARTIN JORGE. Expropiación" (F|671|969), se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos al bien padrón número 1.710, o a sus sucesores a título particular o universal para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 727, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — El bien expropiado se encuentra ubicado en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado (Pan de Azúcar), y tiene una superficie afectada de 8.000 metros cuadrados y se deslinda así: Norte: una recta de 40 metros de longitud que da frente a calle Buenos Aires; Sur: una recta de 40 metros de longitud lindando con solares padrones Nos. 1.708 y 1.709 propiedad de Eva E. González de Núñez y Atilio Granela respectivamente, y por el Oeste: recta de 50 metros de longitud que la separa de la fración padrón N.o 1.711, propiedad de Atilio Granela. — Maldonado 8 de junio de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
8) $7.200.00 30|pub. 16031 Set.4-v.oct.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: LABORDE VARELA, PAULO contra ROSA BAFFICO. "Exoneración de pensión para sus menores hijos" (Ficha 845|969) se cita, llama y emplaza a Rosa Baffico, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rocha, 19 de setiembre de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.
8) $ 3.600.00 30|pub. 17554 Set.22-v.nv.5.

9—Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (OSE)
EXPROPIACIONES

EDICTO — Se hace público que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiados por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación los siguientes bienes:

1.o) Por decreto del 23 de julio de 1970, fracción de terreno propiedad de la sucesión de don Joaquín Moré sita en la segunda sección judicial de San José, padrones N os 2.500 y 694 m|a., con una superficie de 5 hectáreas 8732 metros cuadrados para la construcción de la Estación de Depuración de la ciudad de Santa Lucía. — Expediente N.o 197.563|970.

2 o) Por decreto del 23 de julio de 1970, fracciones de terreno propiedad de Antonio Albanés y señora, sitas en la primera sección judicial de Florida, solares N.o 1 y 2 del padrón número 1.236, con una superficie de 419 metros 98 decímetros para la construcción del Depósito de Distribución de 600 metros cúbicos. — Expediente N.o 196.788|970.

3.o) Por decreto del Poder Ejecutivo del 13 de agosto de 1970, fracción de terreno propiedad de doña Amanda Velázquez de Cabrera, sita en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo (Río Branco), padrón N.o 425, con una superficie de 1.228 metros cuadrados 37 decímetros cuadrados, para la construcción del nuevo Depósito de Distribución de 150 metros cúbicos. — Expediente N o 193.567|970

4.o) Por decreto del 13 de agosto de 1970, fracción de terreno propiedad de la sucesión de Carlos Rebufello y Catalina Peña de Rebufello, sita en la decimacuarta sección judicial del Departamento de Canelones (Villa San Jacinto), padrón N.o 98, con una superficie de 1.030 metros cuadrados 80 decímetros cuadrados, para la construcción del Depósito de Distribución de agua potable a la población de Villa San Jacinto. — Expediente N.o 197.960|970.

5 o) Por decreto del 13 de agosto de 1970, fracción de terreno propiedad de don Walter Raúl Raineri, sita en la décima sección judicial de Tacuarembó (Paso de los Toros), padrón N o 3.083, con una superficie de 400 metros cuadrados, para la construcción del Depósito de Distribución de 600 metros cúbicos. — Expediente N.o 198.218|970.

6.o) Por decreto del 13 de agosto de 1970, fracción de terreno propiedad de Carlos César Alamendi López, sita en la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó (Paso de los Toros), padrón N.o 3.085, con una superficie de 400 metros cuadrados para la construcción del Depósito de Distribución de 600 metros cúbicos. — Expediente N.o 198.154|970.

7.o) Por decreto del 13 de agosto de 1970, fracción de terreno propiedad de Osvaldo Pereda Castro, sita en la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó (Paso de los Toros), padrón N o 3.255, con una superficie de 400 metros cuadrados para la construcción del Depósito de Distribución. — Expediente número 198.219|970.

8.o) Por decreto del 13 de agosto de 1970, fracción de terreno propiedad de don Manuel A. Martínez Pascual sita en la primera sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, padrones N.os 3.034 (parte), 3.035, 3.036 y 3.037 con una superficie de 1.234 metros cuadrados 22 decímetros cuadrados 45 centímetros cuadrados para la construcción de los nuevos Depósitos de Distribución de 600 metros cúbicos. — Expediente N.o 198.549|970.

9.o) Por decreto del 9 de julio de 1970, fracción de terreno propiedad de Juan Andrés Zunino, sita en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, padrón N o 1.432 (parte) con una superficie de 976 metros cuadrados 29 decímetros cuadrados para la habilitación de la Perforación N.o 1.054|2. — Expediente número 197.308|970.

10) Por decreto del 13 de agosto de 1970, fracción de terreno propiedad de Angel Mario Alverdín Gutiérrez, sita en la tercera sección judicial del Departamento de Rivera (Villa Tranqueras), padrón N.o 408, con una superficie de 1.250 metros cuadrados para la construcción del Depósito de Distribución de 150 metros cúbicos. — Expediente N.o 197.900|970.

11) Por decreto del 6 de agosto de 1970, fracción de terreno propiedad del señor Emilio Gougeon, sita en la tercera sección judicial del Departamento de Rivera (Villa Tranqueras), padrón N.o 408 con una superficie de 625 metros cuadrados para la construcción del Depósito de Distribución de 150 metros cúbicos. — Expediente N o 197.869|970.

12) Por decreto del 13 de agosto de 1970, fracción de terreno propiedad del señor José Pérez Tejera, sita en la quinta sección judicial del Departamento de Soriano (Santa Catalina), padrón N.o 5.509 en mayor área, con una superficie de 416 metros cuadrados para la habilitación de la Perforación N.o 1.004. — Expediente N.o 184.990|969.

Los expedientes respectivos se encuentran de manifiesto en la Escribanía de esta administración, calle José Martí 3379 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912 modificada por decreto-ley N.o 10.247 del 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre los mencionados bienes. — Montevideo, 23 de setiembre de 1970. — División Escribanía.
9) (Cta. Cte.) 8|pub. 32568 Set.29-v.oct.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 21. — Tramo Colonia-Carmelo.
Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia.
Expediente N.o 7171.
Propiedad de Suc. Esteban Tunessi.
Padrón N.o 2291 (p).
Area: 3 Hác. 5.122 metros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 28 de setiembre de 1970.
9) (C.C.) 8|pub. 32637 Oct. 5-v.Oct.15

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 26. — Tramo: Valle Edén-Queguay Chico.
Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Salto.
Expediente N.o 4579.
Propiedad de Juan Máximo Cunha.
Padrón N.o 999 (Parte).
Area: 29 Há. 6.489 metros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 28 de setiembre de 1970.
9) (C.C.) 8|pub. 32638 Oct.5-v.oct.15.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta Cont. Avenida Italia. — Tramo: Balneario Lagomar.
Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 67|63.
Propiedad de "Campaña" S. A. (Hoy María D. Tagliapietra).
Pedrón N.o 8707 (p).
Area: 180 metros cuadrados.
Ruta Cont. Avenida Italia. — Tramo: Balneario "San José de Carrasco".
Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 6669.
Propiedad de Banco de San José (Hoy María S. Nauratil de Varela).
Padrón N.o 99 (p).
Area: 180 metros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 28 de setiembre de 1970.
9) (C.C.) 8|pub. 32639 Oct.5-v.oct.15.

Expropiaciones destinadas al Ministerio de Educación y Cultura (Campus y Centro de Barrio del Club Universitario del Uruguay) en Montevideo.
EDICTO. — De acuerdo con la ley número 3958 de 28 de marzo de 1912, el artículo 204, de la ley N.o 13.835, del 7 de enero de 1970, y resolución de los Ministerios de Educación y Cultura y Economía y Finanzas, de fecha 14 de mayo de 1970; se hace saber a los interesados que han sido designadas para ser expropiados, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, los inmuebles ubicados en la 19 Sección Judicial del Departamento de Montevideo, delineadas en el plano levantado por el Agrimensor Herbert Oddone, de fecha agosto de 1970, y cuyo detalle es el siguiente:
Expropiación N.o 1.
Propietarios: Antonio Miguel Silva y Rosas y otros.
Padrón N.o 97.000.
Area que se expropia: 450 m. c. 56 Dm. cuadrados.
Expropiación N.o 2.
Propietarios: Antonio Miguel Silva y Rosas y otros.
Padrón N.o: 52.790.
Area que se expropia: 684 m. c. 10 Dm. c.
Expropiación N.o 3.
Propietarios: Azucena Blanca Devita y otros.
Padrón N.o: 96.999.
Area que se expropia: 416 m. c. 93 Dm. cuadrados.
Expropiación N.o 4.
Propietarios: Azucena Blanca Devita y otros.
Padrón N.o: 96.998.
Area que se expropia: 625. m. c. 76 Dm. cuadrados.
Los que se consideren con derecho a los bienes en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes respectivos en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Sarandí N.o 390, tercer piso, Montevideo, y presentar sus observaciones en la condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones N.o 3958, del 28 de marzo de 1912 previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 29 de setiembre de 1970. — Alberto Galletti, Secretario General.
9) (C.C.) 7|pub. 32626 Oct.2-v.oct.13.

10—Incapacidades

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se declaró incapaz a NELSON OMAR PRADINI, (V|158|968), designándose Curador del mismo a Ricardo Arturo Ferdinand. — Montevideo, setiembre 22 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
10) $600.00 10|pub. 18642 Oct.5-v.oct.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber que por auto de fecha 10 de junio de 1970, fue declarada incapaz ETELVINA DORNELLES, designándose curadora legítima a Dorotea Rodríguez Carballo. — Bella Unión, agosto 18 de 1970. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario Adjunto.
10) (R.20|4|55) 10|pub. 32618 Oct.2-v.oct.16

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: ADOLFO VICTOR COLOMBO MACRI. "Incapacidad". (L.o 26, F.o 333, N.o 905), se hace saber que por resolución N.o 3.433, de fecha 17 de agosto de 1970, se declaró en estado de incapacidad a Adolfo Víctor Colombo Macri, designándose curadora del mismo a su madre Rosa María Aída Macri de Colombo, a quien se le discernió el cargo por dicha resolución. — Paysandú 4 de setiembre de 1970. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
10) $ 1.500.00 10|pub. 17650 Set.23-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que por resolución dictada por este Juzgado con fecha 19 de setiembre de 1968, se declaró en estado de incapacidad a NOLBERTO EUDOXIO BARINDELLI (Ficha B 255|1968), designándose curador del mismo a su hermana Hilda Argentina Barindelli, quien aceptó el cargo. — Rivera, 19 de noviembre de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
10) $ 1.200.00 10|pub. 18076 Set.29-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ha sido designada curadora de la incapaz IGNACIA EVELIA FAJARDO PEÑA, (B 1.072|228), su madre doña María Ignacia Peña de Fajardo. — Rocha, 21 de setiembre de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.
10) $ 600.00 10|pub. 18048 Set.29-v.oct.13.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:
Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — HUGO BERTON (V|200|970), constituyendo domicilio a estos efectos en Rincón 393, primer piso, al señor Juez digo: Que optando al Título de Procurador y oportunamente al de Escribano Público, ofrezco a Luis Beitler Kropman y Angel María Malvasio quienes informarán sobre mi vida y costumbres. Que se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez tener a bien proveer de conformidad a lo solicitado. — Hugo Berton. — Andrés Bayley Muñoz (hijo), Abogado. — Montevideo, 27 de julio de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $. 1.800.00 10|pub. 18643 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: RAMON SOSA MUZZIO (V|204|970) constituyendo domicilio a estos efectos en Rincón 393 piso 1, al señor Juez digo: Que optando al Título de Procurador y oportunamente al de Escribano Público ofrezco a Luis Beitler Kropman y Angel María Malvasio, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. Que se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez tener a bien proveer de conformidad a lo solicitado. — Ramón Sosa Muzzio. — Andrés Bayley Muñoz (hijo), Abogado". — Montevideo, julio 27 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 1.500.00 10|pub. 18406 Oct.1.o-v. oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — LUIS BEITLER KROPMAN, (V|202|970), constituyendo domicilio en Rincón 393 piso 1, al señor Juez digo: Que optando al Título de Procurador y oportunamente al de Escribano Público, solicito se tome declaración a Mary Elena De Vita y Pedro Zuasnabas sobre mi vida y costumbres, expidiéndose Testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Luis Beitler Kropman. — Andrés Bayley Muñoz (hijo), Abogado. — Montevideo, julio 27 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 1.500.00 10|pub. 18407 Oct 1.o-v.oct.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. JORGE MARIA CABRERA ROSA, constituyendo domicilio en Minas 1529, al señor Juez digo: Que optando por el título de Escribano, ofrezco el testimonio de los señores Carlos Zanoniani Turá y Pedro Golovko Ballán, expidiéndoseme testimonio. — Jorge Cabrera Rosa. — Hilda Teixeira Maidana, Escribano. — Montevideo, setiembre 17 de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Odjunto.
11) $1.500.00 10|pub. 18478 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — PABLO IGNACIO DE POSADAS MONTERO, domiciliado en Rincón 454, Esc. 319 optando por el título de Procurador, ofrezco la información de los testigos señores Hector Zacaría y Raúl Lerena Castro, sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Pablo Ignacio de Posadas". — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 1.500,00 10|pub. 17740 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — RONALD ALEXANDER HERBERT NADAL constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 16 al señor Juez digo que optando al título de Escribano Público solicito se tome declaración a los señores Roberto Bertolini y Carlos Molla sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — R. Herbert. — Roberto Bertolini. Abogado". — Montevideo, 7 de setiembre de 1970. — María Inés Muñiz Llano. Actuaria Adjunta.
11) $ 1.500.00 10|pub. 17712 Set.29-v.oct.13.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: ELIZABETH PALERMO SCANDROGLIO, (V|194|70), constituyendo domicilio en Av. Agraciada 1708, Apto. 201 al señor Juez digo: "Que optando por el título de Escribana Pública y Procuradora, solicito se interrogue a Beatriz Guarriglia y Rita Cycen, sobre mi honradez y constumbres morales. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Elizabeth Palermo Scandroglio. — María Cristina Giavi, Escribana". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de setiembre de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
11) $1.500.00 10|pub. 18632 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: RITA CYCEN KUCZAK, (Ficha D|192|70), constituyendo domicilio en Avenida Agraciada 1708, apartamento 201, al señor Juez digo: "Que optando por el título de Escribana Pública y Procuradora, solicito se interrogue a Elizabeth Palermo y Beatriz Guariglia, sobre mi honradez y costumbres morales. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Rita Cycen. — María Cristina Giavi, Escribana". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de setiembre de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
11) $1.500.00 10|pub. 18631 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este

Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOSE MALINOWSKY, (Ficha D|258|69), constituyendo domicilio en Sarandí 512, al señor Juez digo: A los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, ofrezco la declaración de César L. Peyrou y Julia Burgaña de Zignago sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — José Malinowsky. — Alejandro M. André. Abogado".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 14 de setiembre de 1970. — Manuela Failache. Actuaria Adjunta.
11) $ 1.500.00 10|pub. 18236 Oct.2.v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOSE MARIA MORENO (Ficha D|270|69), constituyendo domicilio en Sarandí 512, al señor Juez digo: A los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, ofrezco la declaración de Antonio Bello y Perla Abrèu sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — José M. Moreno. — Alejandro M. André, Abogado".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de setiembre de 1970. — Manuela Failaché, Actuaria Adjunta.
11) $ 1.500.00 10|pub. 18238 Oct.2.v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "WISTON LARRALDE, (Ficha D|266|69), constituyendo domicilio en Sarandí 512, al señor Juez digo: A los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, ofrezco la declaración de Miguel André y Orfilio Wilson Pinto sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Wiston Larralde. — Alejandro M. André, Abogado".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de setiembre de 1970. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
11) $ 1.500.00 10|pub. 18239 Oct.2.v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "DINORAH ELSA BASSINI FIGOLI (Ficha D|238|70), constituyendo domicilio en 25 de Mayo 467 P. 2, E. 4, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se interrogue sobre mi vida y costumbres a los señores Andrés Pascher y Enrique Bianchi, quienes concurrirán a declarar sin previa citación, expidiéndoseme testimonio. — Dinorah E. Bassini. — Hildebrando Carnelli, Abogado".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de setiembre de 1970. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
11) $ 1.800.00 10|pub. 18240 Set.30.v oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

"MARTHA de ARMAS CASTALDI, (Ficha D 228|70), domiciliada en Dante 2205 al señor Juez digo que optando a los títulos de Procurador y Escribano, ofrezco la declaración de Margarita Saborido y Teresa Pacheco, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. — Martha De Armas Castaldi. — Jorge Moll. Escribano".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 24 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
11) $1.500.00 10|pub. 18062 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

"MARGARITA SABORIDO SILVA, (Ficha D 248|70), al señor Juez digo que optando a los títulos de Procurador y Escribano, ofrezco la declaración de Martha De Armas y Teresa Pacheco, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. — Margarita Saborido Silva. — Hilda Teixeira Maidana, Escribana".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de setiembre de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
11) $ 1.500.00 10|pub. 18063 Set.29-v.oct.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: DIEGO PEREZ PIÑEYRUA, (Ficha D 174|70), constituyendo domicilio en Rincón 717, ante el señor Juez me presento y digo: Que optando al título de Procurador solicito se tome declaración sobre mi vida y costumbres, a los señores Carlos Cipolina y Carlos Rodríguez y oportunamente se expida testimonio de lo actuado. — Diego Pérez Piñeyrúa. — Jorge Pérez Prins. abogado.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de setiembre de 1970. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
11) $ 1.800.00 10|pub. 17647 Set.25.v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: ELBA POUSO de GARCIA MULLIN (Ficha D 258|70), con domicilio en Rincón 682, escritorio 21, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, vengo a solicitar se reciba las declaraciones de los doctores Angel Bianco Zerboni y Juan Harán Urioste, sobre mi rectitud y costumbres morales, a fin de producir la correspondiente información Adperpetuam, expidiéndoseme testimonio. — Quiera Ud. acceder a ello. — Elba Pouso de García Mullin .— Marta Vilanova, abogado.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo 21 de setiembre de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
11) $ 1.800.00 10|pub. 17648 Set.25.v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno: NATIVIDAD MALGOR MELGAREJO, domiciliada en la casa N.o 1393, Apto. 2, de la calle Tristán Narvaja, de esta ciudad, al señor Juez dice que optando a los títulos de procurador y escribana, solicito se reciba la información de las señoritas Marta Palermo Viana y Luisa Carve, quienes depondrán sobre mis costumbres morales y mi honradez. — Jorge Carve Guruméndez. Abogado. — Natividad Malgor". — Montevideo, setiembre 11 de 1970. — María Inés Muníz Llano. Actuaria.
11) $ 1.500.00 10|pub. 17954 Set.28-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, Dr. Luis A. Galagorri, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, JOSE LUIS BOUYSSOUNADE MATTOS, constituyendo domicilio en Guayabo 1610, al señor Juez digo que optando a los títulos de Procurador y Escribano, ofrezco información testimonial de Luis Invernizzi y Hugo Russo, expidiéndoseme testimonio. — José Bouyssounade. — Julio O. Laborde. Abogado". — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
11) $ 1.500.00 10|pub. 18025 Set.28.v.oct.9.

12–Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación venta de materiales N.o V. M. 29|70. — Papel Viejo.

Fecha apertura: 15 de octubre de 1970, hora 15.

Precio del pliego de condiciones $ 50.00 (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General (Licitaciones) calle La Paz N.o 1095, primer piso, (Oficina N.o 36), el día y hora señalada, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13.00 a 18.00 horas.

Precio del pliego de condiciones pesos 50.00 (cincuenta pesos).

Por más información por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32558 Set.29-v.oct.15.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

OFICINA DE ADQUISICIONES
Concurso de precios
Listín N.o 10

Se invita al comercio a presentar ofertas para la adquisición de artículos de ferretería, papelería e imprenta, barraca de hierro, electricidad, vidrierías, tienda y confección, artículos de cuero, artículos de goma, óptica, extintores, oxígeno y gas acetileno, aparatos telefónicos, mueble metálico, planchas de poliuretano, máquina de coser lona, bebederos eléctricos, almacén.

Los proveedores interesados, que deberán reunir las condiciones exigidas legalmente, podrán tomar datos e informarse en la Oficina indicada, los días hábiles durante el horario habitual en donde recibirán el detalle (listín) correspondiente.

Las aperturas se efectuarán el viernes 9 de octubre de 1970, a la hora 15, ante Escribano Público, pudiendo ser presenciadas por los interesados. — Luis Castro Iriarte, Subjefe.
12) (C.C.) 2|pub. 32641 Oct.5-v.oct.6.

LICITACION PUBLICA N.o 1.620

Adquisición de "Máquinas para Services de automotores".

Apertura: 16 de octubre de 1970, hora 16.

En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 23 de octubre de 1970, a la misma hora.

El pliego de condiciones, respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, tercer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 32332 Oct.2-v.oct.6.

ASIGNACIONES FAMILIARES
CAJA N.o 20
(Rivera)

Construcción de su sede propia

La Caja de Asignaciones Familiares N.o 20, llama a licitación por primera vez, a las empresas de construcción, para la edificación de su local propio en el predio ubicado en calle Agraciada entre Brasil y Lavalleja de esta ciudad, de acuerdo con los recaudos (pliegos, planos y memorias) que podrán retirarse en su sede actual, Lavalleja 1050, hasta el día cinco de octubre inclusive, de trece a dieciocho horas.

Costo de los recaudos: $ 1.000.00.

Apertura de las propuestas: 15 de octubre de 1970, a las diecinueve horas, en Lavalleja 1050.

Nota: La Caja se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Rivera, 3 de setiembre de 1970. — Juan Carlos Castillo, Presidente. — Eladio Barboza, Secretario.
12) $ 5.600.00 10|pub. 18246 Set.30-v.oct.14.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 75|25

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por el suministro y service de cuatro máquinas codificadoras y verificadoras y tres máquinas de registración directa, según el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en Cerrito 318, primer piso, Sector Servicios Compras.

La apertura de propuestas se realizará con las formalidades de práctica el día 23 de noviembre de 1970, a las 14 y 30 horas, en primer llamado, en Sala de Licitaciones Públicas (Cerrito 318, primer piso).

En caso necesario el segundo llamado se operará el 27 de noviembre de 1970, a la misma hora y en el mismo lugar. — Montevideo, setiembre 28 de 1970.
12) (C.C.) 3|pub. 32628 Oct.2-v.oct.6.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE LA ARMADA

Llámase a concurso de precios para la adquisición de 20.000 (veinte mil) quilogramos de carburo de calcio para ser industrializado por el Servicio de Iluminación y Balizamiento y aptos para ser utilizado en mecanismos de boyas, balizas y faros.

El acto de recepción y apertura de las propuestas, tendrán lugar en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, el día 8 de octubre a las 9 horas.

Los correspondientes pliegos de condiciones, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento, Muelle Fluvial Hangar "A" puerta N.o 15, piso 1.o, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Capitán de Navío (C. G.) Hugo Roldós, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.
12) (C.C.) 10|pub. 32531 Set.25-v.oct.8.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Año 1970

Lic. N.o 41|70. — Lápices comunes y de colores.
Apertura: 4 de noviembre de 1970, a las 15 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 9 de noviembre, a las 15 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Lic. N.o 42|70. — Juegos de Geometría.
Apertura: 4 de noviembre de 1970, a las 16 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 9 de noviembre de 1970, a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Lic. N.o 43|70. — Portafolios escolares.
Apertura: 4 de noviembre de 1970, a las 18 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 9 de noviembre de 1970, a las 17 horas.
horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Lic. N.o 44|70. — Moñas escolares.
Apertura: 4 de noviembre de 1970, a las 18 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 9 de noviembre de 1970, a las 18 horas.
horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Lic. N.o 45|70. — Sal gruesa.
Apertura: 6 de noviembre de 1970, a las 16 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 10 de noviembre de 1970 a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Lic. N.o 46|70. — Pastas secas, comunes y al huevo.

Apertura: 6 de noviembre de 1970, a las 15 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 10 de noviembre de 1970, a las 15 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. N.o 47|70. — Máquinas electrónicas y máquinas de sumar y de calcular.
Apertura: 26 de octubre de 1970, a las 15 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 28 de octubre de 1970, a las 15 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. N.o 48|70. — Máquinas de escribir.
Apertura: 26 de octubre de 1970, a las 17 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo segundo llamado se efectuará el día 28 de octubre de 1970, a las 17 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se abrirán y recibirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub 32619 Oct.2-v.oct.14.

DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Lic. número 35|70. — Adq. de quioscos metálicos.
Apertura: 14 de octubre de 1970, a las 15 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 16 de octubre de 1970, a las 15 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. número 36|70. — Adq. hojas orladas y dibujo.
Apertura: 29 de octubre de 1970, a las 15 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 5 de noviembre de 1970, a las 15 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. número 37|70. — Adq. de lápices, crayolas y plasticina.
Apertura: 29 de octubre de 1970, a las 16 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 5 de noviembre de 1970, a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. número 38|70. — Adq. cuadernos.
Apertura: 29 de octubre de 1970, a las 17 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 5 de noviembre de 1970, a las 17 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se abrirán y recibirán en el Sector Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 32544 Set.28-v.oct.7.

DIARIO OFICIAL
VENTA DE PAPEL VIEJO
Se dispone para la venta, aproximadamente de 5.000 quilos de papel viejo.
La apertura de las propuestas serán el 15 de octubre de 1970, a las 16 horas. Florida 1178. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 32549 Set.28-v.oct.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES
N.o 8. — Fichas de plásticos, para Casinos. Segundo llamado, hora 15, pliego pesos 1.500.00.
Apertura: día 8 de octubre de 1970.
N.o 11. — Letreros luminosos, Casinos. Segundo llamado, hora 15, pliegos pesos 41.00.
Apertura: día 14 de octubre de 1970. Adquisiciones y suministros, Parque Hotel.
12) (C.C.) 3|pub. 32629 Oct.2-v.oct.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Primer y segundo llamado
Preparación de concreto asfáltico y construcción de las carpetas de ese material sobre pavimentos de balasto.
Las propuestas a presentar deberán ajustarse a las disposiciones del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental, pliego general de condiciones para la construcción de Tratamientos Superficiales y Carpetas de Concreto asfáltico y pliego de condiciones particulares, para la realización de las obras que se licitan antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados y que deberá adquirirlos en la Dirección de Secretaría de la Intendencia Municipal al precio de mil (1.000.00) pesos el legajo con no menos de 48 horas de anticipación a la apertura de las propuestas, las que deberán presentarse acompañadas de la documentación exigida en el artículo 15 del primer pliego de condiciones mencionado y además el certificado del Registro del Censo Económico (CEN).
La apertura de las propuestas para el primer llamado a licitación, se realizará en la Dirección de Secretaría el día 14 de octubre de 1970, a las 10 horas y si no hubiera el número de postulantes exigidos el segundo llamado se realizará el mismo día a las 11 horas. — Maldonado, setiembre 12 de 1970. — La Dirección de Vialidad y Obras.
12) (C.C.) 8|pub. 32526 Set.25-v.oct.6.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS
Licitación pública N.o 8|970
Primer y segundo llamado
Llámase a licitación pública para la construcción de la ampliación del local para la instalación de la planta técnica del Aeropuerto Nacional de Carrasco.
Apertura de propuestas: primer llamado, día 29 de octubre de 1970 a la hora 10 (oficial)
Segundo llamado: día 29 de octubre de 1970 a la hora 11 (oficial).
Los interesados podrán retirar los pliegos de la Comisión Nacional de Aeropuertos, sita en 25 de Mayo 269, realizándose la recepción y apertura de ofertas en la citada dirección.
Valor de pliegos: $ 2.000.00.
12) (C.C.) 8|pub. 32539 Set.25-v.oct.6.

M O P
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 30|970
Primer y segundo llamados
Llámase a licitación para la adquisición de 48 trajes para el personal de servicio de esta Dirección, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1, hasta el día 6 de noviembre de 1970.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 9 de noviembre de 1970, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada Oficina, Cuarto Piso, en presencia de los interesados que concurran.
Si no concurriera el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 12 de noviembre de 1970, en el mismo lugar y hora arriba indicados. — Montevideo, 30 de setiembre de 1970. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 32630 Oct.2-v.oct.16.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
Primer llamado: viernes 30 de octubre de 1970, a las 15 horas.
Segundo y último llamado: viernes 30 de octubre de 1970 a las 16 horas.
Licitación pública para modificar y ajustar instalación de aire acondicionado existente en el Laboratorio Calmette, Bulevar Artigas 3175.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avda. 18 de julio número 2187 en el horario de 13 a 18 horas. — Montevideo, setiembre 29 de 1970.
12) (C.C.) 8|pub. 32613 Oct.1 o-v.oct.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 55
Primer y único llamado
Artículos: Géneros y avíos para confección de uniformes "Blandengues" y "Florida".
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 3 de noviembre de 1970 a las 10 horas. — Montevideo, 28 de setiembre de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 32585 Set.30-v.oct.14.

Licitación pública N.o 56
Primer y único llamado
Artículos: Botones y accesorios para confección de uniformes "Blandengues" y "Florida".
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 3 de noviembre de 1970 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, 28 de setiembre de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 32584 Set.30-v.oct.14.

Licitación Pública N.o 59
Primer y único llamado
Artículos: Instalación de una cámara frigorífica en la Escuela de Armas y Servicios.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio calle Guaraní, N.o 1599.
Apertura: 23 de octubre de 1970, a la hora 10.00. — Montevideo, 21 de setiembre de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 32509 Set.23-v.oct.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación Pública N.o 5|70
Primer y Segundo llamados
(Plaza)
Para la adquisición de Sustancias Químicas y Material Fungible, destinados a la Investigación del Laboratorio de la Cátedra de Histología.
Apertura del primer llamado: el día 29 de octubre de 1970 a la hora 9 y 30.
En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del primer llamado, se procederá a la apertura del segundo llamado el mismo día a la hora 10.
Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones particulares y generales en la Administración de esta Facultad calle Gral. Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11. — Montevideo, 24 de setiembre de 1970. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 32614 Oct.1.o-v.oct.13.

13—Llamados a Acreedores

BARRACA SAN PEDRO
CLAUSURA
(Al 1.o de agosto de 1970), Barraca "San Pedro" de materiales de construcción. Ruta 1, km. 27.500. — Acreedores en la misma. — Ley 26|9|904. — Suc. Isidoro Aramburú.
13) $1.400.00 20|pub. 16467 Set.10-v.oct.7.

RUANO Y YAVITZ
Se hace saber que se disolvió totalmente la sociedad que giraba en esta plaza.
Acreedores: "Organización Sierra". — Daniel Fernández Crespo 1527 Esc. 202.
13) $800.00 10|pub. 17649 Set.23-v.oct.6.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 5 de octubre de 1970

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

SERGIO ALESIO ARISMENDI, 26 años, soltero, obrero textil, oriental, domiciliado Cerro Largo 1484, Apto. 002 y ROSA QUONDAMATTEO, 20 años soltera, maestra, oriental, domiciliada Cerro Largo 1484, Apto. 002.

5.a Sección

RUBEN SORO, 30 años, soltero, docente oriental, domiciliado Maldonado 1315 y GRACIELA SILVIA ACUÑA, 25 años, soltera obstétrica, oriental, domiciliada Maldonado 1315.
FERMIN ALEJANDRO GUILLERMO RODRIGUEZ, 36 años, soltero, publicista, oriental, domiciliado Blanes 911 y CELIKA ESTHER PILOTTA 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Blanes 911.
EDMUNDO DANTES DOS SANTOS, 25 años, soltero, encuadernador, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1686 y CLOTILDE ZULEMA DOS SANTOS, 25 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Gonzalo Ramírez 1686.

7.a Sección

MARINO WALTER PERAZA, 19 años, soltero, empleado oriental domiciliado Colorado 1853 y LYDIA ELIDA PEREIRA, 17 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Colorado 1833.

8.a Sección

LUIS ALBERTO OCAMPO CORBO, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Yí 1879, Apto. 1 y ROSA MARTA DI PAULA GAETAN, 21 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Yí 1879, Apto. 1.
CIRO AUGUSTO JAUMANDREU BERRUETA, 24 años, soltero, estudiante medicina, oriental, domiciliado Castillos 2572 y MARIA ISABEL TOYOS YAÑEZ 23 años, soltera, oriental, domiciliada Castillos 2572.
GENARO SCARPATO de VIVO, 61 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Em-

rique García Peña 2906 y OTTIMIA GONZALEZ PERCOCO, 55 años, divorciada, oriental, domiciliada Enrique García Peña 2938.

9.a Sección

FRANCO DE IACOVO 24 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Cno. Vecinal 3060 y GENNARINA ANELLO, 22 años, soltera, modista, italiana, domiciliada Peabody 1768.

ANDRES MARIA ZAS, 26 años, soltero lustrador, oriental, domiciliado Santos 5449 y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial C N.o 1290.

10.a Sección

MARCEL GUASCH, 23 años soltero, militar, oriental, domiciliado Rimac 1703 y LORELEY ALZUGARAY, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rimac 1703.

12.a Sección

ABREO FRANCISCO CAMIROTTE, 25 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Camino Durán 5696 y LETIZIA LIBERTAD GAMBARDELO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 3295.

EDMUNDO EDUARDO MONDIAGON, 24 años soltero, mecánico, oriental domiciliado R. Márquez 3196 y MARTHA EMILIA RAMIREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3196.

CARLOS MARIA CHEREZA, 45 años, viudo, empleado oriental, domiciliado M. Sosa 2614 y ELODIA LUZ BRANDA, 32 años, divorciada oriental, domiciliada M. Sosa 2614.

JUAN RAMON FERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quijote 2944 y CELSA RODRIGUEZ 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada M. Sosa 2237, Apto. 6.

13.a Sección

EDUARDO RAMIREZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cont. Holanda, calle 17 y ELIDA SOSA 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cont. Holanda s|n.

14.a Sección

HUGO MARCELO MESA, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Agraciada 3298 y LUZ DIVINA TORRES, 30 años, soltera, oriental domiciliada Agraciada 3298.

15.a Sección

WALTER DIAZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Zudáñez 2653 y LIDIA MATILDE PIRIZ, 19 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Juan B. Blanco 861, Apto. 102.

NICASIO RAMON UMPIERREZ, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Méndez Núñez 2730, Apto. 3 y MARTHA RAQUEL CRAVIOTTO, 27 años soltera, comercio, oriental, domiciliada Méndez Núñez 2730, Apto. 3.

18.a Sección

SAUL FIDEL ALVAREZ, 43 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Avda. Brasil 2937 y NURIA ADELL, 38 años, soltera comercio, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2937.

ELIO VICTOR PRESA, 33 años, divorciado, piloto, oriental, domiciliado M. Barreiro 3360 y GRACIELA MARIA FODERE 30 años, divorciada, oriental, domiciliada M. Barreiro 3360.

CARLOS SANTIAGO ARIGON, 26 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado 26 de Marzo 983, Apto. 1 y GRACIELA TREVELLINI, 20 años soltera estudiante, oriental, domiciliada 26 de Marzo 983.

FRANCISCO COTELO SANDE, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Guaná 2524 y ONELIA GLADYS MORALES MARTIRENA, 35 años, divorciada, comercio, oriental domiciliada Guaná 2524.

20.a Sección

HUGO ROBERTO SANTOS, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ameghino 3997 y ANTONIA NADILE, 18 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Ameghino 3987.

ALBERTO TULIO CARABALLO 26 años soltero, viajero, oriental, domiciliado Gowland 170 LILIAN ORQUIDEA DEPASCUA, 29 años soltera, obrera oriental, domiciliada Gowland 170.

22.a Sección

LUIS ALBERTO VILLANUEVA, 20 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Vázquez Core 3054 y HAYDEE PEREIRA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Váquez Core 3054.

FLORISBELO SILVEIRA, 23 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Propios 4234 y BEATRIZ ANAHIR SCORSELA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 4234.

RUBEN OLIVERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bruselas 4337 y DELIA VIOLETA DURAN, 29 años, soltera, cosmetóloga, oriental, domiciliada Rafael Eguren 3435, apartamento 1.

JOSE RAMON DELL'OCA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hum 3378 y NIBYA ALICIA COUSTE, 23 años, soltera, empleada oriental domiciliada Elba 4134.

23.a Sección

ELBIO ROBERTO ARISMENDI, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Mirabal 1871 e ISABEL PAZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mirabal 1871.

24.a Sección

ALVARO PEREIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2131 y LIDYA CAGNETTE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 2708, apartamento 3.

JOSE LUIS BERRETTA, 26 años, soltero, estanciero, oriental, domiciliado Av. Ricaldoni 1770 y SUSANA OJEDA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 2184.

14) $130.00 v.oct.7.

Montevideo, 2 de octubre de 1970

3.a Sección

ISIDORO GEICHER, 38 años, soltero, químico farmacéutico, oriental, domiciliado Misiones 1361 y MARIA del CARMEN GONZALEZ 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Misiones 1361.

LUIS ESTEBAN BOUTUREIRA, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Colón 1430 y BEATRIZ SALVO años, divorciada, oriental, domiciliada Colón 1430.

MIGUEL RAFAEL GARCIA, 24 años, divorciado, radio técnico, argentino, domiciliado Juncal 1470 y ZULMA YAQUES, 23 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Juncal 1470.

6.a Sección

LUIS SPRINGER 72 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1968 y AMABILIA ROSAURA GUIGOU, 59 años, viuda, oriental, domiciliada Uruguay 1968.

7.a Sección

CARLOS OMAR SEGUI GIL, 26 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado La Paz 1851 y AMELIA RAQUEL STAGNO VUILLE, 27 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada La Paz 1851.

8.a Sección

SALVADOR JORGE VELOSO, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Sitio Grande 1231 y REINA ISABEL MOZZO PESQUERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1974.

JUAN JOSE MASSONI COLOM, 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado E. Martínez 1704 y MARIA CRISTINA ACOSTA CASAS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pampas 2006, Apto. 5.

WASHINGTON FRANCISCO ECHEVESTE BERDIAS, años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Arroyo Grande 2721 y MIREYA CLOTILDE FERNANDEZ MUNIZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arroyo Grande 2791.

9.a Sección

JOSE ENRIQUE SANTOS, 19 años, soltero estudiante, oriental, domiciliado Santa María 1836 y ARLES LEDA CARUSO, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lezica 6482.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durán 5426 y MARIA ANGELICA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durán 5426.

ELBIO CHERTOK, por poder de ROBERT EDGARDO MANRIQUE 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 2 número 6323 y ANA IRIS GRACIUSSO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Calle 2 N.o 6323.

RAUL AREZO, 28 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Guanahany 1662 y AMABEL SEGREDO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Guanahany 1662.

JORGE WASHINGTON VERON, 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Calle 1 N.o 8109 y MARIA ASUNCION RAMOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 1 N.o 8109.

10.a Sección

MIGUEL ANGEL FERRARI, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rivera 5837 y ESTHER GREGORIA MENENDEZ 20 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Lemburgo 1531.

11.a Sección

ALFREDO PROVENZZA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Spencer 4530 y MARTHA NELLY ESTEVEZ, 22 años soltera, oriental, domiciliada Spencer 4530.

14.a Sección

GONZALO MARIA HARETCHE, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cubo del Norte 3668 y MIGNONNE OCHOTECO, 28 años soltera, oriental, domiciliada Cubo del Norte 3668.

16.a Sección

GREGORIO RAMON BAMBACAR, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Milán 3539, apartamento 3 y TERESA PUENTES, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Milán 3539, apartamento 3.

17.a Sección

JUAN CARLOS HAMILTON, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Oficial 1 N.o 5428 y MARIA DEL CARMEN BAEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1 N.o 5428.

RUBEN DARIO ALVAREZ 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Iberia 3993 y MARIA ROSA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iberia 3993.

LUIS ALBERTO VERDUN, 24 años, soltero metalúrgico, oriental, domiciliado Oficial 7, N.o 4524 y EDITH MARLENE CUELLO, 21 años, soltera, jornalera, oriental domiciliada Oficial 3 N.o 4729.

JOSE PEDRO LOPEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iberia 2959 y MARIA INES FERNANDEZ, 19 años soltera, estudiante, española, domiciliada Chapicuy 3891.

BOLIVAR SANCHEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 5 número 4304 y GLORIA REYES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 4 N.o 6730.

ALFREDO CUSTODIO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgueño 4634 y CIPRIANA CAMARGO, 31 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Burgueño 4639.

20.a Sección

JUAN JOSE PARODI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Conciliación 4036 y LADYS MARINA PEREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gowland 521.

21.a Sección

NELDO EDUARDO CASTRO VARELA, 31 años, divorciado, músico, oriental, domiciliado Eduardo Pondal 815 y ANA MARIA CALBETE ROCHA 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Eduardo Pondal 815.

22.a Sección

ERNESTO ALFONSO RECALDE, 19 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Garay 4535 y NERY MABEL FIGUEROA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 3573, Apto. 2.

ALFREDO FIGUEIRA, 35 años, divorciado, granjero, oriental, domiciliado Gobernador Viana 2935 y TERESA DE LOURDES RAMOS, 27 años, soltera singerista, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2935.

HEBERT ALBERTO CEDRES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Romero 3830 y ROSA NELLY TROCHE, 21 años, soltera, oriental domiciliada Francisco Romero 3830.

DONNAHINO RIVAS, 42 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado 25 de Noviembre 3689 y CRISTINA SILVERA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 25 de Noviembre 3689.

RODOLFO MANUEL CANCELA, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Manuel Meléndez 3959 y BLANCA NIEVES GLADYS ANGELA JODAR, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Meléndez 3959.

23.a Sección

JUAN JOSE BLUNCOSKI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3929 Apto. 2 y MARIA ELIZABETH CRIS 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3929, Apto. 2.

JUAN EUGENIO JORGE PAÑELLA, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado

Asilo 3833 y MARIA ELENA RITA CANCELO, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asilo 3833.

24.a Sección

MIGUEL LUCIANO RODRIGUEZ, 56 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Estivao 1725 y ELBA ADELINA ORREGO, 54 años, viuda, oriental, domiciliada Estivao 1725.

JUAN JOSE BAGO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Prim 3180 y SUSANA BLANCA GALASSO, 27 años soltera, profesora, oriental, domiciliada General Prim 3180.

14) $ 130.00 3|pub. v.oct.6.

16-Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: MARIA DEL CARMEN CARBONE de GONZALEZ CONZI. "Prescripción". (Ficha C 22|969), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado María del C. Carbone, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, situado en el Barrio Flor de Maroñas, 11.a Sección Judicial de Montevideo, padrón actual N.o 61.689, compuesto de 240 metros 09 decímetros, con frente a la calle Independencia, hoy Andrés Latorre, entre Eusebio Vidal y Areguati.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos aquellos que a título universal o singular se consideren con derechos en el bien referenciado y especialmente a los linderos José Antonio Roade (padrón 61.690), Mario E. Oliveri, (padrón 61.688), Elida Rodríguez de Sosa, (padrón 61.687), Tomás Morauli, (padrón 61.686), Pedro Vera, (padrón 61.685), a fin de que dentro del término de noventa días, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso 4.o, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 7 de agosto de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 9.000.00 30|pub. 15948 Set.9 v.oct.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Méndez Miranda María Gloria c| ISOLINA RISSO y otra. "Prescripción". (Ficha B|998|70), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa (90) días, a doña Isolina Risso, a doña Orfilia Risso y a cuantos se consideren con derechos a cualquier título con respecto al inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el que se proseguirá la acción. Descripción del inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 23.a sección judicial de Montevideo (antes 10.a), padrón N.o 109.489 señalado con el N.o 11 en el plano levantado por el Agrimensor Víctor E. Selasco, el que consta de una superficie de 210 Mts., 40 Cms. y tiene 8 Mts. de frente a la calle Tibidabo, número de puerta 3.933.

Se hace constar que por resolución del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: Méndez Miranda María Gloria c| Isolina y Orfilia Risso (Ficha C 35|67), "Auxiliatoria de pobreza", se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de esta gestión y de las presentes publicaciones. — Montevideo, agosto 7 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 32282 Set.4-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos PORZIO DANIEL. "Prescripción" (Ficha C|238|70), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren con derecho a cualquier título, y especialmente a: Adela Cóppola de Freccero, Cristina Cóppola de Cóppola, Beatriz Cóppola de Ronco, Aquiles Cóppola, Daniel Cóppola, Hércules Cóppola y Salvador Cóppola y|o sucesores o causahabientes por cualquier título, así como a los linderos del bien que se referirá señores Silvio Petrinelli y Justino Bentancur, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Descripción: Una fracción de terreno y las mejoras que contiene sito en la 12.a sección judicial de Montevideo compuesto de una superficie total de 6.080 metros cuadrados con un frente de 80 metros al N. al Camino Continuación Carreras Nacionales. Dicha fracción de terreno fue dividida en ocho solares numerados del 1 al 8, según plano levantado por el Agr. Raúl B. Conde, el 9 de agosto de 1917 e inscripto en el Ministerio de Obras Públicas el 14 de agosto del mismo año. Dichos solares se encuentran actualmente empadronados con los siguientes números: Solar N.o 1, padrón 79.079; solar N.o 2, padrón N.o 79.080; solar N.o 3, padrón N.o 79.081; solar N.o 4, padrón N.o 79.082; solar N.o 5, padrón N.o 79.083; solar N.o 6, padrón número 79.084; solar N.o 7, padrón N.o 79.085 y solar N.o 8 subdividido en dos solares señalados con las letras A y B, según plano del Ing. Luis Caselli y empadronados con el N.o 79.086. — Montevideo, julio 30 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

16) $ 12.600.00 30|pub. 15113 Ag.27-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: GORRICHO de PEREZ, DORA. "Prescripción". (C 331|970), se hace saber que se presentó Dora Gorricho de Pérez, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Un solar de terreno, sin mejoras, sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 164.509, con una superficie de 322 metros, 78 decímetros con frente las calles Nativa y a la calle Palmas y Ombúes por ser esquina.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos señorita Irma Orozco Rodríguez y señor Enrico Spada, y|o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 10 de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

16) $ 9.000.00 30|pub. 16178 Set.7-v.oct.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados LUIS SCANNAPIECO. "Prescripción", (F. C. 843|69), se cita y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a cuantos se consideren con derecho a cualquier título, en el inmueble ubicado en la 19.a Sección Judicial empadronado con el N.o 25.934, con un área de 242 metros cuadrados 17 decímetros cuadrados que se deslindan así: Al SE., 8 metros 62 centímetros de frente a la calle Ramón Ortiz; al SO., 28 metros 8 centímetros lindando con el padrón N.o 25.935; al NO., 8 metros 62 centímetros lindando con los padrones N.os 99.882 y 99.883 y al NE., 28 metros 11 centímetros lindando con el padrón N.o 25.933. — Montevideo, febrero 11 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

16) $ 6.300.00 30|pub. 15571 Ag.28-v. oct.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MELANIA RODRIGUEZ VIERA de KELLY, solicitando acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes inmuebles: I) fracción de terreno con edificio, Padrón N.o 59.162, con una superficie de 224 metros cuadrados con 18, ubicado en la 10.a Sec. Jud. de Montevideo, con 5 metros 15 centímetros de frente, a la calle José A. Cabrera (ex Figueroa) entre las calles de Pan de Azúcar y Porvenir; II) una fracción de terreno con edificio, Padrón N.o 67.515, con una superficie de 490 metros 35, con 11 metros 65 de frente a la calle José A. Cabrera (ex Figueroa) entre las de Porvenir y Pan de Azúcar también ubicada en la 10 Sec. Jud. de Montevideo; III) Una fracción de terreno, Padrón N.o 93.476, con una superficie de 214 metros cuadrados 80, con 20 metros sobre la calle Pernas y 10 metros 74 sobre la calle San Antonio, formando esquina con la anterior, ubicada en la 22 sección Jud. de Montevideo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y en especial a los linderos Luis Levrero Rafo, Angel Perrone, Marcos Melgendher, Luis Arnoldo Arocha y Manuel Balcarcel, para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 18 de agosto de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

16) $ 11.700.00 30|pub 17074 Set.21-v. nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado PABLO VILLEMUR LAMARQUE, solicitando acción de prescripción treintenaria adquisitiva, del inmueble que se detalla a continuación:

Un solar de terreno con las construcciones en él existente, ubicado en la Vigesimosegunda Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 72.274, cuya superficie total es de 295 metros 15 decímetros con 8 metros, 59 centímetros de frente al Sur a la calle Balbín y Vallejo, con puerta de entrada N.o 4078, entre las calles Mariano de Salas y Elcano.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho a cualquier título, al bien descripto, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, julio 23 de 1970. — José T. Pereira, Actuario.

16) $ 7.200.00 30|pub. 15220 Ag.26-v.oct.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en los autos: JUAN E. PERDOMO MUÑOZ y OTRO. "Prescripción". (Ficha C 907|70), se hace saber al público que ante este Juzgado, se presentaron José Enrique y Juan Roberto Perdomo Muñoz iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el inmueble padrón N.o 58.015, sito en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, con 22 metros de frente a la calle Caracas y 17.15 metros a la calle Francisco Bilbao, por ser esquina; superficie: 254.45 metros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al o los propietarios o a sus sucesores a título universal o particular; a los propietarios de los inmuebles linderos y a cualquiera que se considere con derechos al referido inmueble, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 22 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 7.200.00 30|pub. 18322 Oct.1.o-v.nv.13.

EDICTO. — Por mandato verbal del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, recaído en los autos caratulados: BRAIDA SIXTO LORENZO. "Prescripción", (Ficha C 827|70), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:

Solar terreno ubicado en el paraje Cerrito de la Victoria, Vigesimosegunda Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 76.660, con una superficie de 221 metros 236 decímetros, con frente a la calle Juan Rosas 4144, entre las calles Francisco Plá y Santa Ana. — Montevideo, agosto 17 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 6.300.00 30|pub. 16135 Set.7-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se ha presentado SARA TEJEIRA MARAFIGA de SIGUERTT F. 339 promoviendo acción de prescripción treintenaria adquisitiva respecto del inmueble empadronado con los N.os 1.305, 1.308 y 1.310, ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, que según plano del agrimensor Washington E. Calvo, registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3.502 el 22 de julio último, tiene un área de 45 hectáreas, 2.443 metros y 47 decímetros que linda: al Noroeste, con camino vecinal; al Norte con parte del padrón 1.311; al Este y Sudeste, con terrenos municipales y padrón 1.306.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a toda persona que por cualquier concepto se considere con derecho sobre el bien objeto de este juicio y en especial a los sucesores de don Emilio Siguertt y de doña Camila Siguertt, de Lescano, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el procesado.

Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, agosto 13 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 32222 Set.1.o-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictado en los autos: ANIBAL VIERA "Prescripción treintenaria" (Ficha B N.o 70|969), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella, a toda persona que se considere con derecho en el siguiente bien:

Una chacra ubicada en "Franquía" empadronada con el N.o 90, con una superficie de 11 hectáreas 8065 metros que se deslinda así: al Norte, una línea de 349.40 con calle Pública; al Oeste una línea recta de 338.15 con calle Pública; al Sur una línea recta de 348.90 con chacra padrón N.o 102 y al Este con una recta de 338.15 con la chacra padrón N.o 91 — Bella Unión, junio 2 de 1970 — Jorge Cristech Cenoz, Actuario Adjunto.

16) $ 6.300.00 30|pub. 15729 Set 1.o-v.oct.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don CARMELO GARCIA GAN, (libro 12, F.o 611 N.o 115), solicitando la prescripción adquisitiva del siguiente bien:

Una fracción de terreno ubicada en esta Segunda Sección Judicial, manzana N.o 33, padrón N.o 1.675, compuesta de una superficie total de 2.292 metros cuadrados 19 decímetros cuadrados.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todo el que se considere con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, 20 de agosto de 1970. — Gastón Laureiro. Juez de Paz.

16) $ 4.500.00 30|pub. 18530 Oct.5-v.nov.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos GILARDONI BADETTO, MARGARITA CECILIA o MARIA M. y otros. "Prescripción treintenal adquisitiva". (Ficha C N.o 288|69), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños por cualquier título con respecto al siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en zona urbana de la ciudad de Las Piedras, 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, manzana N.o 55, empadronado con el N.o 922 y que según plano del Agr. Sergio Rosé, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, el 3 de noviembre de 1966 con el N.o 4.780, tiene una superficie de 504 metros 66 decímetros y se deslinda: 11 metros 76 centímetros de frente al Oeste a la calle 25 de Mayo; 42 metros 95 centímetros al Norte, lindando con el padrón N.o 923; igual extención al Sur, confinando con el padrón N.o 921 y 11 metros 74 centímetros al Este, limitando con el padrón N.o 915, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 14 de agosto de 1969. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.

16) $ 9.000.00 30|pub. 17901 Set.25-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado MARIA TERESA LUMACA DE GONZALEZ, por derecho propio y por su menor hija María de las Mercedes González Lumaca; María Teresita y Martha González Lumaca, (Ficha C N.o 303 año 1970), iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre los siguientes bienes: A) un solar de terreno y las construcciones existentes en el mismo, ubicado en la planta urbana de la Villa del Sauce, manzana 42, empadronado con el N.o 224, que según títulos se compone de una superficie de 952 metros cuadrados aproximadamente , y que según plano del agrimensor J. J. Mendoza Haedo, de junio de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 6560 tiene una superficie de 935 metros cuadrados 28 decímetros cuadrados y el siguiente deslinde: 21 metros 75 centímetros al S. O. de frente a la calle Vicente Ponce De León, 43 metros 20 centímetros al N. O. lindando con Santiago Otto Bello (padrón N.o 214) y con José R. Silva; 21 metros 55 centímetros al N. E. con José R. Silva (padrón 215); 43 metros 20 centímetros al S. E. con Alberto De Horta (padrón N.o 220).

B) un solar de terreno y mejoras sito en la planta urbana de Villa del Sauce manzana número 30 (antes manzana 9), Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 147 y que según plano del agrimensor Alberto Juan Raffo, de 3 de setiembre de 1969, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 14662, tiene una superficie de 982 metros cuadrados 23 decímetros cuadrados y el siguiente deslinde: 22 metros 58 centímetros al S. O. de frente a la calle Montevideo; 43 metros 45 centímetros al N. O. que por ser esquina son también de frente a la calle Carmelo González (antes calle San Marcial); 22 metros 58 centímetros al N. E. con padrón N.o 148; y 43 metros 55 centímetros al S. E. con padrón N.o 1459 según título la superficie de dicho solar es de 922 metros cuadrados 35 decímetros cuadrados y se deslinda: al Oeste 21 metros 475 milímetros con la calle Montevideo, a la que da frente; por 42 metros 95 centímetros de fondo que por formar esquina son también de frente al N. a la calle San Marcial limitando al Este y Sur con Sucesión Vicente Ponce De León después Carmelo González y Antonio Casullo.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todo el que se considere con derecho a dicho bien, a que comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Las Piedras, 29 de julio de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.

16) $18.000.00 30|pub. 16784 Set 22-v.nov.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos NATALIO DIQUE, "Prescripción adquisitiva" (304|970), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 3.362 ubicado en la Primera Sección Departamental, compuesto de una superficie de 1536 metros cuadrados, con el siguiente deslinde: Al Norte con frente a la ruta 8, al Sur lindando con inmueble de Isabel Patrón de Martínez, al Este con la calle de la Higuera y al Oeste con inmuebles de Elisa Machado de Silvera Adelo Juárez, Catalina N. de Yerlas y Eclair Lima González; por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Melo, setiembre de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

16) $ 5.400.00 30|pub. 18471 Oct 2-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos ROHRER FEYE, EMILIO, AFRA, MARTA y LIDIA, AMELIA ROHRER FEYE de MONDON, ELIDA ROHRER FEYE de DUARTE, ANA OLGA ROHRER TORRES y ENRIQUE ROBERTO ROHRER TORRES. "Prescripción treintenaria" (F. C. N.o 185, 970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. "Una fracción de campo sita en Paso Antoñín, Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia, empadronada en mayor área con el N.o 3.450, que consta de una superficie de 21 Hás. 8.486 metros cuadrados, que se deslindan así: por el Oeste, 184 metros con padrón N.o 6.515, de Ignacio Pérez; por el Noroeste formando un ángulo compuesto por 342 metros 90 centímetros; al Norte y 184 metros 55 centímetros al Oeste, con resto del padrón 3.450 de los sucesores de José Luis Borgogno; al Norte, en 338 metros 80 centímetros con campo padrón N.o 14.784 de Bernardo Reutor; por el Este con la Cañada de las Piedras, y por el Sur en 745 metros 15 centímetros con el padrón N.o 3.449, propiedad de los comparecientes. — Colonia, agosto 19 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

16) $ 10.800.00 30|pub. 16815 Set.15-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimotercera Sección del Departamento de Colonia dictada en autos: ANGEL DIAZ. "Prescripción treintenaria adquisitiva", (N.o 24, F.o 268, año 1969), se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria adquisitiva, con respecto al siguiente bien:

Un solar de terreno y demás mejoras y accesiones dominiales, sito en la Decimotercera Sección Judicial de Colonia, empadronado con el N.o 318, manzana 102 compuesto de una superficie de 800 metros que se deslindan así:

Al Sureste en 20 metros de frente a calle Agraciada, por igual medida al Nordoeste con el padrón 316; al Suroeste en 40 metros linda con el padrón 319 e igual medida al Nordeste con el padrón 317.

En consecuencia, se llama y emplaza por el término de noventa días a don Luciano Fernández, o a sus sucesores y a todos los que se consideren con algún derecho, a cualquier título, singular, o universal o por cualquier concepto, sobre el inmueble referenciado para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado en el mencionado juicio bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos y se llenará la conciliación.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que el actor solicitó y obtuvo auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Florencio Sánchez, setiembre 16 de 1970. — Roberto Goyeche. Juez de Paz.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 32565 Set.29-v.nv.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: CHAPARRO, ANIBAL E. y otra. "Prescripción treintenaria", (316|C|70), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Aníbal Eduardo Chaparro y María Isabel Blanco de Chaparro, iniciando el mencionado juicio con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno con edificio y mejoras, ubicado en la manzana 8 de la planta urbana de Carmelo, (6.a Sección Judicial de Colonia), empadronada con el N.o 54, compuesto de una superficie, —según plano del agrimensor Washington Alvariza, de marzo de 1963, inscripto el 17|4|64, con el N.o 3.437 en la Oficina de Catastro de Colonia—, de 923 metros 11 decímetros, y que linda: 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste o sea a la calle Sarandí, 31 metros 55 centímetros al Este con bien del padrón N.o 55, 42 metros 87 centímetros al Norte con bien de los padrones 53 y 56, 42 metros 95 centímetros de frente al Sur o sea a la calle Ituzaingó y que forma esquina con la anterior.

En consecuencia, se cita y emplaza a los herederos de Alfredo R. Careac y a todos los que se consideren con derecho al bien referenciado, bajo el apercibimiento legal, de designárseles Defensor de Oficio si no comparecieren dentro del término de noventa días. — Carmelo, setiembre 18 de 1970. — Ricardo Garibotti, Actuario.

16) $ 10.800.00 30|pub. 18283 Oct.1.o-v.nv.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo dictada en autos: BOSARICH, RAUL "Prescripción Treintenaria", (239|C|70), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Raúl Bosarich, iniciando juicio de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble:

Un terreno ubicado en el paraje "El Cerro" (Sexta Sección Judicial de Colonia), empadronado con el N.o 3789, con una superficie de 7 Hás. 9884 metros y que linda: al Norte con Pedro Domini, al Sur calle por medio con herederos de Eduardo Visca, al Oeste calle por medio con herederos, de Juan Visca y al Este con una servidumbre de paso de 8 metros que lo separa de la Sucesión Visca. — Por tanto se cita y emplaza a todos los que se consideren asistidos de derecho al bien descripto en especial a los herederos, de Milan Sabanovich, para que comparezcan a estar a derecho en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio. — Se hace constar que obtuvo auxiliatoria de Pobreza. — Carmelo, setiembre 18 de 1970. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 32573 Set.30-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección de Durazno en autos: ALCIDES ARTIGAS. "Prescripción treintenaria", se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos o cualquier título sobre el inmueble ubicado en Pueblo del Carmen, padrón N.o 227, de la manzana 49 de esta Sección, para que comparezcan a deducir dentro del término referido, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. — Carmen, agosto 6 de 1970. — José A. Ríos, Juez de Paz.

16) $ 3.600.00 30|pub. 15520 Ag.28-v.oct.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado MARIA ANGELICA RABAZA de PEREZ y Otro (Ficha N.o 119|1970), promoviendo acción de "prescripción adquisitiva treintañal", sobre el inmueble ubicado en la primera sección judicial de Flores, ciudad de Trinidad, empadronado con el N.o 2080, solar 5, manzana 12, con área de 922 metros 14 decmetros cuadrados lindando: al Norte solar 7; al Sur solar 3; al Este calle Sarand y al Oeste solar 6.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho al mencionado bien, especialmente a la primitiva poseedora Fortunata Jorgen o Jorge, Fausto Gutiérrez, Eduviges Lerena de Gutiérrez, sus sucesores y causahabientes a cualquier título bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los trámites. — Trinidad, junio 8 de 1970. — Ramón Couto Varela, Actuario.

16) $7.200.00 30|pub. 15328 Ag.27-v.oct.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: MARIA EUGENIA RIBERO de IBAÑEZ. "Prescripción Adquisitiva" (L.o 26 F.o 439, N.o 403), se cita, llama y emplaza por el término de noventa (90) días a los que se consideren con derechos a los inmuebles siguientes:

A) Chacra N.o 597 del Ejido de la ciudad de Paysandú, con un área de 18 Hás. 4.470 metros 25 decímetros empadronada con el número 3.655 de la Decimasegunda Sección Judicial, con el siguiente deslinde: al norte 429 metros 50 decímetros con frente a Camino General de los Saladeros; al Sur 429 metros 50 centímetros con frente a calle 34; al Este 429 metros 50 centímetros de frente a primera paralela al Este de calle Comercio y al Oeste 429 metros 50 centímetros a calle Comercio.

B) Manzana N.o 4 de la ciudad de Paysandú, inmueble empadronado con el N.o 3, con una superficie de una Hás. 1.317 metros 84 decímetros con el siguiente deslinde: 123 metros 74 centímetros al Norte con frente a calle Oriente; 123 metros 63 centímetros al Sur sobre calle Ayacucho; 91 metros 28 centímetros al Este sobre Bulevar Artigas y 91

metros 73 centímetros al Oeste sobre calle Carreras. — Paysandú, agosto 5 de 1970. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
16) $9.000.00 30|pub. 17823 Set.24-v.nov.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se ha presentado JUANA ORTIZ de LOPETEGUI, (Ficha A|99|1970), interponiendo demanda por prescripción treintenaria del siguiente bien inmueble: fracción de terreno con construcciones y mejoras, ubicada en la décima sección judicial de Rivera, padrón número 220, la que, según plano del agrimensor Albérico César Segovia, inscripto en Catastro de Rivera, con el N.o 4281, el 12 de mayo de 1970, tiene un área de 922 metros 1.365 centímetros cuadrados, con 21,47 metros de frente al Norte sobre calle Zapucay igual extensión al Sur con padrón 7092; 42,95 metros también de frente por ser esquina al Oeste sobre calle Itapebí e igual extensión al Este con padrón 221. — En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto y en especial a los sucesores de Esteban Vega, para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 24 de agosto de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
16) $9.000.00 30|pub. 16206 Set.8-v.oct 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se ha presentado AMERICO ANICETO GONZALEZ PEREZ, (Ficha A|119|1970) iniciando juicio por prescripción treintenaria, respecto al siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la décima sección judicial de Rivera, empadronada con el N.o 5686, la que, según plano del Agrimensor Antonio Rodríguez Leal, inscripto en Catastro de Rivera, con el número 2203, el 10 de mayo de 1961, tiene superficie de 9352 metros 894.160 milímetros cuadrados, lindando 84,901 metros al Norte sobre Avenida Presidente Viera; 94,16 metros al Este sobre calle Hospital; 94,16 al Oeste con Clementina C. de Piñeiro y 84,901 metros al Sur con padrón 3641 y 3642. —En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Domingo Piñeiro, sus herederos y causahabientes y a todos los demás interesados que se consideren con derecho en el bien descripto, que se presenten a deducirlos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 24 de agosto de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
16) $8.100.00 30|pub. 16205 Set.8-v.oct 20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: DOCARMO (JUAN ALBINO). "Prescripción treintenaria" (L.a A. F.a 177|70), se cita y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derecho a cualquier título del siguiente bien: Un terreno y sus mejoras empadronado en mayor área con el N.o 2.255 y actualmente con el N.o 4.070 situado en la Segunda Sección Judicial de este Departamento, manzana Catastral N.o 354 y Municipal N.o 351 de la ciudad de Salto, compuesto de una superficie de 507 metros cuadrados con 50 Cms., así deslindado: Al Norte diez metros diez centímetros de frente sobre calle Nicanor Amaro; al Sur diez metros veinte centímetros con el Padrón N.o 4.080; al Este cincuenta metros con padrón N.o 4.071 y al Oeste igual extensión con el Padrón N.o 4.069, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto 7 de agosto de 1970. — Esc. Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
16) $ 8.100.00 30|pub. 15605 Ag.31-v.oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMATERCERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimatercera Sección Judicial del Departamento de Soriano, en autos: DELGADO, JOSE L., "Prescripción", L.o 3, F.o 50), se cita y emplaza a don Cayeta Martínez Gereda y en general a todos los que por cualquier título o razón se consideren con derecho al inmueble que se describirá y por el término de noventa días: Fracción de terreno en la Decimasegunda Sección Judicial de Soriano, padrón 3727 y de un área de 8.363 metros 4.225 centímetros que linda al N. O. en 64 metros 70 centímetros, con Marcelino Rodríguez, al S. en 299 metros con Telésforo Dubarry; al S. 85 metros 30 centímetros con el mismo señor Dubarry; otra línea al N. O. de 98 metros con frente a camino vecinal y al O. en 58 metros 20 centímetros, con el mismo camino, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de conciliación bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Cardona setiembre 1.o de 1970. — Luis A. Rusch, Juez de Paz.
16) $7.200.00 30|pub. 16258 Set 8-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, en autos: GADEA de MEDERO, JUANA. "Prescripción". (Ficha N.o 194, C, año 1970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados en comparecer en autos y en general a todas aquellas personas que, por cualquier motivo o concepto se consideren con derecho en el inmueble, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio conforme a lo prevenido por el artículo 307 y siguientes del C.P.C., y continuarán los procedimientos, sobre el siguiente bien Raíz, ubicado en la Primera Sección Judicial de Treinta y Tres, empadronado con el N.o 3.260, de la manzana N.o 306 y que según plano del agrimensor José A. Spagnolo, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, de Treinta y Tres, con el N.o 3.292, el 21 de noviembre de 1969, se compone de una superficie de 366 metros 65 decímetros y se deslinda así:
Al Norte con padrón N.o 3.258; al Sur con calle Juan José de Herrera; al Este con padrón N.o 3.259; al Oeste, con Genaro Mederos.
Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 22 de julio de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 32298 Set.7-v.oct.19.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

AMBROSIO HERNANDEZ FOURCADES, solicita la inscripción de la obra titulada: "El terrón del campo" de la cual se declara autor. — Montevideo, 1.o de octubre de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director. (S.O.A.).
17) $ 800.00 10|pub. 18647 Oct.5-v.oct.19.

SIMEON ELADIO ARISTIMUÑO MENDARO, solicita la inscripción de la obra titulada: "Apuntes de Biología 5.o año" de la cual se declara autor y editor. — Montevideo, 25 de setiembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director (S.O.A.).
17) $ 800.00 10|pub. 18077 Set.29-v.oct.13.

SEBASTIAN CALAFAT SOCOBEHERE, solicita la inscripción de las poesías tituladas: "Coplas-Coplitas-Coplas", de las que se declara autor. — Montevideo, 25 de setiembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 18385 Oct.1.o-v.oct.15.

JOSE HECTOR BASETI PIRIZ, solicita la inscripción de la obra titulada "El Hogar y la educación de nuestros hijos" y "La Familia, amor, y el Hombre del mañana", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 16 de setiembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays Director. (S.O.A.).
17) $ 800.00 10|pub. 17601 Set.23-v.oct.6.

GERARDO HUMBERTO NICASIO MARINONI VIERA, solicita la inscripción del modelo de una "capa de lluvia", de la que se declara autor. — Montevideo, agosto 27 de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $800.00 10|pub. 17720 Set.24-v.oct.7.

EDUARDO ANIBAL VIERA RODRIGUEZ, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Mi querido Bandoneón", de la cual se declara autor. — Montevideo, 16 de setiembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director, (S.O.A.).
17) $ 800.00 10|pub. 17874 Set.25-v.oct.8.

19–Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de VICTORIA SOARES y JUAN ANTONIO RECUERO, y las de nacimiento de DANIEL ANTONIO y ANITA LILIAN RECUERO SOARES, (V|256|970), pues en ellas donde figura el apellido "Suárez" debe decir: "Soares". — Se hace constar que está auxiliado de Pobreza. — Montevideo setiembre 14 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32448 Set.18-v.oct.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos ROBERTO AGUSTIN SUNA y MARIA ZULMA GARCIA. "Rectificación de partida" (Ficha E|1340|.70) se hace saber que se solicitó rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de Roberto Agustín Suna y María Zulma García, en el sentido de que donde la contrayente figura como "María Zulma Trías" debe decir "María Zulma García" y b) de nacimiento de Jorge Roberto, María Graciela y María Estela Suna García, en el sentido de que donde el apellido materno de los inscriptos figura como "Trías" debe decir: "García" por así corresponder, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 9 de setiembre de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32411 Set.16-v.oct.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas "Rectificaciones de partidas", "Matrimonio de: JUAN RAMON VIÑOLES y SIMONA CONDE, (V|368|69) donde el contrayente figura como "Juan Ramón Vignoli" debe decir: "Juan Ramón Viñoles", y donde su padre figura como "Teodoro Vignoli" debe decir: "Teodoro Viñoles"; Nacimiento de JUAN CARLOS GLENDA SUSANA de las FLORES y JOSE PEDRO VIÑOLES CONDE, donde el padre de los inscriptos figura como "Juan Ramón Vignoli" debe decir: "Juan Ramón Viñoles", por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 16 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32524 Set.24-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de MARIA de las MERCEDES MORELLI WILSON, pues en la misma, donde el apellido del padre y del abuelo paterno de la inscripta figura como: "Norelli" debe decir: "Morelli", por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 6 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 1.800.00 15|pub. 17673 Set.23-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ESPERANZA SIGOLA, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su legítimo esposo FEDERICO CULLER, donde su estado civil figura como "soltero", debe decir "casado con Esperanza Sígola", por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, junio 10 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32478 Set.21-v.oct.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CECILIA ALICIA FONTANA TONIKIAN, estableciéndose que en donde el apellido materno figura como "Tomikian" debe decir: "Tonikian". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 28 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub 32421 Set.16-v.oct.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber, que se presentaron, ANGEL PEROVICH, DOLORES MARTINEZ de PEROVICH, ALBERTO ANGEL PEROVICH, GLADYS TERESA PEROVICH de CASTRO, LUIS ALBERTO CASTRO y MARIA CRISTINA PEROVICH, (L.o 52, F.o 463), solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la forma siguiente:
En la de matrimonio de Angel Perovich y Dolores Martínez, donde el contrayente figura como: "Alberto Angel Viéliche" y el padre del mismo con el apellido "Viéliche", debe decir: "Angel Perovich" y "Perovich", respectivamente.
En la de nacimiento de Alberto Angel Perovich, donde el padre de éste figura como "Alberto Angel Bielichet" debe decir: "Angel Perovich".
En la de nacimiento de Gladys Teresa Perovich, donde el padre de ésta figura como "Alberto Angel Vielichet", debe decir: "Angel Perovich".
En la de matrimonio de Luis Alberto Castro con Gladys Teresa Perovich, donde la contrayente figura como "Gladys Teresa Vielichet" y el padre de la misma como "Alberto Angel Vielichet", debe decir: "Gladys Teresa Perovich" y "Angel Perovich" respectivamente.
En la de nacimiento de María Cristina Perovich, donde el padre de ésta figura como "Alberto Angel Bielichet", debe decir: "Angel Perovich.

En la de nacimiento de Elida Dolores Perovich, donde el padre de ésta figura como "Alberto Angel Vielich" debe decir: "Angel Perovich".
En la de nacimiento de Wáshington Perovich, donde el padre de éste aparece como "Alberto Angel Vieliche", debe decir: "Angel Perovich".
Y en las de nacimiento de Edward Mauro Anita Gertrudis y José Luis Perovich, donde el padre de los inscriptos figura como "Alberto Angel Viéliche", debe decir: "Angel Perovich"; y donde el abuelo paterno de los mismos aparece con el apellido "Viéliche", debe decir: "Perovich". — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 30 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 32574 Set.30-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptmo Turno, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado JULIAN RAIMUNDO ESTELA SORIA, (Ficha D 12|70), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Julia Helvecia Estela Godoy, en el sentido que donde el padre de la inscripta figura como: "Julián Raimundo Soria", debe decir: "Julián Raimundo Estela Soria", que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de junio de 1970. — Manuela Fallache. Actuaria Adjunta.
19) $ 2.250.00 15|pub. 17186 Set.17-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: CERGIO MOLINA y otros. "Rectificación de partida", (F 1.006|69) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
a) de matrimonio de Cergio Molina y Alba Iris González pues donde el contrayente figura como: "Sergio Molina", debe decir: "Cergio Molina";
b) de nacimiento de Sergio Darwin, Loreley Vilma y Stella Maris Molina González, pues donde el padre figura como: "Sergio Molina", debe decir: "Cergio Molina".
Se hace constar que se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 9 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32426 Set.17-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: GIANELLI CARLOS GUSTAVO. "Rectificación de partida", (F. 140|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de Carlos Gustavo Gianelli pues donde figura como nacido el "6 de setiembre de 1954" debe decir "6 de setiembre de 1952". — Montevideo, 26 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 16925 Set.16-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Juan J. Schiaffino, en auto: GABRIEL ALONSO CHAVEZ. "Rectificación de partida". (Ficha D 44|70), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó Teide Arbelo de Alonso, solicitando la rectificación de partida de defunción de su esposo Gabriel Alonso Chavez, en el sentido de que donde dice: "de nacionalidad oriental", debe decir: "de nacionalidad española" y donde al referirse a la edad dice: "62 años", debe decir: "60 años", por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 10 de 1970. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
19) $ 2.250.00 15|pub. 17672 Set.23-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ANGELICA VAZQUEZ CORDOBA, (V 147|970), pues donde figura el apellido paterno como: "Vasquez", debe decir: "Vázquez", y donde figura como nieta por línea paterna de "Josefa Migares" debe decir: "Mijares". — Montevideo, junio 3 de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 17671 Set.23-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN JOSE BENITEZ (V 239|970), pues donde figura el apellido como "Penites", debe decir "Benitez". Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 32479 Set.21-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE PEDRO VALLEJO y MERCEDES GERARDA GARCIA (V 273|970), pues donde la contrayente figura como "María Mercedes García", debe decir "Mercedes Gerarda García". Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32480 Set.21-v.oct.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos: RAFAEL RICARDO GONZALEZ, "Rectificación de partida", (Ficha E|2487|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio del gestionante con doña Iris Fernández Gallo, celebrado el 18 de abril de 1963, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Décima Sección de Montevideo, en el sentido de que donde la fecha de su nacimiento aparece como la del 31 de julio de 1933, debe decir: "31 de julio de 1930" por así corresponder. — Montevideo, 9 de setiembre de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 2.700.00 15|pub. 18209 Oct.2-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas:
Matrimonio de GIORDANO BRUNO FARACHIO y CLOTILDE GONZALEZ, (V 181|970), donde dice: "Giordano Faracio, José Faracio y Rosa Camarote", debe decir: "Giordano Bruno Farachio José Farachio y Rosa Camarotte".
Nacimientos de JOSE y ANA MARIA FARACHIO GONZALEZ, donde dice: "Giordano Faracio", debe decir: "Giordano Bruno Farachio.
Nacimientos de LILIAN GLADIS y BEATRIZ FARACHIO GONZALEZ, donde dice: "Giordano Faracho", debe decir: "Giordano Bruno Farachio".
Nacimiento de ROSA FARACHIO GONZALEZ, donde dice: "Giordano Faracio", debe decir: "Giordano Bruno Farachio". — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 30 de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32634 Oct.5-v.oct.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado AMELIA ACACIA SAN MARTIN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma, donde la nacionalidad de su padre, figura como "cubana", debe decir "nacionalidad española", por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 18 de agosto de mil novecientos setenta. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) $ 1.800.00 15|pub. 17078 Set.16-v oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MABEL ARACI COCHIAN VIDART estableciéndose que en donde el apellido materno figura como: "Vidarte", debe decir: "Vidart".
Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32563 Set.29-v.oct.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ARGENTINA TERESA DELPINO, estableciéndose que en donde en la misma figura su nombre como "Argentino Florino" debe decir: "Argentina Teresa" y donde se refiere al sexo, dice "masculino" debe decir "femenino". — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 17056 Set.16-v.oct.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA ROSA LOUREIRO en el sentido que donde la compareciente aparece "como de nacionalidad Española" debe decir: "Oriental" por así corresponder. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo agosto 10 de 1970. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32554 Set.28-v oct.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ELENA ELVIRA RIZZO VIVIANI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido de que donde figura la madre de la inscripta como "Bomina Bibiano", debe decir "Bombina Viviani", por ser como corresponde. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 17421 Set.21-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado FELIPE AMORIM SANCHEZ e INES ZORRILLA de SAN MARTIN de AMORIN SANCHEZ (Ficha D 101|70), por sí y en representación de sus hijos Felipe Adriano, Juan Luis, Inés María, Teresa María, María Eulalia y Ana Rosa Amorim Zorrilla, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:
1) De matrimonio de Felipe Amorim Sánchez y de Inés Zorrilla de San Martín Muñoz, en el sentido que donde el contrayente figura como: "Felipe Francisco Eulogio Golcálvez d'Amorín", debe decir: "Felipe Amorim Sánchez"; y de nacimiento de Felipe Adriano Miguel, Juan Luis Francisco, Inés María Rosa, Teresa María Rosa, María Eulalia Guma y Ana Rosa Elvira Amorín Zorrilla", en el sentido que donde el padre de los seis inscriptos figura como: "Felipe Goncálvez Amorín Sánchez" o "Felipe Francisco Eulogio Goncálvez de Amorín" o "Felipe Francisco Eulogio Goncálves d'Amorín Sánchez", debe decir en todas ellas: "Felipe Amorim Sánchez", que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de setiembre de 1970. — Manuela Fallache. Actuaria Adjunta.
19) $ 4.500.00 15|pub. 18633 Oct.5-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos MILKA M. ZINGMAN "Rectificación de partida", (F. 413|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Milka Marlene Zingman, pues donde el padre figura como "Isaac Zigman" debe decir "Isaac Zingman" por así corresponder. — Montevideo, 26 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 17071 Set.18-v.oct.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno Dr. Luis A. Galagorri, en autos: ANTONIA MORALES ACOSTA de CABRERA. "Rect. de partida", (Ficha D|77|70), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Antonia Morales Acosta de Cabrera, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma donde figura como nombre "Antonio" y como sexo el "masculino" debe decir "Antonia" y sexo "femenino", por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 10 de 1970. — Raúl Avondet Actuario Adjunto.
19) $ 2.250.00 15|pub. 17514 Set.22-v oct.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CARLOS MARIA LOPEZ (Ficha 474|970), promoviendo la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice "Carlos María Lopes" debe decir "Carlos María López"; donde dice "Mariano Lopes" debe decir "Mariano López" y donde dice "Feliciano Lopes" debe decir "Feliciano López". — Artigas, setiembre 25 de 1970. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub 18462 Oct.2-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos ARIEL ACEVEDO FAGUNDEZ y NELLY NOEMI MANTUANI de ACEVEDO FAGUNDEZ, "Rect de partidas de sus hijos Germán y otra", (Ficha 446|970), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados promoviendo la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos legítimos, Germán y Marta en la siguiente forma: en la partida de Germán, al margen donde dice "Germán Fagúndez", debe decir "Germán Acevedo Fagúndez" y donde dice "Ariel Fagúndez" debe decir "Acevedo Fagúndez" y en la partida de Marta, al margen donde dice "Marta Fagúndez" debe decir "Marta Acevedo Fagúndez", donde dice "Ariel Fagúndez" debe decir "Ariel Acevedo Fagúndez" y donde dice "José Fagúndez", debe decir "José Acevedo Fagúndez". — Artigas, setiembre 18 de 1970. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
19) $ 3.600.00 15|pub. 18461 Oct.2-v.oct 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en los autos respectivos, se hace saber

que ante este Juzgado, se ha presentado doña FRANCISCA LUISA VIANO, (Ficha 52|970), promoviendo la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice "María Luisa Viano", debe decir "Francisca Luisa Viano". Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, setiembre 10 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32603 Oct.1.o-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: SANTIAGO LOPEZ y LIRA MACHADO de LOPEZ. "Rectificación de partida", (Ficha 258|970) se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado los nombrados, promoviendo la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: donde dice: "Héctor Santiago López", debe decir: "Santiago López" y donde dice: "Agustina Félix Argüellos", debe decir: "Agustina Argüella".
Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, agosto 31 de 1970. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32566 Set.29-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA MONICA LORENZELLI de SANTANA, (Ficha 421|969), solicitando la rectificación de las partidas:
De defunción de su esposo Eduardo Santana Sánchez, de su matrimonio de nacimiento de sus hijas María Zully e Hilda Gladys Santana en la siguiente forma, donde dice: "Eduardo Rodríguez Santana", debe decir: "Eduardo Santana Sánchez", y además en la partida de nacimiento de su hija Hilda Gladys en la siguiente forma: donde dice: "Rodríguez Santana Hilda Gladys", debe decir: "Santana Hilda Gladys". — Artigas, junio 23 de 1970. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
19) $ 2.700.00 15|pub. 17102 Set.17-v.oct.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado NICODEMO ALBANESE y MARIA CATERINA ROMEO, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hija ROSARIA ANABELLA MACOLATA ALBANESE ROMEO, en el sentido de, donde dice "Nicomedes" y nacionalidad oriental", debe decir "Nicodemo" y nacionalidad italiano". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, setiembre 15 de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.
19) $ 1.800.00 15|pub. 17377 Set.21-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA ESPINA CUFRE COITIÑO de UBIEDO (Ficha V. N.o 337|69), solicitando la rectificación de la partida de matrimonio en el sentido de que donde dice "y doña María Espina Coitiño" debe decir: "y doña María Espina Cufre Coitiño" por ser lo que corresponde. Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Las Piedras, noviembre 6 de 1969. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 32400 Set.16-v.oct.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ROSA ROSSO CULAZZO (Letra V, Año 1970, N.o 141), pues donde dice "María Rosa Rossi Colaso" debe decir "María Rosa Rosso Culazzo". — Pando, 22 de julio de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.350.00 15|pub. 17486 Set.28-v.oct.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HECTOR GARCIA FIGUEREDO (F.o 244|970) pues donde figura el nombre del recién nacido como "Esther" debe decir "Héctor". — Melo, 28 de agosto de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
19) $ 1.350.00 15|pub. 18429 Oct.2-v.oct 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de PIO DALMIRO CORONEL y BERNARDINA ANDRADA y de nacimiento de HUGO PIO CORONEL ANDRADA, (F.o 243|970), pues donde figura el apellido de la esposa y madre como: "Andrade" debe decir: "Andrada". — Melo, 28 de agosto de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
19) $ 1.800.00 15|pub. 17127 Set.17-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en auto: ISABEL LUCAS SILVERA. "Rectificación de partidas". (303|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento y de legitimación de Isabel María Lucas Silvera en el sentido de que donde dice: "Isabel Saturnina", debe decir: "Isabel María", que es lo correcto.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, setiembre 14 de 1970. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
19) $ 1.800.00 15|pub. 17586 Set.23-v.oct.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSEFA FALERO, en razón de haber sido erroneamente inscripta como hija de "Juan José Falero"; en lugar de "Martín Falero", por ser el verdadero. — Colonia, setiembre 9 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $1.350.00 15|pub. 17719 Set.24-v.oct.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MANUELA ADELINA VELIZ MELO (Ficha C-N.o 151, año 1970), en el siguiente sentido: donde dice: "Lina Adelina Beliz" debe decir: "Manuela Adelina Veliz" y donde aparece el nombre del padre como "Zacarías Beliz" debe decir "Zacarías Veliz". — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 9 de setiembre de 1970. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32439 Set.18-v.oct.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña DELIA GONZALEZ, iniciando los trámites tendientes a obtener la rectificación de la partida de su nacimiento, en razón de haber sido erróneamente inscripta, pues donde dice "hija natural de don Ramón González" debe decir "hija legítima de don Ramón González y de Elena Herny o Harney o Herney, oriental, de treinta y cuatro años, labores, domiciliada con su esposo" que es lo que corresponde. — Rosario, junio 1.o de 1970. — Julio Abelenda Placenza Actuario.
19) $ 2,250.00 15|pub 18411 Oct.2-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en los autos caratulados: JUSTA RODRIGUEZ de VISCONTI, y otras. "Rectificaciones de partidas", (Ficha C N.o 344|70), se dispuso las siguientes rectificaciones de partidas:
A) En el acta del matrimonio de Francisco Visconti y Justa Rodríguez, donde se expresa al margen: "Visconte Francisco", en el texto: "Francisco Visconte", "hijo de Francisco Visconte" y en la firma "Francisco Visconte", debe decir: "Francisco Visconti";
B) en el acta de inscripción del nacimiento de Francisco Román Visconti, donde se expresa, al margen: "Visconte Francisco Román" debe decir: "Visconti Francisco Román", en el acta donde se expresa "Francisco Visconte", debe decir: "Francisco Visconti", donde el apellido del abuelo paterno dice: "Visconte" debe decir: "Francisco Visconti" y en la firma donde expresa: "Francisco Visconte", debe decir "Francisco Visconti";
C) En el acta de nacimiento de Lidia María Visconti, donde se expresa al margen: "Visconte Lidia María", debe decir: "Visconti Lidia María" y en el texto donde se expresa: "Francisco Visconte", debe decir: "Francisco Visconti", donde el apellido del abuelo paterno dice: "Visconte", debe decir: "Visconti", y en la firma donde dice: "Francisco Visconte", debe decir: "Francisco Visconti";
D) En el acta de matrimonio de Underquil De Bellis y Lidia María Visconti, donde se expresa al margen: "Visconte Lidia María", debe decir: "Visconti Lidia María" en el texto donde expresa: "Lidia María Visconte", debe decir: "Lidia María Visconti", donde dice: "Francisco Visconte", debe decir: "Francisco Visconti" y en la firma donde se expresa "Lidia M. Visconte", debe decir: "Lidia M. Visconti";
E) Y en el acta de inscripción del nacimiento de Blanca Margarita Visconti, donde se expresa al margen: "Visconte Blanca Margarita", debe decir: "Visconti Blanca Margarita"; en el texto donde se expresa: "Juan Visconte", debe decir: "Juan Visconti", donde expresa: "Francisco Visconte", debe decir: "Francisco Visconti" y en la firma donde dice: "Juan Visconte" debe decir: "Juan Visconti". — Trinidad, 16 de setiembre de 1970. — Ramón Couto Varela. Actuario.
19) $ 7.200.00 15|pub. 18546 Oct.5-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, MARIA MACIEL de SASTRE, solicitando la rectificación de partida de defunción de su esposo, Sixto Sastre, en lugar que donde dice: "Pedro, Sastre", debe decir: "Sixto Sastre" que es el verdadero.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 7 de agosto de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 18676 Oct.5-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado NORMA JULIA RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de partida de su nacimiento en el sentido que donde dice: "Olma Julia" debe decir: "Norma Julia", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 8 de setiembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 17952 Set 28-v.oct.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos CABRERA RODRIGUEZ NELLY MARIA. "Rectificación de partida" (Fa. 423|970), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Nelly María Cabrera Rodríguez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento inscripto con el número cuarenta y siete al folio veinticuatro del libro respectivo llevado en el año mil novecientos cuarenta y cuatro, por el Oficial del Estado Civil de la Segunda Sección de Lavalleja, en el sentido de que donde dice "femenino" debe decir "masculino" y donde dice "hija legítima" debe decir "hijo legítimo", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación, haciendo constar que el interesado ha obtenido gestión sobre auxiliatoria de pobreza. — Minas, 21 de agosto de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 32405 Set.16-v.oct.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CORALIA GONZALEZ de SILVEIRA pues donde dice del "sexo masculino" debe decir del "sexo femenino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 15 de setiembre de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 17937 Set.28-v.oct 19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, hácese saber que ante este Juzgado, solicitóse rectificación de partida de reconocimiento y legitimación de SUSANA MIRIAN ESPINO RODRIGUEZ, (L.o 15, F.o 503), pues donde aparece como del sexo "masculino", debe decir "femenino". Que los referidos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Maldonado, 16 de setiembre de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32528 Set.25-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: LUIS ALBERTO SCHNEIDER y MARTA TERESA SCHNEIDER PALACIOS "Rectificaciones de partidas" (libro 26, F.o 493, N.o 636), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Luis Alberto Schneider por sí y por su hija menor Marta Teresa Schneider Palacios, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de la menor, de defunción de su esposa y de su matrimonio, por contener los siguientes errores:
a) En la partida de nacimiento en todos los lugares donde se establece como apellido: "Esneider", debe decir: "Schneider" donde dice: "Ena Elba Palacios de Esneider" debe decir: "Ema Elba Palacios de Schneider", donde se empresa: "que es nieta por línea paterna de: se ignora", debe suprimirse las palabras: "se ignora", y agregarse seguidamente a la preposición: "de": José Schneider, oriental, casado de 70 años, ganadero y Hermelinda J. de Oliveira, brasileña casada de 62 años, labores domiciliados en el Departamento de Tacuarembó, donde dice: "...y por línea materna de "se ignora", debe suprimirse "se ignora", y agregarse seguidamente a la preposición "de": Evaristo Palacios, oriental, soltero de 57 años, industrial, domiciliado en el Departamento de Paysandú y, de "se ignora";
b) En la partida de defunción de Ema Elba Palacios de Schneider donde se establece: "Palacio de Schneider Elba", debe decir: "Palacios de Schneider Ema Elba", donde di-

ce: "Elba Palacio de Schneider", debe decir: "Ema Elba Palacios de Schneider";

c) En la partida de matrimonio de Luis Alberto Schneider y Ema Elba Palacios de Schneider, donde se expresa como nombre "Enna", debe decir: "Ema", donde se establece como nombre y apellido de: "Emilia Olivera", debe decir: "Hermilia J. de Olivera", todo por ser lo real y verdadero. — Paysandú, setiembre 10 de 1970. — Oscar Casas Hartmann. Actuario Adjunto.

19) $ 7.200.00 15|pub. 17651 Set.23-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ELVERITA MENDEZ PERAZA, (Ficha B 82|1969), en el siguiente sentido:

En el cuerpo del acta donde dice: "comparece doña Aldino Méndez, de nacionalidad oriental, de 29 años de edad, de estado casada, de profesión labores", debe decir: "comparece don Aldino Méndez, de nacionalidad oriental, de 29 años de edad, de estado casado, de profesión jornalero" donde dice: "sexo masculino", debe decir: "femenino", donde dice: "que es hijo legítimo de la declarante y de Gilberto de Rosa, oriental, casado, jornalero, de 33 años de edad y domiciliado en Moirones", debe decir: "que es hija legítima del declarante y de su esposa Erohilda Peraza, oriental casada, labores, de 23 años de edad y domiciliada en Moirones"; y donde figura el nombre de "Elverito", debe decir: "Elverita". — Rivera, 26 de mayo de 1970. — Amelia da Rosa. Actuaria.

19) $ 4.050.00 15|pub. 18061 Set.29-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de LUIS MARIA SILVEIRA y MARIA GONÇALVEZ BRANDAO, (Ficha B 409|1969), en el siguiente sentido:

En el cuerpo del acta y al margen donde los contrayentes figuran como: "Luis Pérez y María González", debe decir: "Luis María Silveira y María Gonçálvez Brandao; donde dice: "Juan Pérez", debe decir: "Eustaquio Silveira" y donde dice: "Jacinto González", debe decir: "Jacinto Gonçálvez". — Rivera, 29 de junio de 1970. — Alvaro M. Fernández. Actuario.

19) $ 2.250.00 15|pub. 18075 Set.29-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de INES AURELIANO MAIDANA SEIJAS, (Ficha 595|970) en el sentido de establecer que donde dice: "del sexo femenino, que es hija legítima e Inés Aureliana", debe decir respectivamente, por ser lo que corresponde: "del sexo masculino que es hijo legítimo e Inés Aureliano". — Dicha publicación debe efectuarse con la resolución del Consejo Nacional de Gobierno, del 20|IV|1955. — Rocha, 24 de setiembre de 1970. — José A. Ribot Llana. Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32633 Oct.5-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: COELHO (JOSE VALENTIN) y sus hijos NELSON EDUARDO y EDITH GRACIELA COELHO GOLDMANN. "Rectificación de partidas". (L.o A F.o 115|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

Partida de matrimonio de José Valentín Coelho con Nelly Kleindel Goldmann (27|I|45) Acta N.o 10, Primera Sección de Salto, en el sentido de que donde el apellido del contrayente figura "Cuelho", debe decir: "Coelho"; su nacimiento aparece el 16 de diciembre de 1919", debiendo decir: "16 de diciembre de 1920" y donde dice: "Juan Aniceto Cuelho", debe decir: "Juan Anacleto Coelho".

Partida de nacimiento de Nelson Eduardo Coelho, (año 1945 acta N.o 692, Primera Sección de Salto), la margen el apellido del inscripto y en el texto el de su padre figuran "Cuelho", debiendo decir: "Coelho" y su abuelo paterno figura "Juan Aniceto Cuelho" debiendo decir: "Juan Anacleto Coelho".

Partida de nacimiento de Edith Graciela Coelho, (año 1946, acta N.o 1.190, Primera Sección de Salto), al margen el apellido de la inscripta y en el texto el de su padre y abuelo paterno figuran "Cuelho", debiendo decir: "Coelho". — Salto, 22 de abril de 1970. — Esc. Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.

19) $ 4.950.00 15|pub. 18080 Set.29-v.oct.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación del acta de defunción de NORBERTO CABRERA, asentada con con el N.o 1.347, del año 1941, en el Registro a cargo del Juzgado de Paz de la Décima Sección Judicial de Montevideo, a fin de que donde dice: "que el finado era hijo de Basilio Cabrera y de Teresa Gutiérrez" luzca que el finado era hijo de "Basilio Cabrera y de María Cruz|". — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, setiembre 1.o de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

19) $2.700.00 15|pub. 17260 Set.18-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Jdo. se ha solicitado la rectificación de las actas de matrimonio de LUIS ALBERTO RAMENGHI y ALICIA RENEE RODRIGUEZ y las de nacimientos de sus hijos YOLANDA TERESITA y LUIS PEDRO RAMENGHI RODRIGUEZ, pues en las mismas el apellido de la contrayente debe decir: "Rodríguez" ya que es hija natural no reconocida de "María Angélica Rodríguez" y no "hija de Juan Pedro Bonnahón y Felicia Saavedra", como figura en el acta respectiva, y las de nacimientos de sus citados hijos deben figurar como se estableció, siendo ambos hijos del citado matrimonio, siendo la madre "Alicia Renée Rodríguez" y no "Alicia Renée Bonnahón" como erróneamente figura. — San José agosto 28 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

19) $ 3.600.00 15|pub. 17259 Set.18-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: MENA MAÑAY MARTINEZ. "Rectificación de partida" (Ficha N.o 401 año 1970), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Mena Mañay Martínez, solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece el apellido paterno como: "Mañal", en lugar de: "Mañay", que es el que corresponde. — Mercedes, setiembre 15 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.

19) $ 1.800.00 15|pub. 18132 Set.29-v.oct.20.

EDICTO. — En autos: HECTOR MARIO y CARLOS EDUARDO BRUM. "Rectificación de partida". (Ficha N.o 113, año 1970), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Héctor Mariano Brum y Célica Figueredo de Brum solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Héctor Mario Brum, pues en la misma aparece con el apellido paterno: "Brun", en lugar de: "Brum", que es lo que corresponde. — Mercedes, setiembre 18 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.

19) $ 1.800.00 15|pub. 18133 Set.29-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: NORA RAQUEL ZULARICA. "Rectificación de partida", se hace saber que compareció ante este Juzgado, don Celestino Teófilo Zularica, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Nora Raquel en el sentido de que donde en el texto de la misma dice "comparece Celestino Teófilo Zaularica", debe decir: "comparece Celestino Teófilo Zularica", por ser como corresponde. — Tacuarembó, agosto 17 de 1970. — Elio E. Bessonart. Actuario.

19) $ 1.800.00 15|pub. 18046 Set.29-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos MOAS DE LARA EDI. "Rectificación de Partida" se hace saber que compareció ante este Juzgado, don Adriano Moas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Edi, en el sentido de que donde dice "sexo femenino", debe decir "sexo masculino" y donde dice "hija legítima" debe decir "hijo legítimo" por ser el verdadero. El interesado está auxiliado de pobreza. — Tacuarembó, agosto 17 de 1970. — Elio E. Bessonart. Actuario.

19) (R.20|4|955) 15|pub. 32404 Set.16-v.oct.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña GEREMIAS CARNICELLI, solicitando la rectificación de su partida de Nacimiento, en el sentido de que donde dice "del sexo masculino que es hijo legítimo..." debe decir "del sexo femenino, que es hija legítima...".

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Paso de los Toros, 18 de setiembre de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.

19) $1.800.00 15|pub. 18229 Set.30-v.oct.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIANO ALZUGARAY, en el sentido de donde dice "Mariana", debe decir "Mariano" y donde dice "femenino", debe decir "masculino". A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se concedió Auxiliatoria de Pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres, 7 de agosto de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20'4|55) 15|pub. 32536 Set.25-v.oct.16.

20—Remates

ALFREDO MARTINEZ OLIVA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Zás Peña, Haydée Josefa y otros contra MANUEL ALONSO GONZALEZ y otros Ejecución de hipoteca". (C 712|970), se hace saber que el día 21 de octubre de 1970, a las 15 horas y en la Asoc. Nal. de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Alfredo Martínez Oliva, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y cuantas mejoras contiene, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 73.038, con una superficie según títulos de 461 metros 28 decímetros y según plano, 472 metros 3 decímetros con frente a la calle Industria 2771.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que de la seña consignada, (20 o|o) se procederá a abonar los gastos del remate; 3.o) Que los gastos de escritura, certificación de registros, impuestos que la ley pone a cargo del comprador, y la comisión del rematador serán de cuenta del comprador; 4.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 17 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $ 5.850.00 15|pub. 17853 Set.25-v.oct.16.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: María Mercedes Razzetti de Lerena c|. MARIA LOPEZ PAZ. "Ejecución de Hipoteca" (D|1992|69) se hace saber que el 27 de octubre próximo, a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores (Zabala 1328) se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Oficial Alguacil a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con los edificios sus accesorios y demás mejoras situado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, Padrón 91.792 con una superficie de 527 metros, con 10 metros de frente al Sur a la calle Eusebio Cabral N.o 4334.

Se previene: 1 Que el mejor postor deberá abonar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que serán de cargo suyo los gastos de escrituración y los impuestos que la ley impone; 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria (25 de Mayo 523). A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de setiembre de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

20) $ 4.500.00 15|pub. 18516 Oct.2-v oct.23.

ROMEO ARAUJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en los autos caratulados: "Jacobo Aranowitz y Rosa Waizfeld de Aranowitz, Miguel Balkovicius y Miriam Schaffer contra CARLOS MARIA SANDRO y BEATRIZ ZULEMA RAMOS. Cesación de condominio". (F C. 391|68), se hace saber que el 27 de octubre de 1970 a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, por el rematador señor Romeo Araújo, asistido por el Alguacil del Juzgado, se sacará a la venta en remate público, sobre la base de $ 447.200.00 y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, ubicado en la Decimoctava (hoy Decimoquinta), Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 30.443, según plano del agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe, inscripto en la Dirección de Topografía el 18 de diciembre de 1918, con una superficie de 303 metros 60 decímetros cuadrados y con 9 metros 50 centímetros de frente a la calle Lázaro Gadea entre Br. España y Luis B. Cavia, por 31 metros 64 centímetros de fondo.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto, en efectivo; B) Los gastos de escrituración son de cargo del comprador. Títulos y antecedentes en el Juzgado, (25 de Mayo 523, piso segundo).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de setiembre de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
20) $ 4.950.00 15|pub. 18123 Oct.2_v.oct.23.

JULIO CESAR STAJANO WILSON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: Alvarez Iglesias y otros contra JESUS RIAL ABELENDA y otra. "Ejec. de Hipoteca". (Ficha C.122|69), se hace saber que el día 22 de octubre de 1970 a la hora 15 y 30 en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 y por intermedio del martillero Julio César Stajano Wilson asistido por el Alguacil ad-hoc se procederá a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: Inmueble empadronado con el N.o 15076, integrado por un solar de terreno con sus edificios y demás accesorios naturales e industriales ubicado en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, que según plano del Agr. Carlos Pollio de agosto de 1946, inscripto en la D. G. de Catastro con el N.o 15.604 el 22 de esos mismos mes y año, mide 229 mts. 15 ds.2 y tiene: 8 mts. 90 cms. de frente al Sur a la calle Orestes Araújo por donde la puerta de acceso se señala con el N.o 2071, 28 mts. 21 cms. en la línea del Oeste por donde linda con el padrón 15.034, 7 mts. 45 cms. en la del norte divisoria del padrón 15.033 y 28 mts., 5 cms. en la del Este divisoria del padrón 15.077.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; b) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, impuestos y todo aquello que la ley pone preceptivamente a su cargo; C) Que los préstamos hipotecarios y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, 25 de setiembre de 1970. — Miguel Lanatta Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $7.200.00 15|pub. 18242 Oct.1.o-v.oct.22.

LUIS HEBERT SANBUCETI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "María C. Cóppola y otros contra ROMEO GADEA ASTOVIZA y otra. Ejecución de hipoteca", (F A 378|970), se hace saber al público, que el día 10 de noviembre de 1970, a las 15.30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328) y por intermedio del martillero Luis Hebert Sambucetti, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de:

a) Las construcciones y demás mejoras emplazadas en un solar de terreno sito en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje conocido por "Villa de La Paz", padrón N.o 2.277, señalado con el número 2 de la manzana 9 en el plano del agrimensor Leonel Lema del 13 de mayo de 1951 e inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Canelones, el 12 de noviembre de 1951, con una superficie de 337 metros cuadrados, 10 decímetros cuadrados con 10 metros al Norte, de frente a la calle de 17 metros; b) Los derechos emergentes de la promesa de compra venta, N.o 9.277 por la cual el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, como apoderado de Juan Pablo Russi e hijos S. A., prometió en venta a don Vicente Gadea, el solar de terreno descripto anteriormente. La citada promesa fue inscripta en el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesas a Plazo, el 2 de setiembre de 1952, con el N.o 1.382 al F.o 547 del L.o 50. Posteriormente dicha promesa fue cedida a don Romeo Gadea Astoviza, de la cual se tomó nota al margen de la inscripción referida, en el citado Registro.

Se hace constar, que el precio de la mencionada promesa, fue integrado totalmente.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, salvo que fueren los acreedores hipotecarios, individualmente, en forma indistinta, el 10 o|o de la misma (Art. 919 del C. de P. Civil); 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos, honorarios de la escritura de compra venta, certificados de los registros, el impuesto a las trasmiciones inmobiliarias y adicionales que le corresponde abonar al comprador; 3.o) Que los antecedentes del juicio, la promesa de compra venta agregada en autos, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta oficina actuaria, (25 de Mayo 523 quinto piso). — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
20) $ 10.710.00 17|pub. 18646 Oct.5_v.oct.28.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Techera Gómez, Carmen contra RECOBA, JUAN. Cesación de condominio. Pieza mandada formar en autos Techera contra Recoba. Div. 60—645". (Ficha A. B 776|1969), se hace saber que el día 23 de octubre de 1970 a la hora 15.30, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Amado Galmés Reyes, presidiendo la diligencia el señor Alguacil del Juzgado, a la subasta del siguiente inmueble, sobre la base de $ 924.440.00 (2|3 del aforo real):

Fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, sita en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, padrón actual N.o 161.409, (antes en mayor área número 60.839), compuesta por una superficie de 228 metros cuadrados con 12 metros de frente al Suroeste a calle Manuel Acuña 3308, por 17 metros de fondo.

Se previene: que: 1) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada ésta. 2) Serán de su cargo los gastos de escrituración, certificados, comisión de rematador e impuestos que legalmente deba pagar; 3) Los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina actuaria, 25 de Mayo 523, piso 7.o, y el título de propiedad en la Sección Tesoro de Títulos del Banco Hipotecario del Uruguay, (Hip. Urbana N.o 877—B|52). — Montevideo, 24 de setiembre de 1970. — Esc. Héctor T. Lemes, Actuario.
20) $ 5.850.00 15|pub. 18097 Set.29_v.oct.20.

GERONIMO ROMERO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos caratulados: Banco de la República Oriental del Uruguay contra FATESA S. A. "Rec. de Firma" (a.640|69) se hace saber que el próximo 16 de octubre del año corriente —a las 14 y 30 horas— en el local de la calle Carabelas N.o 3239; el martillero Gerónimo Romero, procederá a la venta en remate público sin base al mejor postor, de los siguientes bienes: 10 Telares suizos y 4 Telares brasileros para algodón y seda, 3 Canilleras, 1 Guinche, 1 Máquina de picar cartón, 1 Telar Susuki y un lote de accesorios y demás bienes prendados de que informa el expediente.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto. Que los antecedentes se encuentran en el Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre de 1970.
20) $ 2.400.00 10|pub. 18215 Set.30-v.oct.14.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: RODRIGUEZ VIVO, FRANCISCO MANUEL. "Incapacidad", (L.o 62, F.o 393), se hace saber que el próximo 4 de noviembre de 1970, a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don José Rodríguez Freire, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de pesos 11.800.000.00, del siguiente bien:

Un terreno con edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en zona urbana, Cuarta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 6.013, el que según plano de mensura y deslinde del agrimensor Gerardo J. Altieri el 26 de noviembre de 1962, inscripto en la Dirección G. de Catastro y A. de I. Nacionales, el 7 de diciembre del mismo año con el N.o 45.032, se compone de una superficie de 278 metros 42 decímetros que se deslinda: 10 metros 35 centímetros de frente al Sur a la calle Soriano entre las de Andes y Convención, estando señaladas las puertas de entrada del edificio con los números 877 y 879, distando el punto medio según certificado de empadronamiento, 37 metros 82 centímetros de la esquina formada con esta última.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma a cuenta del precio y en su garantía, debiéndose continuar el remate si se negare a hacerlo;

II) Condiciones de pago: a) $ 8.000.000.00, en el acto de la escrituración del inmueble; b) Pago del saldo a los doce meses de la fecha de escrituración con más un interés del 12 o|o anual sobre dicho importe. El pago del saldo tendrá que garantizarse por el comprador con hipoteca en primer grado sobre el mismo bien;

III) Se otorga un plazo de noventa días para escriturar, a contar de la fecha del remate;

IV) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados e impuestos, así como la comisión del rematador;

V) Que los títulos de propiedad del bien descripto, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la oficina actuaria de este Juzgado, (25 de Mayo 523 piso 3).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 9.450.00 15|pub. 18596 Oct.5_v.oct.26.

EDUARDO JAUREGUIBERRY

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: Jorge W. Cavalieri Campos contra PABLO RICARDO ESCALANTE ACOSTA. "Ejecución de Hipoteca". (Ficha 93|69), se hace saber que el día 20 de octubre próximo venidero a las 15 horas y en el salón de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Eduardo Jaureguiberry asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y sin base, del siguiente bien:

Unidad de propiedad horizontal, designada con el número 001, padrón individual número 226.663, que se describe según el plano de fraccionamiento horizontal del agrimensor José Luis González Fonticelli, de agosto de 1967, cotejado por la Dirección General de Catastro con el N.o 58.411, el 30 de noviembre de 1967, y se integra con dependencias en planta baja y alta a cota vertical más 0 metro 42 centímetros y más 3 metros 37 centímetros respectivamente. En planta baja: área 72 metros 93 decímetros. En planta alta: área 61 metros 05 decímetros a la unidad de referencia le corresponde el uso exclusivo del guardacoche "A"; del retiro "C" del terreno "E", terraza "A1" y terraza "E1", todos ellos bienes comunes. La puerta se señala con el N.o 7269 frete a la Avenida Italia. La unidad de referencia forma parte del edificio construido en el solar de terreno ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 191.390 y señalado con el N.o 25 de la manzana "B" en el plano del agrimensor Rubens A. Quintana, compuesto de un área de 849 metros 53 decímetros.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma, en efectivo, en garantía (C. P. C., artículo 919).

II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración certificados e impuestos pertinentes, así como también la comisión al Rematador.

III) Que los títulos de la propiedad se encuentran en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso cuarto.

IV) Que es acreedora hipotecaria en estos autos Nélida Mabel Machín de Serantes y pesa sobre el bien otra hipoteca autorizada por ante el escribano Francisco G. Arrospide, el día 25 de octubre de 1968, cuyos acreedores hipotecarios son: Blanca Elsa Romero Sosa de Algaré, Hamlet Hugo Vaillant, Raúl Luis Salort, María Julia Andrade de Moreira, Gladys Elizabeth Peragini Gelos de Mascaró, María Virina Bauhoffer de Laviano, Hermes Ramiro Rodríguez Díez, Carmelo Muró Laviano, Lola Rodríguez de Alonso, Pedro Grecco Marrero, Manuel Francisco Serrano Perello, Rogelio Cándido Alonso y Ramona Otilia Costa, María Gaminara de Chapuis, Eva Mosquera Ildar García Sorrondegui, Isabel Sagredo Meléndez, Andrés Althabe Tornaquindici y Aníbal del Campo. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de setiembre de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 10.800.00 15|pub 18017 Set.28_v.oct.19

CLAUDIO GARRIDO AZNAREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Ricardo F. Basso dictada en autos: "Celia Pinasco Garibaldi contra GILBERTO GOÑI FERNANDEZ y OLGA NELI MARTINEZ PARADA de GOÑI. Ejecución de hipoteca". (C. 809|69), se hace saber que el día 6 de noviembre de 1970, a las 14.30 horas, y en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por el martillero Claudio Garrido Aznárez, asistido de la Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Terreno con edificio en él construido situado en la Octava Sección Judicial de Montevideo, (actual Séptima) empadronado con el N.o 2.540 y según plano del agrimensor Hipólito Gallinal Acevedo, tiene una superficie de 136 metros 84 decímetros con frente de 8 metros al S. E., a la calle Lima 1517| 21, entre Sierra y Magallanes.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión legal del rematador, los gastos de escritura y honorarios y demás que la ley pone a su cargo; 3.o) Que el título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso sexto) donde pueden ser examinados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
20) $ 5.800.00 15|pub. 18122 Set.29_v.oct.20.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Olaizola Sabas y otra contra JOSE DI MATTEO y otra. Ejecución hipotecaria", (Ficha C 711|70), se hace saber que el día 26 de octubre de 1970, a las 14.30 horas, en el hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero Ruben Benech asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene empadronado con el N.o 93.859, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 288 metros 11 decímetros con 10 metros de frente al S. O., a la calle María Stagnero de Munar, N.o 2416, entre las de Timoteo Aparicio y José A. Cabrera.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la misma, el 10 o|o de su oferta en efectivo; II) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, el impuesto a los remates, los certificados de registros, honorarios del Escribano autorizante y demás erogaciones que demande la escritura de traslación definitiva de dominio, y las tasas, impuestos y demás tributos aplicables, con la única excepción de aquéllos que las normas legales vigentes ponen expresamente a cargo del enajenante; III) Que los títulos de propiedad del inmueble y los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en la oficina actuaria. — Montevideo, setiembre 24 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

20) $ 6.300.00 15|pub. 18121 Set.29-v.oct.20.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictado en autos "Pedro Giordano Médici contra ROMEO LUIS CENEDESE y otros. Ejecución de hipoteca", (C 225|70), se hace saber que el próximo 14 de octubre, a las 15 horas, en el hall del Juzgado, (Cerrito 586), el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las mejoras y edificios que contiene ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 77.247, con una superficie de 221 metros 3.643 centímetros cuadrados con 8 metros 59 centímetros de frente al Suroeste a la calle García de Zúñiga N.o 3668.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de la oferta al serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de su cargo, los gastos, impuestos, la comisión del martillero y los certificados y honorarios de la escrituración; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de setiembre de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 4.500.00 15|pub. 17446 Set.21-v.oct.9.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dictado en autos: Germán Iglesias López c|. ELLIS JAVIER GOMEZ MONDINO. "Ejecución Hipotecaria" (C|593|70), se hace saber que el próximo 27 de octubre, a las 15 horas, en el hall del Juzgado. (Cerrito 586) y por intermedio del martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones Zona Suburbana Balneario Villa Argentina Padrón N.o 3519, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 9820 y señalado con el N.o 3 de la manzana 10. Superficie 500 metros cuadrados que se deslindan así: 20 metros de frente al Noreste sobre la calle 15 entre las 18 y 19, igual extensión al fondo el Suroeste lindando con el solar N.o 1, por 25 metros de cada uno de los costados, lindando al sureste con el solar N.o 4 y al noroeste con el solar N.o 2.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma y abonar la comisión del rematador; b) Que serán de su cargo los gastos de escrituración y certificados; c) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 23 de setiembre de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 7.140.00 17|pub. 18517 Oct.2-v.oct.27.

MARIANO JARDAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones en los autos: Serra, Pedro Mario y Otros contra F. I. T. E. S. A. S A. "Ejecución de hipoteca" (Ficha Civil N.o 332|70), se hace saber que el día 22 de octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá al remate en subasta pública por el martillero Mariano Jardas, asistido del señor Actuario y del Alguacil ad-hoc, de los siguientes bienes: a) fracción de terreno con mejoras y construcciones, empadronado con el No 1.438, en la planta urbana de esta ciudad, manzana N.o 10, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Alberto Odizzio, compuesta de una superfecí ede 270 mc. 66 cm. y b) fracción de terreno con mejoras y construcciones sita en la manzana N.o 20 de la planta urbana de esta ciudad manzana N o 20, empadronada con el N.o 1459 y señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Alberto Odizzio según el cual consta de una superficie de 277 mc. 50 dm.

En consecuencia se hace constar: a) que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta; b) que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador son de cuenta del comprador; c) los antecedentes y títulos de propiedad de dichos bienes, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Canelones, 10 de setiembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.

20) $5.400.00 15|pub. 17296 Set.18-v.oct.8.

MARIANO JARDAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: García Pérez, Fernando contra CARMELO ROBERTO BENTANCOR DELGADO y CARMEN DELGADO MOREIRA de BENTANCOR. "Ejecución de Hipoteca" (Ficha Civil N.o 436|1969), se hace saber que el día 15 de octubre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Baltasar Brum N.o 583, por el martillero Mariano Jardas, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de una fracción de campo con mejoras, ubicada en la Primera Sección Judicial, zona rural paraje Canelón Chico, empadronada con el N.o 6955 y compuesta de una superficie según título de 12 Hás. 4.747 metros cuadrados, 45 decímetros cuadrados, y según plano del agrimensor Leonel Lema, de febrero de 1956, de 12 Hás. 6.243 metros cuadrados, 94 decímetros cuadrados.

Se previene: a) el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto; b) que serán de cuenta del comprador, los gastos de escritura certificados e impuestos y; c) los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Canelones, 19 de agosto de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.

20) $4.500.00 15|pub. 17295 Set.18-v.oct.8.

ADHEMAR ONESTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: María Elena Gutiérrez Pérez c| ERCILIA y ROBERTO GUTIERREZ PEREZ (C|49|967), "Cec. de condominio" se hace saber que el día 15 de octubre a la hora 16 en las puertas de este Juzgado se procederá con intervención del martillero Adhemar Onesti asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor y con la base de $ 163.332.00 del siguiente bien: Una fracción de terreno, ubicada en "Costa de Pando", 7.a sección judicial del departamento de Canelones, empadronada con el N.o 7.636, compuesta de una superficie de siete hectáreas 41 Mts. y 8.350 Cms. y lindante por el Norte con la sucesión de Anselma La Cruz de Carreño; por el Sur con la sucesión de Pedro Vanini; por el Este con Juan María Frachia y por el Oeste con Camino Vecinal que separa de terreno de la sucesión de Pedro Vanini; estando afectada y beneficiada por una servidumbre de paso y abrevadero hecha efectiva en una senda de seis metros de ancho.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada que serán de su cargo los gastos de escritura y demás que se originen y que los títulos se encuentran depositados en este Juzgado a disposición de los interesados. — Pando, setiembre 17 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.

20) $ 5.400.00 15|pub. 17485 Set.22-v.oct.13.

GUSTAVO AZNAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "Caja de Compensación N.o 25 contra GENERAL SERVICE CO. LTDA. "Juicio ejecutivo" (Ficha C. N.o 258|968) se hace saber que el día dieciséis de octubre próximo, a las 14 horas, en predio que ocupa la Compañía demandada, en calles Paraguay, Ultramar y Occidente de Nueva Palmira, se procederá a la venta por el martillero Gustavo Aznárez, asistido del suscrito Juez de Paz Interino de la Octava Sección de Colonia, de los siguientes bienes: Una caldera marca Marshall Sons y Co. Limited; Una guinchera marca Charke-Chapman y Co. Ltd.; Tres anguileras (una de ellas rota); Cuarenta y cinco tacos de hormigón; Un repartidor de hierro (trancha); Un aparejo N.o 9 para levantar 150 Kilogramos; Tres barretas de hierro; Una grifa; con la base de las dos terceras partes de su tasación. Se hace constar que el mejor postor deberá depositar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada. — Nueva Palmira, 4 de setiembre de 1970. — Juan E. Raffo, Juez de Paz Interino.

20) $ 2.700.00 10|pub 18420 Oct.2-v.oct.16.

GUSTAVO AZNAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo en autos: Caja de Compensación N.o 25 de Carmelo contra GENERAL SERVICE COMPANY LIMITED. "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. número 154|969), se hace saber que el día dieciséis de octubre próximo, a las 14 horas, en predio que ocupa la compañía demandada, en calles Paraguay, Ultramar y Occidente de Nueva Palmira, se procederá a la venta por el martillero Gustavo Aznárez, asistido del suscrito Juez de Paz Interino de la Octava Sección de Colonia, de los siguientes bienes: Nueve tambores de 200 litros con fueloil quemado. Un ancla completa de cinco grampas de 500 kilogramos aproximadamente; Un ancla sin ojo de 1.000 kilogramos aproximadamente; Dieciséis vigas de eucaliptus de 5 metros de largo; Trece tacos de eucaliptus de metros 1.50 de largo cada uno; con la base de las dos terceras partes de su tasación.

Se hace constar que el mejor postor deberá depositar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada. — Nueva Palmira, 4 de setiembre de 1970. — Juan E. Raffo, Juez de Paz Interino.

20) $ 2.700.00 10|pub. 18419 Oct.2-v oct.16.

GUSTAVO AZNAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo y en autos Caja de Compensación N.o 25 c|. TAIGUER S. A. "Juicio ejecutivo" (221|C|68) se hace saber que se ha dispuesto la venta en pública subasta y por las 2|3 partes de su tasación los bienes embargados que se detallan: 1 Compresor marca Quiney de 7 HP. N.o 230.24.36350-2-L Century c|motor eléctrico; 1 Caja Fuerte marca Rotver Sunatw; 1 Reloj eléctrico de marcar tarjetas marca Isgus c|tarjetero; 1 Máquina de escribir marca Hermes; 1 Máquina estática para soldar eléctrica con cable y pinzas; 1 Aparejo de cadena y otros muchos bienes que figuran en autos.

La subasta se realizará el día 22 de octubre próximo a la hora 15 y 30 en el local sito en Uruguay y Bulevar Artigas de esta ciudad y por el martillero señor Gustavo Aznárez asistido por la Alguacil del Juzgado debiendo el mejor postor depositar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada. — Carmelo setiembre 18 de 1970. — Escribana Esther Stabilito de Battó Actuaria Adjunta.

20) $ 2.700.00 10|pub. 18418 Oct.2-v.oct.16.

RICARDO RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo, y en autos "Caja de Compensación No 25 contra TAIGUER S. A. Juicio ejecutivo" (266|C|68), se hace saber que se ha dispuesto la venta en subasta pública de los bienes embargados en autos y a saber: 1 Ohmímetro, 1 Banco de madera, 1 Fichero tipo Kardex, 1 mesa metálica, 1 Escritorio metálico, 2 Estufas marca "Perfection" y otros muchos útiles detallados en autos. Dicha subasta se realizará el día 22 de octubre próximo, a la hora 14 en el local sito en Uruguay y Bvr. Artigas de ésta, por el martillero Ricardo Rodríguez, asistido de la señorita Alguacil, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación debiendo el mejor postor, consignar la totalidad de su oferta al serle aceptada. — Carmelo, setiembre 21 de 1970. — Ricardo Garibotti, Actuario.

20) $ 3.150.00 10|pub. 18282 Oct.1.o-v.oct.15.

AGUSTIN GOGNA

Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Carmelo, en los autos Baldi, Ruben y otro c|. GONZALO PEREZ, "Juicio Ejecutivo" (L. 18, F. 637), Agustín Gogna rematará en su local el 28 de octubre de 1970 a las 14 horas una heladera eléctrica Ferrosmalt F 80 por las 2|3 partes de su tasación; base $ 33.333.32. El pago deberá efectuarse al contado, y la comisión del rematador. — Carmelo, setiembre 24 de 1970. — Ma. Irma Terra Corbo, Juez de Paz.

20) $ 1.800.00 10|pub. 18512 Oct.2-v.oct.16.

OVIDIO ENGELHARDT
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario en autos: "Arribillaga Iglesias, Manuel contra CANTIRÁN, ELSON ALBERTO. Ejecución hipotecaria", (Ficha 405|1969), se hace saber que el día 9 de octubre de 1970, a la hora 15, en la puerta de este Juzgado, el rematador Ovidio Engelhardt, asistido del señor Alguacil procederá a la venta en subasta pública sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la Decimocuarta Sección Judicial del Departamento de Colonia, empadronada con el N.o 1.494, la cual según plano del agrimensor Bismarck Perera Induraín, de octubre de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 28|X|1958, con el número 3.641, tiene una superficie de 7 hectáreas, 4.568 metros y el siguiente deslinde: 150 metros al Norte a camino Vecinal: 499 metros, 20 centímetros al Este con Juan y Ernesto Baridón; 150 metros al Sur con Tito Gonnet y 499 metros 10 centímetros al Oeste con José María Tellechea.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o, de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí 473, Rosario; 3.o) Que son de cargo del comprador la comisión del rematador, los impuestos de ley y gastos y honorarios de la escrituración. — Rosario, 11 de setiembre de 1970. — Esc. Martha Cano Ibárzabal. Actuaria Adjunta.

20) $ 5.400.00 15|pub. 17094 Set.17-v.oct.7.

LUIS MARTIN PUGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Gómez Celestino contra WALDEMAR PASTORINI. Juicio ejecutivo", (Ficha C N.o 1.020, año 1969), se hace saber que el día 22 de octubre próximo a las 15 horas, a las puertas de este Juzgado, Independencia 737, el martillero Luis Martín Puga en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial al mejor postor y al contado, de los siguientes vehículos:

1) Un automóvil marca Crosmóbile, tipo sedán con motor N.o 36.816 de 4 cilindros, modelo 1950, matrícula N.o 15—855. Base: pesos 240.000.00 (2|3 de su tasación); 2) Un camión marca Rugby modelo 1927, motor número 521.598, de 4 cilindros, matrícula 25—154. Base: $ 81.666.66; (2|3 de su tasación).

Se previene: Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las transferencias certificados; impuestos correspondientes; obtención de titulación y comisión de rematador; B). Que los vehículos se encuentran en poder del depositario señor Luis Martín Puga. — Florida, setiembre 16 de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.

20) $ 2.700.00 10|pub. 18677 Oct.5-v.oct.19.

ANTONIO CARBONARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Lorenzo Bouzón Florentino y otro contra IBARZABAL, JOSE MARIA. Ejecución de hipoteca". (F. 82|970), se hace saber que el próximo 26 de octubre a las 15 horas y ante las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Antonio Carbonaro, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público sin base y al mejor postor, del siguiente bien:

Terreno y edificio ubicado en Punta Ballena primera sección judicial de este Departamento empadronado con el N.o 13.067, señalado con el N o 2 en plano del agrimensor Héctor Comesaña, inscripto en Catastro el 10 de mayo de 1965 con el N.o 3.803, compuesto de una superficie de 723 metros 73 decímetros, lindando: Norte, con solar 1; Sur, solar 3; Este, calle de 17 metros de ancho y Oeste, con Ruta N.o 10.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los gastos y honorarios, certificados de los registros respectivos y demás que demanda la escrituración del inmueble. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Maldonado, 28 de agosto de 1970. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.

20) $5.400.00 15|pub. 16044 Set. 29-oct.20.

ADALBERTO SILVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvarez Calzada Brena, en autos: Banco Comercial c|. PEREZ MEDINA, RAMON. "Juicio ejecutivo" (F. 90|967), se hace saber que el próximo 26 de octubre a las 15 horas y ante las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Adalberto Silvera asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (Tasación total asciende a la suma de $ 98.437.50), del siguiente bien sito en la ciudad de San Carlos; 2.a Sección Judicial de este Departamento ubicado en la manzana 4, empadronado con el N.o 61 y compuesto de 11 metros de frente al Norte sobre calle 25 de Agosto; igual extensión costado Sur, 19.90 centímetros lado Oeste y 10.10 metros por el Oeste.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptado y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición del interesado en este Juzgado. — Maldonado, 17 de setiembre de 1970. — Alberto Márques Rimildi. Actuario.

20) $ 4.500.00 15|pub. 17936 Set 28-v.oct.19.

SILVIO BARRIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco, Manlio A. Trotta y otros contra JOSE ALVES DOS SANTOS y OTRO. Remate del vehículo", (L.o 1, F.o 241), se hace saber que el día 30 de octubre de 1970, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado: (Avda. Sarandí 528, Rivera), se procederá por intermedio del rematador Silvio Barrios, a la venta en remate público por un precio no inferior a los 2|3 de su valor comercial fijado en $ 600.000.00; (novecientos mil pesos) de un automóvil marca "Chevrolet" motor V.C.57T.I.99588, modelo 1957, 4 puertas, sedán Bel Air, 8 cilindros, cambio automático; que se encuentra depositado en la Jefatura de Policía de este Departamento.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en efectivo, en el acto de serle aceptada la misma.

Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador e impuestos municipales y nacionales. — Rivera, 28 de setiembre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

20) $ 2.700.00 10|pub. 18274 Oct.1.o-v.oct.15.

WILSON E NESSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Juan Felicano Trindade contra ALFONSO FASANA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 17, Fo. 402), se hace saber que el día 30 de octubre de 1970 a las 15 horas en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas); el martillero Wilson E. Nessi asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble:

Dos fracciones contiguas de terreno con las construcciones, instalaciones, alambrados y demás mejoras que ambas contengan, ubicadas en la primera sección judicial de este Departamento, empadronadas conjuntamente con el número 8.742, manzana Catastral N.o 750, señaladas con los N.os 1 y 2 en el plano del agrimensor Manuel Devincenzi Amaro, de setiembre de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro Local con el N.o 175 el 28 de setiembre de igual año compuestas en conjunto de una superficie, libre de ochavas, de 6.355 metros 2.926 centímetros; con frente al Oeste, en 124 metros 23 centímetros a la avenida Daymán.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados; y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, 22 de setiembre de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $5.400.00 15|pub. 18255 Set.30-v.oct.21.

JULIO CALLORDA FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: PEREZ DE BENTANCOR (FABIANA ELIA) y otros. "Subasta judicial" (A N.o 815|970), se hace saber que el día 16 de octubre del corriente año, a las 15 horas, el martillero don Julio Callorda Fernández, procederá a la venta en pública subasta, y al mejor postor de las 3|32 avas partes de los siguientes bienes:

a) Padrón 4.653 (antes 556), 235 metros 45 decímetros de superficie, ubicado en la ciudad de San José lindando al Norte en 12 metros 10 y al Oeste en 19 metros 40 por ser esquina, con calles José Ellauri e Ituzaingó Base: $ 7.660.00; b) Padrón 8.104 (antes 4.653 y 556), contiguo al anterior, superficie 225 metros 10 decímetros, lindando al Norte en 11 metros 30, con calle José Ellauri. Base pesos 40.00.

Se previene: 1.o). El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador la comisión legal del martillero, los impuestos pertinentes incluso municipales que graven el remate, así como los gastos y honorarios de la escrituración; 3.o) Los títulos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — San José, setiembre 18 de 1970. — Isabel O. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $ 5.400.00 15|pub. 17685 Set.23-v.oct.14.

OSCAR ELBIO GIORDANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: "Carlos Sanguinetti contra LUIS Y SERGIO MAJUL. Juicio ejecutivo". (L.o 37, F.o 235), se hace saber que el día 16 de octubre próximo a la hora 15 y en las puertas del Juzgado de Paz de la Tercera Sección, Dolores, el martillero señor Oscar Elbio Giordano, asistido de la señora Juez de Paz de la Tercera Sección procederá al remate al mejor postor y al contado, con la base de las dos terceras partes de su tasación de un camión marca: "Ford", modelo 1951, matrícula K número 83—564, padrón N.o 5.364. Dicho camión, fue tasado en la suma de $ 480.000.00. — Mercedes, setiembre 18 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.

20) $ 2.100.00 10|pub. 18143 Set.29-v.oct.13.

FEDERICO DURDOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JUAN DA SILVA. Herencia yacente", se hace saber que el día 29 de octubre de 1970, a las 15 horas y en el local de calle 25 de Agosto 178 de esta ciudad, por intermedio del martillero don Federico Durdos, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los bienes muebles que integran el activo de esta herencia yacente, inventariados en estos autos. — Tacuarembó, 29 de setiembre de 1970. — Gregorio Ríos Suánes Actuario Adjunto.

20) $1.500.00 10|pub. 18652 Oct.5-v.oct.19.

21—Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: LUXORO de LOPEZ, MARIANA. "Segundas copias" (C 1.324|69), se hace saber que el 31 de octubre de 1969, se presentó ante este Juzgado, la señora Marina Luxoro de López, solicitando expedición de segunda copia de la escritura que el 23 de enero de 1912, autorizó en esta ciudad el escribano Francisco Sáez, en el Protocolo de Escribanía de Gobierno y Hacienda; por la que el señor Eugenio Luxoro e Isólica, casado con Balbina López, adquirió el siguiente bien: Fracción de terreno que formaba parte de camino suprimido, situado en la manzana formada por las calles Patria, Victórica, Charrúa y Chaná, según plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga, con una superficie de doscientos cincuenta y cinco metros veintiocho decímetros, (255.28 metros cuadrados), que se deslindan así: 38.68 metros al Norte, con otra mitad de camino suprimido; al Sur, 38.68 metros linda con el mismo Luxoro; por el Este, 6.66 metros con más terreno de camino suprimido y al Oeste, 6.66 metros con frente a la calle Patria.

De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con derechos respecto del bien descripto a fin de que comparezcan a deducirlos en autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención y expedir la segunda copia de referencia. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 17 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

21) $ 4.200.00 10|pub. 17854 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos: MARINA LUXORO de LOPEZ, "Segunda Copia" (Ficha E|2187|969), se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la persona nombrada solicitando expedición de segunda copia de la escritura que el 15 de abril de 1965, autorizó el escribano Juan José Domínguez (Protocolo depositado en la Escribanía de Gobierno y Hacienda) por la que Andrea Latorre de Pastoriza viuda de Salvador Pastoriza, y su hija, soltera, Jacinta Leopoldina de Pastoriza, vendieron a favor de Eugenio Luxoro e Isólica, una fracción de terreno situado en el Cordón, cuya fracción es la mayor parte del solar señalado con el N.o 1, de la manzana letra "C" del plano de Federico Delgado del 10 de agosto de 1890, con una superficie de 288 metros con 91 decímetros, que se deslindan así:

12.25 metros al Oeste de frente a la calle Patria; 3.14 metros de fondo al Este con solar 6; 38.68 metros al Norte, confinado con la mitad del ancho del antiguo camino Vecinal por 37.62 metros al Sur, lindando con solar 2.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse, para que dentro el término de treinta días y bajo apercibimiento comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso segundo, en caso contrario se seguirá el trámite sin su intervención con arreglo a lo dispuesto por ley. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de marzo de 1970. — Julio E. Maia Actuario Adjunto.
21) $ 4.200.00 10|pub. 17818 Set.28-v.oct.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JULIO EIRIZ, en el carácter de Presidente del Consejo del Instituto de Enseñanza de los Hermanos del Sagrado Corazón, solicitando la expedición de la Segunda Copia de la escritura pública, autorizada por el escribano Juan B. Bartesaghi, el 1.o de noviembre de 1957, por la cual el "Instituto de Enseñanza de los Hermanos del Sagrado Corazón" compró a Manuel González Alonso y otros, el siguiente bien:

Una fracción de campo de chacra con los edificios, alambrados, plantaciones y cuantas mejoras contiene, ubicado en la Sexta Sección Judicial del departamento de Canelones, empadronado en mayor área con los números 10.542, con una superficie de 5 hás. 1.042 metros 52 decímetros, cuyo frente da por el E. N. E., sobre la carretera Montevideo-Sauce (Ruta N.o 33) en tres tramos de 18 metros 17 centímetros; 30 metros 33 centímetros; y 61 metros 52 centímetros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 9 de setiembre de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
21) $3.300.00 10|pub. 17816 Set.29-v.oct.13.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó ELOISA LOPEZ PEREZ (Ficha B|605|70), solicitando expedición de segunda copia de la escritura de venta, autorizada el 17 de noviembre de 1941, por el escribano José P. Coelho de Oliveira en ésta ciudad y por la cual el señor José Antonio López Pérez, vendió a la compareciente la mitad indivisa del inmueble empadronado con el N.o 99.227, de la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, señalada con el N.o 7 en el plano del Ing. Jaime A. Botet de setiembre de 1920, con un área de 264 metros 97 decímetros, así deslindados: 10 metros 21 centímetros de frente al Noroeste a la calle Río Grande N.o 928; 6 metros 50 centímetros al Sureste; 31 metros 34 centímetros al Noreste y 32 metros 31 centímetros al Suroeste a calle Jujuy siendo esquina.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia para que comparezcan dentro de treinta días bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Montevideo, setiembre 22 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
21) $ 3.200.00 10|pub. 17961 Set 28-v.oct.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos RAQUEL SOTERO SEGREDO. "Segunda copia de escritura" (290|970), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Raquel Sotero Segredo solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa que le otorgaran los cónyuges Carlos Alberto Echenique y Sara Ramona Tarditti y que en Melo autorizó el escribano Jacinto Aguiar Ituño el veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, y por la cual el gestionante adquirió una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Melo, primera sección judicial de Cerro Largo padrón cuatro mil quinientos sesenta y tres, que según plano del agrimensor Justo Llanos inscripto en Catastro local con el N.o 125 en julio de 1950, tiene una superficie de 406 metros 73 decímetros y limita: Norte: 9 metros 40 centímetros con Suc. de Juan F. Furno; Sur: 9 metros 50 centímetros frente a calle Florencio Sánchez; Este y Oeste: 43 metros 4 centímetros con Juan Tarditti y Sara Coronel de Fontaine, respectivamente.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Melo, setiembre 23 de 1970. — Mario V. Ventimiglia Actuario.
21) $ 3.300.00 10|pub. 18423 Oct 2-v.oct.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: ROMANIELLO de SILVA, BERNABELA MARIA LUISA. "Segunda Copia" (F. C. N.o 300.970), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el nombrado, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Juan Defranqui, el 26 de diciembre de 1921 e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio el 30 de diciembre de 1921 con el N.o 201 al F.o 46 vto. del libro correspondiente; del siguiente bien: dos solares de terrenos ubicados en el Real de San Carlos a saber: a) Uno de 8079 metros lindando al N. y E. con sucesión Bernardo Larralde, Oeste calle pública, teniendo una fórmula irregular; b) Otro de 1400 metros aproximadamente lindando; Norte Sucesión Sosa, Sud Ventura Romaniello, Este calle pública, Oeste Juan Manuel Caballero.

En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Se hace constar que al interesado se le concedió auxiliatoria de pobreza para ésta gestión. — Colonia, setiembre 10 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
21) (R.20|4|55) 10|pub. 32515 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: CASTAGNETTO FERNANDEZ, HECTOR. "Segunda copia de escritura": se hace saber que compareció ante este Juzgado, el nombrado, solicitando segunda copia de la escritura autorizada el 26 de abril de 1967, por el Esc. Juan Luis Suárez, por la cual Honorino de Freitas Coitiño cedió a Héctor Castagnetto Fernández, todos los derechos hereditarios que le corresponden o puedan corresponder por cualquier concepto en la sucesión de su madre doña María Concepción Coitinho de Freitas

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho. — Tacuarembó, junio 26 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
21) $ 2.100.00 10|pub. 18045 Set.29-v.oct.13.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

ISMAEL ODRIOZOLA E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: Ante el escribano Ricardo P. Roquero, el 19 de agosto de 1970, inscripta en el Registro Público de Comercio de San José el 7 de setiembre de 1970 con el número 16 al F.o 57 del tomo VI.

Socios: Ismael Alejo Odriozola Louzán y sus hijos Ismael Julio y Héctor Hugo Odriozola Cattáneo.

Denominación: "Ismael Odriozola e hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Razón social: "Ismael Odriozola e hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Objeto: Explotación de un negocio en los ramos de: consignación y compra venta de frutos del país: importación y exportación, de toda clase de artículos productos y manufacturas; distribución de cualquier clase de productos, artículos etc., por cuenta propia o de terceros; venta de fertilizantes, semillas herramientas, máquinas y toda clase de implementos para la agropecuaria y|o industria y en general la realización de todo acto de comercio relacionado directamente con las enunciadas que encuadre dentro de las normas legales de este país.

Plazo: dos años con prórrogas uatomáticas y sucesivas de dos años cada una.

Capital: $ 400.000.00.

Administración: dos socios cualesquiera en forma conjunta.

22) $ 8.000.00 10|pub. 17698 Set.23-v.oct.6.

SERVICE N. U. G. S. LTDA.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 507, F.o 1.819 del libro N.o 1 de contratos.

Objeto: Servicios Inherentes a la Profesión de Nurses.

Capital: $ 50.000.00.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: dos años prorrogables por períodos de dos años.

22) $ 2.400.00 10|pub. 17675 Set.23-v.oct.6.

COM—MAHI LTDA.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 674 al F.o 2.476 del L.o 1 de contratos.

Otorgamiento: 24 de agosto de 1970.

Objeto: Producción industrialización, venta, distribución importación, exportación, representación, de manf. papel, productos comestibles en general y derivados.

Domicilio: Montevideo.

Socios: Zussim Albert; Winston Caetano y Mario Rossi.

Administración: dos socios actuando juntos.

Plazo: un año prorrogable.

Capital: $ 3:000.000.00.

22) $ 3.200.00 10|pub. 17588 Set.23-v.oct.6.

LANERIA MARCELINO LIMITADA

Documento privado de julio 7 de 1970, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 580 F.o 2101 v. L.o 1 el 3 de agosto de 1970.

Socios: Israel Fingerhut y Simón LazoWski.

Objeto: Explotación del comercio de lanería.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Cualquiera de los socios actuando conjuntamente con Miguel Angel Poliak.

Capital: $ 99.000.00.

Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.

22) $2400.00 10|pub. 17731 Set.24-v.oct.7.

GRAFICA CANADA LIMITADA

Contrato privado del 31 de agosto de 1970.

Inscripción: 10 de setiembre de 1970, con el N.o 167, L.o 2, F.o 626.

Unicos socios: Rinaldo Corrazo y Raúl Ventimiglia.

Plazo: 3 años, prorrogables automáticamente por períodos de dos años.

Capital: $ 2:000.000.00 aportado el 40 o|o por el señor Rinaldo Corrazo y el 60 o|o por el señor Raúl Ventimiglia.

Objeto: Industria Gráfica y afines en general.

Administración. Ambos socios actuando conjuntamente.

Domicilio: Montevideo.

22) $3.200.00 10|pub. 17762 Set.24-v.oct.7.

RAFAEL LIMITADA

Contrato: del 15 de setiembre de 1970.

Socios: José Pablo Guerra Bazerque y Jaime Piperno Margounato.

Objeto: Promoción de construcciones, compraventa de inmuebles y todos los ramos afines.

Capital: $ 1:000.000.00 por partes iguales.

Administración y uso de la firma social: José Pablo Guerra Bazerque y Jaime Piperno, por cualquiera de ellos en forma indistinta.

Plazo: 10 años prorrogable por períodos de 2 años.

Pérdidas y ganancias: Por partes iguales.

Domicilio: Misiones N.o 1475, P. 3, Esc. N.o 4 Montevideo.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio, N.o 191, F.o 708, L.o 2.

22) $4.000.00 10|pub. 17802 Set.24-v.oct.7.

FLAMINGO S. R. L.

Contrato privado del 2 de setiembre de 1970, OSCAR JOSE ALLENDE CARDONA e IRENE JUANA CAVIGLIA LOUREIRO, constituyen "Flamingo S. R. L.".

Objeto: A) Industrializar para sí o para terceros, comprar, vender, permutar, importar o exportar, mercaderías, materias primas, productos elaborados y semielaborados, accesorios en todas sus formas y etapas, sus afines y conexos y la conservación de los mismos relativos a equipos eléctricos, televisión, radio, artículos para el hogar, materiales plásticos, textiles, maderas, etc. etc., y cualquier clase de operación comercial con toda clase de bienes muebles, inmuebles, maquinarias, mercaderías y materias primas; B) Representar a firmas nacionales y|o extranjeras para la compra y|o industrialización, venta y|o distribución de productos y mercaderías y demás referidas en el inciso anterior; C) Intervenir en licitaciones y|o pedido de precios por cuenta propia o de terceros; D) En general podrá efectuar toda clase de actos, contratos u operaciones de naturaleza civil, comercial o industrial, relacionados con sus fines o que convengan a sus intereses, ya que la enumeración que precede, es sólo enunciativa.

Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.

Capital: $ 1.000.000.00, aportado por partes iguales.

Administración: Señor Oscar José Allende Cardona.

Domicilio: Dante 1993.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 173 al F.o 645 del L.o N.o 2 de Contratos.

22) $ 8.000.00 10|pub. 17905 Set.25-v.oct.8.

UNION LTDA.

Contrato: 29 de julio de 1970, inscripto en el Registro P. de Comercio N o 665 del Libro 1 con capital $ 1:500.000.00, aportado igual por 3 socios: Atilio Charquero Juan Ramia y Hugo Largher que administran conjuntamente con objeto estación de servicio automóviles.

Domicilio: Montevideo.

Plazo 2 años prorrogables.

22) $ 2.400.00 10|pub. 17979 Set.28-v.oct.9.

SHOPPING PLAZA LIMITADA

Por contrato del 27|4|70, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 3|9|70 con el N.o 141 al folio N.o 526 del Libro N.o 2 de Contratos, el señor JUAN LUIS TORRENDELL LARRAVIDE, cedió su cuota social de $ 330.000.00 a los señores Pablo Pardo Santayana, (hijo), por $ 132.000.00 y Héctor Piquet Hortal por $ 198.000.00.

22) $ 2.400.00 10|pub. 17878 Set.25-v.oct.8.

SHOPPING PLAZA LIMITADA

Por contrato del 27|4|70, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 3|9|70 con el N.o 142 al folio N.o 528 del Libro N.o 2 de Contratos, el señor CARLOS

ETCHEVERRY VIDAL, cedió su cuota social de $ 330.000.00 a los señores Pedro Bialade Vigil por $ 165.000.00 y Pablo Pardo Santayana, (hijo), por $ 66.000.00 y a la señorita Loreley Nogués Godoni por $ 99.000.00.
22) $ 3.200.00 10|pub. 17879 Set.25-v.oct.8.

SHOPPING PLAZA LIMITADA

Por contrato del 28|4|70, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 3|9|70 con el N.o 140 al folio N.o 524 del Libro N.o 2 de Contratos, se modifica el contrato original quedando como sigue:
Capital: ($ 990.000.00), aportado por Pedro Bialade Vigil, $ 495.000.00, Loreley Nogués Godoni, $ 99.000.00, Pablo Pardo Santayana, (hijo), $ 198.000.00 y Héctor Piquet Hortal, $ 198.000.00.
Administración: Dos cualesquiera de los socios actuando conjuntamente.
Distribución de utilidades y pérdidas: En proporción a los capitales aportados.
22) $ 3.200.00 10|pub. 17880 Set.25-v.oct.8.

STUART Y ELGORRIAGA LIMITADA

Contrato privado del 20|7|70, inscripto con el N.o 53 del F.o 196 al 202 del Tomo N.o 9 de Contratos del Registro de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado.
Socios: BOLIVAR STUART y CARLOS ELGORRIAGA.
Capital: $ 200.000.00, aportado en partes iguales.
Objeto: Estación de Servicio y Anexos.
Plazo: 5 años con prórrogas automáticas por igual período.
Domicilio: Las Delicias, Maldonado.
Dirección y Administración: Socios fundadores conjuntamente.
22) $ 3.200.00 10|pub. 17829 Set.25-v.oct.8.

BUZIO, LOPEZ Y CORREA LIMITADA

En documentos privados, el 4 de agosto de 1970.
I) Antonio César Buzio y su esposa cedieron su cuota total en "Buzio, López y Correa Limitada" $ 20.000.00 a Hilda René Méndez Benítez; soltera y;
II) Francisco José López Cabanas y su esposa cedieron su cuota, $ 20.000.00, en la misma sociedad a León Julio Correa, casado, inscribiéndose en el Registro Público y General de Comercio respectivamente con el número 137 del L.o 515 y con el N.o 138 del Lo. 518 ambas del Fo 2 de Contratos.
La Sociedad quedó integrada con León Julio Correa, 98 cuotas ($ 980.000.00) e Hilda René Méndez, 2 cuotas ($ 20.000.00).
22) $ 7.680.00 10|pub. 17845 Set.28-v.oct.9.

OFICINAS PLAZA S. R. L.

Contrato: 31 de agosto de 1970 inscripto en el Registro de Comercio con N.o 149, F.o 561, L.o 2.
Socios: Rolando M. Capdevielle, Julio César Vannelli, Héctor Fernández Rey, José M. Spinetti y Luis Gustavo Parolin.
Capital: $ 200.000.00 en cuotas de pesos 1.000.00.
Plazo: Hasta 31 de agosto de 1971, prorrogable automáticamente.
Objeto: Administración de patrimonios y bienes; corretajes y anexos.
Administración: Dos cualesquiera de los socios conjuntamente, o tres para ciertos actos.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.200.00 10|pub 17962 Set.28-v.oct.9.

ADRIAN'S LIMITADA

Contrato del 18 de marzo de 1970, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 20 de marzo de 1970 con el número 166 al F.o 591 v. del libro N.o 1.
Socios: Carlos Pinkus y Luisa Banevur de Pinkus.
Objeto: Tienda.
Capital: $ 750.000.00, aportado: Carlos Pinkus $ 375.000.00 en efectivo y Luisa Banevur de Pinkus $ 375.000.00 en efectivo.
Administración: Carlos Pinkus.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años prorrogables.
Balance: 31 de diciembre.
22) $ 3.200.00 10|pub. 18152 Set.29-v.oct.13.

POCITOS LIMITADA

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 482 al F.o 1.718 del libro 1 de contratos.
Objeto: Explotación café bar, restaurant, baños turcos y anexos.
Capital: $ 200.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: noventa años.
22) $ 1.600.00 10|pub. 18084 Set.29-v.oct.13.

GIL VEIRAS HNOS. LTDA.

Constituído por documento privado del 24 de julio de 1970, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 54 del F.o 203 al 207 del T.o 9.
Socios: Manuel y Ricardo Gil Veiras.
Objeto: Café, bar y afines.
Plazo: cuatro años prorrogables por períodos de dos años.
Administración: ambos socios indistintamente.

Capital: $ 500.000.00 aportado por partes iguales.
Domicilio: calle Florida esquina Sarandí, ciudad de Maldonado.
22) $ 3.200.00 10|pub. 18078 Set.29-v oct.13.

PANADERIA AMERICANA LTDA.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 13, Fo. 39 al Fo. 43 el 10 de setiembre de 1970 en Rivera.
Socios: WILFREDO BEUX SILVERA y GUALBERTO BARBOZA NUÑEZ; Objeto: Panificadora; Capital: $ 1:000.000.00; Domicilio: Agraciada 514, Departamento de Rivera; Plazo: Tres años prorrogables; Administración: Los dos socios indistintamente.
22) $2.400.00 10|pub. 18247 Set.30-v.oct.14.

CAMERA S. R. L.

Inscripción Registro Público y General de Comercio: 11 setiembre 1970, N.o 178, Fo. 663 Lo. 2 de Contratos.
Otorgamiento: 4 setiembre 1970; Socios: MARIO ATILIO RAFAEL NAVARRO PIZZO y OSCAR FELIPE BONINO DOBAL; Domicilio: Montevideo; Plazo: Dos años prorrogables; Objeto: Estudio fotográfico, importaciones, exportaciones, etc; Capital: $ 1:000.000.00, aportado en bienes por mitades; Administración: Ambos socios conjuntamente; Ejercicio: Junio 30.
22) $2.400.00 10|pub. 18177 Set.30-v.oct.14.

SAN ROQUE LIMITADA

Socios: ALBERICO MATIAS PINTO y ORFILIA CANEPA ARIAS.
Capital: $ 250.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
Administración y representación: Albérico Matías Pinto.
Objeto: Explotación agropecuaria.
Inscripción: N.o 163, F.o 608, L.o 2 de Contratos el 9|9|70.
22) $ 1.600.00 10|pub. 18405 Oct.1.o-v.oct.15.

REFRITEL LIMITADA

Contrato: fecha 3 de setiembre de 1970.
Inscripción en el Registro Público y General de Comercio: 16|9|970, N.o 194, F.o 717 del L.o N.o 2 de Contratos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año a partir del primero del corriente mes, prorrogable por períodos iguales.
Objeto: Reparación de artefactos electrodomésticos y afines.
Socios: GUILLERMO ANTEIL ARROSPIDE, CAMILO BARROS MARAN y CAMPOAMOR GRIMAU CASTELLS.
Capital: $ 30.000.00, partes iguales.
Administración: Conjunta de los 3 socios. Para gestiones de mero trámite: señor Camilo Barros Marán.
22) $ 3.200.00 10|pub. 18386 Oct.1.o-v.oct.15.

METAFOR LIMITADA

Contrato privado del 31 de agosto de 1970.
Inscripción: 16 de setiembre de 1970, con el N.o 196, L.o 2, F.o 725.
Socios: JUAN MIGLIARDI, LUIS BELLINI y HECTOR MANGGIAROTTI.
Plazo: 5 años, prorrogables automáticamente por períodos de 2 años.
Capital: $ 300.000.00, aportados por partes iguales.
Objeto: Comercialización, industrialización, importación, exportación y representaciones.
Administración: Todos los socios, actuando conjunta o separadamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.400.00 10|pub. 18372 Oct.1.o-v.oct.15.

VITEI S. R. L.

Escritura: privada del 12|8|70.
Inscripción en Registro: N.o 160, F.o 598, libro 2.
Socios: LAURA LLORENS, LADISLAO KUCZERA, GLADYS FERREIRA, EDUARDO VERDERA.
Objeto: Elaboración mecanizada de cualquier artículo de vidrio.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años.
Administración: Conjuntamente todos los socios.
Representación: Conjuntamente dos socios cualesquiera, pero pertenecientes a grupos distintos Grupos: I — Llorens y Verdera; II — Kuczera y Ferreira.
Capital: $ 1.000.000.00, aportado por partes iguales.
22) $ 3.200.00 10|pub. 18325 Oct.1.o-v.oct.15.

RADIO CERRO LARGO LIMITADA

Contrato: 7 de setiembre de 1970.
Registro Público de Comercio de Cerro Largo, N.o 13, F.o 40 a 42 del Libro de Contratos.
Socios: JOSE P. TRAIBEL y VIRGINIA ORIBE.
Objeto: Radio Difusión.
Administración: José P. Traibel.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: $ 400.000.00.
22) $ 1.600.00 10|pub. 18321 Oct.1.o-v.oct.15.

FAMILCAR LIMITADA

Contrato privado del 25 de mayo de 1970. Registro Público y General de Comercio N.o 364 Fo. 1.298 vuelto del Lo. 1 de Contratos.
Socios: JUAN GARCIA FACHINETTI y ROBERTO FERNANDEZ PEREZ con $ 500.000.00 cada uno; Capital: $ 1:000.000.00; Objeto: Importación y venta de repuestos; Plazo: Dos años prorrogables automáticamente; Administración: Por los dos socios conjuntamente; Domicilio: Montevideo.
22) $2.400.00 10|pub. 18210 Set.30-v.oct.14.

VENECIA S R.L.

Contrato 2|9|70.
Registro Público de Comercio con el número 219 al F.o 815 del libro 2.
Socios: Juan A. Grieco y Leonel Sanguinetti.
Objeto: Tienda y mercería; fiambrería y venta de productos de granja.
Dirección: J. A. Grieco.
Plazo: 2 años prorrogables.
22) $ 800.00 10|pub. 18513 Oct.2-v.oct.16.

SOCIEDAD L.A.L. LIMITADA

Objeto: Comercialización frutos del país y todo acto jurídico.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años a partir del 1.o de setiembre 1970.
Capital: $ 80.000.00: totalmente integrado por partes iguales.
Socios: Valentín Raúl Abella Valdez y Edmundo Francisco Luzardo Rodríguez.
Administración: Ambos socios indistintamente amplias facultades.
Pérdidas y ganancias: señor Abella 60 o|o; señor Luzardo 40 o|o.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 189, F.o 699 L.o 2.
22) $ 2.400.00 10|pub. 18417 Oct 2-v.oct.16.

TISU S. R. LTDA.

Contrato privado de fecha 6 de agosto de 1970, inscripto en el Registro Departamental de Comercio de San José, N.o 17, Fo. 64, Tomo 6, el 21 de agosto de 1970. Socios: ANGEL CAMPIONI, FELIPE CAMPIONI, HECTOR P. CAMPIONI, ANTONIO M. SANCHEZ, REINALDO GONZALEZ, LUCIANO GONZALEZ, ZOILO HERNANDEZ, HUMBERTO HERNANDEZ, RUBEN CIRIANI, LEON MARTINEZ, NELSON y OMAR FALERO y FRANCISCO MORALES; Objeto: Transporte internacional de carga en general; Denominación: TISUSRL; Razón social: Angel Campioni y otros Sociedad de Responsabilidad Limitada; Capital: $ 240.000.00, aportes doce partes sociales de $ 20.000.00 cada uno. Integrado el cincuenta por ciento; Domicilio: Ciudad de San José; Plazo: Veinte años y prórrogas sucesivas de cinco años; Administración: Angel y Alberto Campioni Ferri, indistintamente.
22) $2.100.00 10|pub. 18657 Oct.5-v.oct.19.

MORUF LIMITADA

Contrato de 7 de julio de 1970 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N o 165 al Fo. 618 del libro 2 de Contratos. Socios: JUAN CARLOS RUFFALINI CAME y JORGE CARMELO MORIXE BRUNASSO; Denominación y razón social: "Moruf Sociedad de Responsabilidad Limitada"; Objeto: Representaciones e importaciones; Plazo: Cien años; Domicilio: Montevideo; Capital: $ 100.000.00; Administración: En forma indistinta por cualquiera de los dos socios mencionados.
22) $3.200.00 10|pub. 18622 Oct.5-v.oct.19.

CASA ANSELMO S. R. L.

Contrato privado suscripto el 10 de agosto de 1970, inscripto en Registro Público y General de Comercio con N.o 162 al Fo. 603 del libro 2 de Contratos. Socios: ANSELMO IVAN CHAGAS NOBLE y JUAN HERNANDEZ COMAS; Capital: $ 1:000.000.00, aportado por Anselmo I. Chagas $ 800.000.00 y Juan Hernández pesos 200.000.00; Plazo: Dos años con prórrogas automáticas de dos años cada una; Objeto: Compra venta, importación y exportación, así como fabricación y distribución de artículos de electricidad, radio y televisión y afines; Administración y representación: Dos socios conjuntamente; Domicilio: Montevideo.
22) $4.000.00 10|pub. 18549 Oct.5-v.oct.19.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 130.349. — Montevideo 25 de setiembre de 1970. — Billy Fox, por American Cyanamid Company, (USA), solicita marca SURGILOPE SP, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 18326 Oct.1.o-v.oct.15.

ACTA N.o 130.351. — Montevideo, setiembre 25 de 1970 — Billy Fox, por Temeca S. A., (Montevideo), solicita marca ELGI, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 18327 Oct.1.o-v.oct.15.

ACTA N.o 130.352. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — Billy Fox, por Temeca S. A., (Montevideo), solicita marca YANNI, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 18328. Oct.1.o-v.oct.15.

ACTA N.o 130.395. — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Jones y Cía. S.A. por Santa Lucía Cristal Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca BLINTRO, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 18444 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 130.394. — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Jones y Cía. S.A. por Santa Lucía Cristal Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca BLINCOR, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 18443 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 130.393. — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Jones y Cía. S.A. por Santa Lucía Cristal Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca BLINPAC, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 18442 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 130.303. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — Jones y Cía. S. A. por Pedro Couceiro, de Montevideo, solicita la marca: METOPRIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 17751 Set.24-v.oct.7.

ACTA N.o 130.304. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Industria Lanera del Uruguay S. A. (ILDU) (Montevideo), solicita registrar marca: SUNSET para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 17761 Set.24-v.oct.7.

ACTA N.o 130.281. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — Juan E. Guyer, por Ciba Société Anonyme (Suiza), solicita marca

ELBON

clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.400.00 10|pub. 17602 Set.23-v.oct.6.

ACTAS N.os 130.311 y 130.312. — Montevideo, setiembre 22 de 1970. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Medex-Omicrón S. A. I. y C., de Argentina, solicita marca DERMINFANTIL, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 18396 Oct.1.o-v.oct.15.

ACTA N.o 130.357. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Teófilo J. Silveira Cardoso, Uruguay, solicita marca MAFALDA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 18398 Oct.1.o-v.oct.15.

ACTA N.o 130.348. — Montevideo, setiembre 24 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Nicolás Doniquian, Argentina, solicita marca MI BEBITO, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 18397 Oct.1.o-v.oct.15.

ACTA N.o 130.338. — Montevideo, 24 de setiembre de 1970. — Con esta fecha, Osvaldo Washington García Martínez (Uruguay), solicita la marca CARIÑITO, de la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 18309 Oct.1.o-v.oct.15.

ACTAS N.os 130.354, 130.355 y 130.356. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca FOIL, en clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 18289 Oct.1.o-v.oct.15.

ACTA N.o 130.302. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía., S. A. por L'Oreal, de Francia solicita la marca: LITNYL, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 17750 Set.24-v.oct.7.

ACTAS Nos. 130.300 y 130.301. — Montevideo setiembre 21 de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Olague, Licio, Antomaza y Villareal de San José, Uruguay, solicita la marca PORCIEN, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 17749 Set.24-v.oct.7.

ACTA N.o 130.318. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — Enrique Tato por Juan Richter (Uruguay) solicita marca BUFFET, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 18504 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 130.391. — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S.A., por Frigorífico Fray Bentos, de Montevideo, solicita la marca RIO NEGRO, clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 18440 Oct.2-v oct.16.

ACTAS Nos. 1.173 y 1.174. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S.A. por Pan American World Airways de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



clases 29 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.800.00 10|pub. 18439 Oct.2-v oct.16.

ACTA N.o 130.396. — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Jones y Cía. S.A. por Santa Lucía Cristal Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca BLINART, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 18445 Oct.2-v. oct.16.

ACTA N.o 130.317. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — Jones y Cía. S. A. por International Paints Exports Limited, de Londres, Inglaterra, solicita renovar la marca THE INTERNATIONAL clase 7 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub 17971 Set.28-v.oct.9.

ACTA 130.288. — Montevideo, setiembre 18 de 1970. — Billy Fox, por Canadian Hoechst Limited, (Canadá), solicita marca LICOMER, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 17623 Set.23-v.oct.6.

ACTAS 130.282 y 130.283. — Montevideo, setiembre 17 de 1970. — Billy Fox, por Mac Key S. A. (Montevideo), solicita marca "CHINO", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 17622 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 130.269. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Vidrierías Unidas S. A., (Montevideo), solicita registrar marca

TEMPLEX
VIDRIERIAS
UNIDAS S.A.

para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 17630 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 130.310. — Montevideo, setiembre 22 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Richardson-Merrell Inc., (EUA), solicita registrar marca



para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.200.00 10|pub. 17877 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 130.309. — Montevideo, setiembre 22 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Ciliano S. A., (Montevideo), solicita registrar marca BOTTICELLI, para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 17876 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 130.392. — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S.A., por Frigorífico Fray Bentos de Montevideo, solicita la marca FRAY BENTOS, clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub 18441 Oct 2-v. oct.16.

ACTAS N.os 130.307 y 130.308. — Montevideo, setiembre 22 de 1970. — Billy Fox, por Sudamtex de Uruguay S. A., (Montevideo), solicita marca CROLAN, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 17866 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 130.341. — Montevideo, 24 setiembre 1970. — Con esta fecha Miguel Angel Guitian (Uruguay) solicita marca "GUI-TUR" GUIAS TURISTICAS URUGUAYAS, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 18007 Set.28-v.oct.9.

ACTA N.o 130.316. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — Jones y Cía. S. A., por International Paints Exports Limited, de Londres, Inglaterra, solicita renovar la marca LAGOLINE, clase 7 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 17970 Set.28-v.oct.9.

ACTA N.o 130.313. — Montevideo setiembre 23 de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A., por Arturo Raúl Ameigenda, de Montevideo, solicita la marca BABKA-POLACO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 17969 Set 28-v.oct.9.

ACTA N.o 130.289. — Montevideo, setiembre 18 de 1970. — Enrique Tato, por Manuel Gómez, (Montevideo), solicita marca SAL B, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 17872 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 130.295. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — Billy Fox, por The Coca-Cola Company, (USA), solicita marca KREST, clase 2, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 17863 Set.25-v.oct.8.

ACTAS N.os 130.293 y 130.294. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — Billy Fox, por The Coca-Cola Company, (USA), solicita marca AQUARIUS, clases 2 y 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 17864 Set.25-v.oct.8.

ACTAS N.os 130.298 y 130.299. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — Billy Fox, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca "LANICEL" clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 17865 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 130.332. — Montevideo, setiembre 24 de 1970. — Billy Fox, por Fideos y Alimentos "Carozzi" S. A., (Chile), solicita marca CAROZZI, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 18105 Set.29-v.oct.13.

ACTAS N.os 130.336 y 130.337. — Montevideo, 24 de setiembre de 1970. — Con esta fecha, Hamlet R. Román, (Uruguay), solicita la marca

SWEET

de las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 18064 Set.29-v.oct.13.

ACTAS N.os 130.322, 130.323, 130.324 130.325 y 130.326. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Cinoca S. A., (Montevideo), solicita renovar marca

+C+

para clases 6, 11, 12, 17 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.800.00 10|pub. 18125 Set.29-v.oct.13.

ACTAS Nos. 130.327, 130.328, 130.329 y 130.330. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Cinoca S. A. (Montevideo) solicita renovar marca "CINOCA" para clases 6 11, 17 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.760.00 10|pub. 17996 Set.29-v.oct.13.

ACTA N.o 130.331. — Montevideo setiembre 24 de 1970. — Billy Fox por Fideos y Alimentos "Carozzi" S. A., (Chile), solicita marca POMAROLA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 18104 Set.29-v.oct.13.

ACTA N.o 130.321. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — Ruben Arrolli por Osvaldo Pallas (Montevideo), solicita marca: LAS 24 HORAS DE LE MANS, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 18171 Set.29-v.oct.13.

ACTA N.o 130.430 — Montevideo, 1.o de octubre de 1970. — Con esta fecha Jorge F. Zuñino (Uruguay), ha solicitado la marca, "TANDRESSE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 18636 Oct.5-v.oct.19.

ACTAS N.os 130.422 y 130.423 — Montevideo, 30 de setiembre de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por N. V. Nederlendse Staatsmijnen (Holanda), solicita registrar marca,

DSM

para clases 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.600.00 10|pub. 18621 Oct.5-v.oct.19.

ACTA N.o 130.417 — Montevideo, 30 de setiembre de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Aktieselsnabet Bing y Grondahls Porcellaensfabrik de Copenhagen V. Dinamarca, solicita la marca,



clase 6 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.000.00 10|pub. 18600 Oct.5-v.oct.19.

ACTA N.o 130.415 — Montevideo, 30 de setiembre de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Jourdan y Cía. S. A. de Montevideo solicita la marca, "HILTON" clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 18599 Oct.5-v.oct.19.

ACTAS N.os 130.397, 130.398, 1 176, 1.177, 1.178 y 1.179 — Montevideo, 30 de setiembre de 1970. — Billy Fox, por Xerox Corporation (USA) solicita marca, "ID—X" clase 16, 25, 26, 29, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 18578 Oct.5-v.oct.19.

ACTA N.o 130 402. — Montevideo, 30 de setiembre de 1970. — Billy Fox por E. R. Squibb y Sons, Inc. (USA), solicita marca, "SOLADEC" clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 18579 Oct.5-v.oct.19.

ACTAS N.os 130.387 y 130.388. — Montevideo, 29 de setiembre de 1970. — Billy Fox por Marta Trujillo de Barthaburu (Montevideo) solicita marca, "KIBON" clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 18577 Oct.5-v.oct.19.

ACTAS N.os 130 385 y 130.386. — Montevideo, 29 de setiembre de 1970. — Billy Fox, por S. y R. Antuña S. A. (Montevideo), solicita marca "HOGAREÑA" clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 18576 Oct.5-v.oct.19.

ACTA N.o 130.403. — Montevideo, 30 de setiembre de 1970 — Billy Fox, por Roche International Ltda. (Bermuda), solicita marca, "PROTEMOR" clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 18575 Oct.5-v.oct.19.

ACTA N.o 130 405. — Montevideo, 30 de setiembre de 1970. — Billy Fox, por Behringwerke Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca, "RHESOGAMMA" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 18574 Oct.5-v.oct.19.

ACTA N.o 130.384. — Montevideo, 29 de setiembre de 1970. — Billy Fox por Temeca S. A (Montevideo), solita marca "GALLO" clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 18573 Oct.5-v.oct.19.

ACTA N.o 130.383. — Montevideo, 29 de setiembre de 1970. — Billy Fox por Temeca S. A. (Montevideo), solicita marca "BACIO" clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 18572 Oct.5-v.oct.19.

ACTA N.o 130.381. — Montevideo, 29 de setiembre de 1970. — Billy Fox por Temeca S. A. (Montevideo), solicita marca, "FACCIA" clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 18571 Oct.5-v.oct.19.

ACTA N.o 130.380. — Montevideo, 29 de setiembre de 1970. — Billy Fox por Temeca S. A. (Montevideo), solicita marca, "NOITE" clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 18570 Oct.5-v.oct.19.

ACTA N.o 130.379. — Montevideo 29 de setiembre de 1970. — Billy Fox por Temeca S. A (Montevideo), solicita marca, "AMICA" clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 18569 Oct.5-v.oct.19.

ACTA N.o 130.378. — Montevideo, 29 de setiembre de 1970. — Billy Fox, por Temeca S. A. (Montevideo), solicita marca, "SIRUN" clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 18568 Oct.5-v oct.19.

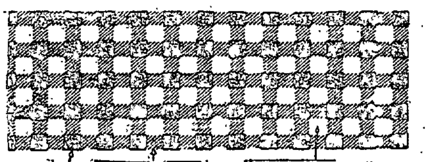
ACTA N.o 130.358. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — Billy Fox, por Edmundo J. Angensheidt S. A. (Montevideo), solicita marca CENTENARIO, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 18329 Oct.1.o-v.oct.15.

ACTA N.o 130.359. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — Billy Fox, por Edmundo J. Angensheidt S. A. (Montevideo), solicita marca LA GIOCONDA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 18330 Oct.1.o-v.oct.15.

ACTA N.o 130.360. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — Billy Fox, por Edmundo J. Angensheidt S. A. (Montevideo), solicita marca NOTRE DAME, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 18331 Oct.1.o-v.oct.15.

ACTA N.o 130.367. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca SHELLDRITE, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 18344 Oct.1.o-v.oct.15.

ACTA N.o 130.364. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — Billy Fox, por Fideos y Alimentos "Carozzi" S. A., (Chile), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.600.00 10|pub. 18332 Oct.1.o-v.oct.15.

ACTA N.o 130.285. — Montevideo, setiembre 17 de 1970. — Enrique Tato, por Columba Sociedad Anónima Comercial, Editora, Industrial Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, (Argentina), solicita marca FANTASIA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 17498 Set.22-v.oct 5.

ACTA N.o 130.270. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Vidrierías Unidas S. A., (Montevideo), solicita registrar marca

TEMPLEX
VIDRIERIAS UNIDAS S.A.

para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.600.00 10|pub. 17629 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 130.284. — Montevideo, setiembre 17 de 1970. — Enrique Tato, por Columba Sociedad Anónima Comercial, Editora, Industrial Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, (Argentina), solicita marca D'ARTAGNAN, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub 17497 Set.22-v.oct.5.

ACTA No 1.168. — Montevideo, setiembre 11 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Cif Productores Limitada, Montevideo, solicita marca: MUSICA EN LIBERTAD, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 17303 Set.22-v.oct.5.

24 - Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.286. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Conatel S. A., (Montevideo), solicita patente para "Nuevo método para dotar caños o perfiles cerrados de material termoplástico con molduras transversales", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 18345 Oct.1.o-v.oct.15.

ACTA N.o 18.229. — Montevideo setiembre 1.o de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Zoecón Corporation (EUA), solicita patente para: "Procedimiento de producción de compuestos y composiciones derivadas útiles para el control de insectos y métodos que los emplean con ese fin", de acuerdo con la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 17628 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 18.020. — Montevideo, abril 1.o de 1970. — Con esta fecha Billy Fox por Sterling Drug. Inc. (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Esteres de los alcoholes Alfa—Amino—Metil—3— (Hidroxi o Hidroximetil—4—Hidroxibencil con un procedimiento y los intermedios para la preparación de los mismos" de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 17621 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 18.015. — Montevideo, 31 de marzo de 1970. — Con esta fecha Billy Fox, por E. I. Du Pont. de Nemours and Company, (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Nuevo polímero que tiene unidos grupos Amino Acrilatos y grupos de Ester Oxazolina", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordene esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 17620 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 18.269 — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — Con esta fecha, Ing. Edgardo Verzi, (Uruguay), solicita patente de invención para "Viguetas telescópicas", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 17858 Set. 25-v.oct. 8.

ACTA N.o 18.277. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — Con esta fecha Alberto Gullian (Uruguay) solicita patente de invención para "Nuevo casillero interior de cajas" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 17963 Set.28-v.oct.9.

ACTA N.o 18.259. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Felipe Heber Marquez Paz, Montevideo, solicita patente de invención para: "Nuevo proceso y producto obtenido para aislación", y conforme a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $1.600.00 10 pub. 18168 Set.29-v.oct.13.

ACTA N.o 18.280. — Montevideo, setiembre 24 de 1970. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Ing. Rubens Santiago Bolentini, Uruguay, solicita patente de invención para: "Un nuevo artefacto iluminador automático" y conforme a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $1.600.00 10|pub. 18167 Set.29-v.oct.13.

ACTA N.o 18.223. — Montevideo, agosto 28 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barboza Caravia y Cía. por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning (Alemania) solicita patente para "Procedimiento para la preparación de Cardenolid o Bufadienolid-3-[2',3'-Didesoxiglicósidos]". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $2.880.00 10|pub. 17997 Set.30-v.oct.14.

ACTA N.o 18.287. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — Con esta fecha, señor: Jones y Cía. S. A. por Luis Zaccaroni, de Italia, solicita patente de invención por el término de quince años para "Instalación automóvil para hormigonado con los equipos ya predispuestos para el montaje en el lugar y funcionamiento automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 3.200.00 10|pub. 18438 Oct.2-v oct.16.

ACTA N.o 18.285. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — Con esta fecha, señor: Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A., por Gerardo Rego Torres, de Montevideo, solicita patente de in-

vención por el término de quince años para "Nueva conexión para borne de batería eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 18437 Oct.2-v.oct 16.

ACTA N.o 18.290. — Montevideo, 30 de setiembre de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por J. P. Stevens y Co. Inc. (EUA) solicita patente para "Aparato para estirar un hilado rizado multifilamento", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordenase esta publicación. — La Dirección.
24) $2.400.00 10|pub. 18620 Oct.5-v.oct.19.

ACTA N.o 18.289. — Montevideo, 30 de setiembre de 1970. — Con esta fecha señor Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Máximo Maier, de Montevideo (Uruguay), solicita patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema protector para vehículos en general contra los agentes atmosféricos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley N o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $3.200.00 10|pub. 18598 Oct.5-v.oct.19.

25-Ventas de Comercio

LUIS SCHIAVONE y ROBERTO QUINTANS, cedieron a Walter Omar Marzano y Hortensia Martínez, los derechos que les corresponden en el Garage situado en Avda. Larrañaga 2591, citando a los acreedores a que comparezcan con los justificativos de sus créditos en el mencionado Garage, dentro del plazo legal.
A los efectos de lo que prescribe la ley de setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones.
25) $ 4.200.00 20|pub. 17561 Set.23-v.oct.21.

Interviniendo "Unión Comercial" Antonio Pastor García, Paysandú 913, vendí a Samuel Mojón y Manuel Prieto el comercio que gira como café, bar y pizzería sito en Gral. Flores 2800.
Acreedores al comercio ley 26|9|1904. — Montevideo, 2 de setiembre de 1970. — ANTONIO CASAL PENA. — NILDA ESTHER GIRIBONE.
25) $ 2.800.00 20|pub. 17419 Set.21-v.oct.19

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender el comercio garage "Garage del Este" sito en Río Negro 1685.
Acreedores presentarse en el mismo. — RAMON LEONEL LUQUE. — JULIA RENEE FAJARDO de LUQUE.
25). $ 2.800.00 20|pub. 16524 Set.10-v.oct.7.

Etle Aida Binski Ribac de Kircheetmer prometí vender a Menagem Acher Abrevaya, el comercio ubicado en la calle Salto 964 en el ramo de almacén y anexos.
Acreedores en el comercio. Ley setiembre 26 de 1904. — Montevideo, setiembre de 1970. — ETLE AIDA BINSKIS RIBAC de KIRCHEETMER.
25) $ 4.200.00 20|pub. 16464 Set.10-v.oct.7.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Claro Orestes Appa, Vinería ubicada en Industria 2514. Acreedores al comercio. — Montevideo, 16 de mayo de 1970. — JOAQUIN MARTINEZ. — AMELIA TRINCHIN.
25) $ 2.800.00 20|pub. 16385 Set.9-v.oct.6.

Prometimos vender a Asdrúbal Barrera y María Dallier, almacén y bar ubicado en Coquimbo 2350. Acreedores: Estudio Contable, Uruguay 872. Esc. 202. — ARTURO RODIO. — ROSA STABILE.
25) $ 1.400.00 20|pub. 17372 Set.18-v.oct.16.

Prometimos vender a Hipólito Valiño y Jesusa Fernández, sucursal de Panadería ubicada en Bvar. Artigas 4194. Acreedores: Estudio Contable, Uruguay 872, Esc. 202. — BALDOMERO ALDAO. — CLOTILDE MARTINEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 17373 Set.18-v.oct.16.

Prometimos vender a Alfonso Sciligno y Elvira Muniz, almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicada en Manuel Acuña 3201. Acreedores: Estudio Contable, Uruguay 872 Esc. 902. — CLEMENTE COLLAZO. — ROSA GARCIA.
25) $ 1.400.00 20|pub. 17374 Set.18-v.oct.16.

CONRADO APOLONIO TIHISTA VEZZOSO, NILA JUANITA MENENDEZ y DARDO HUMBERTO TIHISTA VEZZOSO DELIA ELVIRA AMBROA, prometieron vender a Héctor Eduardo Moure, Estación de Servicio sita en Avenida Propios 4952. Acreedores presentarse: Colonia 1181. Esc. 002.
25) $ 2.800.00 20|pub. 16811 Set.15-v.oct.13.

Interviene: Oficina "(Marcelino Martínez", Alzáibar 1358, cedidos los derechos a Victoriano Mato Mariño, del comercio sito en calle Andrés Latorre 5022. — Ley 26|9|1904. — Cesionario: JOSE GARCIA FELLO.
25) $2.800.00 20|pub. 18108 Set.29-v.oct.27.

Prometimos vender a Abella Hnos. el Bar de Colonia 2250.
Acreedores 18 de Julio 1465. — MANUEL MATA GERPE. — JESUSA CANEDO. — LUIS ALBA ARES. — VIRGINIA GOMEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 16984 Set 16-v.oct.14.

Prometimos vender a Manuel Tomé el bar S. Salvador 1998.
Acreedores 18 de Julio 1465. — JOSE LUI PIMENTEL GARCIA. — GABRIELA SOUTO. — JOSE FERNANDEZ LOBERA. — AURORA CAMAÑO.
25) $ 1.400.00 20|pub. 16985 Set.16-v.oct.14.

Prometimos vender a Jesús Méndez y Manuel Martínez el bar de Cerro Largo 1751.
Acreedores 18 de Julio 1465. — JOSE PEREIRO GARCIA. — DOLORES FELIPEZ. — DOMINGO ANTONIO RODRIGUEZ CASTRO. — DIVINA BARREIRO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 16986 Set.16-v oct.14.

Hemos rescindido la promesa de venta suscrita por el bar de Buenos Aires 301.
Acreedores 18 de Julio 1465. — GERVASIO IGLESIAS BANIELLA. — JUSTA LOPEZ GONZALEZ. — ANTONIO ALFARO CURBELO. — JULIO CESAR THEOPHILE MOLINARI.
25) $ 2.800.00 20|pub. 16987 Set.16-v.oct.14.

Prometí vender a Domingo A. Rodríguez el Bar Maldonado 1400.
Acreedores 18 de Julio 1465. — GABRIEL RODRIGUEZ PEREIRA. — ROSA BOQUETE NOGAREDA. — AURELIO RODRIGUEZ LINARES. — JOSEFA RODRIGUEZ PEREIRA.
25) $ 1.400.00 20|pub. 16988 Set.16-v oct.14.

Prometí vender a Manuel González Alonso el Bar y almacén de Rivera 3168.
Acreedores 18 de Julio 1465. — ALFREDO GARCIA BLANCO. — MARIA MOSQUERA.
25) $ 1.400.00 20|pub. 16989 Set.16-v.oct.14.

Prometimos vender a Dolores Blanco de Romeo, el Almacén de Vicente Yáñez Pinzón 4303.
Acreedores al mismo. — GUILLERMO ASDRUBAL SUREDA ILARIETO. — MARIA ROSA CURBELO de SUREDA.
25) $ 1.400.00 20|pub 16951 Set.16-v.oct.14.

Prometimos vender a Giuseppe Ponzoni el Kiosco de Paraguay 1311. Acreedores al mismo. — EDUARDO RUFINO ORTIZ CARDOZO. — MARIA OFELIA MUÑIZ DE ORTIZ. — EDUARDO JORGE ORTIZ. — ELVIRA COUSILLAS DE ORTIZ.
25) $ 1.400 20|pub. 16950 Set.16.-v.oct.14.

Interviniendo Oficinas Blanco vendimos a Elisardo Sánchez almacén y Bar Garibaldi 2499. Acreedores (Ley 26 de setiembre de 1904). — Mercedes 1338. — Montevideo, agosto 29 de 1970. — JUAN PATIÑO.
25) $ 1.400 20|pub. 16929 Set.16.-v.oct.14.

Interviniendo Oficinas Blanco vendimos a Evaristo Iglesias almacén y bar Juan M. Blanes 1053. Acreedores (Ley 26 de setiembre de 1904). Mercedes 1338. — Montevideo, 16 de julio de 1970. — MODESTO PEREZ. — JESUS CARBAJAL.
25) $ 1.400 20|pub. 16930 Set.16.-v.oct.14.

Interviniendo Oficinas Blanco, Mercedes 1338, prometí vender a Manuel Cabaco provisión Carlos Berg 2550. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, agosto 15 de 1970. — ELISARDO SANCHEZ.
25) $ 1.400 20|pub. 16928 Set.16.-v.oct.14.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Antonio Esteban Arias Rodríguez almacén sito en la calle Santa Ana 3400, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, agosto 28 de 1970. — MARIA MONICA BRUZZONE DE CALABRIA. — RAIMUNDO BENITO CALABRIA.
25) $ 2.800 20|pub. 16933 Set.16.-v.oct.14.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Alcides Israel Etcheverry Porcal el almacén sito en la calle José Scoseria 2548, ley 26 de setiembre de 1904. — BELARMINO GONZALEZ PINO. — MARIA DE LA CONCEPCION VEIGA DE GONZALEZ.
25) $ 2.800 20|pub. 16934 Set.16.-v.oct.14.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Raúl Alberto Devita Soto el almacén sito en la calle Durazno 1203 ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de agosto de 1970. — NEPOMUCENO ROMERO. — ENILDA YOLANDA TORT DE ROMERO.
25) $ 2.800 20|pub. 16932 Set.16.-v.oct.14.

ANGELICA DIAZ VALERIO y ARIEL FERREIRA, prometieron vender a Adela Glikberg de Toper, el comercio en el ramo de Tienda, Mercería y Fantasía, sito en la calle Ramón Anador N.o 3351 de esta ciudad. — Los acreedores presentarse en 18 de Julio 1044, Esc. 804. — Ley 26|9|1904. — (Escribanía Pucurull.
25) $2.800.00 20|pub. 18110 Set.29-v.oct.27.

Interviene: Oficina "Marcelino Martínez", Alzaibar 1358. Vendimos a Eladio Fernández Fentanés, el comercio sito en calle 25 de Mayo 199. Ley 26|9|1904. Acreedores a la Oficina. — EDUARDO RAMUDO TENREIRO. — MARIA RAMUDO INSUA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 17405 Set.21-v.oct.19.

Prometí vender a Ruperto Abel Martínez, Pensión, Bar, casa de comidas en Cuñapirú Nos. 1501 y 1507.
Acreedores en la misma. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, julio de 1970. — RAFAELA COSENTINO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 16527 Set.10-v.oct.7.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a Ever R. Costábile y Antonio E. Clavero el establecimiento comercial que gira en los ramos de confitería, café, bar y heladería, denominado "El Vesubio", sito en 19 de Abril y F. D. Roosevelt de esta ciudad.
Acreedores presentarse en Uruguay 302 (Escribanía Conde). Carmelo. Firma Comercial: "Neme y Oses". — Carmelo, setiembre 10|1970. — RUBEN JORGE NEME. — ARTEMIO EDUARDO OSES.
25) $ 4.200.00 20|pub. 17396 Set.21-v.oct. 19.

Prometí vender al señor Juan Carlos Mira Cedeira, la fábrica de Bombones y afines de Comercio N.o 2186, según compromiso de compraventa registrado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 495, F.o 1.826, L.o 1. Acreedores: Comercio N.o 2186. — EDMUNDO KOMIN. — ELENA SHWARTZ de KOMIN.
25) $ 2.800.00 20|pub. 17798 Set.24-v.oct.22.

Cedimos a "Metropol Limitada" derechos y obligaciones de compromiso de compraventa del "Bar Metropol", de Uruguay 1152. Acreedores: 18 de Julio 1333 Esc. 204. — Montevideo, 15 de setiembre de 1970. — RAUL TRAVERSO REY. — EDUARDO CANEDA CANABAL. — SERGIO PEREYRA SEGATTA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 17789 Set.24-v.oct.22.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Diomedes Ocaño Carriquí, el comercio de "Hotel sin comida", ubicado en calle Maldonado 1464, Montevideo. Acreeores: en el mismo. — RICARDO RODRIGUEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 17763 Set.24-v.oct.22.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Alfredo Casao Paretti, el 1.o|9|1970, la "Farmacia Tanco", sita en la ciudad de Canelones, calle J. Batlle 551, con posesión el mismo día. Acreedores en el comercio. Plazo legal. — ANGELICA LOPEZ BESSONART. — CARLOS TANCO GUERRA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 17780 Set.24-v oct.22.

Ley 26 setiembre 1904. Los esposos José Zenón Sánchez y Nelly Elida Facello y Angel de Marco Santomauro y Ruth María Caorsi, cedieron el 30 junio 1969 con posesión el 15 febrero 1969 a Esther Steinberg de Eidelheit casada con Julio Eidelheit, quienes a su vez cedieron a Ruben Segundo Nogueira, el 28 de agosto de 1970 con posesión el mismo día, el compromiso de compra-venta de 15 mayo 1967 de farmacia "Ituzaingó" Besares 3602.
Acreedores en la misma. — JOSE SANCHEZ, NELLY FACELLO, ANGEL de MARCO, RUTH CAORSI, ESTHER STEINBERG y JULIO EIDELHEIT.
25) $ 5.600.00 20|pub. 17537 Set.25-v.oct.23.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda. Prometimos en venta el comercio en calle Duilio 1496.
Acreedores Marcelino Sosa 2525, ley 26|9|1904. — RAMON COLLAZO. — ISOLINA CASTRO de COLLAZO.
25) $ 1.400.00 20|pub. 17989 Set.28-v.oct.26.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda. Prometimos en venta el comercio de la calle 21 de setiembre 2904.
Acreedores a Marcelino Sosa 2525 ley 26|9|1904. — BENEDICTO BERNARDO CUERVO. — MERCEDES SUAREZ de CUERVO.
25). $ 2.800.00 20|pub. 17988 Set 28-v.oct.26.

Setiembre 22|1970. Hoy prometí vender a Odila B. de Bentancor, Comercio Comestibles, Frutas y Verduras, calle "D" N.o 6947.
Acreedores, Cerrito 661 bis, Apto. 1.o. Esc. Caride. — JULIO COSENTINO.
25) $ 1.400.00 20|pub. 17978 Set.28-v.oct 26.

Ley 26|9|1904. El 21|9|70 OMAR DOMINGUEZ SCHOPP cedió a Mario y Eusebio Graña Míguez y Francisco Aranda, todos los derechos y obligaciones que le correspondían sobre el taller mecánico bajo el nombre de "Taller Paco", Juan Paullier N.o 1964.
Acreedores: Mercedes N.o 937, P. 5.o.
25) $ 2.800.00 20|pub. 17974 Set.28-v.oct.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. CARLOS A. GARCIA LORENZO prometió ceder a Walter M. Puente, el negocio denominado "Mayra Calzados", ubicado en la calle Yaguarón 1444 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo negocio. — Blanca Amelia Pose de Díaz, escribana.
25) $ 2.800.00 20|pub. 17815 Set.24-v.oct.22.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Por documento privado suscrito el 14 de setiembre de 1970, los esposos Alfonso Riente Riente y Blanca Barreto Castro prometieron vender a Ramón Raúl Moreira Fernández, el establecimiento comercial en el ramo de "Almacén", ubicado en calle N.o 5 número 8012, (Pajas Blancas).
Acreedores presentarse en Misiones 1408, cuarto piso, Esc. 22.
25) $ 4.200.00 20|pub. 17604 Set.23-v.oct.21.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Uruguay 1023. Prometí vender mi negocio de "Almacén" sito en Bernardino Dubalde 4915, a los esposos José Pedro Pullares e Irma Navidad Curbelo Pombo. Acreedores en Oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 31 de agosto de 1970. — MANUEL PORTAS GARCIA. — CARMEN CASTRO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 16365 Set.9-v.oct.6.

Interviniendo Oficinas "Cercido", 25 de Mayo 707, piso 6, prometimos vender a Eusebio Ferrari, nuestro comercio de la calle Pando 2699.
Acreedores a la oficina. — ley 26|9|1904. — Montevideo, 10 de setiembre de 1970. — MANUEL PRADO. — MARIA ROSA SANCHEZ. — CAMILO RAJO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 16732 Set.14-v.oct.9.

Ley setiembre 26 de 1904. Prometimos vender a Jesús Vázquez Mella, Bar y pizzería de Agraciada 4092. — Acreedores: Colonia 2179. — DOMINGO y LUIS DOMINGUEZ PENEDO.
25) $1.400.00 20|pub. 18088 Set.29-v.oct.27.

Prometimos vender a Ramón Torres Robaina, el comercio ramo Bar, sito en calle Lavalleja s|n. de esta ciudad. — Acreedores presentarse en Escribanía Nelson Peyronel, en esta ciudad. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Tarariras, Departamento de Colonia, setiembre 22 de 1970. — JOSE ALE. — CARLOS FERREIRA.
25) $2.800.00 20|pub. 18087 Set.29-v.oct.27.

Prometí vender la farmacia Rivera, de avenida Sarandí 743 al químico farmacéutico Solís Scaraffoni González. Acreedores a Brasil 1025. — Rivera, 25 de agosto de 1970. — JOAQUINA CARDOZO DE DIAZ.
25) $2.800.00 20|pub. 18074 Set.29-v.oct.27.

Prometimos vender a María Cerchiari de Mato la tienda y mercería sita en Isla de Gorriti N.o 1950. Acreedores en la misma. — CION ALFE BENCION. — MARIA FUHRMAN STERN.
25) 1.400.00 20|pub. 18248 Set.30-v.oct.28.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Américo Esquibel, la mitad del ramo de café y bar calle Juan Lindolfo Cuestas N.o 1488. Acreedores: Misiones 1371, escritorio 15. — FORTUNATO ARTIGAS CUADRO. — BLANCA AIDA LLADO.
25) $2.800.00 20|pub. 18244 Set.30-v.oct.28.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Carlos María Campiglia Larre el ramo de zapatería, calle Larrañaga 3857. Acreedores: Misiones 1371, escritorio 15. — CARLOS CAMPIGLIA MANZI. — MARIA ESTHER LARRE.
25) 2.800.00 20|pub. 18245 Set.30-v.oct.28.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Iris Saul Rodríguez Correa, el ramo casa de salud, calle Reyes 1331. Acreedores: Misiones 1371, escritorio 15. — JOSE OSORIO. — MARIA ISABEL PELAYO de OSORIO.
25) $2.800.00 20|pub. 18243 Set.30-v.oct.28.

Ley 26 de setiembre de 1904. Por "Abel Ltda." MAURICIO CAPNIKAS KREIN, CARLOS SMEROL WILUSANSKY y CARLOS AISENCHARF, prometieron vender a Omar Martínez Morín y Pedro Roselló la fábrica de embutidos fiambrería y anexos "La Estrella" ubicada en avenida Brasil 2522. Acreedores presentarse en Carlos Crocker 2498.
25) $2.800.00 20|pub. 18220 Set.30-v.oct.28.

Ley 26|9|904. Se hace saber que clausuramos el 15 del corriente nuestro comercio de "Almacén de comestibles por menor" sito en casa esquina Pacheco y Obes y Herrera de esta ciudad.
Acreedores presentarse Herrera 107. Florida. — LUIS A. POGLIESE. — AURORA J. PERDOMO de POGLIESE.
25) $ 2.800.00 20|pub. 17953 Set.28-v.oct.26

Ley 26 de setiembre 1904. — Prometimos vender a Santos Adán Martucelli, almacén "El sol sale para todos" de Vicente Yáñez Pinzón 4599
Acreedores en el mismo. — SAHAG JASMANIAN. — ARCHALUS TESUNIAN.
25) $ 1.400.00 20|pub. 16797 Set.14-v.oct.9.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Manuel Cincinato Rodríguez Pérez, la carnicería de calle Pedernal 1950.
Acreedores: 18 de Julio 1044, Esc. 204. — Montevideo, 6 de setiembre de 1970. — JUAN RANZONE CASAL. — ALBERTO SUAREZ CHIARINI.
25) $ 2.800.00 20|pub. 17600 Set.23-v.oct.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. ELISEO PEREZ GARCIA y RAMON PABLO ENRIQUEZ, prometieron vender a Pura Sosa de De Los Santos Bar y Parrillada "Casablanca" ubicado en padrón 936 de Las Delicias casi Rambla.
Acreedores a Román Guerra 916. Maldonado.
25) $ 2.800.00 20|pub. 16463 Set.10-v.oct.7.

PEDRO JUAN VEGA CORTE, prometió vender a Shing Fei Chang la estación de servicio sita en 26 de Marzo 3181, explotando el señor Chang dicho negocio a partir del 1.o de octubre de 1970, los acreedores presentarse en 26 de Marzo 3181. — Montevideo, 30 de setiembre de 1970.
25) $2.800.00 20|pub. 18635 Oct.5-v.nov.3.

Ley N.o 26|9|904. Prometimos vender a Carlos Hugo Tesore Nogueira, la fiambrería "El Espejo", ubicada en la calle Comercio 2281, de esta ciudad. Acreedores en la misma. — EDUARDO MIRANDA ROGNONE. — ADRIANA TORDAYA de MIRANDA.
25) $2.800.00 20|pub. 18595 Oct. 5-v.nov.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. ISIDORO SANTIAGO PEDREIRA PEREIRA y MARIA AMELIA BIDART, vendimos al señor Ornaldo Vegas Garrido el comercio de panadería "El Molino" ubicado en la calle Francisco Fondar esquina Inés Durán de la ciudad de Trinidad. Acreedores presentarse en Escribanía Grezzi, República Española 538 (Trinidad).
25) $4.200.00 20|pub. 18545 Oct.5-v.nov.3.

27-Varios

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

"Por resolución del Directorio del 13|8|70 se destituye bajo imputación de culpa grave al Sereno señor JORGE M. GARCIA BLANCO, confirmándosele la suspensión preventiva que se le aplicara a partir del 31|1|69 la que durará hasta la fecha de esta resolución inclusive.
A los efectos previstos por el artículo 18 del Decreto-ley N.o 10.331 del 19|1|43, póngase este expediente a disposición de la Caja de Jubilaciones Bancarias".
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 32532 Oct.2-v.oct.6.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA IMPUESTOS DIRECTOS
Registro Departamental Vehículos Automotores de Salto
Emplazamiento

De conformidad con lo establecido por el artículo 11 del decreto N.o 27, de fecha 20|1|66, se ha presentado a este Registro, el señor JOSE NICOLAS LAVANDEIRA, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad de un camión marca Austin, modelo 1957, de siete toneladas de carga, empadronado con el 3.062 en el Municipio de Salto, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Pedro A. Andrade, Jefe. — Nélida M. de Lorenzelli, Oficial Segundo Edo. Registro.
27) $ 4.800.00 10|pub. 18416 Oct.2-v.oct.16.

INTIMACION
Dirección General de Telecomunicaciones

PEDRO GUILBER BAUDIN GARCIA, encontrándose faltando usted el servicio desde el día 11 de julio de 1970, se le intima de acuerdo con el decreto 241|969 de fecha 20 de mayo de 1969, a reanudar sus tareas dentro del tercer día a partir de la fecha, o expresar motivos fundados para no hacerlo, teniéndosele por notificado de que, en caso contrario, se lo considerará como renunciante a su cargo. — La Dirección General de Telecomunicaciones.
27) $360.00 3|pub. 18679 Oct.5-v.oct.7.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE RIVERA

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 27 de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado a este registro el doctor Fernando Rosas Alvez, en nombre y representación de PEDRO CARLOS DA SILVA, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo empadronado con el N.o 21.185, chapa de Rivera N.o 21.051, motor B-344383 chasis B 6257909, auto marca Volwagens modelo 1968, inscrito en este registro con el N.o 00071, por haberse extraviado el original. Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado, para que comparezca ante este registro a formular su oposición. — Rivera, 21 de setiembre de 1970. — Wilma Loretegui Viera, Func. Automotor. — Vo. Bo.: Eugenio Camargo, Jefe de Sucursal.
27) $ 2.400.00 10|pub. 18060 Set.29-v.oct.13.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE SORIANO
EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado a este registro, la señora LUCIA GIGLIO de BALSEIRO, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad, del vehículo marca Fordson, tipo camioneta, modelo 1951, motor N.o C 625193, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este registro a formular su oposición. — Mercedes, 4 de setiembre de 1970. — Carlos Rodríguez Celaya, Encargado del Registro. — Luciano Golly Vera, Jefe de Sucursal.
27) $4.800.00 10|pub. 18140 Set.29-v.oct.13.

M. I. C.
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Inspección General de Minas

Se hace saber a los interesados que con fecha 16 de setiembre de 1970, está Inspección General de Minas, ha otorgado al señor HUGO C. LUPINACCI, la licencia de exploración N.o 177 sobre los predios empadronados con los números 3.181, 3.096, 2.613, 3.019, 2.748, 2.874, 2.299, 4.292, 4.295, 4.512, 2.904, 2.611, 4.291, 4.293, 4.294, 2.182 y 2.177, ubicados en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, por un plazo de diez meses eventualmente prorrogable, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 del Código de Minería.
A los efectos de las posibles reclamaciones de los propietarios del fundo afectado, por daños y perjuicios, se fija un plazo de treinta días a partir de la licencia referida. — Montevideo, de 1970. — Ing. Mario Gil Nin, Inspector General de Minas, Interino. — Selva Arrascaeta de Real, Escribana Encargada del Registro de Minas y Canteras.
27) $ 1.680.00 3|pub. 18432 Oct.2-v.oct.6.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Aduana

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana doctor Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "Sumario instruído contra HEINT KURT MAX PFAUDE MASCHKE y JOSE FRANCELINO DE SOUZA, por imputación de infracción aduanera". (Ficha 1577|65), se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Heinz Kurt Max Pfaude Maschke y José Francelino de Souza para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, mayo tres de mil novecientos sesenta y siete. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 32373 Set.14 v.oct.26.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Aduana

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana dictada en auto: "Fisco contra FELD, BEATRICE YENNY, Contrabando". (Ficha 1609|965), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Beatrice Yenny Feld, para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de proceder en la forma que corresponda. — Montevideo, 20 de diciembre de 1967. — Elsa Lucu de Vignoli, Actuaria en comisión.
27) (Cta. Cte.) 30 pub. 32372 Set.14-v.oct.26.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Aduana

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, doctor Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "Sumario instruído contra JOSE BADDOUH por imputación de infracción aduanera". (Ficha 2680|965), se cita, llama y emplaza a JOSE BADDOUH, por el término de treinta días, para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse como corresponda. En fe de ello expido el presente, que signo, sello y firmo en Montevideo, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 32371 Set.14 v.oct.26.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Aduana

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, Dr. Orlando U. Olmedo, dictada en los autos: "Fisco y Guillermo Copello y otros contra ELIAS GLAS y otros. Imputación Infracción Aduanera". (Ficha 2.608|65), se cita llama y emplaza por el término de treinta días a don Eladio Vázquez Fariñas para que comparezca en autos a estar a derecho bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda — Montevideo, setiembre 24 de 1969. — Raúl Llorens Actuario Adjunto.
En fe de ello, expido el presente, que signo sello y firmo en Montevideo, a los 24 días del mes de setiembre de 1969. — Esc. Raúl Llorens, Actuario.
27) (C.O.) 30|pub. 32374 Set.14-v.oct.26.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Aduana

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, Dr. Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "Canosa Ricardo y otro contra RAPISARDA, PEDRO ANGEL. Contrabando". (Ficha 228|965), se cita, emplaza y llama por el término de noventa días a Pedro Angel Rapisarda, para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, setiembre 23 de 1965. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.

En fe de ello, expido el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, a los 23 días del mes de setiembre de 1965. — Raúl Crottogini. Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32369 Set.14-v.oct.26.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Aduana

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, Dr. Orlando U. Olmedo dictada en los autos: "Fisco contra ORTEGA, FERNANDO L. Imputación contrabando". (Ficha N.o 106|67), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Fernando L. Ortega, para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponde. — Montevideo, 21 de febrero de 1969. — Félix Irureta Dubois. Actuario.

En fe de ello, expido el presente que signo, sello y firmo en Montevideo a 21 de febrero de 1969. — Félix M. Irureta Dubois. Actuario.

27) (C.C.) 30|pub. 32370 Set.14-v.oct.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos Saúl y Silvia Socoloske c|. TERESA OLASCUAGA y BAUTISTA JOSE MENDITEGUY. "Escrituración judicial" (V|152|970), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Silvia y Saúl Socoloske Schwartz, solicitando la escrituración de oficio de la mitad indivisa que aún no fue escriturado y que se refiere al siguiente bien: la mitad indivisa del Apto. N.o 101 y la cuota parte que a esta unidad le corresponde en el terreno y en los bienes comunes. Padrón Matriz N.o 21.405, ubicado en la 23.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 102 metros 66 decímetros siendo su Padrón N.o 204.196 y dando su frente por ser esquina a las calles Colonia y Alejandro Beisso.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a Isidora Garat de Menditeguy y Bautista Menditeguy, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los interesados en dicho bien, bajo apercibimiento de otorgarse por el señor Juez la escrituración definitiva. — Montevideo, setiembre 7 de 1970. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.

27) $ 9.000.00 30|pub. 18026 Set.28 v.nov.10.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos caratulados: BENVENUTO BONET ALBERTO y CAPRIOLI de BENVENUTO MYRIAM. "Concurso civil voluntario" (Ficha D|330|1970) se convoca a todos los acreedores a cualquier título del concursado Alberto Benvenuto Bonet y Myriam Caprioli de Benvenuto, para la junta que tendrá lugar en este Juzgado el 21 de octubre de 1970 a las 16 horas; debiendo presentarse cada uno de ellos con los justificativos de sus créditos; previniéndose que la Junta resolverá con los acreedores que concurran. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo setiembre 3 de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

27) $ 1.800.00 10|pub. 17855 Set.25 v.oct.8.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictado en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ELBIO RAMON ROLANDO INMEDIATO. Cobro de pesos". (Ficha B. 963|965) se cita, llama y emplaza a los herederos de Elbio Ramón Rolando Inmediato para que comparezcan a este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, cuarto piso, dentro de noventa días bajo apercibimiento. — Montevideo, 24 de setiembre de 1970. — María A Cobas de Sammarco. Actuaria.

27) $3.600.00 30|pub. 18096 Set.29-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
ESCRITURACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Primera de Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: JOSE MONCHETTI y otros. "Escrituración de oficio" (Ficha B 344|970), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó José Monchetti, Ilda y Ovidio Monchetti Perdomo, solicitando escrituración de oficio del siguiente inmueble:

Un solar de terreno ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo Padrón N.o 130.264, con una superficie de 270 metros, que se deslindan: 12 metros de frente al S. O. a calle Rafael; por 22 metros 50 de largo, linda al N. O. con solar 14; al S. E. con más terreno de la misma manzana y al N. E. con parte de solar 13.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a los herederos de Angela Baccino de Bovio y del señor Andrés Héctor Lanza y a todos los que tengan interés en oponerse a la presente escrituración, para que comparezcan dentro del citado término, bajo apercibimiento de otorgar de oficio la presente escritura. — Montevideo, agosto 7 de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

27) $ 8.100.00 30|pub. 15752 Set.1.o-v.oct.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó ELBIO RAUL DAVISON CAVIGLIA, solicitando la escrituración de oficio del siguiente solar: "Padrón N.o 140.186, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, individualizado con el N.o 9 en el plano del Agr. J. M. Chapuis, de febrero de 1929 e inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de junio de 1929, según el cual consta de una superficie de 588 metros con 12 metros al Este, de frente a la calle Caldas. La promesa de compraventa fue otorgada por el Banco Italiano del Uruguay a favor de Antonio Ons e inscripta con el N.o 861 F.o 194 del L.o 29, el 2 de setiembre de 1943, habiendo sido transferida a Elbio Raúl Davison Caviglia.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a cualquier título de MANUEL SCIUTO, FRANCISCO SCIUTO, ROSA SCIUTO, causahabientes y cualquier otro interesado, para que comparezcan a otorgar la escritura definitiva, bajo apercibimiento de procederse por el Juzgado a la misma. — Montevideo, agosto 5 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

27) $ 9.000.00 30|pub. 17746 Set.24-v.nv.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO
INTIMACION

EDICTO. — En autos caratulados "Banco de Crédito contra BERTA BONAT CARRAU. "Intimación de pago" (L.o 20 F.o 176), por disposición de la señora Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Montevideo doctora Hilda Moltedo de Espínola, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Berta Bonat Carrau, a comparecer en dichos autos en este Juzgado, Solís 1466, piso 3.o y en caso de no hacerlo, se continuarán los procedimientos con defensor de oficio. — Montevideo julio 30 de 1970. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.

27) $ 4.500.00 30|pub. 15927 Set.3-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Doctor Manuel Fernández Rey dictada en los autos caratulados: Bell Teodoro y Pérez de Bell Marta Angela c|. NOVAS, JOSEFINA PATRICIA. "Pérdida Patria Potestad" (C|1038), se cita, llama y emplaza a doña Josefina Felicia Novas, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley N.o 13.209, del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo setiembre 1.o de 1970. — Escribano Ernesto Roland. Actuario.

27) (L. 13|209) 30|purb. 32347 Set.10-v.oct.22

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: Muniz, Asunción y Muniz de Aquino Olimp'a contra OJEDA, MELITON y VILLAVICENCIO, CATALINA. "Pérdida patria potestad" (C|1.054) se cita, llama y emplaza a don Melitón Ojeda y a doña Catalina Villavicencio, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho, en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 número 13.209). — Montevideo, setiembre 18 de 1970. — Lisandro Fontán. Actuario Adjunto.

27) (R.20|4|955) 10|pub 32583 Set.30-v.oct.14.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: RETA ADELA por el menor SAPONARI BORBA SERGIO ARIEL contra SAPONARI, DOMINGO HERIBERTO y BORBA, ESMERALDA MABEL. "Pérdida de la Patria Potestad" (C 926), se cita, llama y emplaza a don Domingo Heriberto Saponari y a Esmeralda Mabel Borba, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, número 12.309). — Montevideo, mayo 14 de 1970. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) Ley 12|309 30|pub. 31420 Ag.28-v.oct.3.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "Pereyra, María Elena contra MARQUEZ, LAURINO", Investigación de paternidad (C-733) se cita, llama y emplaza a don Laurino Márquez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.207). — Montevideo, abril 14 de 1970. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.

27) R. 20|4|55 30|pub. 31431 Ag.26-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "Bayarres, Delfín Leocadio y Camaño de Bayarres María Esther contra PEREZ, PAULO NARCIZO o NARCISO y ROMERO, ELVIRA ELINA. Pérdida Patria Potestad", (C 1.032), se cita, llama y emplaza a doña Elvira Elina Romero y a don Paulo Narcizo Pérez o a don Paulo Narciso Pérez, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, por el término de noventa días.

(Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, 21 de agosto de 1970. —

27) ley 13.209 30|pub. 32241 Set.1.o-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: TARRECH, SATURNINO y DIAZ CELESTE CLEOPATRA contra MURIA, RAMON y HERRERA, MARIA HUMILDE, "Pérdida de la Patria Potestad" (C 991), se cita, llama y emplaza a don Ramón Muria y a María Humilde Herrera, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho, en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, setiembre 1.o de 1970. — Esc. Ernesto Roland. Actuario.

27) ley 13.209 30|pub. 32290 Set.7-v.oct.19.

$ EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a don Amílcar Aguilar y a doña María Liria Palermo para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Fernández, Mauro Atalivar y Zacheo, Magdalena contra AGUILAR, AMILCAR y PALERMO, MARIA LIRIA. Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha B N.o 2.053), dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 18 de setiembre de 1970. — María Amelia Fazzio. Actuaria Adjunta.

27) $1.200.00 10|pub. 18368 Oct.1.o-v.oct.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se cita llama y emplaza a don JULIO MONTES para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Patiño Pedro y María Mercedes Varona de Patiño contra JULIO MONTES y CONCEPCION A. DASTOLI. Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha M. N.o 476|969), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Las Piedras, diciembre 9 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.

27) (ley 13.209) 30|pub. 32299 Set.8-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "Fisco; Reyner Sagrera y otros contra DARIO MENDEZ ARAUJO y otros. Infracción aduanera". (188|969) se cita y emplaza a Darío Méndez Araújo y José Ramón Giro Espiga, por el término de noventa días a comparecer en autos, bajo apercibimiento de ley. — Melo, setiembre de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiaín. Actuario Adjunto.

Certifico haber expedido tres ejemplares del tenor del Edicto que antecede en Melo a los un día del mes de setiembre de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiaín. Actuario Adjunto.

27) $ 3.600.00 30|pub. 17587 Set.23-v.nov.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: SIRA BUENO SENA, DELIA BUENO e ISABELINO BUENO SENA. "Cesación de condominio". (L.o 17, F.o 450), se emplaza por el término de noventa días a ERNESTO y ELVIO BUENO SENA o CENA o GARCIA, ELBIO ARTIGAS BUENO y a los herederos o sucesores a cualquier título de RAUL ANSELMO BUENO, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, agosto 28 de1970. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

27) $ 4.500.00 30|pub. 16384 Set.9-v.oct.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: MARIA REPETTO. "Posesión Notoria de Estado Civil de hija de Pedro Repetto y Rosa Bacalandro de Repetto". (Ficha C N.o 314|970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a presentarse en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Fray Bentos, agosto 21 de 1970. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.

27) $ 4.500.00 30|pub. 15897 Set.3-v.oct.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco, Mario Vargas y otro contra LUIS ALBERTO ARPINO SALGADO. Infracción aduanera". (Ficha F 195|1968), se cita, llama y emplaza a Luis Alberto Arpino Salgado, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 12 de junio de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

27) (C.C.) 10|pub. 32591 Oct.1.o-v.oct.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se emplaza a Saúl Casas o sus sucesores, a efectos de que comparezcan dentro del término de treinta días, a estar a derecho en los autos caratulados: "Fisco, Jaime A. Maeso y otros contra SAUL CASAS y otros. Infracción aduanera". (L.o 1, F.o 209), bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 12 de junio de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

27) (C.C.) 10|pub. 32592 Oct.1.o-v.oct.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco, Emerson Caraciolo Arriera contra JOSE ZENEN GILGORRI y otro. Infracción aduanera". (L.o 1, F.o 374), se cita, llama y emplaza a José Zenén Gilgorri y Elio Alez Martínez, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 12 de junio de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

27) (C.C.) 10|pub. 32593 Oct.1.o-v.oct.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco, Juan Pío Silva contra CABEZUDO y LOPEZ. Infracción aduanera". (L.o 1, F.o 329), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la firma "Cabezudo y López", o a sus sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 12 de junio de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

27) (C.C.) 10|pub. 32594 Oct.1.o-v.oct.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco, Juan Pío Silva contra RIGUETTI y BARRIOS. Infracción aduanera". (L.o 1, F.o 332), se cita, llama y emplaza a Carlos Barrios, para que comparezca, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. — Rivera, 12 de junio de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

27) (C.C.) 10|pub. 32595 Oct.1.o-v.oct.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco, Joaquín Moreira Carvallo y otro contra JOEL SEVERO. Infracción aduanera". (Ficha F 103|1968), se cita, llama y emplaza a Joel Severo, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 12 de junio de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

27) (C.C.) 10|pub. 32596 Oct.1.o-v.oct.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco, Aramito Escobar contra LAUDARES RODRIGUEZ y otro. Infracción aduanera". (L.o 1, F.o 215), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a CATALINO ALVEZ, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 2 de junio de 1970. — Mabel Eguren, Actuaria Adjunta.

27) (C.C.) 10|pub. 32597 Oct.1.o-v.oct.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco, Aramito Escobar y otro contra ALIS CUÑA y otros. Infracción aduanera". (L.o 1, F.o 339), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Alis Cuña, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, 24 de agosto de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

27) (C.C.) 10|pub. 32598 Oct.1.o-v.oct.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco, Atanacio S. Larrosa y otro contra TOMAS TAYLOR FONTOURA. Infracción aduanera". (Ficha: F 67|1969), se cita, llama y emplaza por el plazo de treinta días a ORIZOLINA DOS SANTOS FONTOURA, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, 24 de agosto de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

27) (C.C.) 10|pub. 32599 Oct.1.o-v.oct.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco. Denuncia, la incautación de un avión marca Cessna, matrícula L.V. -H.C.B., propiedad de HUMBERTO MARTIN LEIRO. Infracción aduanera". (Ficha F 109|1969), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Humberto Martín Leiro y HERNAN D. SAUTU RIESTRA, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Rivera, 24 de agosto de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

27) (C.C.) 10|pub. 32600 Oct.1.o-v.oct.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco, Francisco Ignacio Soto y otro contra ROSA RODRIGUEZ MORENO. Infracción aduanera", (Ficha F 119|1969), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Rosa Rodríguez de Moreno, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, 24 de agosto de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

27) (C.C.) 10|pub. 32601 Oct.1.o-v.oct.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco, Juan Carlos Iglesias y otros contra JOSE CASTRO. Infracción aduanera", (L.o 1, F.o 63), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a LEONOR, CRISTINA, ROSA, MATILDE y ADALGISA CASTRO y a NILDA PEREZ VAZQUEZ, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Rivera, 24 de agosto de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

27) (C.C.) 10|pub. 32602 Oct.1.o-v.oct.15.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictado en autos: "MANUEL ADRUALDO FERNANDEZ PAIS o PAIS FERNANDEZ. Infracción aduanera". (Denuncia del señor Inspector de Policía Juan Carlos Suárez), (Lo. 22, Fo. 161), se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 8 de setiembre de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

27) $1.200.0 10|pub. 18081 Set.29-v.oct.13.

INVESTIGACION DE MATERNIDAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: Gregoria Romero de Farías contra Sucesión de SEGUNDA ROMERO. Investigación de maternidad". Ficha Nº 407 año 1970 se hace saber: que por resolución de fecha, 19 del corriente se mandó citar y emplazar a todos los que se consideren con derecho en estos autos para que comparezcan a deducir en término de noventa días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, agosto 27 de 1970. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

27) R. 20|4|55. 30|pub. 32431 Set.17.-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento dictada en autos: "Blanco Carlos María con Sucesión de BRUNO OLIVERA". Posesión notoria de hijo natural, Ficha N.o 715 c. año 1969. Se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Bruno Olivera a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de proceder a designar defensor de Oficio. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 20 de abril de 1970. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

27) R.20|4|55 30|pub. 31534 Ag.26-v.oct.6.

COOPERATIVA BANCARIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera y segunda convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa Bancaria, de acuerdo con lo que disponen los estatutos sociales (artículo 18) convoca a los señores asociados a la asamblea general ordinaria, a realizarse en primera convocatoria el día 15 de octubre de 1970, con la mitad más uno de los socios de la cooperativa y si no se lograse este quórum en segunda convocatoria el día 30 de octubre de 1970 con cualquier número de socios presentes.

El acto tendrá lugar en la sede social de la institución (Sarandí y Zabala, cuarto piso) en la ciudad de Montevideo, a la hora 20, rigiendo para el mismo la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración del acta anterior; 2.o) Estudio y consideración del informe del Consejo Directivo y Comisión Fiscal sobre la gestión realizada durante el 38.o Ejercicio cerrado al 30 de junio de 1970 y consideración del balance respectivo; 3.o) Fijación de la cuota mensual de integración de capital y absorción de las disminuciones producidas en los ejercicios 1968|69 y 1969|70; 4.o) Resultado del acto eleccionario realizado los días 8 y 9 de setiembre de 1970 y proclamación de los candidatos electos; 5.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

De acuerdo con lo dispuesto por la ley número 12.179, los señores asociados deberán presentar documentos de identidad (Credencial Cívica, Carnet de Identidad, etc.).

Estatutos:

Artículo 21. Las asambleas ordinarias o extraordinarias sesionarán válidamente a la hora fijada y en primera convocatoria con la mitad más uno de los socios de la cooperativa.

Si no se lograse este quórum la asamblea se reunirá en segunda convocatoria dentro de los quince días siguientes al de la primera. En este caso los avisos de convocatoria se fijarán y publicarán en la forma establecida en el artículo 19. Sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de socios presentes; salvo casos en que se establecen mayorías especiales en estos estatutos.

Artículo 25. Ningún asociado podrá tener más de un voto; salvo el caso del artículo siguiente.

Artículo 26. Los socios podrán hacerse representar en las asambleas con las limitaciones del artículo 4o. del decreto de 5 de marzo de 1948 (Los socios podrán particularmente hacerse representar por mandatarios en las asambleas, pero cada mandatario no podrá representar a más de un socio a la vez; esta limitación no rige para los casos de asambleas delegadas, cuyos integrantes son electos, conforme a las disposiciones de los respectivos estatutos. Los Directores no podrán ser mandatarios de los socios. — Montevideo, octubre de 1970. — Allan G. Koncke, Presidente. — Julio Alonso Faguaga, Secretario.

27) $8.800.00 5|pub. 18565 Oct.5-v.oct.9.

AVISOS DEL DIA

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX ROMEO GRONDONA, (Ficha E 2.278|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 22 de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 18744 Oct.6-v.oct.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MAIO RICCI, (A 428|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 1.o de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 18712 Oct.6-v.oct.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO LASALA ALVAREZ, (F 15|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez/Irigoyen. Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 18758 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS AMARILLO, (F 460|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 18754 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GUILLERMA PROSPERA LEIZA EZEIZA de IRAOLA o JOSEFA LEIZA de IRAOLA, (F 388), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 18759 Oct.6-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA HERMAN o PETRONA HERMAN de CONTE, (Ficha E 787|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 22 de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 18753 Oct.6-v.oct.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR CELESTINO MOCHETTI, (Ficha 217|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de octubre de 1970. — Raúl Crottogini. Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 18704 Oct.6-v.oct.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PERFECTO ALFONSO FERNANDEZ, (S 289|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 18687 Oct.6-v.oct.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERNAN PEDRO o HERMAN FERREIRO BARRIOS, (A-425|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 18713 Oct.6-v.oct.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES ANECTA ANOLLES EGAÑA, (F 175|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de abril de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 18755 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES BOUZAS de TORRES o MARIA DOLORES o DOLORES BOUZAS FEAL de TORRES, (F 533|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 15 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 18756 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTINA EMA FERRARO de TASSANI, (F 547|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 18757 Oct.6-v.oct.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIAS PRIADKA WOLOZYNOWSKI, (A 423|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 18761 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO MARTIN MARIZCURRENA, (A 77|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 18760 Oct.6-v.oct.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRA VIERA LEON de TABAREZ, (V 175|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 23 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 18787 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO TOSCANINI, BIANCHI (V 226|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 23 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 18786 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO DOROTEO TRIAS, (V 236|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras setiembre 23 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 18785 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO CARLOS o ARTURO TRIAS DU PRE, (V 268|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 23 de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo. Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 18784 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA MARIA o ANA RIVERA STRATTA de PISANO y DARIO PISANO BONFIGLIO, (V 222|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras setiembre 23 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 18783 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLOTILDE RODRIGUEZ PLACERES y ANGEL VOLPI PREMOLI, (V 223|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 23 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 18782 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINA o VICTORINA ISIDORA MONTEGHIRFO de MONTEGHIRFO, (V 227|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 23 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 18781 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO OSVALDO MEZZOTONI SOFFIOTTO, (V 271|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 23 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 18780 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO GOMEZ MARECO, (V 209|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 23 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 18779 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO ERASMO CABRERA VIDAL, (V 228|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 23 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 18778 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EUSEBIO CHERRO VAN VELTHOVEN (V 229|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 23 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.

1) $ 900.00 10|pub. 18777 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FALCO SILVA, (V 210|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 23 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18776 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DE LAS HERAS FALERO. (V 265|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 23 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18775 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de DIONICIA o DIONISIA CABRERA de AUGEROT y ROBERTO o ROBERTO ESTANISLAO AUGEROT GARCIA, (V 201|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 23 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18774 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO CIRILO. (V. 204|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 23 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18773 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ALEJO PEDRO o PEDRO BLENGIO, CREMA, (V 212|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 23 de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18772 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIA MATILDE BIANCHI de TOSCANINI y JUAN TOSCANINI (V 225|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 23 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18771 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL TOMAS AUNES, (V 230| 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 23 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18770 Oct.6-v.oct.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIA RODRIGUEZ CABRAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de noviembre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18688 Oct.6-v.oct.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 31 de agosto de 1970. — Amelia Da Rosa. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18726 Oct.6-v.oct.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 14 de setiembre de 1970. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18725 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO ALVAREZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 9 de setiembre de 1970. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18724 Oct.6-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN STIVAN ZANIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 8 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18752 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA VANOLI de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 8 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18751 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARA FELIPA PACHECO de VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 7 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18750 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA o DELIA ESTHER MARTIN de BERTOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 7 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18749 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 11 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18766 Oct.6-v.oct.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO FELIPE FONT ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 28 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18765 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 8 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18764 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GASTELLU CERNAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 11 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18763 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN SOÑORA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 13 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18762 Oct.6-v.oct.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANGEL MORALES CAUSA, citándose y emplazándose por edictos, a herederos, acreedores y demás interesados, a comparecer ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término legal. — Paso de los Toros, 30 de setiembre de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18684 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SIXTO RAMON REBOLLO, citándose y emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados, a comparecer ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 30 de setiembre de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18685 Oct.6-v.oct.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de diciembre de 1968. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18736 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN PABLO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de setiembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18737 Oct.6-v.oct.20.

3—Convocatorias Comerciales

CAPITALIZA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de octubre a las 19 horas en la calle San José 1058, Esc. 102, para tratar el siguiente orden del día:

Disolución de la Sociedad al amparo de los artículos 84 y 85 de la ley N.o 13.782.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones, antes de comenzar el acto, en el domicilio antes indicado. — El Directorio.
3) $ 1.600.00 5|pub. 18769 Oct.6-v oct.13.

MALTERIA DEL NORTE S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse en Misiones y N.o 5, Paysandú, el 17 de octubre de 1970, a las 10 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria inventario y balance general e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 30|6|70; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas que deberán depositar en la Sociedad sus acciones o certificados de depósito hasta tres días antes de la asamblea. Si no se logra el quórum la asamblea se constituirá una hora después de la fijada con cualquiera sea el número de accionistas presentes. — El Directorio.
3) $ 1.440.00 3|pub. 18721 Oct.6-v.oct.8.

CIA. COMERCIAL DEL NORTE S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria a realizarse el 17 de octubre de 1970 a las 11 horas en Misiones y N.o 5, Paysandú, para tratar lo siguiente: 1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1970; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas que deberán depositar en la Sociedad sus acciones o certificados de depósitos por lo menos tres días antes de la asamblea, que se constituirá una hora después con cualquiera sea el número de accionistas presentes. — El Directorio.
3) $ 1.440.00 3|pub. 18720 Oct.6-v.oct.8.

CLAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Convócase a los señores accionistas de Clay S. A., para la asamblea general ordinaria que

se realizará el día 8 de octubre de 1970 a las 8 horas en el local social de la calle 25 de Mayo 477, escritorio 43, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para verificar la inscripción de acciones y concurrencia de accionistas; 2.o) Consideración de la memoria balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de enero de 1970; 3.o) Elección de los miembros del Directorio que actuará en el ejercicio social 1970; 4.o) Fijación de la retribución correspondiente a los señores Directores por el ejercicio social que finalizará el 31 de enero de 1971; 5.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el señor Presidente. Se previene que para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar o depositar las acciones en las oficinas de la Sociedad o en un Banco, desde tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Clay S. A.

3) $ 800.00 1|pub. 18708 Oct.6_v.oct.6.

PINCHO SOCIEDAD ANONIMA

Cumpliendo con sus estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 17 de octubre de 1970 a las 9 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria del ejercicio 1968|69; 2) Consideración del balance correspondiente al ejercicio 1968|69; 3) Consideración del estado de pérdidas y ganancias del ejercicio 1968|69; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

3) $ 320.00 1|pub. 18699 Oct.6_v.oct.6.

BARRACA COLON

De acuerdo a lo establecido en los artículos 24 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la calle Paraguay 1650, el día 17 de octubre de 1970, a las 11 horas a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al decimosegundo ejercicio social, cerrado el 30 de junio de 1970; 2.o) Remuneración de los miembros del Directorio; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de autoridades; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea deberán depositar en la Secretaría del Directorio por lo menos cinco días antes de la reunión, las acciones que posean o un certificado de depósito en una institución Bancaria (Art. 33). — Montevideo, octubre 1.o de 1970. — El Directorio.

3) $ 720.00 1|pub. 18694 Oct.6_v.oct.6.

EFICE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 16 de octubre de 1970, a las 18 horas en el local social calle Cnel. Brandzen 2130, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria presentada por el Directorio, correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 1970; 2) Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que para asistir a la reunión deberán depositar sus acciones en la Caja Social o donde lo autorice el Directorio con tres días de anticipación, por lo menos al fijado para la asamblea.

En sustitución de las acciones se permitirán certificados de depósito de las mismas, otorgadas por un Banco o casa financiera o comercial ya sea del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio (Art. 30, Estatutos Sociales). — El Directorio.

3) $ 720.00 1|pub. 18693 Oct.6_v.oct.6.

CLUB ANCAP
CONVOCATORIA A ELECCIONES COMPLEMENTARIAS, ESCRUTINIO GRAL. Y ASAMBLEA
(C. Intermedio)

El Consejo Directivo del Club ANCAP, de acuerdo a los estatutos y a la ley de la Corte Electoral, convoca a los señores socios de la Planta Juan Lacaze para la elección complementaria a celebrarse en la misma para designar 6 (seis) titulares al Consejo Directivo, con sus suplentes y 3 (tres) titulares y sus suplentes para la Comisión Fiscal. Período 1970|72.

El acto eleccionario se realizará el día 19 de octubre de 1970 en los locales de dicha Planta en el horario de 9 a 18 horas.

Advertencia: Al concurrir a votar se exhibirá el Carnet Social u otro documento público de identidad (C. Electoral).

El escrutinio general se realizará el día 20 de octubre de 1970, a las 18 horas, en la Sede Social del Club ANCAP (Avda. 18 de Julio 925 Montevideo), celebrándose la asamblea, que permanece en Cuarto Intermedio, el día 22 de octubre de 1970 a las 19 y 45 horas en el mismo local para considerar el resultado electoral y proclamar los candidatos electos.

Advertencia: El acceso a la Sala será mediante la presentación del Carnet Social u otro documento público de identidad, sin cuyo requisito no será permitida la entrada (C. Electoral). — Agustín Pareto, Presidente. — Tiófilo Sosa, Pro_Secretario.

3) $ 4.400.00 5|pub. 18689 Oct.6_v.oct.13.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DARIO ALFREDO PUIG y MARIA ELISA MARGOT ROMERO (A|322|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 18709 Oct.6_v.nov.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LAURA ACOSTA y JOSE RIVAZ (Ficha E|272|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 18767 Oct.6_v.nov.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por resolución del 2 de setiembre de 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos LIDIA MARIA CAGNASSO GIRIBALDI con LUIS MARTIN PUGA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días bajo apercibimiento. — Las Piedras, setiembre 17 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo Actuaria.

5) $ 5.600.00 20|pub. 18788 Oct.6_v.nov.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre NICASIO VEGA y MARIA ISABEL IRAZOQUI (Ficha A|160|1970), citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rivera, 23 de setiembre de 1970. — Amelia da Rosa, Actuaria.

5) $ 2.400.00 20|pub. 18727 Oct.6_v.nov.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución 3.892 de 22 de mayo del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de LEANDRO o LIANDRO ESPINO y CONCEPCION FRANCISCA CORRALES, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José junio 5 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.600.00 20|pub 18747 Oct.6_v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución número 7080 de fecha dos del actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de CESAR DIPACCE y LIDIA ALVAREZ, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, setiembre 15 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.000.00 20|pub. 18746 Oct.6_v.nov.4.

7—Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a ANTONIA SANTINI (Ficha A|143|1970), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que, por divorcio por causal, le ha iniciado Andrés Arias Peláes, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 14 de setiembre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

7) $ 3.600.00 30|pub. 18728 Oct.6-v nov.18.

8—Emplazamientos

AIGIALEIA S. A.

Se emplaza por el término de 10 días a los acreedores y demás personas que se consideren con derechos a concurrir a la calle Simón Bolívar 1359 —Montevideo— a los efectos de hacer efectivos los mismos presentando los respectivos documentos probatorios en la disolución de "Aigialeia S. A.".

8) $ 2.400.00 1|pub. 18702 Oct.6-v.oct.6.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS USINAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

No 6.520 — 2 Ventiladores con filtro y ducto de inyección y 3 extractores de aire.

Apertura: 5 y 12 de noviembre, a las 16 y a las 15 horas, Primer y Segundo llamado respectivamente.

Precio del ejemplar: $ 100.00.

N.o 6.513. — 1.000 medidores de energía reactiva trifásico, de 20, 50, 5 A y 220, 100 V, entre fases.

Apertura: 10 y 17 de noviembre, a las 16 y a las 15 horas.

Precio del ejemplar: $ 600.00.

N.o 6.511. — Contratar la ejecución de canalizaciones para la ampliación de las redes telefónicas en el Dpto. de Soriano.

Apertura: 11 y 18 de noviembre, a las 16 y a las 15 horas.

Precio del ejemplar: $ 1.500.00.

N.o 6.512. — Contratar la ejecución de canalizaciones para la ampliación de las redes telefónicas en el Dpto. de Montevideo.

Apertura: 11 y 18 de noviembre, a las 15 y a las 16 horas.

Precio del ejemplar: $ 1.500.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar, previo pago establecido en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431 (planta baja), en el horario de 14 a 17, los días hábiles. — Montevideo, 5 de octubre de 1970. — Dpto. de Adjudicaciones y Plan de Compras. — Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 32648 Oct.6_v.oct.20.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO

Llamado público a precios para la venta de 20.000 Kgrs. de cobre limpio, de cable subterráneo en trozos de varios largos y diámetros; 20.000 Kgrs. de plomo recuperado, en lingotes; 60.000 Kgrs. de rieles en trozos cortos, y 15.000 Kilogramos de cruces, cambios y desvíos

Fecha de apertura: Octubre 21 de 1970, hora 10.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, setiembre de 1970. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 32653 Oct.6_v.oct.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 62|970

Llámase a licitación pública para la adquisición de rulemanes, cojinetes y etc., de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que los interesados podrán retirar en esta Oficina, calle San José 1390 (subsuelo del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 2 de diciembre del corriente año a las 9 horas.

Si no concurriera un mínimo de tres proponentes en el primer llamado cotizando la totalidad de los renglones solicitados se realizará una segunda convocatoria el día 9 del mismo mes y año a las 9 horas. La que será válida con cualquier número de oferentes.

Valor del Pliego de Condiciones: $ 60.00.

12) (C.C.) 1|pub. 32655 Oct.6-v.oct.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación N.o 31|970
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación para la adquisición de 8.000 quilos de fibra de nogal de grosor uniforme, de 65 centímetros de largo como mínimo, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de esta Dirección, Avda. Uruguay N.o 1120, piso 1 hasta el día 12 de noviembre de 1970.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 16 de noviembre de 1970 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada Oficina 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriera el número mínimo de oferentes en la fecha indicada la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 19 de noviembre de 1970 en el mismo lugar y hora arriba indicados. — Montevideo, 2 de octubre de 1970. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 32654 Oct 6_v.oct.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Licitación pública N.o 11|970
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos fotocopiadores para la Facultad de Derecho.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones para esta licitación en la Administración Delegada de la Facultad, 18 de Julio 1824, 1er. piso todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Las propuestas y muestras se recibirán hasta el 30 de octubre de 1970 a las 10 horas. Las ofertas se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 30 de octubre de 1970 a las 11 horas. De no contarse con el número reglamentario de proponentes, se efectuará un segundo llamado con fecha de apertura de las propuestas el día 3 de noviembre a la hora 11 pudiendo ser entregadas las mismas hasta las 10 horas del mismo día. — Montevideo, octubre 2 de 1970.

12) (C.C.) 3|pub. 32650 Oct.6-v.oct.8.

Licitación Pública N.o 10|970
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para la ejecución de obras de albañilería, herrería y hormigón para la instalación de un ascensor en la Biblioteca de la Facultad.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones para esta licitación en la Administración Delegada de la Facultad, 18 de Julio 1824, primer piso, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Los propuestas y muestras se recibirán hasta el 27 de octubre de 1970 a las 10 horas. Las ofertas se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 27 de octubre de 1970 a las 11 horas.

De no contarse con el número reglamentario de proponentes se efectuará un segundo llamado con fecha de apertura de las propuestas el día 29 de octubre a la hora 11, pudiendo ser entregadas las mismas hasta las 10 horas del mismo día. — Montevideo, setiembre 30 de 1970.

12) (C.C.) 3|pub. 32649 Oct.6-v.oct.8.

ASOCIACION ESPAÑOLA PRIMERA DE SOCORROS MUTUOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS DE IMPORTACIONES
Licitación Pública N.o 16

Se llama a licitación pública para el suministro e instalación de 2 montacamillas para la tercera etapa del Sanatorio.

Primera convocatoria: 30 de octubre de 1970 hora 17.

Segunda convocatoria: 6 de noviembre de 1970 hora 17.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Palmar 2257 Subsuelo en el horario de 8 a 20 horas.

12) $ 960.00 3|pub. 18790 Oct.6-v.oct 8.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, octubre 6 de 1970

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que figuran los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley número 9.906).

1.a Sección

JORGE MIGUEL SANCHEZ, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Vázquez 1384 Ap. 4 y MARIA TERESA PEREIRA 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vázquez 1384.

RUBEN CARMONA, 25 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado Mercedes 1617 y MIREILLE NATHAN 20 años, soltera, empleada, egipcia, domiciliada Mercedes 1617.

2.a Sección

MANUEL FERNANDEZ, 45 años, soltero, empleado, español, domiciliado Mercedes 1175 Ap. 11 y MIRTA SORIA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1175 Apto. 11.

4.a Sección

BENITO GARCIA, 49 años, divorciado, cocinero, español, domiciliado Río Branco 1102 y CONSUELO MEIRA, 38 años, soltera, española, domiciliada Río Branco 1112.

7.a Sección

DARWIN FREIRE ODDONE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1841 y SUSANA DELIA TELESCA INSAUSTI 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande 2082.

8.a Sección

ARAMIS RIQUE ALVAREZ, 31 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado G. Morales 1245 y MARIA CRISTINA ABELEDO TOSI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. Morales 1245.

NESTOR ARAÚJO MACHADO 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Tacuarembó 1909 y SUSANA INES ABACINO ARBELO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva York 1376.

9.a Sección

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, 28 años, soltero empleado, oriental, domiciliado L. Lasagna 6218 y ESTHER MELO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gutenberg 6274.

11.a Sección

RUBEN FELARTIGAS, 23 años, soltero militar, oriental, domiciliado Rubén Darío 3125 y BERNARDINA INES VIERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rubén Darío 3125.

12.a Sección

LUIS CARLOS SILVA, 20 años soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3277 Ap. 21 y SOFIA OLIVERA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 3277 Ap. 21.

13.a Sección

CESAR WILSON PEREZ, 21 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Yuquerí 489 e HILDA IRIS PINTOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Vecinal N.o 3.

14.a Sección

JORGE GUEKDJIAN, 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Venancio Benavídez 3385 y SUSANA JOSEFA ELVIRA OLASCOAGA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Venancio Benavídez 3385.

JUAN CARLOS DENINO 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capurro 713 y MARIA JULIETA CACERES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Capurro 713.

15.a Sección

JUAN PEÑA, 48 años, soltero mecánico, español, domiciliado José Ellauri 272 y GUANDA DAYLI RAMOS, 46 años, viuda, oriental, domiciliada José Ellauri 272.

JAIME DANIEL GUTIERREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Diago 731 y MARTA ADRIANA CIPOLINA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tomás Diago 731.

17.a Sección

JUSTO WILSON RODRIGUEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial C N.o 4503 y MIGUELINA GUERRIERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial C N.o 4503.

18.a Sección

JUAN CARLOS CAMPORA, 36 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado R. Massini 3251 y MARIA ELISA AIDA SIGNORINI, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Massini 3251.

19.a Sección

LUIS MARIA PIRIZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caraguatay 2026 y RITA RAQUEL GAITE, 17 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Caraguatay 2026.

HECTOR MANUEL PENA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 2194 e IRMA ROSA TORTORIELLO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 2589 Ap. 5.

JORGE RAUL BIANCHI, 23 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Valladolid 3172 y NIDIA ELIZABETH FERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Valladolid 3172.

20.a Sección

RAUL ANIBAL SILVEIRA, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Tampico 753 y RITA CARMEN CARDOZO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tampico 753.

BASILIO NEPOMUSENO CARRASCO, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Benito Riquet 878 y MARIA ENRIQUETA LESCANO, 43 años, soltera, argentina, domiciliada Benito Riquet 878.

JUAN CARLOS MASCARI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 12 Metros 5991 y ALICIA LIDIA ACOSTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 12 Metros 5991.

21.a Sección

JUAN FANOR PRIETO, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Yuquerí 496 y LUISA IRENE MALDONADO, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Yuquerí 496.

JOSE MARIA ZAMORA, 37 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Castro 583 y ALBA INES DINARDI, 37 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Castro 583.

HEBER DARIO PACHECO, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Curuzú Cutiá 2811 y MARIA MABEL ALVAREZ ODDO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4453.

JUAN CARLOS FERNANDEZ BALIERO, 28 años soltero, marino, oriental, domiciliado Duque de los Abruzzos 723 Ap. 1 y TERESITA GRACIELA POSSE AMARO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Duque de los Abruzzos 723.

WALTER RUBEN STAGNARI, 24 años, soltero, agricultor, oriental domiciliado Camino Hamilton 1062 y ANA MARIA SALOME CABALLERO FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Azarola 6486.

23.a Sección

WASHINGTON ALBERTO ZAPATA, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Industria 2511 Ap. 2 y PAULA JUSTA OLALDE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Industria 2511 Ap. 2.

SUTER PEÑA, 30 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Industria 2511 y GRACIELA SUSANA ZAPATA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Industria 2511.

MIGUEL ANGEL MARTINEZ, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Morelli 3529 y MARIA CRISTINA CASAS, 17 años, soltera oriental, domiciliada Morelli 3529.

ENRIQUE RODRIGUEZ, 42 años, divorciado, corredor, oriental domiciliado Ramos 4378 Ap. 1 e HILDA ARAMBURU, 36 años, viuda, oriental, domiciliada Comercio 2096.

SALVADOR ALBERTO ACEVEDO 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 4143 y ESTHER HORMIGA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 4143.

EDUARDO ANGENSCHEIDT, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Verdi 4562 y ELIDA CASTRO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Verdi 4562.

ARTURO SILVERA, 39 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado J. Espinosa 1611 y FLORA ELSA CARRARA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada J. Espinosa 1611.

ALBERTO GERARDO GIORDANELLI, 65 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4059 y ORIALES RENE REBELLO, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4059.

JOSE VENANCIO DIEGUEZ, 71 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Gobernador Viana 2684 y NILSA RUIZ DIAZ, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2684.

24.a Sección

JOSE RAMON PIÑERA, 23 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Millán 2532 y SONIA BARANOFF, 20 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Palmar 2590.

AUGUSTO RICARDO MENDEZ, 21 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 2491 y MIRTHA OLINDA PANZARDI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dolores Pereira Rossell 1420 Apto. 14.

WALTER HUGO GUTIERREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3917 y MYRIAM IVONNE FERRER, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pte. Oribe 1437.

14) $ 130.00 3|pub. v.oct.8.

16—Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó ante esta sede ORALIZA u ORALISA NUÑEZ MACEDO, (Ficha A|161|1970), iniciando juicio de prescripción adquisitiva trein-

tenaria respecto al siguiente bien: Fracción de terreno ubicado en la Décima Sección Judicial de Rivera, parte de los solares 6 y 8 de la manzana 50 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, empadronado con el N.o 275, que según plano del Agrimensor Daniel F. Gravina, inscripto en Catastro de Rivera con el N.o 4310, el 16 de julio de 1970, tiene superficie de 1.844 metros cuadrados 7.025 centímetros cuadrados y linda: 42,95 metros por el Noreste con padrón 6669; igual medida por el Noroeste con los padrones 276 y 277; igual extensión por el Suroeste con calle Ceballos y la misma longitud al Sureste con Avenida 1825 (ex calle Cuaró). — En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Inocencia Gómez y Eliserio Núñez, sus herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, para que comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 28 de setiembre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

16) $ 9.900.00 30|pub. 18729 Oct.6-v.nv.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que ante esta sede se ha presentado GRADAMANTE PRESTES (Ficha A|155 1970), iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno con superficie de 559 metros 5.593 centímetros cuadrados, ubicada en la Novena Sección Judicial de Rivera, empadronado con el número 4608, manzana N.o 541, corresponde al solar 4 de la manzana "C" del plano del Agrimensor Francisco Serralta González de 1913 y según plano del Agrimensor Zoé Taroco inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 4294 el 15 de junio de 1970, linda 10 metros 7.375 metros al Norte con calle Florencio Sánchez; 50 metros 25 con fracción 5, padrón 4609; 50 metros 25 al Oeste con fracción 3, padrón 4607 y 10 metros 7375 al Sur con padrón 8548. — En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Gerardo Fernández y Salustiano Cobas, sus herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien descripto, para que comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 28 de setiembre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

16) $ 9.900.00 30|pub. 18730 Oct.6-v.nv.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: MARTINEZ, JOSE ALVARO. "Prescripción" (Ficha N.o 395. C año 1970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los linderos del inmueble y en general a todas aquellas personas que, por cualquier concepto, se consideren con derecho en el bien, a fin de que comparezcan en autos, a este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, conforme a lo prevenido por el artículo 307 y s. s. del C. P. C. y continuarán los procedimientos sobre el siguiente bien Raíz, ubicado en la Primera Sección Judicial de Treinta y Tres, empadronado con el N.o 3774, de la manzana N.o 361 y que según plano del Agrimensor José A. Spagnolo, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3405, el 26 de julio de 1970, se compone de un superficie de 490 metros cuadrados 05 decímetros y se deslinda así: al Norte, con Sucesión José Silvera, 36 metros 50 centímetros, igual dimensión al Sur con calle 25 de Mayo, al Este con padrón N.o 7102, 13 metros 50 centímetros con igual dimensión al Oeste con calle 19 de Abril. — Se deja constancia que para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 8 de setiembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 32651 Oct.6-v.nv.18.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: matrimonio de: FAUSTINO GUEVARA y MARIA TECHERA, que en su lugar debe decir: "Eduardo Fausto Ramírez y María Techera". — Nacimientos de: MARIA GREGORIA, FAUSTINO FELIX, WLADIR y CECILIO GUEVARA, donde el nombre del padre figura como: "Faustino Guevara" debe decir: "Eduardo Fausto Ramírez". — Las Piedras, setiembre 17 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.

19) $5.600.00 15|pub. 18789 Oct.6-v.oct.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, se hace saber que ha comparecido don RUBEN JALIL BENTANCOR, solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la que su nombre debe figurar como: "Ruben" y no como "Rubí". — San José setiembre 14 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

19) $1.350.00 15|pub. 18748 Oct.6-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, se hace saber que ha comparecido doña IRMA SUSANA MARIÑO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en la misma figura como perteneciendo al "sexo masculino", debiendo determinarse que pertenece al "sexo femenino". — San José, octubre 1.o de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

19) $1.800.00 15|pub. 18745 Oct.6-v.oct.27.

20—Remates

OTTO MULLER
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: FREIRE PORTANTIER FLORA "Sucesión", (Ficha S|31|970), se hace saber que el día 19 del mes de noviembre de 1970 a las 15 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Otto Muller, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con la base que se estipulará, de los derechos emergentes de la promesa de compraventa inscripta en el Registro U. de Prom. de E. de I. a Plazos, con el N.o 57 al F.o 19 del L.o 42, el día 5 de enero de 1949, así como los edificios y mejoras que contiene según plano que obra en autos, y que se refieren al siguiente bien: Base pesos 248.500.00. Un solar de terreno ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 138.278, con una superficie de 419 metros 88 decímetros cuadrados, teniendo 12 metros de frente a la calle Oficial (hoy Peterca N.o 2974 provisorio).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada la misma y en efectivo; 2.o) Que la promesa y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o, donde pueden ser examinados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 10 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $6.300.00 15|pub. 18768 Oct.6-v.oct.27.

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: Marcos Martínez, Enens contra NELSON DANIEL RETAMAR, "Medidas Preparatorias" (Ficha C. N. 378), el día 23 de octubre próximo a las 14 horas, en Avenida 18 de Julio N.o 1224, el martillero público Liber A. González, rematará un Televisor marca Norton de 23 pulgadas con su antena respectiva tipo Philips y mesa de hierro con la base de sesenta y un mil trescientos treinta y cinco pesos (2|3 partes de su tasación) y al mejor postor. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, 29 setiembre de 1970. — Carmelo M. Salaberry Actuario.

20) $1.800.00 10|pub. 18722 Oct.6-v.oct.20.

JOSE FRANCISCO PEREIRA das NEVES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: Cano, Amanda contra RAMON LEONARDO PIMIENTA, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 27, F.o 392, N.o 722), (Ficha N.o 133, año 1966), se hace saber que el día 10 de noviembre de 1970, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, calle Manuel Oribe número 575 se procederá a la venta en remate público por el martillero José Francisco Pereira das Neves, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno baldío ubicado en la primera sección judicial de este departamento en la manzana 191, de esta ciudad, empadronado con el número 6437, antes en mayor área con el N.o 1916, y que según plano del Agrimensor José Antonio Spagnolo, inscripto en la Oficina local de Catastro con el número 1425, el 29 de diciembre de 1959, es el solar uno y se compone de una superficie de 223 metros, 27 decímetros y linda: 12 metros 80 centímetros al Oeste frente a calle José Reventós 24 metros 5 centímetros al Norte con padrón 1917, 6 metros 80 centímetros al Este con padrón 1915 y al Sur una línea quebrada de tres tramos que miden: 10 metros 5 centímetros con el solar 3 del plano, 6 y 14 metros con el solar 2 del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el inmueble saldrá a la venta con la base de $ 110.000.00; 2.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o) Son de cargo del comprador los gastos de comisión del rematador, impuesto municipal y gastos de escrituración, salvo aquellos que gravan a los enajenantes; 4.o) Que se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaría, todos los antecedentes. — Treinta y Tres, 17 de setiembre de 1970. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.

20) $7.200.00 15|pub. 18738 Oct.6-v.oct.27.

21—Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dictada en autos AGDJIAN ALICIA y EVA AGDJIAN "Segunda Copia" (Ficha 295|70), se hace saber que el 31 de julio de 1970 se presentó Alicia y Eva Agdjian, solicitando Expedición de Segunda Copia, de la escritura de Partición autorizada por el Esc. Edison Giannantonio el 5 de noviembre de 1963 sobre los bienes de Clara Madjburian de Agdjian; por la que las comparecientes adquirieron el siguiente bien: Solar de terreno y mejoras, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, zona urbana; padrón N.o 66.050, que según título tiene un área de 534 metros y según plano del Agr. Luzbel Gallo de octubre de 1963, tiene un área de 527 metros 3 decímetros que se deslinda: 17 metros 65 centímetros al Suroeste de frente a calle Comercio; 59 metros 72 centímetros al Sureste lindando con los padrones 66051, 172.913 y parte del 65.463; y 62 metros 25 centímetros al Noroeste, confinando con el padrón 66.074.

De acuerdo a lo dispuesto, se cita llama y emplaza a cuántos se consideren con derechos respecto del bien descripto, a fin de que comparezcan a deducirlos en autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención y expedir la segunda copia solicitada. — Montevideo, setiembre 24 de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

21) $ 3.600.00 10|pub. 18477 Oct.6-v.oct.20.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

SEREM LIMITADA

Por contrato privado de 31 de mayo de 1970, inscripto en Registro de Comercio con el N.o 406 del L.o 1 de Contratos, el 8 de junio de 1970, se constituyó "Serem Limitada".

Socios: Jorge Banchero, Cirilo Bertolio y Nestor Petrocelli.

Capital: $ 50.000.00, en partes iguales.

Objeto: Servicios de limpiezas, serenos y remeseros.

Administración: Dos firmas.

Plazo: 5 años, con prórrogas automáticas de 2 años cada vez.

Domicilio: Montevideo.

22) $3.200.00 10|pub. 18705 Oct.6-v.oct.20.

CARROCERIAS MATTOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 17 de agosto de 1970.

Inscripción en el Registro Público de Comercio de Florida, (N.o 16, F.o 91, Legajo 6).

Socios: IGNACIO MATTOS RIJO e HILDA HAYDEE RODRIGUEZ de MATTOS.

Domicilio: Villa Cardal, (Departamento de Florida).

Duración: Cien años.

Capital: $ 5:000.000.00 por partes iguales.

Objeto: Fabricación y comercialización de carrocerías, semirremolques, acoplados; importación, exportación, representaciones, consignaciones, etc., toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles, explotación de marcas, patentes, etc.

Administración: Indistintamente cualquiera de los socios.

22) $ 3.200.00 10|pub. 15331 Oct.6-v.oct.20.

TRAVEL CONSULTANTS S. R. L.

Contrato privado del 24 de julio de 1970. Registro Público de Comercio N.o 567 al F.o 2054 v. del L.o N.o 1 de contratos, el 28 de julio de 1970.

Socios: Primero, Mario Bernardo Idiarte y segundo, Alberto Stewart García.

Capital: $ 50.000.00, aportado por el primero 70 o|o y segundo 35 o|o.

Objeto: Representaciones.

Plazo: 100 años.

Administración: Mario Bernardo Idiarte.

Domicilio: Montevideo.

22) $2.400.00 10|pub. 18701 Oct.6-v.oct.20.

MAGIRE S. R. L.

Contrato suscrito el 29|7|70 e inscripto Registro de Comercio de Canelones N.o 74 F.o 257, L.o de Contratos.

Socios: Helios Rebufello Andolfatto, Julio Malharín y Octavio Giménez Lanaro.

Objeto: I) Producción, explotación y comercialización en todas sus formas de mercaderías, arrendamientos de obras y de servicios en los ramos y anexos de alimenta-

ción artículos para el hogar, bar, bebidas, carnes, productos envasados y al natural, hotel y rotiserías; II) Operaciones sobre bienes inmuebles; III) Importaciones y exportaciones.

Capital: $ 90.000.00.

Plazo: 2 años prorrogables por períodos de uno.

Administración Helios Rebufello Andolfatto.

Domicilio: Departamento de Canelones, Ruta "102" N.o 95.

22) $4.000.00 10|pub. 18686 Oct.6-v.oct.20.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD
INDUSTRAL

ACTA N.o 130.431. — Montevideo, octubre 1.o de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Gallaher Limited (Irlanda del Norte) solicita registrar marca:



para clase 32 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $5.600.00 10|pub. 18741 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 180.040. — Montevideo, 20 de abril de 1970. — Billy Fox por Allied Breweries Limited (Inglaterra), solicita patente de invención para: PROCESO DE CERVECERIA, de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.

23) $1.600.00 10.pub. 18719 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 130.427. — Montevideo, octubre 1.o de 1970. — Billy Fox por Riker Laboratories Inc. (USA), solicita marca: CELEPAT clase 9. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $800.00 10|pub. 18717 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 130.426. — Montevideo, octubre 1.o de 1970. — Billy Fox, por Riker Laboratories, Inc. (USA), solicita marca: TIAXOLIN, clase 9. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $800.00 10|pub. 18716 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 130.425. — Montevideo, octubre 1.o de 1970. — Billy Fox por Societe Des Usines Chimiques "Rhone Poulenc" (Francia), solicita marca: RHODIACIDE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.600.00 10|pub. 18715 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 130.424. — Montevideo, octubre 1.o de 1970. — Billy Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca: STAMIC, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $800.00 10|pub. 18714 Oct.6-v.oct.20.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.036. — Montevideo, abril 14 de 1970. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por RCA Corporation (EUA), solicita patente de invención para: "Cañón de Electrones de alta resolución", de acuerdo con la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.

24) $1.600.00 10|pub. 18742 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 18.035. — Montevideo, abril 14 de 1970. — Billy H. Fox, por American Cyanamid Company (EE.UU.), solicita patente para: "Antibiótico AM374 y su producción", y de acuerdo con la ley N:o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.

23) $1.600.00 10 pub. 18718 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 18.268. — Montevideo, setiembre 22 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Alfonso Giachino (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Microperforado o puntillado del papel sobre la numeración de especies valoradas, títulos, acciones, bonos, cheques bancarios, papel moneda, timbres de comercio e industria, pagarés, recibos, billetes de lotería etc. y en general valores o documentos para dotarla de condiciones que aseguren su inviolabilidad contra las alteraciones con fines delictivos", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.

24) $3.200.00 10|pub. 18700 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 18.284. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning (Alemania), solicita patente para "Procedimiento para la preparación de ácidos acilaminopenicilánicos y sus aplicaciones". De acuerdo con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.

24) $ 2.400.00 10|pub. 18467 Oct.6-v.oct.20.

25—Ventas de Comercio

Prometimos vender a Darwin Pérez y Carlos De Matio, la tienda y mercería de San Martín N.o 4152. — Acreedores: 18 de Julio 948, apartamento 20. — Montevideo, 25 de setiembre de 1970. — MARTA GLADYS SANTOS de MAGNIK. — PEDRO JUAN MAGNIK.

25) $2.800.00 20|pub. 18743 Oct.6-v.nov.4.

LUIS Rodolfo Sarubbi, prometió comprar el comercio en el ramo de almacén minorista sito en esta ciudad, calle Carmelo 1491 en virtud de cesión que con fecha 14 de setiembre de 1970, otorgaron los cónyuges JOSE CALO LISTE y MARIA BONILLA. — Acreedores: en Carmelo 1491.

25) $2.800.00 20|pub. 18723 Oct.6-v.nov.4.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometimos vender a María Mareque de Sánchez y Divina Tarbia de Paz, el Almacén sito en la calle Bartolomé Mitre 1574, ley 26|9|1904. — Setiembre 15 de 1970. — CARMEN SANTOME de FREIRE. — JOSE ANTONIO FREIRE.

25) $2.800.00 20|pub. 18698 Otc.6-v.nov.4.

Por instrumento del 10 de abril de 1970 NEMESIO LAGO NUÑEZ y MIRTHA ECILDA RECOBA cedieron su cuota en la sociedad de Responsabilidad Ltda. Las Carolinas a María del Carmen Domínguez. Publicación a los efectos Art. 17, ley N.o 8.992 y ley del 27 de setiembre de 1904.

Acreedores. Ituzaingó 1393 Esc. 503.

25) $ 4.200.00 20|pub. 18690 Oct.6-v.nov 4.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a José David Boado Cajide el Almacén sito en la calle Gral. Fraga 2198, ley 26|9|70. — SUSANA ROSA COSTA FRAGA.

25) $ 2.800.00 20|pub. 18697 Oct.6-v.nov 4.

27—Varios

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE
VEHICULOS AUTOMOTORES DE
TACUAREMBO
Emplazamiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto N.o 27 de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado ante este Registro el señor MIGUEL ANGEL GORRITI SANGUINETTI, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo Marca Bedford empadronado en Tacuarembó con el N.o 10.883, Matrícula R. 8-1105, por haberse extraviado el título original.

Se emplaza por el término de 20 días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Tacuarembó, 28 de setiembre de 1970. — El Jefe del Registro Departamental, Lavalleja Méndez.

27) $ 4.800.00 10|pub. 18735 Oct.6-v oct. 20.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: Delia Simona Correa Borges c|. INTERVENTORES DE LOS BANCOS ITALIANO y TRANSATLANTICO "Escrituración de Oficio" (D|202|969), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Delia Simona Correa Borges, solicitando la escrituración con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la Decimaprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 139.276, con una superficie de 421 metros 62 con 12 metros de frente al Oeste a la calle Oficial 4, cuya promesa de venta fue inscripta en el Registro General de Inhibiciones Sección Promesas, con el N.o 520, del L.o 28.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y en especial a los promitentes vendedores y a sus sucesores a cualquier título que se detallan: Manuel, Francisco, Rosa Candelaria, Raúl D., Carlos A., Nila G., Nicanor G., Nélida C. Sciutto o Sciuto; Teresa A. Parodi Bonifacino, Juana Banchero, Vicento, Clara A., C. Sciutto, Amelia Sciutto; Angel S.; Manuel S. y Enrique J. Cavassutto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

27) $ 9.900.00 30|pub. 18695 Oct.6-v.nov 18.

EXTRAVIO DE ACCIONES

Habiéndose denunciado, por parte interesada la pérdida de los títulos de la "Compañía Unión de Transportes del Uruguay Sociedad Anónima" —(en liquidación)— que abajo se individualizan y solicitado su anulación y la expedición de nuevos títulos, por medio de esta única publicación y de acuerdo a lo establecido en el Art. 19 de los estatutos, se emplaza a quien se considere con derecho a ello, a deducir su oposición, por escrito, dentro del término de 20 días, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, se dará curso a las solicitudes.

El detalle es: 1) Julio P. Aicardi; 4 títulos nominativos Nos. 0387 y 0390, correspondientes a 4 acciones de igual numeración y 1 título al portador N.o 1.009, correspondiente una acción N.o 2.979; 2) Dolly Clariget 2 títulos nominativos Nos. 0507 y 0508 correspondientes a las 10 acciones Nos. 0531 a 0540; 1 título nominativo N.o 0707 correspondiente a las 10 acciones Nos. 1.561 a 1.570; y 1 título al portador N.o 1.134 correspondiente a las 5 acciones Nos. 3.116 a 3.120; 3) Sucesión de Carmelo R. González: 1 título nominativo N.o 0780; correspondiente a las 10 acciones números 2.291 a 2.300.

Se hace constar que las acciones representadas por los títulos perdidos son de $ 100.00 valor nominal cada una. — Montevideo, 6 de octubre de 1970. — La Comisión Liquidadora (Avda. Uruguay N.o 1417, Montevideo).

27) $ 880.00 1|pub. 18710 Oct.6-v.oct.6.

COIT

Cita a sus asociados para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 16 de octubre de 1970 a las 22 horas en su local de la calle Comercio 2434 bis.

Orden del día:

Nombramiento de Un miembro al consejo directivo.

27) $ 160.00 1|pub. 18703 Oct.6-v.oct.6.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

URUGUAYANA S. A.

(Inscripción N.o 20.178)

Rincón 467 P. 3, Esc. A

Balance general sintético al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Banco La Caja Obrera	$ 1.180.607.65
Fondo fijo	" 10.000.00
Cuentas corrientes	" 459.064.49
Alquileres a cobrar	" 391.642.50
Inmuebles	" 227.135.20
Edificio Rincón	" 377.271.29
Caja de Jubilaciones .	" 44.461.12
Seguros a vencer	" 2.295.00
Dirección General Impositiva	" 13.913.00
Deudores varios	" 247.20
	$ 2.706.637.36

Pasivo —

Caja de Asignaciones .	$ 4.251.00
Capital integrado	" 960.000.00
Fondo de reserva	" 18.617.31
Utilidad ejercicio anterior	" 863.208.93
Fondo Nacional de Vivienda	" 681.00
Acreedores varios	" 284.08
Cuentas a pagar	" 52.246 20
Utilidad ejercicio 1969	" 807.348.84
	$ 2:706.637.36

Cuentas de pérdidas y ganancias sintéticas al 31 de diciembre de 1969

Rubros que arrojaron ganancias:

Explotación Rincón ..	$	1:081.487.91

Menos:

Rubros que arrojaron pérdidas:

Explotación inmuebles	$	128.257.07
Impuestos	"	145.882.00
Utilidad líquida del ejercicio 1969 la cual pasa a cuenta nueva	$	807.348.84

Aún no aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas N.o 40 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 3240 al F.o 202 del libro respectivo de fecha 30 de junio de 1950.

$ 3.480.00. — 1|pub. — 18316.

ADRICAR S. A.

(Inscripción N.o 233.844)

Avda. Golivia 1854|56

Balance al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Inmueble	$	250.000.00
Caja	"	80.566.93
Gastos constitución ..	"	19.433.07
Suscriptores de acciones	"	150.000.00
Acciones a emitir	"	500.000.00
	$	1:000.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	500.000.00
Capital suscrito	"	150.000.00
Capital integrado	"	350.000.00
	$	1:000.000.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1967

Sin actividad en el ejercicio.

Aprobados en la asamblea del 26 de setiembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a foja 7 del Libro de Actas de Directorio y Asamblea, certificado el 11 de julio de 1968.

$ 1.980.00. — 1|pub. — 18339.

ARENERA EL PINAR S. A.

(Inscripción N.o 52.486)

Sierra 2138

Balance General al 31 de octubre de 1967

Activo —

Caja	$	136.260.31
Banco Comercial	"	30.999.14
Banco La Caja Obrera .	"	679.48
Banco Popular	"	40.722.55
Deudores varios	"	306.206.62
Cuentas corrientes	"	860.000.00
Palas excavadoras	"	507.824.22
Máquinas e implementos	"	23.253.00
Instalaciones	"	3.889.00
Muebles y útiles	"	6.030.00
Gastos de constitución	"	6.624.75
	$	1.922.489.07

Pasivo —

Chamsec	$	211.44
Chamsec facilidades ...	"	76.288.29
Caja de Jubilaciones ..	"	19.225.44
Caja de Jubilaciones facilidades Ley número 13.296	"	24.732.00
Caja de Jubilaciones facilidades ley del 27 de julio de 1967 ...	"	355.719.88
Asignaciones Familiares	"	45.574.77
Acreedores varios	"	155.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	775.425.59
Amortización palas excavadoras	"	299.673 23
Amortización máquinas e implementos	"	8.660.93
Amortización instalaciones	"	964.70
Amortización muebles y útiles	"	900.00
Amortización gastos de constitución	"	5.299.80
Impuestos a pagar ...	"	54.813.00
	$	1:922.489.07

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1967

Debe —

Gastos generales	$	197.279.48
Reparaciones y accesorios	"	94.728.80
Pat. Imp. y contribuciones	"	197.689.46
Seguros	"	14.683.26
Sueldos y jornales ...	"	464.916.63
Derecho de piso	"	494.000.00
Intereses y descuentos	"	309.443.33
Amortizaciones	"	105.903.99
Pérdidas y ganancias .	"	480.128.12
	$	2:358.773.07

Haber —

Ventas contado	$	819.103.00
Ventas a crédito	"	1:539.670.07
	$	2:358.773.07

La utilidad del ejercicio pasa a cuenta nueva.

Serán puestos a consideración de la asamblea general ordinaria.

V.o B.o — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 3.960.00. — 1|pub. — 18352.

SAN JUAN SOC. EN COM.

(Inscripción N.o 244.759)

Río Negro 1651

Estado de situación al 30 de abril de 1969

Activo —

Caja	$	20.000.00
	$	20.000.00

Pasivo —

Capital colectivo	$	20.000.00
	$	20.000.00

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1969

No hubo movimientos.

No fueron tratados en asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 5 del Libro Inventario certificado el 24 de diciembre de 1969.

$ 1.560.00. — 1|pub. — 18333.

ADRICAR S. A.

(Inscripción N.o 233 844)

Avda. Bolicia 1854|56

Balance al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Inmueble	$	250.000.00
Caja	"	80.276.93
Gastos constitución ..	"	19.433.07
Suscriptores de acciones	"	150.000.00
Acciones a emitir	"	500.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	290.00
	$	1:000.000.00

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	500.000.00
Capital suscrito	"	150.000.00
Capital integrado	"	350.000.00
	$	1:000.000.00

Pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1968

Ganancias —

Alquileres	$	30.000.00
	$	30.000.00

Pérdidas —

Impuestos	$	29.102.00
Gastos generales	"	1.188.00
	$	30.290.00
Pérdida líquida del ejercicio	$	290.00

Aprobados en la asamblea del 26 de setiembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 8 del Libro de Actas de Directorio y Asamblea certificado el 11 de julio de 1968.

$ 2.400.00. — 1|pub. — 18340.

METALURGICA ARIEL S. A.

(Inscripción N.o 53.831)

Pza. Independencia 749 (P. 4.o)

Balance de situación al 31 de marzo de 1968

Activo —

Caja	3.865.64
Cuenta corriente	100.000.00
Deudores varios	269.360.00
Mercaderías y materias primas	1:714.026.09
Muebles, útiles e instalaciones	72.294.30
Máquinas y motores	147.012.00
Herramientas	12.163.47
Moldes y matrices	5.000.00
Gastos de constitución	7.780.90
Intereses Caja de Jubilaciones a vencer	5.496.00
Pérdidas y ganancias ejercicio 1965	32.482.78
Intereses a vencer Reg. Ad. en cuotas	95.070.00
Intereses a vencer Caja de Jubilaciones ley 13.597	168.387.00
	2:632.938.18

Pasivo —

Bancos cuenta corriente	22.895.34
Acreedores varios	285.532.96
Caja de Jubilaciones	9.871.62
Asignaciones Familiares	26.771.43
Subsidio por enfermedad	50.915.56
Impuesto a la venta	37.533.35
Capital integrado	500.000.00
Amortización gastos constitución	7.780.90
Amortización muebles y útiles	23.742.48
Amortización herramientas	3.869.23
Amortización máquinas y motores	45.403.60
Amortización moldes y matrices	2.000.00
Caja de Jubilaciones Fac. de pago	17.447.00
Impuesto entradas brutas	18.504.33
Pérdidas y ganancias ejercicio 1966	18.894.21
Pérdidas y ganancias ejercicio 1967	215.380.45
Reserva mantenimiento capital circulante	544.931.00
Obligaciones a pagar bancarias	80.000.00
Impuesto a las ventas y servicios	4.651.24
Caja de Jubilaciones Fac. de pago	356.940.00
Regularización de adeudos en cuotas	170.352.00
Préstamos	145.000.00
Pérdidas y ganancias ejercicio 1968	44.521.48
	2:632.938.18

Balance de resultados del 1.o de abril de 1967 al 31 de marzo de 1968

Ganancias —

Mercaderías y materia prima	1:791.276.01
Descuentos y bonificaciones	20.754.80
	1:812.030.81

Pérdidas —

Gastos generales	183.866.57
Gastos locomoción	195.034.45
Gastos industriales	349.275.85
Jornales	315.563.81
Gastos financieros	61.536.35
Alquiler	72.000.00
Banco de Seguros	52.085.59
Gastos propaganda	81.273.30
Comisiones	4.885.00
Cargas sociales	88.219.87
Gravámenes fiscales	37.425.37
Gastos flete	50.00
Impuesto al Patrimonio	13.366.00
Amortizaciones	24.329.17
Intereses facilidades pago Caja de Jubilaciones	916.00
	1:479.827.33
Utilidad del ejercicio	44.521.48
Reserva mantenimiento capital circulante	287.682.00
	1:812.030.81

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 24 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 18 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 13 de mayo de 1963 y anotado con el N.o 2680 al folio 310 del libro N.o 13.

$ 6.000.00. — 1|pub. — 18378.

ADRICAR S. A.

(Inscripción N.o 233.844)

Avda. Bolivia 1854|56

Balance al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Inmueble	$	250.000.00
Gastos constitución	"	19.433.07
Caja	"	49.539.35
Acciones a emitir	"	500.000.00
Suscriptores de acciones	"	150.000.00
Pérdidas y ganancias	"	41.592.98
	$	1:010.565.60

Pasivo —

Acreedores varios	$	7.704.00
Caja de Jubilaciones	"	2.861.60
Capital autorizado	"	500.000.00
Capital suscrito	"	150.000.00
Capital integrado	"	350.000.00
	$	1:010.565.60

Pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1969

Pérdidas —

Impuestos	$	66.168.58
Aportes sociales	"	5.134.40
	$	71.302.98

Ganancias —

Alquileres	$	30.000.00
Pérdidas líquidas del ejercicio	"	41.302.98
	$	71.302.98

Aprobados en la asamblea del 26 de setiembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a foja 9 del Libro de Actas de Directorio y Asamblea certificado el 11 de julio de 1968.

$ 2.520.00. — 1|pub. — 18341.

ARENERA EL PINAR S. A.

(Inscripción N.o 52.486)

Sierra 2188

Balance general al 31 de octubre de 1968

Activo —

Caja	$	262.704.92
Banco Comercial	"	307.66
Banco La Caja Obrera	"	1.48
Banco Popular	"	274.18
Cuentas corrientes	"	1:460.000.00
Palas excavadoras	"	507.824.22
Máquinas e implementos	"	23.253.00
Instalaciones	"	3.889.00
Muebles y útiles	"	6.030.00
Gastos de constitución	"	6.624.75
Chamsec	"	6.983.86
	$	2:277.893.07

Pasivo —

Chamsec facilidades	$	52.014.81
Caja de Jubilaciones	"	60.290.88
Caja de Jubilaciones ley N.o 13.296	"	21.996.06
Caja de Jubilaciones Fac. ley 27|7|67	"	337.539.88
Asignaciones familiares	"	20.940.53
Acreedores varios	"	37.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
Pérdidas y ganancias	"	627.301.94
Amortización palas excavadoras	"	401.238.07
Amortización máquinas e Impl.	"	10.986.23
Amortizac. instalaciones	"	1.353.60
Amortización muebles y útiles	"	1.503.00
Amortización gastos de constitución	"	6.624.75
Impuestos a pagar	"	31.973.00
Asignaciones familiares Fac. ley 27|7|67	"	25.509.25
Imp. ventas y servicios	"	68.984.86
Cuentas a pagar	"	472.636.27
	$	2:277.893.07

Cuenta de pérdidas y ganancias
al 31 de octubre de 1968

Debe —

Gastos generales ...	$	104.573.03
Pat. Imp. y Contribuc.	"	81.639.60
Reparaciones y accesorios	"	636.403.47
Intereses y descuentos	"	7.117.83
Seguros	"	17.566.83
Amortizaciones	"	106.206.99
	$	953.507.75

Haber —

Alquileres máquinas ..	$	805.384.10
Pérdidas del ejercicio	"	148.123.65
	$	953.507.75

Serán puestos a consideración de la asamblea general ordinaria.

V.o B.o — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 3.960.00. — 1|pub. — 18353.

SAN JUAN SOC. EN COM.

(Inscripción N.o 244.759)

Río Negro 1651

Estado de situación al 30 de abril de 1970

Activo —

Caja	$	5.852.00
Acciones y valores ...	"	15.000.00
Inmuebles	"	300.000.00
Pérdidas Ej. 69|70 ..	"	2.548.00
	$	323.400.00

Pasivo —

Capital colectivo	$	20.000.00
Capital comanditario ..	"	230.000.00
Acreedores varios ...	"	73.400.00
	$	323.400.00

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1970

Debe —

Gastos genrales	$	402.750.00
Impuestos	"	152.048.00
	$	554.798.00

Haber —

Diferencia de cotización	$	157.500.00
Arrendamientos	"	394.750.00
Pérdidas Ej. 69|70 ...	"	2.548.00
	$	554.798.00

No fueron tratados en asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 6 del libro Inventario, certificado el 24 de diciembre de 1969.

$ 2.400.00. — 1|pub. — 18334.

QUILLAY S. A.

Inscripción N.o 87.361)

25 de Mayo 470, esc. 1

Balance General Sintético al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	87.800.33
Deudores Varios	"	49.410.47
Inm. para la Venta ..	"	108.924.75
Inm. de activo fijo ..	"	6.960.046.00
Muebles y Utiles	"	252.000.00
Fdo. de Res. Gal. Uruguay	"	3.600.00
Inm. Prom. en Compra	"	190.000.00
Pagos Adelantados ...	"	26.625.00
Gastos de Const.	"	78.739.00
Acciones a Emitir ...	"	1 500.000.00
	$	9.257.145.55

Pasivo —

Acreedores Varios ...	$	33.293.20
Acc. para Fut. Integ. ..	"	189.834.50
Capital Integrado ...	"	3.500.000.00
Res. Rev. Activo Fijo	"	3.698.448.34
Pérdidas y Ganancias ..	"	335.569.51
Capital Autorizado ...	"	1.500.000.00
	$	9.257.145.55

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Del 1.o de enero al 31 de diciembre de 1969

Débito —

Impuestos	$	283.224.50
Amortizaciones	"	141.828.00
Gtos. Com. e Imp. Gal. Uruguay	"	300.089.00
Gastos de Administrac.	"	508.882.94
	$	1.234.024.44

Crédito —

Alquileres	$	1.200.000.00
Intereses	"	10.652.27
Pérdida del ejercicio.	"	23.372.17
	$	1 234.024.44

Distribución de Utilidades

Sdo. de utilidades ant.	$	358.941.68
Menos: pérd. del ej. ..	"	23.372.17
Saldo que pasa al próximo ejercicio	"	335.569.51

Aprobados por la asamblea de accionistas celebrada el 26 de junio de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 8 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de setiembre de 1961 y anotado con el número 8476 al Fo. 566 del Libro N.o 11.

$ 3.600.00. — 1|pub. — 18369.

ARENERA EL PINAR S. A.

(Inscripción N.o 52.486)

Sierra 2138

Balance General al 31 de octubre de 1969

Activo —

Caja	$	153.593.27
Ctas. Corrientes	"	1.460.000 00
Palas Excavadoras ..	"	507.824.22
Máq. e Implementos ..	"	23.253.00
Instalaciones	"	3.889.00
Muebles y Utiles	"	6.030.00
Gtos. de Constitución .	"	6.624.75
Chamsec	"	6.983.86
Pérdidas del ejerc....	"	32.391.55
	$	2.200.589.65

Pasivo —

Bco. Comercial	$	3.105.48
Chamsec Facilidades .	"	52.014 81
Caja de Jubilaciones .	"	101.356.32
Caja de Jub. Fac. Ley 13.296	"	19.564.00
Caja de Jub. Fac. Ley 27|7|67	"	321.379.83
Asignaciones Famil.	"	32.930.69
Asig. Fam. Ley 27|7|67	"	11.224.07
Acreedores Varios ..	"	37.000.00
Capital Integrado ...	"	100.000.00
Pérdidas y Ganancias.	"	627.301.94
Amort. Palas Excavad.	"	507.824.22
Amort. Máq. e Implem.	"	13.311.53
Amort. Instalaciones .	"	1.742.50
Amort. Mueb. y Ut. ..	"	2.106.00
Amort. Gtos. de Const.	"	6.624.75
Impuestas a Pagos ..	"	2.281.00
Imp. a las Vtas. y Serv.	"	122.522.46
Cuentas a pagar	"	238.300.00
	$	2.200.589.65

Cuentas de Pérdidas y Ganancias al 31 de octubre de 1969

Debe —

Gastos Generales	$	96.277.60
Reparaciones y Acces.	"	341.345.00
Pat. Imp. y Contribuc.	"	108.065.60
Amortizaciones	"	109.903.35
	$	655.591.55

Haber —

Alquileres Máquinas ..	$	623.200.00
Pérdidas del ejercicio.	"	32.391.55
	$	655.591.55

La Utilidad del Ejercicio pasa a Cuenta Nueva.

Los presentes estados serán puestos a consideración de la asamblea general ordinaria.

V.o Bo. — Inspección eneral de Hacienda.

$ 3.600.00. — 1|pub. — 18354.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

BALANCE COMPENDIADO DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1969

DEUDORES—

Activo disponible:		
Caja y Bancos		$ 6.752.727.44
Activo exigible:		
Servicios de préstamos a cobrar	$ 10.662.406.39	
Deudores por arrendamientos y pastoreos	" 370.574.257.71	
Varios deudores	" 12.989.676.68	" 394.226.340.78
Activo exigible en amortizaciones periódicas:		
Préstamos (varias leyes)		" 334.295.558.89
Activo realizable:		
Inmuebles	$ 3.483.224.285.48	
Programa de adquisición de inmuebles y mejoras — Mejoras incorporadas por los colonos	" 6.778.773.10	
Programa de adquisición de inmuebles y mejoras — Inmuebles	" 515.297.894.53	
Materiales y artículos de consumo	" 586.902.69	
Títulos de Deuda Nacional Interna 5 o|o de 1960 — Serie "A"	" 33.200.00	
Títulos de Deuda Instituto Nacional de Colonización	" 681.378.000.00	
Títulos de Deuda Instituto Nacional de Coloniazción — Valores en custodia	" 20.000.000.00	
Programa de Inversiones — Acondicionamiento de suelos y plantaciones	" 6.375.00	
Programa de plantaciones — Construcciones, adiciones, mejoras y reparaciones extraordinarias	" 10.200.00	" 4.707.315.630.80
Activo fijo:		
Semovientes, vehículos, máquinarias, enseres, muebles y útiles, etc.	$ 25.529.438.83	
Inmuebles intransferibles	" 350.287.209.67	" 375.816.648.50
Activo inmovilizado interinamente:		
Inversiones y gastos en inmuebles en trámite de expropiación	$ 126.744.56	
Adelantos sobre precios provisorios de expropiaciones en trámite	" 43.995.737.60	
Cautelas de Títulos de la Deuda Nacional Interna 5 o|o de 1960 Serie "A" — Valores en garantía	" 31.800.000.00	" 75.922.482.16
Activo transitorio:		
Colocación de Títulos Hipotecarios	$ 1.915.869.29	
Servicio de la Deuda Instituto Nacional de Colonización	" 1.140.000.00	
Comisión por contralor y servicios a liquidar	" 9.738.923.54	
Títulos de la Deuda Nacional de Colonización — Valores en depósito	" 30.000.000.00	
Cupones a cobrar	" 966.855.00	
Intereses de mora a liquidar	" 21.758.433.68	" 65.520.081.51
Cuentas de resultado:		
Varias cuentas deudoras		" 181.434.453.82
Cuentas a liquidar por provisiones:		
Varias cuentas deudoras		" 371.071.83
Pérdidas y ganancias:		
Varias cuentas deudoras		" 39 552.031.66
		$ 6.181 207.027.39
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras		" 52.587.009.46
		$ 6.239 794.036.85

ACREEDORES—

Pasivo patrimonial:

Capital y provisiones		$ 5.445.484.943.92

Pasivo exigible:

Varios acreedores	$ 159.767.037.44	
Servicios, de préstamos, arrendamientos y pastoreos adelantados	" 1.660.638.73	" 161.427.676.17

Pasivo exigible en amortizaciones periódicas:

Banco Hipotecario — Hipotecas	$ 9.307.623.60	
Utilidad diferida por ventas de inmuebles a plazo	" 121.360.300.67	
Banco de la República O. del Uruguay — Préstamo Cuenta 543	" 850.846.53	
Tesoro Nacional	" 86.000.000.00	
Deudores por arrendamientos a liquidar	" 5.844.012.60	
Cuentas corrientes a liquidar	" 340.820.10	
Comisión de créditos a liquidar	" 231.937.00	
Intereses de créditos a liquidar	" 413.068.00	" 224.348.608.50

Pasivo nominal:

Intereses a liquidar	$ 5.835.270.58	
Rebaja arrendamientos año 1967 a liquidar	" 5.744.190.04	" 11.579.460.62

Pasivo transitorio:

Mejoras adquiridas en el ejercicio 1969	$ 6.878.689.57	
Sistema de riego Colonia "España"	" 32.721.578.30	" 39.600.267.87

Cuentas de resultado:

Varias cuentas acreedoras		" 298.766.070.31
		6.181.207.0277.39

Cuentas de orden:

Varias cuentas acreedoras		" 52.587.009.46
		$ 6.233.794.036.85

Bernardo Porras Larralde, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia. — Emilio C. Faraone, Gerente General. — Luis Igorra, Jefe de División.

(Cuenta corriente). — 1 pub. — 32582.

ARIN HNOS. S. A.

(Inscripción N.o 54.175)

Jujuy 2724-28 (Montevideo)

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1969

ACTIVO

Disponible:

Caja	$ 796.384.76	
Bancos de Londres	" 396.990.58	$ 1.193.375.34

Exigible:

Deudores Varios	$ 3.688.048.02	
Créditos a Cobrar	" 9.970.40	
Deudores Morosos	" 176.937.04	
Documentos a Cobrar	" 1.578.885.00	
Intereses a Cobrar	" 115.485.00	
Banco de Londres, Valores al Cobro	" 191.324.75	" 5.760.650.21

Realizable:

Mercaderías	$ 348.160.00	
Materias Primas	" 1.451.456.00	" 1.799.616.00

Fijo:

Inmuebles	$ 491.752.23	
Instalaciones	" 139.292.19	
Maquinaria	" 699.995.68	
Matricería	" 109.811.56	
Utiles y Herramientas	" 102.287.56	
Muebles y Utiles	" 119.459.23	" 1.662.598.45

Transitorio:

Títulos y Acciones	$ 1.462.50	
Terceros a Reintegrar	" 121.408.00	" 122.870.50
		$ 10.539.110.50

PASIVO

Exigible:

Acreedores Varios	$ 2.329.438.20	
Acreedores Accionistas	" 969.386.52	
Caja de Jubilaciones	" 950.207.53	
Caja de Asignaciones N.o 31	" 56.573.69	
Caja de Asignaciones N.o 31 S. A.	" 39.005.00	
Chaseima	" 50.280.74	
Chaseima Cta. Consolidación	" 342.000.00	
Cuentas Corrientes	" 93.844.56	$ 4.830.736.24

Transitorio:

O.I.R. Imp. Vtas. y Servicios	$ 723.051.00	
Ley de Despido	" 56.020.58	
Reserva Deudores Morosos	" 19.704.84	
Reserva Pasivo Fiscal	" 100.000.00	" 898.776.42

Patrimonial:

Capital Integrado		" 1.500.000.00

Resultados:

Utilidad Ejercicios Anteriores	$ 963.077.34	
Utilidad Ejercicio 1969	" 2.346.520.50	" 3.309.597.84
		$ 10.539.110.50

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1969

PERDIDAS

Amortizaciones	$ 184.733.17
Alquileres	" 20.343.75
Consumos de Servicios Públicos	" 235.645.55
Fondo Nacional de Vivienda	" 37.024.50
Gastos Bancarios	" 1.067.02
Comisiones	" 26.430.00
Gastos de Distribución	" 157.331.74
Gastos de Representación	" 91.358.05
Gastos de Fábrica	" 321.430.30
Honorarios Profesionales	" 166.280.00
Intereses	" 16.065.81
Material de Escritorio	" 29.422.87
Propaganda	" 30.600.12
Servicio Bancario	" 3.677.70
Seguros	" 58.714.00
Sueldos y Jornales	" 4.706.382.65
Sueldos y Jornales Decreto 673	" 963.581.59
Timbres, Tributos y Sellados	" 198.490.85
Reparación y Conservación	" 58.057.86
Gastos Generales	" 66.101.35
Leyes Sociales	" 1.633.618.40
Impuestos	" 342.240.77
Costo de Ventas	" 4.925.802.51
Utilidad del Ejercicio	" 2.346.520.50
	$ 16.621.421.06

GANANCIAS

Bonificaciones Fiscales	$ 17.874.00
Ventas	" 16.195.991.49
Servicios	" 266.002.90
Intereses	" 82.569.44
Ingresos Varios	" 58.983.23
	$ 16.621.421.06

Las utilidades no se distribuyen: $ 200.000.00, van a Reserva Deudores Morosos, $ 234.652.05, a Fondo de Reserva, $ 1.800.000.00, a Previsión Pasivo Fiscal, y $ 111.868.45, a Cuenta Nueva.

Aprobados por la Asamblea del día 24 de agosto de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran Copiados a Folios 28, 29 y 30 del Libro Copiador de Cartas, anotado con el N.o 12.914 al Folio 232 del Libro N.o 13, de fecha 31 de diciembre de 1962.

$ 15.840.00. — 1|pub. — 18456.

FRAGONARD S. A.

(Inscripción N.o 62.341)

San Salvador 1478

BALANCE GENERAL AL DIA 30 DE ABRIL DE 1965

ACTIVO		PASIVO	
Caja	$ 48.330.90	Cuentas Corrientes	$ 300.000.00
Bancos	" 8.173.00	Sueldos a Pagar	" 15.027.07
Mercaderias.	" 131.003.46	Acreedores Comerciales	" 99.180.13
Deudores Comerciales	" 621.266.97	Oficina de Impuesto a la Renta	" 105.995.14
Documentos a Cobrar	" 70.455.50	Caja de Jubilaciones	" 57.495.08
Mobiliario y Equipo de Laboratorio	" 2.143.60	Caja de Asignaciones	" 1.370.15
Instalación de Servicio	" 19.429.00	Sueldos Complementarios a Pagar	" 6.208.15
Mobiliario y Equipo de Oficina	" 57.713.00	Vacaciones a Pagar	" 3.429.82
Gastos de constitución	" 5.066.75	Documentos a Pagar	" 21.845.41
Acciones a Emitir	" 300.000.00	Capital Autorizado	" 500.000.00
		Fondo de Amortización	" 3.322.52
		Utilidades Acumuladas	" 40.374.97
			$ 1.154.248.44
		Utilidad del Ejercicio	" 109.333.74
	$ 1.268.582.18		$ 1.263.582.18

ESTADO DE RESULTADOS AL DIA 30 DE ABRIL DE 1965

Cuentas sue arrojan beneficios:		
Mercaderías	$ 1.706.998.22	
Rendimientos Diversos	" 416.39	$ 1.707.414.61
Cuentas que arrojan pérdidas:		
Mano de Obra Directa	$ 21.127.65	
Gastos Industriales	" 44.393.91	
Gastos de Administración	" 222.370.52	
Gastos de Ventas y Expedición	" 1.287.527.71	
Intereses Pagados	" 1.797.40	
Gastos de Local	" 20.863.68	" 1.598.080.87
Utilidad del Ejercicio		$ 109.333.74

Las Utilidades pasan a Fondo de Reserva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 21 de setiembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Socie dades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a Folios 12 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 1.o de agosto de 1963, en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 5516 del Libro N. 13.

$ 8.640.00. — 1|pub. — 17657.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previo visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".